

VOLUMEN IV

UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

INFORME DE FISCALIZACIÓN

CUENTA GENERAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA DEL EJERCICIO 2000

VOLUMEN I	INTRODUCCIÓN Y CONCLUSIONES GENERALES INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA DE LA ADMINISTRACIÓN
------------------	---

VOLUMEN II	INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS Y ENTIDADES AUTÓNOMAS
-------------------	--

VOLUMEN III	INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES
--------------------	--

VOLUMEN IV	INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
-------------------	---

ANEXO 1	Resumen de la información relativa a la Cuenta de la Administración
ANEXO 2	Información sobre las cuentas anuales de las entidades autónomas
ANEXO 3	Información sobre las cuentas anuales de las empresas públicas y otros entes
ANEXO 4	Información sobre las cuentas anuales de las Universidades de la Comunidad Valenciana

I UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

1. DESCRIPCIÓN DEL SECTOR PÚBLICO UNIVERSITARIO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	15
1.1 Universidad de Valencia	15
1.2 Universidad Politécnica de Valencia	16
1.3 Universidad de Alicante	16
1.4 Universidad Jaume I	16
1.5 Universidad Miguel Hernández	17
2. ASPECTOS GENERALES DE LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS RENDIDAS POR LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS VALENCIANAS	19
2.1 Objetivos	19
2.2 Alcance y procedimientos de auditoría	19
2.3 Presentación y rendición de cuentas	20
2.4 Control interno	20
3. ANÁLISIS DE LAS MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS Y FINANCIERAS AGREGADAS	21
3.1 Presupuesto inicial	21
3.2 Presupuesto definitivo y modificaciones de crédito	23
3.3 Ejecución del presupuesto de gastos	25
3.4 Ejecución del presupuesto de ingresos	30
3.5 Resultados del ejercicio	32
3.6 Balance y cuenta de resultados agregados	32
4. TRÁMITE DE ALEGACIONES	35

ÍNDICE

Página

II UNIVERSIDAD DE VALENCIA

1.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	39
1.1	Introducción	39
1.2	Conclusiones y recomendaciones	39
2.	ANÁLISIS DE LAS MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS	41
2.1	Presupuesto inicial y modificaciones	41
2.2	Ejecución del estado de gastos	43
2.3	Ejecución del estado de ingresos	50
2.4	Presupuestos cerrados	59
2.5	Resultado presupuestario y remanente de tesorería	60
3.	BALANCE DE SITUACIÓN Y CUENTA DE RESULTADOS	63
4.	TESORERÍA Y OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS	67
4.1	Tesorería	67
4.2	Operaciones extrapresupuestarias	68
5.	FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	71
5.1	Contratos de obras	71
5.2	Contratos de suministros	74
5.3	Contratos de asistencia técnica, servicios y otros	76
6.	CONVENIOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN	81
6.1	Normativa aplicable	81
6.2	Expedientes seleccionados	81

ÍNDICE

Página

III UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA

1.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	89
1.1	Introducción	89
1.2	Conclusiones y recomendaciones	89
2.	ANÁLISIS DE LAS MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS	91
2.1	Presupuesto inicial y modificaciones	91
2.2	Ejecución del estado de gastos	93
2.3	Ejecución del estado de ingresos	102
2.4	Presupuestos cerrados	111
2.5	Resultado presupuestario y remanente de tesorería	112
3.	BALANCE DE SITUACIÓN Y CUENTA DE RESULTADOS	115
4.	TESORERÍA Y OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS	119
4.1	Tesorería	119
4.2	Arqueos y conciliaciones	119
4.3	Operaciones extrapresupuestarias	120
5.	FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	122
5.1	Contratos de obras	123
5.2	Contratos de suministros	125
5.3	Contratos de asistencia técnica y de servicios	127
6.	CONVENIOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN	130
6.1	Normativa aplicable	130
6.2	Expedientes seleccionados	130
6.3	Contabilización de los contratos y convenios de investigación	134

IV UNIVERSIDAD DE ALICANTE

1.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	137
1.1	Introducción	137
1.2	Conclusiones y recomendaciones	137
2.	ANÁLISIS DE LAS MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS	139
2.1	Presupuesto inicial y modificaciones	139
2.2	Ejecución del estado de gastos	142
2.3	Ejecución del estado de ingresos	149
2.4	Presupuestos cerrados	155
2.5	Resultado presupuestario y remanente de tesorería	156
3.	BALANCE DE SITUACIÓN Y CUENTA DE RESULTADOS	158
4.	TESORERÍA Y OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS	162
4.1	Tesorería	162
4.2	Operaciones extrapresupuestarias	163
5.	FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	166
5.1	Contratos de obras	166
5.2	Contratos de suministros	170
5.3	Otros contratos	171
6.	CONVENIOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN	175
6.1	Normativa aplicable	175
6.2	Expedientes seleccionados	175

ÍNDICE	Página
V UNIVERSIDAD JAUME I DE CASTELLÓN	
1. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	181
1.1 Introducción	181
1.2 Conclusiones y recomendaciones	181
2. ANÁLISIS DE LAS MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS	183
2.1 Presupuesto inicial y modificaciones	183
2.2 Ejecución del estado de gastos	184
2.3 Ejecución del estado de ingresos	192
-- 2.4 Presupuestos cerrados	198
2.5 Resultado presupuestario y remanente de tesorería	199
3. BALANCE DE SITUACIÓN Y CUENTA DE RESULTADOS	201
4. TESORERÍA Y OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS	206
4.1 Tesorería	206
4.2 Operaciones extrapresupuestarias	207
5. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	209
5.1 Contratos de obras	209
5.2 Contratos de suministros	211
5.3 Otros contratos	212
6. CONVENIOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN	215
6.1 Normativa aplicable	215
6.2 Expedientes seleccionados	215

VI UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE

1.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	221
1.1	Introducción	221
1.2	Conclusiones y recomendaciones	221
2.	ANÁLISIS DE LAS MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS	223
2.1	Presupuesto inicial y modificaciones	223
2.2	Ejecución del estado de gastos	225
2.3	Ejecución del estado de ingresos	230
2.4	Presupuestos cerrados	238
2.5	Resultado presupuestario y remanente de tesorería	239
3.	BALANCE DE SITUACIÓN Y CUENTA DE RESULTADOS	241
4.	TESORERÍA Y OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS	245
4.1	Tesorería	245
4.2	Operaciones extrapresupuestarias	246
5.	FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	249
5.1	Contratos de obras	249
5.2	Contratos de suministros	253
5.3	Contratos de servicios y asistencia	255
6.	CONVENIOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN	257
6.1	Normativa aplicable	257
6.2	Expedientes seleccionados	257

UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

1. DESCRIPCIÓN DEL SECTOR PÚBLICO UNIVERSITARIO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

El sector público universitario de la Comunidad Valenciana está formado en el ejercicio 2000 por las siguientes Universidades: Universidad de Valencia (UV), Universidad Politécnica de Valencia (UPV), Universidad de Alicante (UA), Universidad Jaume I de Castellón (UJI) y la Universidad Miguel Hernández de Elche (UMH).

Las Universidades están dotadas de personalidad jurídica y desarrollan sus funciones en régimen de autonomía. Se regulan por la Constitución, la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto sobre reforma universitaria (en adelante LRU), demás disposiciones vigentes, así como por los Estatutos de cada una de ellas.

De acuerdo con el artículo 1 de la LRU las funciones de las Universidades son las siguientes:

- a) La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura.
- b) La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos o para la creación artística.
- c) El apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto nacional como de las Comunidades Autónomas.
- d) La extensión de la cultura universitaria.

Las competencias en materia de Universidades fueron asumidas por la Generalitat Valenciana mediante el Real Decreto 2633/1985, de 20 de noviembre, y las funciones y servicios en esta materia fueron asignados a la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia por Decreto 4/1986, de 27 de febrero, del President de la Generalitat Valenciana.

1.1 Universidad de Valencia

La bula pontificia del año 1501 del Papa Alejandro VI, junto con el privilegio real de Fernando II, fechado en 1502 tuvieron como consecuencia la inauguración oficial del Estudio General de Valencia que se produjo el 13 de octubre de 1502, equiparándose en prerrogativas y distinciones a la Universidad de Roma.

Los Estatutos de la Universidad de Valencia (Estudio General de Valencia) se aprobaron el 28 de octubre de 1985 mediante el Decreto 172/1985 del Consell de la Generalitat Valenciana.

Durante el curso 2000/2001 la Universidad de Valencia impartió 53 titulaciones, de las cuales 25 correspondían a titulaciones de ciclo largo, 17 a titulaciones de ciclo corto y 11 a

titulaciones de segundo ciclo. El número de alumnos matriculados durante el mismo periodo ascendió a 57.390 alumnos.

1.2 Universidad Politécnica de Valencia

Por Decreto-Ley 5/68, de 6 de junio, se crea el Instituto Politécnico Superior de Valencia y por Decreto 2731/68, de 24 de octubre, se crean, dentro de ese Instituto, las Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura, Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos e Ingenieros Industriales, integrándose la ya preexistente Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos creada en Valencia en el año 1959.

Por Decreto 495/71, de 11 de marzo y de acuerdo con la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Instituto Politécnico Superior de Valencia se constituyó en Universidad con la denominación de Universidad Politécnica de Valencia.

Sus Estatutos son aprobados por Decreto 145/85, de 20 de septiembre, del Consell de la Generalitat Valenciana. Estos Estatutos constituyen la norma básica de su régimen de autogobierno. En este Decreto, se establece la finalidad de la Universidad, sus fines y competencias. También se establecen las funciones y competencias de los distintos órganos universitarios.

Durante el curso 2000-2001 la Universidad Politécnica de Valencia impartió 51 titulaciones y matriculó a 35.822 alumnos.

1.3 Universidad de Alicante

La Universidad de Alicante fue creada en octubre de 1979 sobre la estructura del Centro de Estudios Universitarios (CEU) que había empezado a funcionar en 1968.

Sus Estatutos son aprobados por Decreto 107/85 de 22 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana. En este Decreto, se establece la finalidad de la Universidad y las funciones de los distintos órganos universitarios.

Durante el curso 2000/2001 la Universidad de Alicante impartió 51 titulaciones y matriculó a 29.355 alumnos.

1.4 Universidad Jaime I

La Universitat Jaume I de Castellón fue creada por la Ley 3/1991, de 19 de febrero, de las Cortes Valencianas.

El Gobierno Valenciano mediante el Decreto 5/1997, de 28 de enero, aprobó los Estatutos de la Universitat Jaume I de Castellón, previamente elaborados y consensuados por su Claustro Constituyente. Fueron publicados en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) con fecha 28 de febrero del mismo año.

En la actualidad el domicilio social de la universidad está ubicado en la Avenida Vicent Sos Baynat de Castellón, en el denominado Campus del Riu Sec. Además, de forma transitoria - en tanto finalicen las obras de construcción de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales- la universidad continua ocupando las instalaciones del denominado Campus Borriol, cedidas por la Diputación Provincial de Castellón. La finalización de las mencionadas obras está prevista para el inicio del curso académico 2002/2003.

Adicionalmente a las instalaciones señaladas de carácter permanente, existen sedes para el desarrollo de Cursos de Extensión Universitaria en las poblaciones castellonenses de Morella, Segorbe y Vinarós.

La Universidad impartió durante el curso 2000/2001 veinte titulaciones y el número de alumnos matriculados durante el mismo período ascendió a 12.812 alumnos.

1.5 Universidad Miguel Hernández

La Universidad Miguel Hernández se crea por ley del Gobierno Valenciano 2/1996 de fecha 27 de diciembre.

Se rige por dos normas fundamentales: en primer lugar el Decreto 137/1997 de 1 de abril del Gobierno Valenciano, que establece la normativa singular reguladora de la Universidad. En segundo lugar, el Decreto 129/2000 del Gobierno Valenciano, que recoge el Reglamento del Consejo Económico.

Durante el curso 2000/2001 la Universidad impartió 34 titulaciones y matriculó a 8.414 alumnos.

CUADRO COMPARATIVO DEL PERSONAL DE LAS UNIVERSIDADES

PERSONAL	UPV	UV	UJI	UA	UMH	Total al 31/12/00	Total al 31/12/99	Increment. absoluto	Increment. relativo
Personal Docente y de Investigación:									
Funcionario:	1.613	2.194	341	754	258	5.160	4.873	287	5,9%
Catedrático de Universidad	239	358	41	109	45	792	775	17	2,2%
Catedrático de Escuela Universitaria	65	103	9	60	18	255	249	6	2,4%
Profesor Titular de Universidad	415	1.379	202	283	101	2.380	2.338	42	1,8%
Profesor Titular Escuela Universit.	889	353	89	302	94	1.727	1.481	246	16,6%
Interinos	0	1	0	0	0	1	2	(1)	(50,0%)
Otros: Maestro taller	5	0	0	0	0	5	28	(23)	(82,1%)
Contratado:	774	881	473	908	475	3.511	3.396	115	3,4%
Profesor emérito	21	8	3	3	0	35	36	(1)	(2,8%)
Profesor asociado	647	623	360	660	350	2.640	2.437	203	8,3%
Profesor visitante	8	1	0	14	5	28	23	5	21,7%
Ayudante	98	249	110	231	120	808	900	(92)	(10,2%)
TOTAL P.D.I.	2.387	3.075	814	1.662	733	8.671	8.269	402	4,9%
Personal Administ. y Servicios:									
Funcionario	851	1.336	348	497	106	3.138	2.820	318	11,3%
Laboral	242	252	5	54	125	678	809	(131)	(16,2%)
TOTAL P.A.S.	1.093	1.588	353	551	231	3.816	3.629	187	5,2%
TOTAL PERSONAL	3.480	4.663	1.167	2.213	964	12.487	11.898	589	5,0%

Cuadro 1

CURSO	VARIACIÓN NÚMERO DE ALUMNOS											
	UPV		UV		UJI		UA		UMH		TOTAL	
Curso 98/99	34.934	-	63.010	-	11.960	-	30.414	-	5.852	-	146.170	-
Curso 99/00	35.477	1,6%	61.108	(3,0%)	12.522	4,7%	30.463	0,2%	7.533	28,7%	147.103	0,6%
Curso 00/01	35.822	1,0%	57.390	(6,1%)	12.812	2,3%	29.355	(3,6%)	8.414	11,7%	143.793	(2,3%)

Cuadro 2

2. ASPECTOS GENERALES DE LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS RENDIDAS POR LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS VALENCIANAS

2.1 Objetivos

Los objetivos de la fiscalización de las Cuentas de las Universidades de la Comunidad Valenciana se concretan en:

- a) Determinar si la información financiera se presenta adecuadamente, de acuerdo con los principios contables que le son de aplicación.
- b) Verificar si se ha cumplido con la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos.
- c) Evaluar si la gestión de los recursos humanos, materiales, y de los fondos presupuestarios se ha desarrollado de forma económica y eficiente.
- d) Evaluar el grado de eficacia en el logro de los objetivos previstos.

2.2 Alcance y procedimientos de auditoría

La fiscalización se ha realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas. No ha comprendido una revisión detallada de todas las transacciones, sino que se han realizado las pruebas selectivas, revisiones de procedimientos, de registro y antecedentes y demás técnicas habituales de auditoría que se han considerado necesarias en cada circunstancia, en función de los objetivos perseguidos y de la evaluación previa del control interno.

Las Universidades Públicas son también auditadas por la Intervención General de la Generalitat Valenciana, a través de empresas contratadas por ésta. Como en ejercicios pasados, con el fin de evitar duplicidades en el control de las Universidades se ha considerado necesario racionalizar las pruebas y procedimientos de auditoría realizados por los equipos de fiscalización de esta Sindicatura. Por ello se ha incidido en aquellos aspectos no contemplados total o parcialmente por las auditorías realizadas por la IGGV.

En consecuencia con lo anterior, no se han realizado determinadas pruebas de auditoría financiera ya efectuadas por las empresas de auditoría contratadas por la IGGV, utilizándose aquellas conclusiones que se han considerado procedentes. Sí que han sido objeto de una fiscalización especial los contratos y los convenios de investigación.

2.3 Presentación y rendición de cuentas

Las cuentas anuales de 2000 han sido rendidas a esta Sindicatura, de acuerdo con la normativa aplicable, a través de la Intervención General de la Generalitat Valenciana con anterioridad al 30 de junio de 2001, si bien los estados contables presentados no son uniformes.

En relación con lo anterior, hay que referirse a la normativa aplicable y en concreto a la Resolución de la IGGV de 11 de febrero de 1988 que adaptó a las Universidades el Plan General de Contabilidad Pública, aprobado por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 14 de octubre de 1981. En este sentido, ha de tenerse en cuenta que la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 6 de mayo de 1994, que aprueba el nuevo Plan General de Contabilidad Pública deroga expresamente la normativa anterior. Esta situación explica que las Universidades hayan presentado los estados contables de manera no uniforme.

Por otra parte, la orden de 16 de julio de 2001, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo que aprobó el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana, no contempla a las Universidades Públicas Valencianas, en el ámbito de aplicación, que precisarán de la correspondiente adaptación al citado Plan.

2.4 Control interno

El artículo 56 de la LRU establece que las Universidades asegurarán el control interno de sus gastos e inversiones. De acuerdo con este precepto las Universidades deben disponer de una unidad administrativa que ejerza las funciones de fiscalización y control que establece la normativa presupuestaria y administrativa.

Por otra parte, de acuerdo con lo señalado en el artículo 64.3 de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana las cinco Universidades públicas han sido objeto de auditorías por la Intervención General de la Generalitat Valenciana. Los informes de dichas auditorías suscritos conjuntamente por la Intervención General de la Generalitat Valenciana y las empresas privadas contratadas al efecto han sido puestos a disposición de esta Sindicatura.

3. ANÁLISIS DE LAS MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS Y FINANCIERAS AGREGADAS

Requiere un comentario adicional la medida establecida en el artículo 15 de la Ley 10/1999 de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2000, que exige informe de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, con carácter previo a la aprobación de los presupuestos para el año 2000 de las Universidades Públicas Valencianas.

El informe ha de referirse a la adecuación del presupuesto tanto en lo que se refiere al importe fijado en la propia Ley de Presupuestos para el ejercicio 2000, a efectos de la subvención para gastos corrientes de la Universidad, como al coste autorizado por todos los conceptos retributivos del personal docente y no docente. Este coste es fijado en el mes de enero de 2000, una vez conocidos los créditos matriculados, lo que supone que el presupuesto solo puede ser informado para su aprobación una vez iniciado el ejercicio.

La aplicación de esta medida en el tiempo en que se ha establecido incide en el cumplimiento del principio de anualidad presupuestaria, al condicionar la aprobación a que esta tenga lugar una vez iniciado el ejercicio en el que debía estar en vigor. En este sentido, ha de tenerse en cuenta que el Presupuesto es un instrumento de planificación de la actividad financiera cuyo plazo de vigencia es de un año, en la medida que se reduce el tiempo en que se han de realizar los ingresos y los gastos, la ejecución del presupuesto resulta afectada negativamente.

3.1 Presupuesto inicial

El presupuesto inicial agregado experimentó un crecimiento del 3% en relación al del ejercicio anterior al pasar de 98.250 millones de pesetas a 101.196 millones de pesetas.

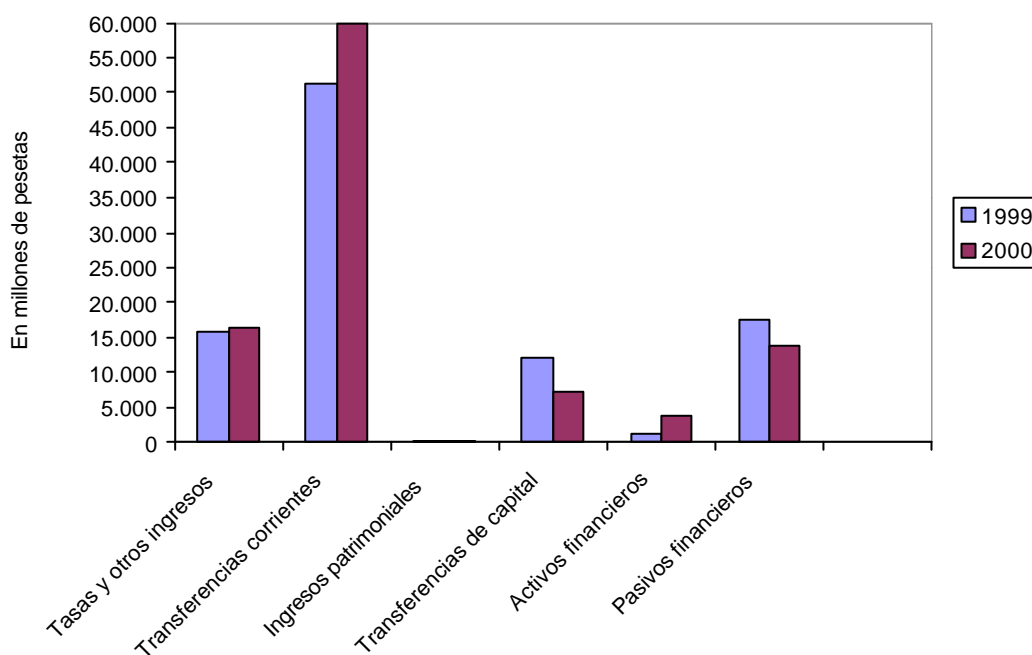
En el presupuesto de ingresos destaca el aumento del capítulo IV, "Transferencias corrientes", con un aumento de 8.574 millones de pesetas, en relación al presupuesto inicial del ejercicio anterior. Es significativa la disminución del capítulo VII "Transferencias de capital" por un importe de 5.032 millones de pesetas. Esto ha sido debido al cambio del sistema de financiación de las inversiones de las Universidades.

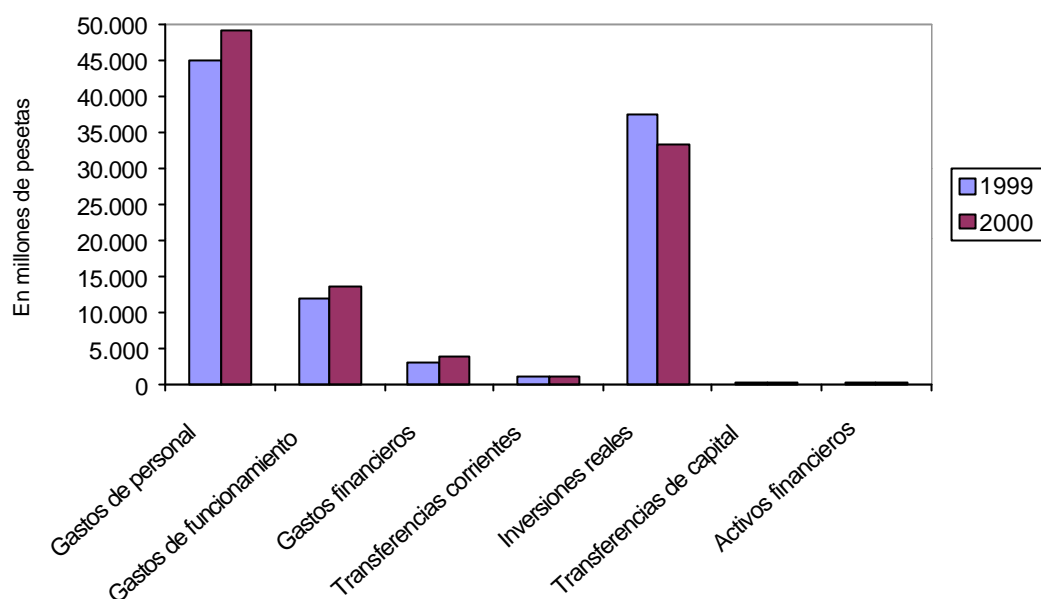
En el presupuesto de gastos, el incremento mayor se produce en el capítulo I "Gastos de personal" con un aumento de 4.135 millones de pesetas. Es relevante la disminución del capítulo VI "Inversiones reales" por un importe de 3.953 millones de pesetas.

En el cuadro 3 se recoge, en millones de pesetas, la suma de los presupuestos iniciales de las cinco Universidades de 1999 y 2000.

	Presupuesto inicial		Variación Presupuesto	
	1999	2000	2000/1999	
Tasas y otros ingresos	15.859	16.456	597	3,8%
Transferencias corrientes	51.200	59.774	8.574	16,7%
Ingresos patrimoniales	246	204	(42)	(17,1%)
Transferencias de capital	12.158	7.126	(5.032)	(41,4%)
Activos financieros	1.228	3.789	2.561	208,6%
Pasivos financieros	17.559	13.847	(3.712)	(21,1%)
TOTAL INGRESOS	98.250	101.196	2.946	3,0%
Gastos de personal	44.972	49.107	4.135	9,2%
Gastos de funcionamiento	11.806	13.610	1.804	15,3%
Gastos financieros	3.037	3.889	852	28,1%
Transferencias corrientes	966	1.093	127	13,1%
Inversiones reales	37.315	33.362	(3.953)	(10,6%)
Transferencias de capital	119	102	(17)	(14,3%)
Activos financieros	35	33	(2)	(5,7%)
Pasivos financieros	0	0	0	-
TOTAL GASTOS	98.250	101.196	2.946	3,0%

Cuadro 3





3.2 Presupuesto definitivo y modificaciones de crédito

La previsión definitiva del conjunto de las Universidades de la Comunidad Valenciana ascendió a 134.196 millones de pesetas, como consecuencia de las modificaciones de crédito netas realizadas que se han elevado a 33.000 millones de pesetas tal y como se muestra en el cuadro 4, lo que supone una variación del 32,6%, respecto al presupuesto inicial.

En el presupuesto de ingresos son relevantes las modificaciones que han tenido lugar en los capítulos VIII, "Activos financieros" y IX, "Pasivos financieros", con unos aumentos de 22.647 y 3.356 millones de pesetas, respectivamente.

En el presupuesto de gastos las modificaciones de créditos están destinadas, en su mayor parte, a generar créditos en el capítulo VI "Inversiones reales" por un importe de 24.869 millones de pesetas.

	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Incremento presupuesto defin./inicial
Tasas y otros ingresos	16.456	2.332	18.788	14,2%
Transferencias corrientes	59.774	2.408	62.182	4,0%
Ingresos patrimoniales	204	32	236	15,7%
Transferencias de capital	7.126	2.225	9.351	31,2%
Activos financieros	3.789	22.647	26.436	597,7%
Pasivos financieros	13.847	3.356	17.203	24,2%
TOTAL INGRESOS	101.196	33.000	134.196	32,6%
Gastos de personal	49.107	1.191	50.298	2,4%
Gastos de funcionamiento	13.610	1.712	15.322	12,6%
Gastos financieros	3.889	649	4.538	16,7%
Transferencias corrientes	1.093	760	1.853	69,5%
Inversiones reales	33.362	24.869	58.231	74,5%
Transferencias de capital	102	173	275	169,6%
Activos financieros	33	87	120	263,6%
Pasivos financieros	0	3.559	3.559	-
TOTAL GASTOS	101.196	33.000	134.196	32,6%

Cuadro 4

En el presupuesto definitivo agregado, corresponde el importe mayor a la Universidad Politécnica de Valencia con 44.358 millones de pesetas que supone un 33,1% del total, seguida de la Universidad de Valencia con 43.370 millones de pesetas que supone un 32,3%. Las Universidades de Alicante, Miguel Hernández, y Jaume I, con 22.127, 14.870 y 9.471 millones de pesetas, representan un 16,5%, un 11,1% y un 7,1% respectivamente.

En lo que se refiere a ingresos, las previsiones definitivas más significativas corresponden al capítulo IV, "Transferencias corrientes", que con 62.182 millones de pesetas representan el 46,3% sobre el total, y al capítulo VIII, "Activos financieros" que con 26.436 millones de pesetas representa el 19,7% del total.

En cuanto a gastos hay que destacar la participación de los capítulos I, "Gastos de personal", y VI, "Inversiones reales", que con 50.298 y 58.231 millones de pesetas representan unos porcentajes del 37,5% y del 43,4% respectivamente.

INGRESOS	PREVISIONES DEFINITIVAS (en millones de pesetas)											
	UPV		UV		UJI		UA		UMH		TOTAL	
Tasas y otros ingresos	6.548	14,8%	6.209	14,3%	1.416	15,0%	3.937	17,8%	678	4,6%	18.788	14,0%
Transferencias corrientes	16.470	37,1%	23.706	54,7%	5.473	57,8%	11.537	52,1%	4.996	33,6%	62.182	46,3%
Ingresos patrimoniales	50	0,1%	68	0,2%	23	0,2%	75	0,3%	20	0,1%	236	0,2%
Transferencias de capital	2.184	4,9%	1.985	4,6%	191	2,0%	4.323	19,6%	668	4,5%	9.351	7,0%
Activos financieros	10.078	22,7%	4.007	9,2%	1.688	17,8%	2.255	10,2%	8.408	56,5%	26.436	19,7%
Pasivos financieros	9.028	20,4%	7.395	17,0%	680	7,2%	0	0%	100	0,7%	17.203	12,8%
TOTAL	44.358	100,0%	43.370	100,0%	9.471	100,0%	22.127	100,0%	14.870	100,0%	134.196	100,0%
	33,0%		32,3%		7,1%		16,5%		11,1%		100,0%	
GASTOS	UPV		UV		UJI		UA		UMH		TOTAL	
Gastos de personal	12.856	29,0%	20.671	47,7%	4.396	46,4%	8.917	40,3%	3.458	23,2%	50.298	37,5%
Gastos de funcionam.	3.721	8,4%	4.961	11,4%	1.690	17,8%	3.138	14,2%	1.812	12,2%	15.322	11,4%
Gastos financieros	1.225	2,7%	1.562	3,6%	469	5,0%	931	4,2%	351	2,4%	4.538	3,4%
Transferencias corrientes	600	1,3%	763	1,8%	329	3,5%	54	0,2%	107	0,7%	1.853	1,4%
Inversiones reales	23.316	52,6%	14.321	33,0%	2.500	26,4%	8.952	40,5%	9.142	61,5%	58.231	43,4%
Transferencias de capital	26	0,1%	147	0,3%	0	0,0%	102	0,5%	0	0,0%	275	0,2%
Activos financieros	0	0,0%	0	0,0%	87	0,9%	33	0,1%	0	0,0%	120	0,1%
Pasivos financieros	2.614	5,9%	945	2,2%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	3.559	2,6%
TOTAL	44.358	100,0%	43.370	100,0%	9.471	100,0%	22.127	100,0%	14.870	100,0%	134.196	100,0%
	33,0%		32,3%		7,1%		16,5%		11,1%		100,0%	

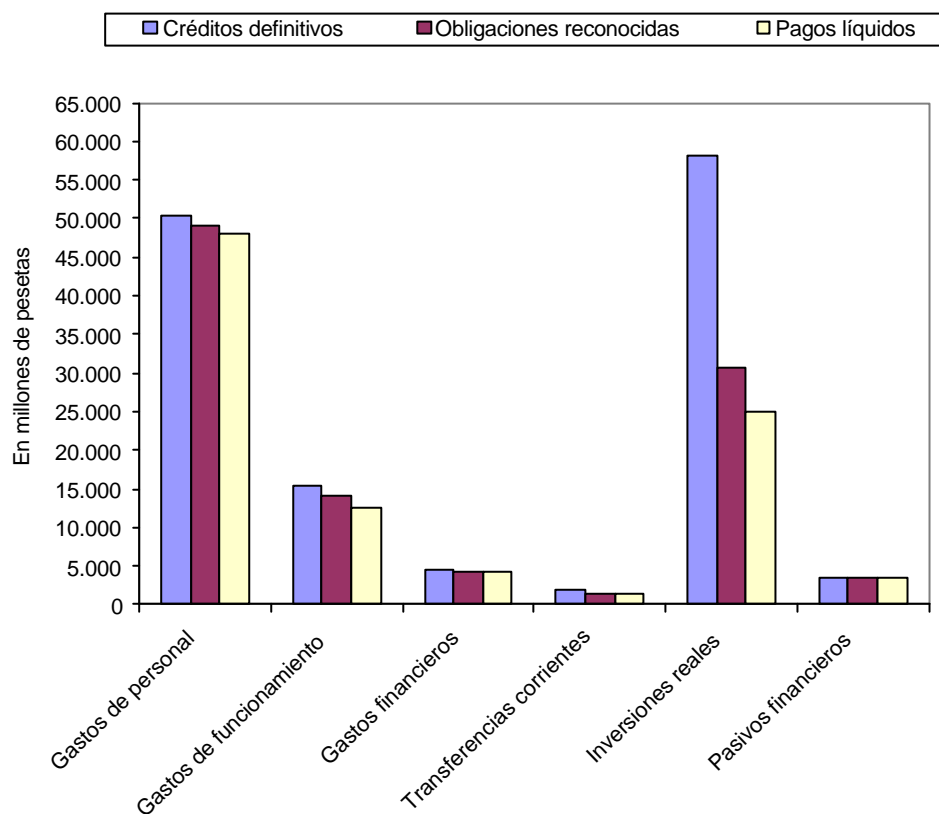
Cuadro 5

3.3 Ejecución del presupuesto de gastos

Las obligaciones reconocidas a nivel agregado del conjunto de las Universidades de la Comunidad Valenciana ascendieron a 103.203 millones de pesetas, lo que representa un grado de ejecución, que relaciona las obligaciones reconocidas con las previsiones definitivas, del 76,9%. El grado de cumplimiento, que relaciona los pagos líquidos con las obligaciones reconocidas, ascendió al 92,3%. En el cuadro 6 se muestra a nivel agregado, en millones de pesetas, la liquidación del presupuesto de gastos de las Universidades Públicas de la Comunidad Valenciana.

GASTOS	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos	Obligaciones ptes. Pago	Grado de ejecución	Grado de cumplimiento
Gastos de personal	50.298	48.956	48.087	869	97,3%	98,2%
Gastos de funcionamiento	15.322	14.004	12.655	1.349	91,4%	90,4%
Gastos financieros	4.538	4.332	4.284	48	95,5%	98,9%
Transferencias corrientes	1.853	1.448	1.379	69	78,1%	95,2%
Inversiones reales	58.231	30.597	25.028	5.569	52,5%	81,8%
Transferencias de capital	275	220	208	12	80,0%	94,5%
Activos financieros	120	87	87	0	72,5%	100,0%
Pasivos financieros	3.559	3.559	3.559	0	100,0%	100,0%
TOTAL	134.196	103.203	95.287	7.916	76,9%	92,3%

Cuadro 6



El cuadro 7 detalla la composición por capítulos de las obligaciones reconocidas durante el ejercicio en la liquidación del presupuesto agregado, comparativamente, de las cinco Universidades, tanto en millones de pesetas como en porcentajes de participación de cada uno de los capítulos respecto al total.

GASTOS	UPV	% s/Total	UV	% s/Total	UJI	% s/Total	UA	% s/Total	UMH	% s/Total	TOTAL	% s/tot. O.R.
Gastos de personal	12.851	40,7%	20.232	54,2%	3.974	50,2%	8.801	51,6%	3.098	33,1%	48.956	47,4%
Gastos de funcionamiento	3.418	10,8%	4.799	12,9%	1.235	15,6%	3.124	18,3%	1.428	15,3%	14.004	13,6%
Gastos financieros	1.108	3,5%	1.498	4,0%	468	5,9%	931	5,5%	327	3,5%	4.332	4,2%
Transferencias corrientes	557	1,8%	554	1,5%	192	2,4%	50	0,3%	95	1,0%	1.448	1,4%
Inversiones reales	10.972	34,8%	9.204	24,7%	1.965	24,8%	4.058	23,7%	4.398	47,1%	30.597	29,6%
Transferencias de capital	26	0,1%	92	0,2%	0	0,0%	102	0,6%	0	0,0%	220	0,2%
Activos financieros	0	0,0%	0	0,0%	87	1,1%	0	0,0%	0	0,0%	87	0,1%
Pasivos financieros	2.614	8,3%	945	2,5%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	3.559	3,5%
TOTAL	31.546	100,0%	37.324	100,0%	7.921	100,0%	17.066	100,0%	9.346	100,0%	103.203	100,0%
	30,6%		36,2%		7,7%		16,5%		9,0%		100,0%	

Cuadro 7

I Plan de Inversiones

En el cuadro 8 se detallan las anualidades para el ejercicio 2000 en millones de pesetas, del I Plan Plurianual de Inversiones, así como el importe ejecutado y autorizado a las Universidades por la Generalitat Valenciana.

Universidad	Anualidad 2000	Inversión 2000 autorizada por la G.V.		
		Autorizado en 2000	Autorizado en 2001	Total
U. Valencia	1.626	1.456	170	1.626
U. Politécnica	808	513	111	624
U. Alicante	-	-	-	-
U. Jaime I	69	24	20	44
U. Miguel Hernández	100	2.195	513	2.708
Total	2.603	4.188	814	5.002

Cuadro 8

La situación de las inversiones realizadas y de las autorizaciones de disposición de fondos es la siguiente como se muestra en el cuadro 9 y 10, en millones de pesetas:

ANUALIDAD							INVERSIÓN
1995	1996	1997	1998	1999	2000	TOTAL	JUSTIFICADA
9.603						9.603	7.795
	12.648					12.648	12.213
		13.273				13.273	13.273
			21.398			21.398	15.135
				14.968		14.968	14.012
					2.603	2.603	5.002
9.603	12.648	13.273	21.398	14.968	2.603	74.493	67.430

Cuadro 9

AUTORIZADO							
1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	TOTAL
5.462	2.333						7.795
	8.574	3.639					12.213
		7.581	5.692				13.273
			11.041	4.083	11		15.135
				8.449	5.563		14.012
					4.188	814	5.002
5.462	10.907	11.220	16.733	12.532	9.762	814	67.430

Cuadro 10

Como se comprueba en el cuadro anterior, con respecto al I Plan de Inversiones, las Universidades han justificado, durante el ejercicio 2000, un importe de 5.002 millones de pesetas, de los cuales se han autorizado en el ejercicio 2000 disposiciones de crédito por 4.188 millones de pesetas y 814 millones de pesetas en el ejercicio 2001.

II Plan de Inversiones

En el cuadro 11 se indican las anualidades para 2000 en millones de pesetas, del II Plan Plurianual de Inversiones, así como el importe ejecutado y autorizado a las Universidades por la Generalitat Valenciana.

Universidad	Anualidad 2000 (*)	Inversión 2000 autorizada por la G.V.		
		Autorizado en 2000	Autorizado en 2001	Total
U. Valencia	2.079	1.299	780	2.079
U. Politécnica	6.475	1.573	986	2.559
U. Alicante	3.200	-	1.119	1.119
U. Jaime I	1.095	834	107	941
U. Miguel Hernández	2.500 (*)	374	190	564
Total	12.849	4.080	3.182	7.262

(*) La anualidad para la UMH es la de 1999.

Cuadro 11

Con respecto al II Plan de Inversiones, las Universidades, durante el ejercicio 2000, han justificado un importe de 7.262 millones de pesetas, del cual la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación de la Generalitat Valenciana ha autorizado disposiciones de crédito, al 31 de diciembre de 2000, un total de 4.080 millones de pesetas y 3.182 millones de pesetas en el ejercicio 2001.

ANUALIDAD			
1999	2000	TOTAL	INVERSIÓN
9.206		9.206	3.627
	12.849	12.849	7.262
9.206	12.849	22.055	10.889

Cuadro 12

AUTORIZADO			
1999	2000	2001	TOTAL
2.152	1.475		3.627
	4.080	3.182	7.262
2.152	5.555	3.182	10.899

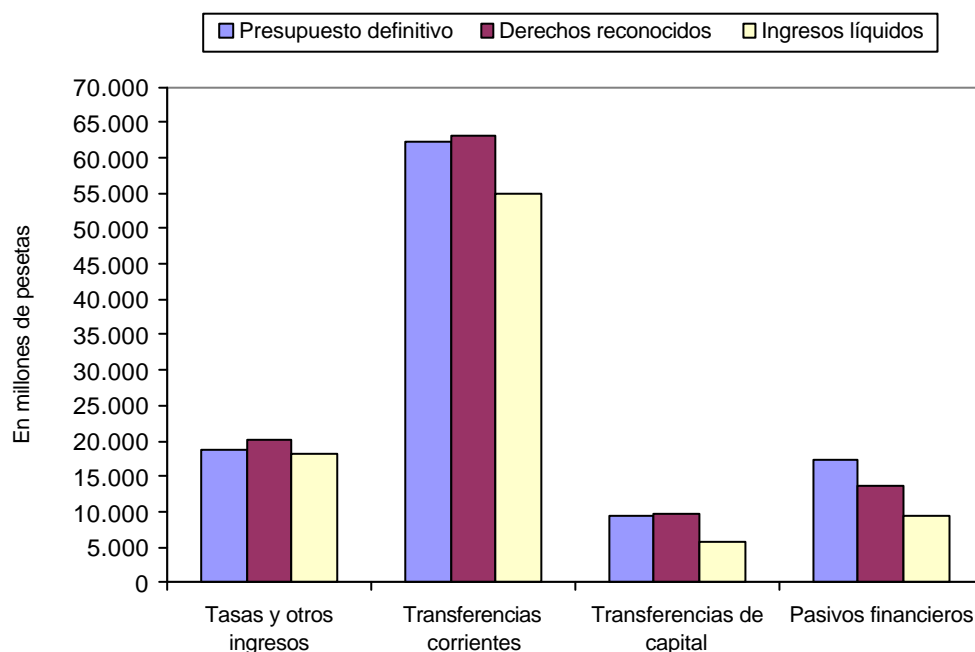
Cuadro 13

3.4 Ejecución del presupuesto de ingresos

Tal y como se recoge en el cuadro 14, en millones de pesetas, los derechos reconocidos agregados de las cinco Universidades Valencianas ascendieron a 107.198 millones de pesetas, lo que supone un grado de ejecución del 99,5%, sin considerar el remanente de tesorería. El grado de cumplimiento ha sido del 83,2%.

INGRESOS	Presupuest o definitivo	Derechos reconocidos	Ingreso s líquidos	Dchos cancelado s	Dchos. ptes. Cobro	Grado de ejecución	Grado cumpli m.	Superávit (Déficit)
Tasas y otros ingresos	18.788	20.011	18.165	7	1.839	106,5%	90,8%	1.223
Transferencias corrientes	62.182	63.022	55.023	0	7.999	101,4%	87,3%	840
Ingresos patrimoniales	236	785	719	0	66	332,6%	91,6%	549
Enajenación inv. reales	0	1	0	0	1	-	-	1
Transferencias de capital	9.351	9.818	5.738	15	4.065	105,0%	58,4%	467
Pasivos financieros	17.203	13.561	9.559	0	4.002	78,8%	70,5%	(3.642)
EJERCICIO CORRIENTE	107.760	107.198	89.204	22	17.972	99,5%	83,2%	(562)
Remanente de tesorería	26.436							
TOTAL	134.196							

Cuadro 14



En el cuadro 15 se refleja, en millones de pesetas, la composición de los derechos reconocidos a nivel desagregado de las cinco Universidades de la Comunidad Valenciana.

Concepto	UPV	% s/total Univ.	UV	% s/total Univ.	UJI	% s/total Univ.	UA	% s/total Univ.	UMH	% s/total Univ.	TOTAL	% s/tot. D.R.
III TASAS Y OTROS ING.	6.748	21,3%	6.697	18,0%	1.329	16,4%	4.259	21,0%	978	9,8%	20.011	18,7%
Prestación de servicios	2.341	7,4%	1.893	5,1%	218	2,7%	281	1,4%	74	0,7%	2.696	2,5%
Matrículas. Tasas académicas	2.940	9,3%	2.913	7,8%	829	10,2%	3.175	15,6%	802	8,1%	10.659	9,9%
Matrículas. Compensación de becas	1.142	3,6%	1.202	3,2%	226	2,8%	596	3,0%	0(*)	0,0%	3.166	3,0%
Otros ingresos propios	325	1,0%	689	1,9%	56	0,7%	207	1,0%	102	1,0%	3.490	3,3%
IV TRANSF. CORRIENTES	17.647	55,6%	23.638	63,6%	5.412	66,6%	11.459	56,4%	4.866	49,3%	63.022	58,8%
De la Generalitat Valenciana	17.226	54,3%	23.239	62,5%	5.039	62,0%	11.459	56,4%	4.579	46,4%	61.542	57,4%
De otros	421	1,3%	399	1,1%	373	4,6%	0	0,0%	287	2,9%	1.480	1,4%
V ING. PATRIMONIALES	283	0,9%	127	0,4%	83	1,0%	158	0,8%	134	1,4%	785	0,7%
Ingresos financieros	225	0,7%	115	0,3%	67	0,8%	122	0,6%	134	1,4%	675	0,6%
Otros	58	0,2%	12	0,1%	16	0,2%	36	0,2%	0	0,0%	110	0,1%
VI ENAJENACIÓN INVERS.	0	0,0%	0	0,0%	1	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	1	0,0%
VII TRANSF. DE CAPITAL	2.102	6,6%	2.093	5,6%	304	3,7%	4.425	21,8%	894	9,1%	9.818	9,2%
De la Generalitat Valenciana	727	2,3%	719	1,9%	74	0,9%	3.588	17,7%	216	2,2%	5.324	5,0%
De la Administración Central	825	2,6%	1.205	3,2%	0	0,0%	330	1,6%	312	3,2%	2.672	2,5%
De otros	550	1,7%	169	0,5%	230	2,8%	507	2,5%	366	3,7%	1.822	1,7%
IX PASIVOS FINANCIEROS	4.960	15,6%	4.601	12,4%	1.000	12,3%	0	0,0%	3.000	30,4%	13.561	12,6%
Emisión de obligaciones	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
Otros	4.960	15,6%	4.601	12,4%	1.000	12,3%	0	0,0%	3.000	30,4%	13.561	12,6%
TOTAL	31.740	100,0%	37.156	100,0%	8.129	100,0%	20.301	100,0%	9.872	100,0%	107.198	100,0%
	29,6%		34,7%		7,6%		18,9%		9,2%		100,0%	

(*) Los ingresos por Compensación de Becas los contabiliza la UMH en el capítulo IV "Transferencias corrientes".

Cuadro 15

Con motivo de la modificación de la financiación correspondiente al I Plan de inversiones para las Universidades para el periodo 1995-2001, la Generalitat Valenciana y el conjunto de las Universidades Públicas Valencianas, alcanzaron determinados acuerdos para garantizar la financiación de los Planes de Inversiones 1995-2001. La financiación comprendía la realización de una emisión de obligaciones y la concertación con el Banco Europeo de Inversiones de una línea de préstamos.

Asimismo, en virtud de estos acuerdos la Generalitat Valenciana se obliga incondicionalmente a transferir a las Universidades las cantidades necesarias para que éstas hagan frente a todas las obligaciones de pago asumidas en virtud de la financiación, tanto por

principal como intereses. Para ello, la Generalitat Valenciana, se obliga a incluir en sus correspondientes presupuestos anuales las partidas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la financiación.

3.5 Resultados del ejercicio

El resultado de las liquidaciones de los presupuestos de las cinco Universidades Valencianas correspondiente a 2000, diferencia entre derechos reconocidos y obligaciones reconocidas durante el mismo. Como se aprecia en el cuadro 16 la estructura de las liquidaciones no es homogénea, al no diferenciar la UPV y la UJI la variación de los pasivos financieros.

Concepto	UPV	UV	UJI	UA	UMH
Derechos reconocidos del ejercicio (caps. I a VII)		32.555		20.301	6.850
Derechos reconocidos del ejercicio (caps. I a IX)	31.740		8.129		
Obligaciones reconocidas del ejercicio (caps. I a VII)		36.379		17.066	9.347
Obligaciones reconocidas del ejercicio (caps. I a IX)	31.546		7.921		
Variación neta de pasivos financieros					3.000
SUPERÁVIT <DÉFICIT> PRESUPUESTO 2000	194	(3.824)	208	3.235	503
Desviaciones positivas					(2.034)
Desviaciones negativas					2.539
Ajustes de ejercicios cerrados:					
Anulación de derechos	(370)	(34)	(3)		
Anulación de obligaciones	0	14	2		
SUPERÁVIT (DÉFICIT) DEL EJERCICIO	(176)	(3.844)	207	3.235	1.008
Superávit (déficit) acumulado al cierre ejerc. anterior	10.365	(21.043)			
SUPERÁVIT (DÉFICIT) ACUMULADO DEL EJER.	10.189	(24.887)			

Cuadro 16

3.6 Balance y cuenta de resultados agregados

Los cuadros 17 y 18 presentan el Balance de situación y la Cuenta de resultados económico-patrimonial al 31 de diciembre de 2000.

El activo y el pasivo del balance se elevan a 261.397 millones de pesetas y el resultado del ejercicio asciende a 9.337 millones de pesetas.

BALANCE EJERCICIO 2000			
(En millones de pesetas)			
ACTIVO		PASIVO	
A) INMOVILIZADO	199.369	A) FONDOS PROPIOS	124.780
<i>I.- Inversiones destinadas al uso general</i>	264	<i>I.- Patrimonio</i>	112.399
Inversiones destinadas al uso general	264	Patrimonio	105.698
		Patrimonio recibido en cesión	6.701
<i>II.- Inmovilizaciones inmateriales</i>	3.643	<i>III.- Resultados de ejercicios anteriores</i>	3.044
Gastos de investigación v desarrollo	1.354	Resultados de ejercicios anteriores	3.044
Aplicaciones informáticas	981	<i>IV.- Resultados del ejercicio</i>	9.337
Dchos. s/ bienes en rég.de arr.financ.	1.869		
Derechos de uso sobre inmuebles	95	B) INGR. A DISTRIBUIR EN VARIOS EJ.	26.646
Amortizaciones	(656)	Plan de inversión–GV	926
<i>III.- Inmovilizaciones materiales</i>	159.489	Ingr. a distrib. por cesión uso terrenos	95
Terrenos v construcciones	145.368	Ingr. diferidos deriv. compra financiac.	25.625
Instalaciones técnicas v maquinaria	7.940	C) PROVIS. P^a RIESGOS Y GASTOS	748
Utilillaje v mobiliario	15.812		
Otro inmovilizado	44.283	D) ACREEDORES A LARGO PLAZO	91.599
Amortizaciones	(53.914)	<i>I.- Emis. v oblig. v otros valores negociab.</i>	56.035
<i>V.- Inversiones financieras permanentes</i>	35.973	Obligaciones v bonos	56.035
Cartera de valores a largo plazo	295	<i>II.- Otras deudas a largo plazo</i>	35.564
Compromiso financ. reemb. obligac.	25.625	Deudas con entidades de crédito	31.344
Fianzas v depósitos constituidos l/p	152	Deudas en moneda extranjera	500
Generalitat Valenciana-Plan de inv.	9.800	Otras deudas	3.720
Otras inversiones financieras	101	E) ACREEDORES A CORTO PLAZO	17.614
B) GTOS A DISTRIB. EN VARIOS EJ.	1.303	<i>I.- Emis. v oblig. v otros valores negociab.</i>	42
		Intereses obligaciones v otros valores	42
C) ACTIVO CIRCULANTE	60.725	<i>II.- Deudas con entidades de crédito</i>	2.054
<i>I.- Existencias</i>	151	Péstamos v otras deudas	2.054
<i>II.- Deudores</i>	45.291	<i>III.- Acreedores</i>	11.727
Deudores presupuestarios	21.121	Acreedores presupuestarios	8.054
Deudores no presupuestarios	24.335	Acreedores presupuest. devolución ing.	1
Administraciones públicas	58	Acreedores no presupuestarios	1.003
Otros deudores	2	Administraciones públicas	1.983
Provisiones	(225)	Otros acreedores	667
<i>III.- Inversiones financieras temporales</i>	375	Fianzas v depósitos recibidos a c.d.	19
Cartera de valores a corto plazo	370	<i>IV.- Ajustes por periodificación</i>	3.791
Fianzas v depósitos constituidos a c.d.	5		
<i>IV.- Tesorería</i>	14.902	F) PROV. RIESGOS Y GTOS A C.P PLAZO	10
Formalización	2		
<i>V.- Ajustes por periodificación</i>	4		
Gastos anticipados	4		
TOTAL ACTIVO	261.397	TOTAL PASIVO	261.397

Cuadro 17

CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL			
EJERCICIO 2000			
(En millones de pesetas)			
DEBE	Importe	HABER	Importe
A) GASTOS	88.715	B) INGRESOS	98.052
1. Gastos de funcionamiento	85.493	1. Ventas y prestaciones de servicios	14.768
Gastos de personal	53.496	Ventas	224
Dotaciones para amortiz. inmovilizado	8.657	Prestaciones de servicios	14.544
Variación de provisiones de tráfico	69		
Otros gastos de gestión	18.808	2. Aumento exist. ptos. term. y en curso	6
Gastos financieros y asimilables	4.463		
		3. Otros ingresos de gestión ordinaria	6.102
2. Transferencias y subvenciones	1.716	Ingresos tributarios	4.619
Transferencias corrientes	1.474	Reintegros	175
Transferencias de capital	209	Otros ingresos de gestión	647
Subvenciones de capital	33	Otros intereses e ingresos asimilados	661
		3. Transferencias y subvenciones	77.079
3. Pérdidas y gastos extraordinarios	1.506	Transferencias corrientes	62.368
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	327	Subvenciones corrientes	767
Pérdidas procedentes de inmovilizado	67	Transferencias de capital	11.751
Gastos extraordinarios	1.112	Subvenciones de capital	2.193
		4. Gananc. e ingresos extraordinarios	97
		Ingresos y beneficios de otros ejercicios	81
		Ingresos extraordinarios	2
		Beneficios procedentes del inmovilizado	14
AHORRO	9.337	DESAHORRO	-

Cuadro 18

4. TRÁMITE DE ALEGACIONES

En cumplimiento de lo acordado por el pleno de las Cortes Valencianas en la reunión del día 22 de diciembre de 1986, así como del correspondiente acuerdo del Consejo de esta Sindicatura de Comptes por el que tuvo conocimiento del borrador del Informe de fiscalización, correspondiente al año 2000, el mismo se remitió al cuentadante para que, en el plazo concedido, formulara alegaciones.

En relación con el contenido de las alegaciones y su tratamiento, es preciso señalar lo siguiente:

- 1.- El órgano fiscalizado ha formulado, en su caso, alegaciones y consideraciones que afectan a determinadas partes o cuestiones del Informe.
- 2.- Todas las alegaciones han sido analizadas detenidamente.
- 3.- Las alegaciones admitidas se han incorporado al contenido del Informe.
- 4.- Salvo en los casos concretos que lo requieran, con carácter general no se emiten valoraciones sobre alegaciones que:
 - a) Confirman las deficiencias o irregularidades señaladas en el Informe.
 - b) No rebaten el contenido del Informe, si no que explican o justifican las actuaciones de la entidad fiscalizada.
 - c) Indican que las deficiencias o irregularidades se han subsanado con posterioridad al cierre del ejercicio fiscalizado.
- 5.- Los informes justificativos de las alegaciones desestimadas, emitidos por los Auditores y ratificados por los Síndicos encargados, una vez aprobados por el Consejo de la Sindicatura, se incorporan al correspondiente expediente administrativo.

UNIVERSIDAD DE VALENCIA

1. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1.1 Introducción

Las Cuentas anuales de 2000 de la Universidad de Valencia (en adelante Universidad) han sido rendidas, de acuerdo con la normativa aplicable, a través de la Intervención General de la Generalitat Valenciana con anterioridad al 30 de junio de 2001. La fiscalización de las Cuentas de la Universidad se ha llevado a cabo de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas y en cumplimiento de los objetivos establecidos en el artículo 8.3 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo.

Por otra parte, las Universidades públicas son también auditadas por la Intervención de la Generalitat Valenciana, a través de empresas contratadas por ésta. En este sentido y con el fin de evitar duplicidades en el control de las Universidades se ha considerado necesario racionalizar las pruebas y procedimientos de auditoría realizados por los equipos de fiscalización de esta Sindicatura. Por ello se ha incidido en aquellos aspectos no contemplados total o parcialmente por las auditorías realizadas por la IGGV, utilizándose aquellas conclusiones que se han considerado procedentes. Sí que han sido objeto de una fiscalización especial los contratos y los convenios de investigación, que han sido analizados por el servicio jurídico de esta Sindicatura de Comptes.

1.2 Conclusiones y recomendaciones

1.2.1 Conclusiones referentes a los estados contables y la ejecución del presupuesto

- Los estados contables presentan, en general, la información de acuerdo con los principios y normas que le son de aplicación, excepto en lo que se refiere a la contabilización de determinados hechos comentados en los apartados 2.1.2, 2.2.5, 2.3.2, 2.3.5 y 3 de este Informe.
- En lo que se refiere al presupuesto de gastos, el grado de ejecución ha sido del 86,1% y el de cumplimiento el 90,2%.
- En cuanto al presupuesto de ingresos, el grado de ejecución fue un 94,4% y el de cumplimiento el 82,5%.
- La Universidad ha remitido la liquidación del presupuesto para el ejercicio 2000 a la Conselleria de Cultura y Educación con fecha 28 de junio de 2001, cuando debería haberlo hecho antes del 30 de abril de 2001 como determina el artículo 15.6 de la Ley 12/2000, de 28 de diciembre.

1.2.2 Conclusiones referentes al cumplimiento del principio de legalidad y otras cuestiones

- La gestión de los expedientes de contratación y de los convenios de investigación ha sido acorde con la normativa legal, sin perjuicio de las observaciones contenidas en los apartados 5 y 6 de este Informe.

1.2.3 Recomendaciones

- Debe incidirse en el control de aquellas cuestiones referentes a los convenios y contratos de investigación que se detallan en el apartado 6.2.4 de este Informe.
- El remanente de tesorería que se utilice para financiar gastos del presupuesto no puede ser mayor al obtenido de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.
- En el reconocimiento de derechos la Universidad debe aplicar los principios contables públicos fijados por la Comisión del Estado sobre principios y normas públicas.

2. ANÁLISIS DE LAS MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS

2.1 Presupuesto inicial y modificaciones

2.1.1 Presupuesto inicial

En fecha 21 de diciembre de 1999 fue aprobado el presupuesto de la Universidad para el ejercicio 2000, que disminuyó un 2,1% con respecto al del ejercicio anterior al pasar de 35.415 millones de pesetas a 34.674 millones de pesetas. En el cuadro 1 se refleja en millones de pesetas las variaciones a nivel de capítulos entre los presupuestos de 1999 y 2000.

CAPÍTULOS	Presupuesto inicial		Variación presupuesto	
	1999	2000	00/99	
III Tasas y otros ingresos	5.653	5.733	80	1,4%
IV Transferencias corrientes	19.923	21.764	1.841	9,2%
V Ingresos patrimoniales	120	36	(84)	(70,0%)
VII Transferencias de capital	1.530	846	(684)	(44,7%)
VIII Activos financieros	25	151	126	504,0%
IX Pasivos financieros	8.164	6.144	(2.020)	(24,7%)
TOTAL INGRESOS	35.415	34.674	(741)	(2,1%)
I Gastos de personal	19.246	19.994	748	3,9%
II Gastos de funcionamiento	3.688	3.749	61	1,7%
III Gastos financieros	958	966	8	0,8%
IV Transferencias corrientes	330	313	(17)	(5,2%)
VI Inversiones reales	11.192	9.652	(1.540)	(13,8%)
VII Transferencias de capital	0	0	0	0,0%
VIII Activos financieros	1	0	(1)	(100,0%)
IX Pasivos financieros	0	0	0	0,0%
TOTAL GASTOS	35.415	34.674	(741)	(2,1%)

Cuadro 1

En el presupuesto de ingresos, las variaciones más significativas, en términos absolutos, las experimentan los capítulos IV "Transferencias corrientes" y IX "Pasivos financieros", si bien el incremento de 1.841 millones de pesetas del capítulo IV queda compensado con una disminución de 2.020 millones de pesetas en el capítulo IX.

En el presupuesto de gastos, destaca el capítulo I, "Gastos de personal" que ha experimentado un incremento de 748 millones de pesetas. A su vez, el capítulo VI "Inversiones reales" ha experimentado una disminución de 1.540 millones de pesetas

respecto al ejercicio anterior, lo que representa un 13,8% menos del crédito inicial de 1999. El resto de capítulos no han experimentado variaciones significativas.

2.1.2 Modificaciones presupuestarias

El presupuesto definitivo de la Universidad, ascendió a 43.370 millones de pesetas, lo que supone un crecimiento del 25,1% respecto al presupuesto inicial. El detalle de las modificaciones presupuestarias, a nivel de capítulos, se refleja en el cuadro 2 en millones de pesetas.

CAPÍTULOS	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Incremento presupuesto defin./inicial
III Tasas y otros ingresos	5.733	476	6.209	8,3%
IV Transferencias corrientes	21.764	1.942	23.706	8,9%
V Ingresos patrimoniales	36	32	68	88,9%
VII Transferencias de capital	846	1.139	1.985	134,6%
VIII Activos Financieros	151	3.856	4.007	2.553,6%
IX Pasivos financieros	6.144	1.251	7.395	20,4%
TOTAL INGRESOS	34.674	8.696	43.370	25,1%
I Gastos de personal	19.994	677	20.671	3,4%
II Gastos de funcionamiento	3.749	1.212	4.961	32,3%
III Gastos financieros	966	596	1.562	61,7%
IV Transferencias corrientes	313	450	763	143,8%
VI Inversiones reales	9.652	4.669	14.321	48,4%
VII Transferencias de capital	0	147	147	100,0%
IX Pasivos Financieros	0	945	945	100,0%
TOTAL GASTOS	34.674	8.696	43.370	25,1%

Cuadro 2

En el estado de ingresos, los incrementos más relevantes afectan al capítulo IV, "Transferencias corrientes", y al capítulo VIII "Activos financieros". En este último, el remanente de tesorería utilizado para financiar el presupuesto de gastos que se recoge en la previsión definitiva del capítulo VIII del presupuesto de ingresos, es mayor que el obtenido en la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.

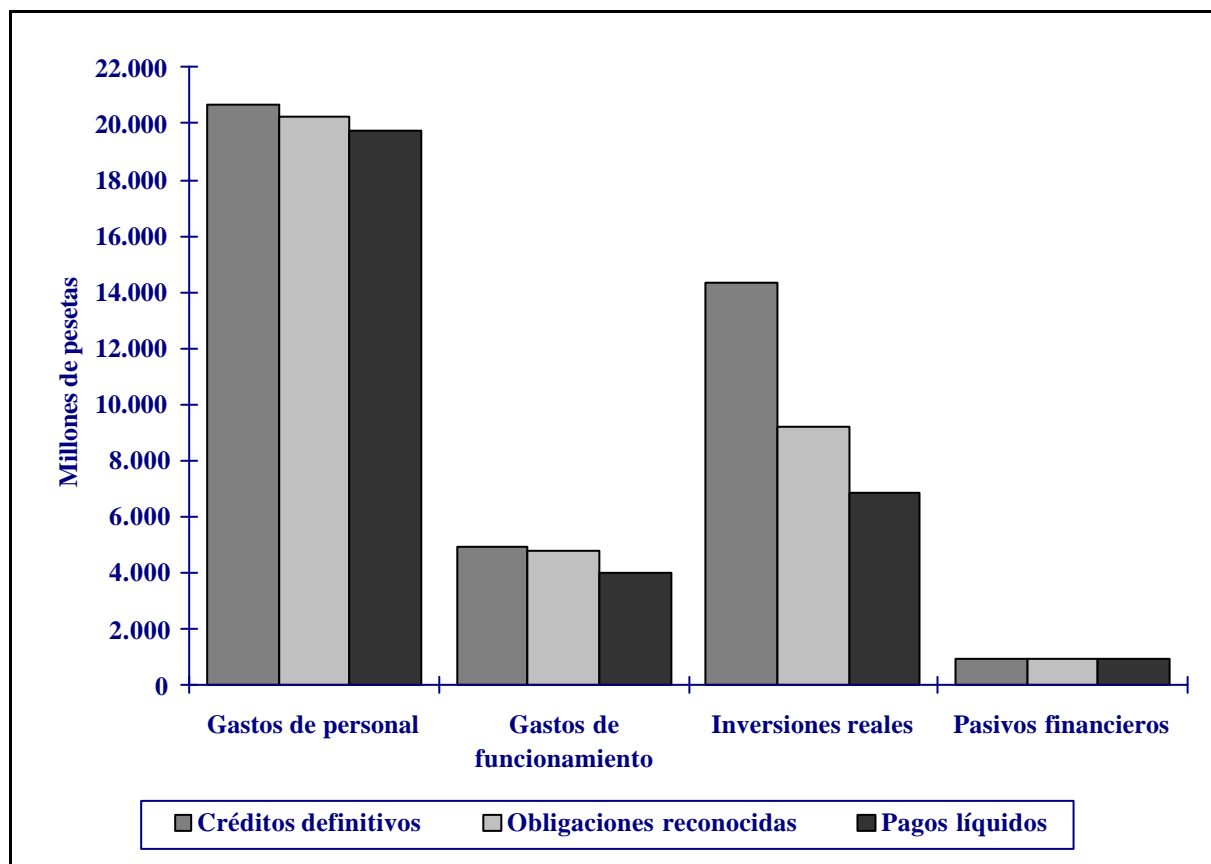
En el estado de gastos, las modificaciones más relevantes se producen fundamentalmente en el capítulo II, "Gastos de funcionamiento" y en el capítulo VI, "Inversiones reales".

2.2 Ejecución del estado de gastos

Tal y como se recoge en el cuadro 3 las obligaciones reconocidas se elevaron a 37.324 millones de pesetas, lo que supone un grado de ejecución del 86,1%. El grado de cumplimiento ascendió al 90,2%.

GASTOS	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos	Obligaciones ptes. pago	Grado de ejecución	Grado de cumplimiento
I Gastos de personal	20.671	20.232	19.774	458	97,9%	97,7%
II Gastos de funcionamiento	4.961	4.799	4.021	778	96,7%	83,8%
III Gastos financieros	1.562	1.498	1.477	21	95,9%	98,6%
IV Transferencias corrientes	763	554	515	39	72,6%	93,0%
VI Inversiones reales	14.321	9.204	6.838	2.366	64,3%	74,3%
VII Transferencias de capital	147	92	92	0	62,6%	100,0%
IX Pasivos Financieros	945	945	945	0	100,0%	100,0%
TOTAL	43.370	37.324	33.662	3.662	86,1%	90,2%

Cuadro 3



Los capítulos más relevantes en cuanto a obligaciones reconocidas han sido los de gastos de personal e inversiones reales, que representan un 54,2%, y un 24,7%, respectivamente, del total.

2.2.1 Gastos de personal

Los créditos definitivos del capítulo I "Gastos de personal" ascendieron a 20.671 millones de pesetas, mientras las obligaciones reconocidas se elevaron a 20.232 millones de pesetas, lo que supone un grado de ejecución del 97,9%. El grado de cumplimiento ha sido del 97,7%.

En el cuadro 4 se muestra la composición y la evolución en millones de pesetas, de las obligaciones reconocidas:

Concepto	1999	2000	Incremento absoluto	Incremento relativo
Sueldos y salarios	17.489	18.457	968	5,5%
Cotizaciones sociales	1.734	1.775	41	2,4%
TOTAL	19.223	20.232	1.009	5,2%

Cuadro 4

El incremento de las obligaciones reconocidas por gastos de personal respecto al ejercicio anterior es del 5,2%, como se muestra en el cuadro 4, y viene explicado por los siguientes motivos:

1. Un aumento de las retribuciones de un 2,0%.
2. Los efectos económicos en 2000 derivados de la consolidación del incremento de la plantilla del ejercicio anterior.
3. Un incremento neto de la plantilla durante 2000 de un 1,3%.

El detalle de "Sueldos y Salarios" por artículos presupuestarios se muestra a continuación, en millones de pesetas:

Concepto	1999	2000	Incremento absoluto	Incremento relativo
11 Altos cargos	19	20	1	5,3%
13 Funcionarios	14.371	15.859	1.488	10,4%
14 Laborales fijos	928	524	(404)	(43,5)%
15 Laborales temporales	349	374	25	7,2%
16 Docentes contratados	1.822	1.680	(142)	(7,8)%
TOTAL	17.489	18.457	968	5,5%

Cuadro 5

Asimismo, la evolución de la plantilla, entre 1999 y 2000 tanto del personal docente y de investigación como del personal de administración y servicios, se muestra a continuación:

PERSONAL	Total al 31-12-99	Total al 31-12-00	Incremento absoluto	Incremento relativo
Personal Docente y de Investigación:				
Funcionario:	2.150	2.194	44	2,0%
Catedrático de Universidad	349	358	9	2,6%
Catedrático de Escuela Universitaria	98	103	5	5,1%
Profesor Titular de Universidad	1.351	1.379	28	2,1%
Profesor Titular de Escuela Universitaria	350	353	3	0,9%
Interinos	2	1	(1)	(50,0%)
Contratado:	889	881	(8)	(0,9%)
Profesor emérito	12	8	(4)	(33,3%)
Profesor asociado	601	623	22	3,7%
Profesor visitante	1	1	0	0,0%
Ayudante	275	249	(26)	(9,5%)
TOTAL P.D.I.	3.039	3.075	36	1,2%
Personal de Administración y Servicios:				
Funcionario	1.307	1.336	29	2,2%
Laboral	258	252	(6)	(2,3%)
TOTAL P.A.S.	1.565	1.588	23	1,5%
TOTAL PERSONAL	4.604	4.663	59	1,3%

Cuadro 6

Las remuneraciones derivadas de los convenios o programas de investigación, se imputan presupuestariamente en el capítulo VI, "Inversiones reales", y en el subsistema económico-patrimonial al epígrafe de "Gastos de personal" de la cuenta de resultados. Al 31 de diciembre de 2000 estos gastos ascienden a 1.107 millones de pesetas.

2.2.2 Gastos de funcionamiento

Las obligaciones reconocidas se elevaron a 4.799 millones de pesetas. Ello supone un grado de ejecución del 96,7%. El grado de cumplimiento fue del 83,8%.

En el cuadro 7 se muestra, por conceptos, las obligaciones reconocidas en el capítulo II, "Gastos de funcionamiento", en los ejercicios 1999 y 2000, en millones de pesetas.

Concepto	1999	2000	Incremento absoluto	Incremento relativo
Tributos	41	5	(36)	(87,8%)
Arrendamiento de bienes	205	216	11	5,4%
Reparación y conservación de bienes	479	547	68	14,2%
Suministros	794	787	(7)	(0,9%)
Transportes y comunicaciones	280	250	(30)	(10,7%)
Trabajos realizados por otras empresas	1.029	1.287	258	25,1%
Primas de seguros	31	32	1	3,2%
Material de oficina	665	727	62	9,3%
Gastos diversos	567	649	82	14,5%
Dietas, locomoción y traslados	151	169	18	11,9%
Otras indemnizaciones	102	130	28	27,5%
TOTAL	4.344	4.799	455	10,5%

Cuadro 7

Las obligaciones reconocidas en el capítulo II aumentaron un 10,5% en relación a las del ejercicio 1999, frente a una disminución del 0,2% experimentada en este ejercicio con respecto a 1998, debido a las medidas de disciplina presupuestaria adoptadas por la Universidad en dicho periodo.

Las incidencias detectadas en la fiscalización de los contratos, incluidas las imputadas a este capítulo, figuran en el apartado 6 de este informe.

2.2.3 Gastos financieros

Las obligaciones reconocidas en el capítulo III, "Gastos financieros", ascendieron a 1.498 millones de pesetas. El grado de ejecución fue del 95,9%, mientras el de cumplimiento ha sido del 98,6%.

Su composición a 31 de diciembre de 2000, en millones de pesetas, es la siguiente:

Concepto	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados
Intereses emisión de deuda	1.215	1.215	1.215
Intereses préstamo BEI	138	138	138
Intereses póliza de crédito Argentaria	59	59	59
Otros gastos financieros	150	86	65
TOTAL CAPÍTULO III	1.562	1.498	1.477

Cuadro 8

2.2.4 Transferencias corrientes

Las obligaciones reconocidas en el capítulo IV de gastos, "Transferencias corrientes", ascendieron a 554 millones de pesetas, un 1,5% del total de obligaciones reconocidas en el ejercicio. El grado de ejecución del capítulo fue del 72,6% y el de cumplimiento del 93,0%.

2.2.5 Inversiones reales

Los créditos definitivos del capítulo VI "Inversiones reales" ascendieron a 14.321 millones de pesetas y las obligaciones reconocidas en este capítulo a 9.204 millones de pesetas, lo que supone un grado de ejecución del 64,3%. El grado de cumplimiento fue del 74,3%.

En el cuadro 9 figura el detalle de las obligaciones reconocidas del capítulo VI, "Inversiones reales", en millones de pesetas:

Concepto	1999	2000	Incremento absoluto	Incremento relativo
Terrenos y bienes naturales	929	450	(479)	(51,6%)
Edificios y otras construcciones	101	193	92	91,1%
Maquinaria, inst., utillaje y mat. transp.	51	24	(27)	(52,9%)
Mobiliario y enseres	765	681	(84)	(11,0%)
Equipos para el proceso de información	575	439	(136)	(23,7%)
Bienes destinados al uso público	3.727	4.053	326	8,7%
Otro inmovilizado mat. e inmaterial	371	309	(62)	(16,7%)
Investigación, estudios y proy. curso	2.807	3.055	248	8,8%
TOTAL	9.326	9.204	(122)	(1,3%)

Cuadro 9

Las obligaciones reconocidas en el ejercicio anterior ascendieron a 9.326 millones de pesetas, lo que supone que en el ejercicio 2000 éstas han disminuido en 122 millones de pesetas, es decir, un 1,3%.

El 27 de marzo de 1995 se firmó el "Acuerdo entre la Generalitat Valenciana y la Universidad de Valencia para el desarrollo del Plan de Inversiones en el período 1995-2001". En este acuerdo, la Generalitat Valenciana se comprometió a autorizar y financiar inversiones por un valor máximo de 25.000 millones de pesetas, a lo largo del período citado de 7 años.

La anualidad máxima a financiar por la Generalitat Valenciana en el ejercicio 2000, según el citado Acuerdo, asciende a 1.600 millones de pesetas. Por Resolución de 29 de enero de 2001, la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación,

autorizó la reprogramación de los proyectos de inversión de la anualidad de 2000, correspondiente al I Plan de Financiación, por un importe de 1.626 millones de pesetas.

El 2 de marzo de 1999, el Gobierno Valenciano acordó aprobar las inversiones en infraestructuras y equipamiento que debía ejecutar la Universidad de Valencia durante 1999 y 2000 en espera de la aprobación del II Plan de Financiación, por un importe total máximo de 5.000 millones de pesetas, ascendiendo la anualidad correspondiente a 2000 a 1.745 millones de pesetas.

Asimismo, el 22 de diciembre de 2000 el Gobierno Valenciano acordó aprobar inversiones en infraestructuras y equipamiento a ejecutar por la Universidad de Valencia por un importe total máximo de 4.125 millones de pesetas, a cuenta de la inversión que le correspondiese a la Universidad de Valencia en el II Plan de Inversiones.

El detalle de la anualidad del año 2000 correspondiente a los dos Planes de Financiación es el siguiente, en millones de pesetas:

Proyecto	I Plan de financiación	II Plan de financiación	Total
CAMPUS TARONGERS	491	81	572
EDIFICIO NAVE	160	-	160
CAMPUS BLASCO IBAÑEZ	500	1.942	2.442
CAMPUS BURJASOT	381	56	437
SERVICIOS INTERFACULTATIVOS	94	-	94
TOTAL	1.626	2.079	3.705

Cuadro 10

Las obligaciones reconocidas por inversiones ejecutadas en el ejercicio 2000 de los citados Planes Plurianuales ascendieron a 3.705 millones de pesetas, 1.626 millones de pesetas correspondientes al I Plan y 2.079 millones de pesetas al II Plan.

A la fecha de este informe, la situación de las inversiones realizadas y autorizaciones de disposición de fondos es la siguiente, en millones de pesetas:

a) Primer Plan de Inversiones:

ANUALIDAD							INVERSIÓN
1995	1996	1997	1998	1999	2000	TOTAL	
3.485						3.485	1.734
	4.112					4.112	4.112
		6.346				6.346	6.346
			4.432			4.432	3.906
				4.909		4.909	3.283
					1.626	1.626	1.626
3.485	4.112	6.346	4.432	4.909	1.626	24.910	21.007

AUTORIZACION DISPOSICION DE POLIZAS DE CRÉDITO							TOTAL AUTORIZADO
1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	
665	1.069						1.734
	3.166	946					4.112
		3.531	2.815				6.346
			2.504	1.402			3.906
				2.707			3.283
					576		1.626
					1.456	170	1.626
665	4.235	4.477	5.319	4.109	2.032	170	21.007

Cuadro 11

b) Segundo Plan de Inversiones:

ANUALIDAD			INVERSIÓN
1999	2000	TOTAL	
3.255		3.255	1.098
	2.079	2.079	2.079
3.255	2.079	5.334	3.177

AUTORIZACION DISPOSICION DE POLIZAS DE CRÉDITO			TOTAL AUTORIZADO
1999	2000	2001	
170	928		1.098
	1.299	780	2.079
170	2.227	780	3.177

Cuadro 12

La Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación de la Generalitat Valenciana ha autorizado disposiciones de crédito en el ejercicio 2000 por un total de 4.259 millones de pesetas, de los que 1.504 millones de pesetas correspondían a la anualidad de 1999 y 2.755 millones de pesetas a la anualidad de 2000. En el ejercicio 2001 ha autorizado disposiciones por valor de 950 millones de pesetas, correspondientes a inversiones justificadas durante 2000.

Por otro lado, en el artículo 68, "Inversiones en investigación, estudios y proyectos en curso", se recogen obligaciones reconocidas por un importe de 3.055 millones de pesetas. Se incluyen aquí tanto gastos de inmovilizado, como de personal y otros corrientes, destinados a contratos, convenios o programas de investigación. En el subsistema de contabilidad patrimonial, de acuerdo con los principios contables, la Universidad sólo incorpora al inmovilizado bienes inventariables y gastos activables, por constituir activos que producirán ingresos ciertos.

El artículo 61, "Terrenos y bienes naturales", recoge 450 millones de pesetas correspondientes a obligaciones reconocidas por expropiaciones de terrenos del nuevo campus universitario. Dentro de dicho importe se incluyen 412 millones de pesetas de obligaciones reconocidas y pagadas durante 2000 y que a 31 de diciembre de 1999 se encontraban provisionadas en el sistema económico patrimonial por 169 millones de pesetas, lo que indica un defecto de provisión a dicha fecha de 243 millones de pesetas.

2.2.6 Pasivos financieros

Las obligaciones reconocidas en este capítulo ascendieron a 945 millones de pesetas, que representan el 2,5% del total de obligaciones reconocidas. Tanto el grado de ejecución como el grado de cumplimiento han sido del 100,0%.

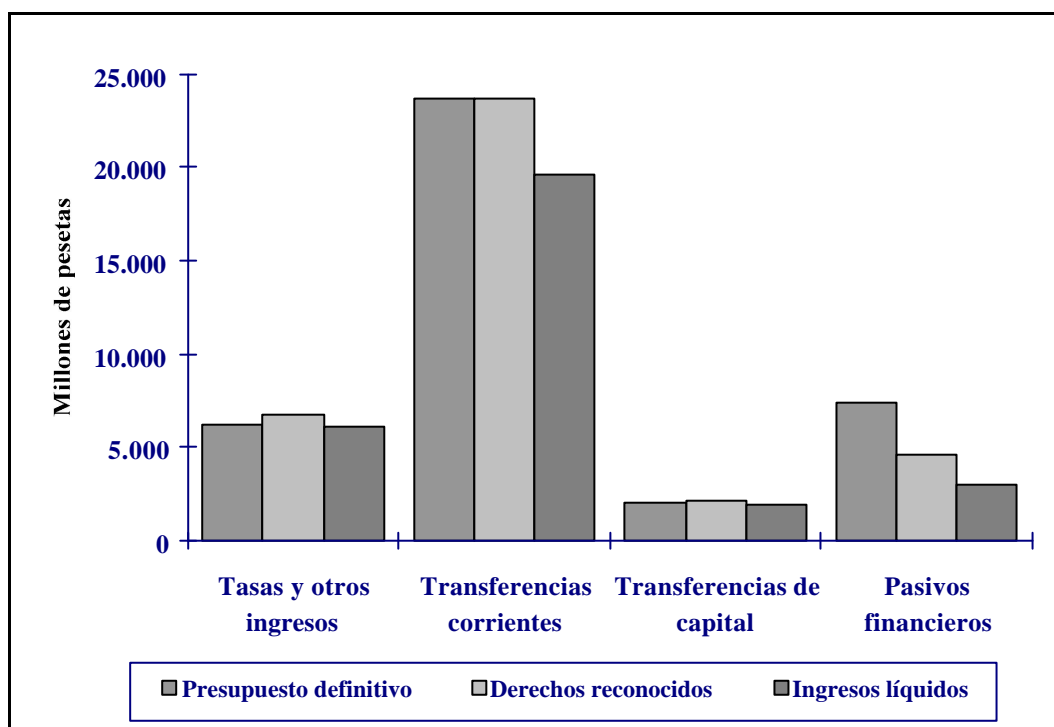
Las obligaciones reconocidas en este capítulo corresponden a la amortización del saldo dispuesto de la póliza de crédito asociada a la cuenta operativa de la Universidad, en el momento de la recepción de los fondos procedentes de la segunda disposición del préstamo del BEI.

2.3 Ejecución del estado de ingresos

En el cuadro 13 figura en millones de pesetas la ejecución del presupuesto de ingresos. Los derechos reconocidos ascendieron a 37.156 millones de pesetas, lo que da lugar a un grado de ejecución del 94,4%, sin considerar el remanente de tesorería. El grado de cumplimiento se sitúa en un 82,5%.

INGRESOS	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Ingresos líquidos	Derechos ptes. cobro	Grado de ejecución	Grado de cumplimiento
III Tasas y otros ingresos	6.209	6.697	6.098	599	107,9%	91,1%
IV Transferencias corrientes	23.706	23.638	19.593	4.045	99,7%	82,9%
V Ingresos patrimoniales	68	127	117	10	186,8%	92,1%
VII Transferencias de Capital	1.985	2.093	1.897	196	105,4%	90,6%
IX Pasivos Financieros	7.395	4.601	2.945	1.656	62,2%	64,0%
EJERCICIO CORRIENTE	39.363	37.156	30.650	6.506	94,4%	82,5%
Remanente de Tesorería	4.007					
TOTAL	43.370					

Cuadro 13



2.3.1 Tasas y otros ingresos

En este capítulo los derechos reconocidos ascendieron a 6.697 millones de pesetas, b que supone un grado de ejecución del 107,9%. El grado de cumplimiento fue del 91,1%.

En el cuadro 14 se muestra, en millones de pesetas, el detalle comparativo por conceptos de los derechos reconocidos de este capítulo de los ejercicios 1999 y 2000.

Concepto	1999		2000		Variación 00/99
	Importe	% s/total	Importe	% s/total	
Tasas académicas	3.087	47,0%	2.913	43,5%	(5,6%)
Compensación por Becas	1.306	19,9%	1.202	17,9%	(8,0%)
Otros ingresos Propios	2.170	33,1%	2.582	38,6%	19,0%
TOTAL	6.563	100,0%	6.697	100,0%	2,0%

Cuadro 14

Desde 1997 la Universidad imputa a "Otros ingresos propios" los ingresos por convenios y contratos de investigación, mientras que en ejercicios anteriores se recogían en el capítulo VII de ingresos.

a) Tasas académicas

El importe de derechos reconocidos por este concepto asciende a 2.913 millones de pesetas.

En el cuadro 15 se recoge la evolución del número de alumnos matriculados en la Universidad.

	Alumnos	Variación
Curso 98/99	63.010	-
Curso 99/00	61.108	(3,0%)
Curso 00/01	57.390	(6,1%)

Cuadro 15

Por aplicación del principio contable del devengo, en la contabilidad económico-patrimonial los ingresos por tasas académicas ascienden a 2.907 millones de pesetas.

Asimismo, en aplicación del Plan General de Contabilidad Pública, aprobado por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 6 de mayo de 1994, en contabilidad presupuestaria se incluyen como derechos reconocidos del ejercicio 2000, el importe del segundo plazo de matrículas del curso 99/00, cobrado en 2000, que asciende a 842 millones de pesetas. El importe del segundo plazo de matrículas del curso 00/01, que figura en el balance de situación, dentro del epígrafe de "Deudores no presupuestarios" asciende a 756 millones de pesetas.

b) Compensación por Becas

La Universidad contabiliza los ingresos derivados de la compensación de becas efectuada por el Ministerio de Educación y Ciencia y por la Generalitat Valenciana en el capítulo III, "Tasas y otros ingresos", y dentro del mismo en el artículo 34, "Tributos parafiscales".

La contabilización de los derechos reconocidos se efectúa correctamente en el momento en que se notifica a la Universidad el importe de compensación de becas aprobado por la entidad concedente para cada ejercicio o en la fecha del ingreso correspondiente en las cuentas de la Universidad, tal y como figura en el cuadro 16, en millones de pesetas:

Compensación becas	Importe
Liquidación curso 99/00	686
Liquidación curso 00/01	126
Total compensación becas Admón. Central	812
Liquidación curso 99/00	263
Liquidación curso 00/01	18
Total compensación familias numerosas Admón. Central	281
Curso 99/00 Becas Generalitat Valenciana	109
Total compensación Becas	1.202

Cuadro 16

Cabe señalar, asimismo que a 31 de diciembre de 2000 estaba pendiente de reconocerse, por no haberse recibido notificación del ente concedente, ni haberse hecho efectivo el ingreso, la compensación por matrículas de familias numerosas con 3 hijos, según el siguiente detalle, en millones de pesetas:

	Importe
Curso 1995/96	175
Curso 1996/97	26
Curso 1997/98	225
Curso 1998/99 (parte)	49
	475

Cuadro 17

El criterio seguido por la Universidad durante el ejercicio 2000 es conforme con los principios que son de aplicación.

c) Otros ingresos propios

Los derechos reconocidos en el concepto "Otros ingresos propios" incluye los procedentes de los convenios de investigación, 1.309 millones de pesetas, así como los derivados de la venta de bienes y otros ingresos diversos.

2.3.2 Transferencias corrientes

Los derechos reconocidos en el capítulo IV, "Transferencias corrientes", ascendieron a 23.638 millones de pesetas. El grado de ejecución de este capítulo se eleva al 99,7%, mientras el de cumplimiento se sitúa en un 82,9%.

El detalle de la evolución de los derechos reconocidos en el capítulo IV en los ejercicios 1999 y 2000 se muestra en el cuadro 18, en millones de pesetas:

Concepto	1999		2000		Variación 00/99
	Importe	% s/total	Importe	% s/total	
De la Generalitat Valenciana	20.355	97,6%	23.239	98,3%	14,2%
De Administración Central	180	0,9%	98	0,4%	(45,6%)
De Otros	314	1,5%	301	1,3%	(4,1%)
TOTAL	20.849	100,0%	23.638	100,0%	13,4%

Cuadro 18

Los derechos reconocidos por transferencias corrientes de la Generalitat Valenciana ascienden a 23.239 millones de pesetas, siendo su desglose el siguiente:

Concepto	Importe
Subvención global	21.100
Otras subvenciones corrientes de la G.V.	2.139
TOTAL	23.239

Cuadro 19

Por Acuerdo del Gobierno Valenciano de 15 de junio de 1999 se aprueba el Programa Plurianual de Financiación del Sistema Público Universitario Valenciano (PPF) para el periodo 1999/2003, habilitándose y generándose nuevas líneas de subvención para recoger los diferentes conceptos incluidos en el mismo y mejorando así los recursos disponibles para gastos corrientes.

En el cuadro 20 se muestra tanto el desglose de la subvención global, especificándose los nuevos conceptos surgidos a raíz del mencionado Acuerdo, como el desglose de otras subvenciones corrientes, en millones de pesetas:

	Importe
- Subvención concedida en la Ley de Presupuestos	16.784
- Subvención Objetivos Básicos	430
- Subvención Plan Estabilidad Profesorado	345
- Incremento Subvención corriente	2.797
- Complemento Subvención Objetivos Básicos	744
TOTAL SUBVENCION GLOBAL	21.100
- Transferencia corriente para intereses de obligaciones y bonos	1.215
- Transferencia corriente C ^a Sanidad para nóminas PDI	634
- Otras transferencias	290
TOTAL OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES	2.139
TOTAL SUBVENCIONES CORRIENTES G.V.	23.239

Cuadro 20

Al cierre del ejercicio la Universidad no había recibido comunicación oficial alguna de la Generalitat Valenciana referente al importe definitivo de la subvención por Objetivos Básicos. La Universidad al cierre del ejercicio reconoció una previsión de 744 millones de pesetas en concepto de un complemento de la subvención por Objetivos Básicos, lo que supuso no ajustarse a los principios contables públicos que determinan que el reconocimiento del derecho se efectuará cuando se reciba la transferencia o se tenga constancia de que el ente concedente ha reconocido la correspondiente obligación. No obstante lo anterior, con fecha 24 de abril de 2001 se recibe un escrito del Director General de Enseñanzas Universitarias fijando definitivamente dicha subvención en un importe 24 millones de pesetas superior al reconocido por la Universidad al 31 de diciembre de 2000.

El resumen comparativo del calendario real de cobros de la subvención global de la Generalitat Valenciana de los ejercicios 1998, 1999 y 2000, agrupados por trimestres y expresados en millones de pesetas se muestra en el cuadro 21.

SUBVENCIÓN GLOBAL	1998		1999		2000	
	Importe	% s/total	Importe	% s/total	Importe	% s/total
Ejercicio corriente						
1er trimestre	3.736	24,1%	3.878	20,8%	4.196	19,9%
2º trimestre	3.736	24,1%	3.878	20,8%	4.196	19,9%
3º trimestre	3.736	24,1%	3.878	20,8%	4.196	19,9%
4º trimestre	3.981	25,6%	6.782	36,5%	4.626	21,9%
Total ejercicio corriente	15.189	97,9%	18.416	98,9%	17.214	81,6%
Ejercicio siguiente:						
1er trimestre	324	2,1%	0	0,0%	2.866	13,6%
Pendiente de cobro	0	0,0%	212	1,1%	1.020	4,8%
Total ejercicio siguiente	324	2,1%	212	1,1%	3.886	18,4%
TOTAL	15.513	100,0%	18.628	100,0%	21.100	100,0%

Cuadro 21

Dentro de "Otras subvenciones corrientes de la Generalitat Valenciana" se incluyen como más importantes las recibidas para satisfacer los siguientes conceptos:

Concepto	Importe
Intereses de obligaciones y bonos	1.215
Nóminas PDI- Conselleria Sanidad	634
Intereses préstamo BEI	138
Intereses póliza de crédito	59
Otros	93
TOTAL	2.139

Cuadro 22

2.3.3 Ingresos patrimoniales

Los derechos reconocidos en el capítulo V, "Ingresos patrimoniales", ascendieron a 127 millones de pesetas, lo que supuso un grado de ejecución del 186,8%. El grado de cumplimiento fue del 92,1%.

2.3.4 Transferencias de capital

Los derechos reconocidos en el capítulo VII, "Transferencias de capital", se han elevado a 2.093 millones de pesetas. El grado de ejecución ha sido del 105,4%, y el grado de cumplimiento del 90,6%.

La evolución de las transferencias de capital respecto al ejercicio anterior, puede verse en el cuadro 23, expresado en millones de pesetas:

Concepto	1999		2000		Variación 00/99
	Importe	% s/total	Importe	% s/total	
Administración del Estado	1.886	62,9%	1.205	57,6%	(36,1%)
De Organismos autónomos administrativos	127	4,2%	119	5,7%	(6,3%)
De Comunidades Autónomas (G.V.)	893	29,8%	719	34,3%	(19,5%)
De Corporaciones Locales	8	0,3%	2	0,1%	(75,0%)
Familias e instituciones sin ánimo de lucro	0	0,0%	1	0,0%	-
De empresas privadas	14	0,5%	8	0,4%	(42,9%)
De otros	69	2,3%	39	1,9%	(43,5%)
TOTAL	2.997	100,0%	2.093	100,0%	(30,2%)

Cuadro 23

La Universidad recibe fondos para infraestructura de investigación procedentes tanto del Estado como de la Generalitat Valenciana. En ambos casos, las inversiones están cofinanciadas con aportaciones procedentes de fondos estructurales comunitarios, en concreto del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

El concepto "Transferencias de capital de la Administración del Estado", recoge 1.205 millones de pesetas de derechos reconocidos, de los que a 31 de diciembre de 2000 se habían recaudado 1.193 millones de pesetas, un 99,0%.

Los principales derechos reconocidos por transferencias de capital de la Administración del Estado se detallan a continuación en millones de pesetas:

Concepto	Derechos reconocidos
Ministerio de Hacienda Objetivo 1 (1997-1999)	181
Ministerio de Ciencia y Tecnología. Proyectos de investig.	294
Diversas convocatorias de ayudas para equip. e infraest.	730
TOTAL	1.205

Cuadro 24

El II Programa Operativo de Infraestructura Científica 1994-1999, financiado por Fondos FEDER a través del Ministerio de Hacienda, acabó suponiendo una inversión total de 2.480 millones de pesetas, siendo el 70% financiado con Fondos FEDER, es decir, 1.736 millones de pesetas. La totalidad de derechos de dicho programa acabaron de reconocerse en 1999, habiéndose cobrado durante 2000, 350 millones de pesetas, y encontrándose pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2000, 165 millones de pesetas.

Los derechos reconocidos por "Transferencias de capital de la Generalitat Valenciana" se detallan a continuación, en millones de pesetas:

Concepto	Derechos reconocidos
Programa operativo FEDER 2000-2006, Comunidad Valenciana anualidad 2000	220
Diversas convocatorias de ayudas para equip. e infraest. científica	499
TOTAL	719

Cuadro 25

En lo que se refiere a los Fondos Feder - Generalitat Valenciana, el Consell de la Generalitat Valenciana acuerda el 5 de diciembre de 2000 distribuir entre los ejercicios 2000 a 2006 un importe total de 4.203 millones de pesetas. La anualidad correspondiente al ejercicio 2000 asciende a 220 millones de pesetas, importe que ha sido registrado como derechos del ejercicio y cobrado íntegramente en el mismo.

En la muestra analizada de las diversas convocatorias de ayudas para equipamiento e infraestructura científica figuran 114 millones de pesetas que fueron cobrados en 2001 y sin embargo reconocidos en 2000 sobre la base de la Resolución de 19 de septiembre de 2000, del Vicepresidente segundo del Gobierno Valenciano por la que se adjudican las ayudas.

2.3.5 Pasivos financieros

Los derechos reconocidos en este capítulo se elevan a 4.601 millones de pesetas. El grado de ejecución ha sido del 62,2% y el de cumplimiento del 64,0%.

Un detalle de la ejecución del capítulo IX por conceptos es el siguiente:

Concepto	Derechos reconocidos	Ingresos líquidos	Pendiente de cobro
Préstamo BEI	2.000	2.000	0
GV Plan Inversiones 2000	1.350	0	1.350
Disposiciones Póliza Cº cuenta operativa	945	945	0
Mº Ciencia y Tec. Parques Tecnológicos	306	0	306
TOTAL	4.601	2.945	1.656

Cuadro 26

El 30 de octubre de 1997 se firmó un contrato de financiación entre el Banco Europeo de Inversiones (BEI) y la Universidad de Valencia por el que ésta aceptaba un crédito por un importe máximo equivalente a 8.600 millones de pesetas. La Universidad el 4 de agosto de 2000, dispuso de 2.000 millones de pesetas de este préstamo. El 25 de noviembre de 1998 la Universidad ya ingresó en la cuenta operativa 3.000 millones de

pesetas por el mismo concepto, resultando un importe total dispuesto a 31 de diciembre de 2000 de 5.000 millones de pesetas.

Los 1.350 millones de pesetas de derechos reconocidos en el concepto "Generalitat Valenciana Plan de Inversiones año 2000" recoge el importe que queda por financiar por la Generalitat Valenciana al cierre del ejercicio, obtenido como diferencia entre las inversiones realizadas y la financiación recibida hasta dicha fecha. La Universidad en este punto no ha seguido un adecuado criterio para el reconocimiento de derechos, ya que el mismo se ha hecho en base a la financiación pendiente de recibir del BEI, que no se hizo efectiva hasta 2001.

Las disposiciones de la póliza de crédito ligada a la cuenta operativa recoge los 945 millones de pesetas dispuestos de la misma hasta el momento de recibir la financiación procedente de BEI.

Por Resolución de 28 de diciembre de 2000 del Ministerio de Ciencia y Tecnología se concede a la Universidad un anticipo reembolsable de 306 millones de pesetas, para la dotación de infraestructura informática y científica para el Parque Científico "Burjasot-Paterna" de la Universidad de Valencia. Dicha Resolución fija un plazo de amortización de 15 años, incluido un periodo de carencia de tres años y a un tipo de interés del 0%, de ahí que la Universidad le haya dado el tratamiento de un préstamo sin interés y lo haya contabilizado en el capítulo IX de ingresos.

2.4 Presupuestos cerrados

En el cuadro 27 se recogen, en millones de pesetas, los saldos de derechos y obligaciones pendientes de la Universidad al 31 de diciembre de 1999, así como los cobros, pagos y ajustes efectuados durante 2000 y los saldos pendientes al 31 de diciembre de 2000.

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO				
Según ctas. 1999	Situación en 2000			
	Ajustes	Definitivo	Cobrado	Pendiente
3.895	(34)	3.861	1.844	2.017

OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO				
Según ctas. 1999	Situación en 2000			
	Ajustes	Definitivo	Pagado	Pendiente
3.443	(14)	3.429	3.419	10

Cuadro 27

Los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 1999 ascendían a 3.895 millones de pesetas. Durante el ejercicio se anularon derechos por importe neto de 34 millones de pesetas correspondientes a varios conceptos de poca importancia, y se cobraron 1.844 millones de pesetas. El saldo final de 2.017 millones de pesetas incluye 1.500 millones de pesetas correspondientes a la póliza de crédito comentada en el apartado 4.1.2 de este Informe.

Las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 1999 ascendían a 3.443 millones de pesetas. Durante el ejercicio 2000 se anularon obligaciones por importe de 14 millones de pesetas, por lo que quedaron unas obligaciones pendientes de ejercicios anteriores de 3.429 millones de pesetas. Durante el ejercicio 2000, se realizaron pagos por importe de 3.419 millones de pesetas, un 99,7% de las obligaciones pendientes netas procedentes de ejercicios cerrados.

2.5 Resultado presupuestario y remanente de tesorería

Como se muestra en el cuadro 28 el déficit presupuestario del ejercicio 2000 ha sido de 3.824 millones de pesetas. Los ajustes de ejercicios cerrados han incrementado el déficit del ejercicio a 3.844 millones de pesetas, si bien el déficit acumulado asciende a 24.887 millones de pesetas.

En el cálculo del resultado presupuestario, la Universidad ha considerado los derechos y obligaciones reconocidos correspondientes a los capítulos I a VII, tanto de ingresos como de gastos. En el cálculo del Remanente de Tesorería se consideran la totalidad de ingresos y de gastos.

Concepto	Ejercicio 1999	Ejercicio 2000
Derechos reconocidos del ejercicio (caps. I a VII)	30.488	32.555
Obligaciones reconocidas del ejercicio (caps. I a VII)	34.635	36.379
SUPERÁVIT<DÉFICIT>PRESUPUESTO 2000 (sin ajustes)	(4.147)	(3.824)
Ajustes de ejercicios cerrados:		
Anulación de derechos	(227)	(34)
Anulación de obligaciones	24	14
SUPERÁVIT<DÉFICIT> DEL EJERCICIO	(4.350)	(3.844)
SUPERÁVIT ACUMULADO AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR	(16.693)	(21.043)
SUPERÁVIT ACUMULADO AL CIERRE DEL EJERCICIO	(21.043)	(24.887)

Cuadro 28

El resultado presupuestario, así calculado, hubiera variado de haberse contabilizado adecuadamente los hechos que se recogen en el apartado 2.3.2.

En el cuadro 29 se muestra el estado de remanente de tesorería calculado por la Universidad, donde se presenta un remanente total de 3.673 millones de pesetas.

Concepto	Importe
(+) I.- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	8.758
(+) Deudores del presupuesto del ejercicio corriente	6.506
(+) Deudores de presupuestos de ejercicios cerrados	2.017
(+) Deudores extrapresupuestarios	235
A deducir: provisiones para insolvencias	0
(-) II.- OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	4.326
(+) Acreedores del presupuesto del ejercicio corriente	3.662
(+) Acreedores de presupuestos de ejercicios cerrados	10
(+) Acreedores por devolución de ingresos	0
(+) Acreedores extrapresupuestarios	654
(-) III.- PROVISIONES	
(+) Provisión para riesgos a corto	0
(+) IV.- FONDOS LÍQUIDOS	(759)
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (I-II-III+IV)	3.673

Cuadro 29

La conciliación entre el resultado presupuestario con el económico-patrimonial se muestra a continuación en millones de pesetas:

RESULTADO ECONOMICO-PATRIMONIAL	(843)
RESULTADO PRESUPUESTARIO (capítulos 1 a 7)	(3.824)
DIFERENCIA	2.981
CONCILIACIÓN	
A) FACTORES POSITIVOS	
GASTOS PRESUPUESTARIOS NO ECONÓMICO-PATRIMONIALES	
Obligaciones del ejercicio en grupo 2 de la contabilidad patrimonial	5.324
Proveedores de inmovilizado a corto plazo	220
Reclasificación gastos a "Provisión para responsabilidades"	7
INGRESOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES NO PRESUPUESTARIOS	
Regularización del ajuste por periodificación de tasas académicas 99/00	1.911
Ajuste por periodificación de tasas académicas 00/01	(1.830)
Anulación por reclasificación tasas académicas de la matrícula 00/01	731
Anulación por reclasificación tasas académicas de centros adscritos mat. 00/01	25
Vencimiento derecho a cobrar procedente de reclasificación tasas mat. 99/00	(808)
Vencimiento derecho a cobrar proced. de reclasif. tasas centros adscritos 99/00	(34)
Beneficio por modificación en menos de obligaciones reconocidas de ej. ant.	14
Regularización provisiones para insolvencias del 99	8
Regularización provisiones para responsabilidades del 99	270
	5.838
B) FACTORES NEGATIVOS	
GASTOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES NO PRESUPUESTARIOS	
Saneamiento de gastos financieros diferidos de otras deudas	58
Saneamiento de gastos de formalización de deudas	45
Pérdidas procedentes del inmovilizado material (venta de bienes y bajas)	63
Regularización devengo 1/6 paga extra de Junio de 2000	(103)
Devengo en Diciembre 2000 de 1/6 paga extra de Junio del 2001	107
Dotación a la provisión para insolvencias	9
Dotación para amortización inmovilizado inmaterial	38
Dotación para amortización inmovilizado material	1.724
Dotación para amortización edificios	605
Provisión para responsabilidades	277
Pérdida por modificación de derechos de ejerc. anteriores	34
	2.857
DIFERENCIA (A - B)	2.981

Cuadro 30

3. BALANCE DE SITUACIÓN Y CUENTA DE RESULTADOS

En los cuadros 32 y 33 figuran el Balance de situación y la Cuenta de resultados al 31 de diciembre de 2000.

En relación con el Balance de situación y Cuenta de resultados interesa destacar:

- a) La cuenta de "Compromisos de financiación para reembolso de obligaciones" recoge 25.625 millones de pesetas correspondientes al importe a percibir de la Generalitat Valenciana a largo plazo para la amortización, a su vencimiento, de las tres emisiones de obligaciones, así como para el reembolso del importe dispuesto del préstamo con el Banco Europeo de Inversiones.
- b) La cuenta de "Ingresos diferidos derivados de compromisos de financiación" surge como contrapartida de la contabilización anterior y se irá saldando con abono a la cuenta de "Compromisos de reembolso de obligaciones", en los ejercicios en que se reciban las subvenciones para hacer frente a la amortización de obligaciones y al reembolso de los préstamos.

Esta Sindicatura considera que la información que reflejan ambas cuentas podría ser incluida en una nota de la memoria, sin necesidad de su inclusión en el balance de situación.

- c) La cuenta de "Obligaciones y bonos" por 20.625 millones de pesetas, recoge el valor total de las tres emisiones de obligaciones realizadas hasta la fecha por la Universidad.
- d) Los gastos relacionados con las tres emisiones de obligaciones figuran contabilizados dentro del epígrafe de "Gastos a distribuir en varios ejercicios" y se van imputando a resultados durante los años que medien hasta la amortización de las mismas. A 31 de diciembre de 2000 presentaba un saldo de 667 millones de pesetas, el cual según cálculos de esta Sindicatura se encontraba infravalorado en 29 millones de pesetas aproximadamente, debido fundamentalmente a un exceso de amortización en el primer año de cada una de las tres emisiones.
- e) La Universidad tiene dotada una provisión para riesgos y gastos por 276 millones de pesetas, de los que 210 millones de pesetas se refieren a diversos litigios pendientes de resolución y el resto, 66 millones de pesetas, corresponden a la estimación realizada de las sentencias pendientes de emitir por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en relación con el proceso de expropiación de los terrenos del Nou Campus. La Universidad contabiliza esta provisión con cargo a gastos extraordinarios. En el ejercicio en que las sentencias se ejecutan, se registra su importe como mayor valor de adquisición del inmovilizado material, anulándose la provisión dotada en el ejercicio anterior con abono a cuentas de resultados. Tal y como se ha comentado en el apartado 2.2.5 de este Informe, el importe provisionado a 31 de diciembre de 1999 por 169 millones de pesetas se encontraba infravalorado en 243 millones de pesetas.

- f) Los ajustes por periodificación corresponden a la periodificación de precios académicos, de acuerdo con el principio de devengo.
- g) En el ejercicio anterior dentro de la cifra de "Tesorería", figuraba con signo negativo el saldo dispuesto de la póliza de crédito comentada en el apartado 4.1.2.

Siguiendo las recomendaciones de esta Sindicatura, la Universidad ha reclasificado el saldo dispuesto de la póliza de crédito, por 1.500 millones de pesetas, al pasivo del balance dentro del epígrafe "Préstamos y otras deudas".

A su vez, el compromiso que tiene la Generalitat de cancelar dicha póliza llegado el vencimiento, fue contabilizado por la Universidad como un derecho reconocido pendiente de cobro a 31 de diciembre de 1998, por el límite de ésta, 1.500 millones de pesetas. A 31 de diciembre de 2000 dicho importe figura en el activo del balance dentro del epígrafe "Deudores presupuestarios", ejercicios cerrados, siendo su contrapartida "Deudas con entidades de crédito". Para una adecuada correlación de ingresos y gastos, dicho importe debería haberse llevado a ingresos en el año 1998, ya que se concedió para hacer frente al gasto corriente de dicho ejercicio. Para su adecuado reflejo contable el saldo de 1.500 millones de pesetas de la cuenta "Deudas con entidades de crédito", recogido en el epígrafe de acreedores a largo plazo, debería eliminarse con abono a patrimonio, por afectar al resultado del mencionado ejercicio.

- h) La composición de la cuenta "Deudas con entidades de crédito", incluida en el epígrafe de acreedores a largo plazo del balance presenta la siguiente composición, en millones de pesetas:

	Importe
Préstamo BEI	5.000
Póliza Argentaria	1.500
Financiación pendiente Plan Inversiones	1.350
Préstamo Ministerio de Ciencia y Tecnología	306
TOTAL	8.156

Cuadro 31

La inclusión del préstamos BEI por 5.000 millones de pesetas y del préstamo del Ministerio de Ciencia y Tecnología por 306 millones de pesetas en esta cuenta es adecuada, y ha sido explicado su contenido en el apartado 2.3.5 de este Informe.

Por otro lado, los 1.500 millones de pesetas de la póliza de Argentaria deben ser eliminados de este saldo tal y como se ha comentado en el punto g), anterior.

Por su parte, los 1.350 millones de pesetas correspondientes al importe pendiente de financiar por la Generalitat Valenciana, comentado en el apartado 2.3.5 de este Informe,

debe ser eliminado de este epígrafe de "Deudas con entidades de crédito" por no obedecer al concepto que recoge el mismo.

BALANCE			
EJERCICIO 2000			
(En mill. de pesetas)			
ACTIVO		PASIVO	
A) INMOVILIZADO	84.515	A) FONDOS PROPIOS	31.385
<i>II.- Inmovilizaciones inmateriales</i>	1.982	<i>I.- Patrimonio</i>	32.228
Aplicaciones informáticas	278	Patrimonio	28.227
Derechos sobre bienes en rég. de arrend. financiero	1.869	Patrimonio recibido en cesión	4.001
Amortizaciones	(165)	<i>IV.- Resultados del ejercicio</i>	(843)
<i>III.- Inmovilizaciones materiales</i>	56.902	B) DIFERIDOS DER. DE COMPR. FINANC.	25.625
Terrenos y construcciones	58.530	C) PROVISIÓN P^a RIESGOS Y GASTOS	276
Instalaciones técnicas	1.528	D) ACREEDORES A LARGO PLAZO	30.155
Uillaje y mobiliario	6.102	<i>I.- Emisiones y obligac. y otros valores negociables</i>	20.625
Otro inmovilizado	14.725	Obligaciones y bonos	20.625
Amortizaciones	(23.983)	<i>II.- Otras deudas a largo plazo</i>	9.530
<i>V.- Inversiones financieras permanentes</i>	25.631	Deudas con entidades de crédito	8.156
Cartera de valores a largo plazo	6	Otras deudas	1.374
Compromiso financ. reembolso oblig.	25.625	E) ACREEDORES A CORTO PLAZO	8.220
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJ.	900	<i>II.- Deudas con entidades de crédito</i>	1.500
C) ACTIVO CIRCULANTE	10.246	Préstamos y otras deudas	1.500
<i>II.- Deudores</i>	9.503	<i>III.- Acreedores</i>	4.890
Deudores presupuestarios	8.524	Acreedores presupuestarios	3.673
Deudores no presupuestarios	976	Acreedores no presupuestarios	145
Administraciones públicas	12	Administraciones públicas	577
Otros deudores	0	Otros acreedores	489
Provisiones	(9)	Fianzas y depósitos recibidos a c. p.	6
<i>III.- Inversiones financieras temporales</i>	2	<i>IV.- Ajustes por periodificación</i>	1.830
Fianzas y depósitos constituidos a c. p.	2		
<i>IV.- Tesorería</i>	741		
Cuentas operativas	741		
Intereses a corto plazo de bancos			
TOTAL ACTIVO	95.661	TOTAL PASIVO	95.661

Cuadro 32

CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL			
EJERCICIO 2000			
(En mill. de pesetas)			
DEBE	Importe	HABER	Importe
A) GASTOS	33.684	B) INGRESOS	32.841
1. Gastos de funcionamiento	32.641	1. Ingresos de gestión ordinaria	4.583
Gastos de personal	21.342	Ingresos tributarios	4.583
Dotaciones para amortizaciones inmovilizado	2.367		
Variación provisiones de tráfico	9	2. Otros ingresos de gestión ordinaria	578
Otros gastos de gestión	7.380	Reintegros	76
Gastos financieros y asimilables	1.543	Otros ingresos de gestión	387
		Otros ingresos e ingresos asimilados	115
2. Transferencias y subvenciones	670		
Transferencias corrientes	555	3. Transferencias y subvenciones	25.731
Transferencias de capital	82	Transferencias corrientes	23.239
Subvenciones de capital	33	Subvenciones corrientes	399
		Subvenciones de capital	2.093
3. Pérdidas y gastos extraordinarios	373		
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	34	4. Ganancias e ingresos extraordinarios	16
Pérdidas procedentes del inmovilizado	62	Ingresos y beneficios de otros ejercicios	14
Gastos extraordinarios	277	Ingresos extraordinarios	2
		5. Ventas y prestación de servicios	1.933
		Ventas	40
		Prestación de servicios	1.893
AHORRO	-	DESAHORRO	843

Cuadro 33

4. TESORERÍA Y OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS

4.1 Tesorería

La Tesorería de la Universidad de Valencia al 31 de diciembre de 2000, presenta un saldo negativo de 759 millones de pesetas, si bien para una adecuada presentación de las cuentas anuales se ha reclasificado el saldo dispuesto de la póliza de crédito de Argentaria por 1.500 millones de pesetas al pasivo del balance.

4.1.1 Cuentas corrientes en entidades financieras

El saldo en cuentas corrientes al 31 de diciembre de 2000 asciende por tanto a 741 millones de pesetas. Está integrado por los saldos de las cuentas operativas y las restringidas.

Se ha solicitado confirmación de saldos a todas las entidades bancarias con las que la Universidad ha operado durante el ejercicio 2000, obteniéndose respuesta de casi todas ellas.

Se han revisado las conciliaciones bancarias al 31 de diciembre de 2000 en los casos en que existían diferencias entre los saldos contables y bancarios, sin observarse incidencia alguna.

La Universidad realiza conciliaciones mensuales de sus saldos con entidades financieras, estando todas ellas firmadas por la persona que las confecciona y por quien las revisa.

De los datos facilitados por la Universidad no se han incluido una serie de cuentas que si figuran en los registros de los bancos. El saldo de estas cuentas asciende según la información facilitada por los Bancos a 47 millones de pesetas, se ha comprobado que algunas cuentas no pertenecen a la Universidad (suponen la mayoría de saldo), otras son cuentas autorizadas para Congresos, que se liquidan al término de los mismos, por lo que la Universidad no dispone de su saldo a 31/12/00, y algunas corresponden a cuentas de proyectos de investigación de departamento.

4.1.2 Cuentas de crédito bancarias

La Resolución de 7 de septiembre de 1998 de la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación indicaba que la única operación de crédito que debía mantenerse disponible para la financiación del Plan de Inversiones debía ser la suscrita con el Banco Central Hispano, asociada a la cuenta operativa, con un límite de 3.000 millones de pesetas. A 31 de diciembre de 2000 dicho importe se encontraba sin disponer.

Por otro lado, el 23 de diciembre de 1998 el Gobierno Valenciano acuerda asumir el pago de principal e intereses de una póliza de crédito de 1.500 millones de pesetas de capital, para financiar gastos corrientes del ejercicio 1998. Dicha póliza se suscribe en 1999 en los términos indicados por el Instituto Valenciano de Finanzas, y a 31 de

diciembre de 2000 se había dispuesto 1.500 millones de pesetas. El vencimiento de la misma se estipuló para el 18 de enero de 2001, si bien por Resolución de 10 de enero de 2001 de la Dirección General de Enseñanzas Universitarias dicho plazo se prórroga hasta el 18 de enero de 2002.

El 20 de noviembre de 2000 se formaliza una póliza de crédito con el Banco Central Hispano por 3.000 millones de pesetas y vencimiento el 31 de diciembre de 2000, para cubrir un posible déficit transitorio de tesorería, sin que se llegara a disponer de importe alguno y quedando cancelada el 29 de diciembre de 2000.

4.2 Operaciones extrapresupuestarias

En el cuadro 34 se muestra la composición de los saldos de las cuentas extrapresupuestarias al 31 de diciembre de 2000, en millones de pesetas:

DEUDORES	31/12/00
Deudores por IVA repercutido	59
Cuentas de caja fija	56
Provisión de fondos a justificar	29
Entregas por cuenta de terceros. Contratación	27
Entregas por cuenta de terceros	26
Entregas por cuenta de Conselleria	21
Hacienda Pública, IVA soportado	12
Entregas a centros para gastos menores	3
Depósitos constituidos	2
TOTAL	235

ACREEDORES	31/12/00
Renta de las personas físicas	446
Otras cuentas restringidas	113
Régimen General de la Seguridad Social	92
Hacienda Pública, IVA repercutido	38
Depósitos de pensiones Colegios Mayores	23
Ingresos pendientes de aplicación	8
Seguro escolar	7
Ingresos CEE	6
Fianzas recibidas a corto plazo	6
Acreedores por IVA soportado	6
Cantidades pendientes a compensar	4
Ingresos Servicio Educación Física	2
Otros ingresos-viaje fin de carrera	1
Restringidas certificadas y otras tasas	(1)
Ingresos por cuenta de terceros	(11)
Centralización tasas. Cuentas restringidas	(86)
TOTAL	654

Cuadro 34

a) Deudores

Los saldos deudores, 235 millones de pesetas, representan pagos efectuados por la Universidad, relacionados con el IVA, los anticipos de caja fija u otro tipo de pagos no presupuestarios. Los más importantes son:

- "Deudores por IVA repercutido", con 59 millones de pesetas, recoge el IVA repercutido en la facturación de la Universidad por publicaciones, arrendamientos y convenios de investigación, pendiente de cobro.
- "Cuentas de caja fija" con 56 millones de pesetas recoge los gastos a justificar de cuentas de provisión de fondos, correspondientes a gastos del ejercicio 2000 y no contabilizados en el presupuesto de dicho ejercicio.
- En la revisión de una muestra de las cajas fijas se ha observado que en una de ellas la última conciliación recibida por contabilidad corresponde (Servicio de Información Bibliográfica) al mes de mayo de 2000, por lo que no se ha podido verificar el arqueo correspondiente, de esta forma el saldo que figura en contabilidad en esta cuenta ha sido calculado por diferencia entre ingresos y gastos.

En el informe de la Unidad de Control Interno se comenta este hecho, poniendo de manifiesto que la mayoría de los habilitados de caja fija cumplen sus obligaciones de envío de documentación justificativa, menos en tres de ellas.

- "Provisión fondos a justificar", con 29 millones de pesetas, incluye 27 millones de pesetas correspondientes a dos cheques entregados para el pago de una opción de compra para la adquisición de un edificio destinado a Museo de la Historia de la Ciencia y Documentación Médica. Presupuestariamente se ha contabilizado las fases A, D y O, si bien dicho importe sigue en extrapresupuestarios hasta que no se justifiquen presupuestariamente las fases P y K.
- "Entregas por cuenta de terceros. Contratación" con 27 millones de pesetas, recoge los pagos realizados por la Universidad por cuenta de terceros de anuncios de licitación y licencias de obra.
- "Entregas por cuenta de terceros", con 26 millones de pesetas, recoge principalmente, gastos por suministros del Hospital Clínico que son adelantados por la Universidad, y que están pendientes de reposición por la Conselleria de Sanidad.

b) Acreedores

Los saldos acreedores, por 654 millones de pesetas, representan cobros o retenciones, efectuados por la Universidad, que están pendientes de pagar a terceros, o de imputar definitivamente al presupuesto de ingresos. Se comentan a continuación aquellos más significativos:

- La partida más importante, es la de "Renta Personas Físicas", con 446 millones de pesetas y corresponde a las retenciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del mes de diciembre, que se ingresaron en el Tesoro Público en enero de 2001.
- La partida "Otras cuentas restringidas" por un importe de 113 millones de pesetas, recoge ingresos por tasas distintas de matrículas y secretaría pendientes de liquidación por los distintos centros. Estos ingresos no figuran contabilizados en el presupuesto del ejercicio 2000.
- La partida "Centralización tasas. Cuentas restringidas" con un saldo de menos 86 millones de pesetas, recoge ingresos por tasas de matrículas y tasas de secretaría, en realidad no se trata de saldos bancarios, sino de saldos contables.
- Los saldos que figuran en los conceptos de "Régimen General de Seguridad Social", 92 millones de pesetas, y "Hacienda Pública, IVA repercutido", 38 millones de pesetas están constituidos por cuotas de Seguridad Social y de IVA que están pendientes de ingreso a 31 de diciembre de 2000 a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública.
- La partida "Ingresos por cuenta de terceros" recoge un saldo negativo de 11 millones de pesetas. Esta partida recoge los ingresos percibidos de contratistas por licencias de obra que, posteriormente, la Universidad liquida por compensación a la entidad local correspondiente. El saldo es negativo al cierre del ejercicio, al haber liquidado a dichas entidades locales mayor número de licencias de obra del percibido de los contratistas.

5. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

En el cuadro 35 se muestra, según la información facilitada, el detalle de los expedientes de contratación tramitados durante el ejercicio, desglosados por tipos de contrato y modalidades de adjudicación. También figura el alcance de la revisión realizada:

Tipos de contratos y de licitación		Total				Revisados			
		Millones Ptas.		Nº Expedientes		Millones Ptas.		Nº Expedientes	
OBRAS	Concurso	3.633	72,4%	31	49,2%	603	16,6%	1	3,2%
	Proc. Negociado	863	17,2%	26	41,3%	86	10,0%	2	7,7%
	Proc. Excep.	523	10,4%	6	9,5%	229	43,8%	2	33,3%
	TOTAL	5.019	100,0%	63	100,0%	918	18,3%	5	7,9%
SUMINISTROS	Concurso	418	23,1%	28	25,5%	10	2,4%	1	3,6%
	Proc. Negociado	764	42,2%	66	60,0%	74	9,7%	2	3,0%
	Prórroga	263	14,5%	2	1,8%	0	0,0%	0	0,0%
	Proc. Excep.	14	0,8%	1	0,9%	0	0,0%	0	0,0%
	Plurianual	287	15,9%	4	3,6%	0	0,0%	0	0,0%
	C. Centralizado	64	3,5%	9	8,2%	0	0,0%	0	0,0%
TOTAL	1.810	100,0%	110	100,0%	84	4,6%	3	2,7%	
ASIST. TÉCNICA, SERVICIOS Y OTROS	Concurso	592	24,4%	33	20,8%	119	20,1%	2	6,1%
	Proc. Negociado	580	23,9%	22	13,8%	69	11,9%	2	9,1%
	Prórroga	605	24,9%	89	56,0%	0	0,0%	0	0,0%
	Proc. Excep.	33	1,3%	1	0,6%	33	100,0%	1	100,0%
	Plurianual	106	4,4%	8	5,0%	0	0,0%	0	0,0%
	Otros	513	21,1%	6	3,8%	0	0,0%	0	0,0%
TOTAL	2.429	100,0%	159	100,0%	221	9,1%	5	3,1%	

Cuadro 35

En cuanto al examen de la contabilización de los gastos derivados de los expedientes seleccionados, hay que señalar que, en general, ha sido adecuada.

5.1 Contratos de obras

En el ejercicio de 2000 la Universidad tenía vigentes contratos de obras por un importe de adjudicación de 5.019 millones de pesetas, de los que 3.633 millones de pesetas fueron adjudicados por concurso, el 72,4% de lo adjudicado, y el resto por procedimiento negociado o procedimiento excepcional.

El análisis realizado ha comprendido la revisión de 5 expedientes por importe de 918 millones de pesetas, lo que supone un 18,3% sobre el total de los contratos vigentes en el ejercicio. Se ha procedido a verificar la adecuada tramitación de los expedientes de acuerdo con la normativa en vigor.

Los contratos de obras examinados han sido los siguientes:

Tipo licitación	Expt.	Detalle	Importe adjudicación
C.P.	02/99	Proyecto de adaptación de espacios en la antigua Facultad de Derecho para ubicar la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación	603
P.N.	02/00	Instalación de ventilación e impulsión y torres exteriores, para conductos y maquinaria. F. de Químicas, Campus de Burjassot	51
P.E.	13/00	Restauración de la Sala de Juntas de Gobierno, seguridad en la sala de códigos, seguridad acceso al edificio desde el exterior, y ampliación de gestión centralizada de instalaciones para el edificio de la calle La Nave	98
P.E.	15/00	Instalación de material escénico en sala de usos múltiples en edificio de la calle de La Nave	131
P.N.	23/00	Recogida de aguas torrenciales de los Institutos de Investigación del Campus de Burjassot Paterna	35
			918

Cuadro 36

La revisión ha puesto de manifiesto que, en general, los expedientes analizados han sido tramitados de acuerdo con la legislación aplicable, sin perjuicio de las observaciones que se comentan a continuación:

5.1.1 En lo que se refiere a las actuaciones administrativas previas

Los expedientes examinados contienen las actuaciones administrativas previas sin perjuicio de lo que se señala en el apartado 5.1.3 respecto a los expedientes 13/00 y 15/00.

5.1.2 Órgano de contratación

Actúa en los procedimientos el Gerente por delegación del Rector debidamente efectuada y publicada en el DOGV, salvo en los procedimientos excepcionales de convalidación en que, como se ha dicho, es el Rector quien interviene, de modo que en el mismo acto ordena el inicio del expediente y la formalización del contrato cuya ejecución ya se había llevado a cabo antes del inicio.

5.1.3 Forma de selección y adjudicación

- Sólo el expediente 02/99 ha sido adjudicado por el sistema de concurso abierto. El 02/00 y el 23/00 son adjudicados mediante procedimiento negociado sin publicidad y el 13/00 y el 15/00 por el procedimiento excepcional de convalidación.

- En el 02/99 no se advierten deficiencias por lo que respecta a la observancia del deber de publicidad en los correspondientes boletines, ni en cuanto a las actuaciones de la mesa de contratación, propuesta de adjudicación y adjudicación del contrato por el Gerente.
- Respecto de los procedimientos excepcionales, la Universidad entiende que procede la convalidación de actuaciones por aplicación del artículo 67.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que se refiere a la convalidación de actos anulables.
- En los expedientes tramitados mediante procedimiento negociado sin publicidad, utiliza para el 02/00 la vía del artículo 141, b) de la Ley y la del 141, c) para el 23/00. Entendemos que en el primero no cabe aplicar el artículo 141, b) referido a razones de especificidad técnica, artística o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva, que conllevan el que la ejecución de la obra sólo pueda encomendarse a un empresario, pues la razón que se aduce es la de no tener a dos contratistas trabajando en un espacio reducido, según indica el informe técnico, por lo que se considera necesario adjudicar a la misma empresa que ya venía trabajando en ese lugar. Consideramos que tampoco en el segundo expediente se dan las razones de imperiosa urgencia resultante de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación y no imputables al mismo, que habilitarían el empleo del artículo 141, c). Téngase en cuenta que las aducidas urgencias derivan de que el 3 de julio de 2000 hay un informe técnico que las justifica en base a que en el otoño anterior se produjo una recogida importante de aguas, mientras que por otra parte se señala que procede contratar con la misma empresa que ya está trabajando en los institutos de investigación porque tiene un conocimiento exhaustivo. Además, a pesar de la urgencia que se entiende existe que se detecta más de medio año después de producirse los hechos que la justifican, las obras no concluyen hasta diciembre de 2000, habiéndose aprobado una ampliación del plazo de ejecución.

Por lo dicho en el párrafo anterior se considera que ambos expedientes debieron adjudicarse a través de un procedimiento basado en publicidad y concurrencia.

5.1.4 Formalización de los contratos

Todos ellos figuran plasmados en documento administrativo y suscritos por el Gerente, por delegación del Rector de la Universidad, y un representante debidamente acreditado del contratista. Incluso en los denominados procedimientos excepcionales existe contrato administrativo, suscrito por el Gerente, una vez instruidas las actuaciones que fueron indebidamente omitidas en su momento. Consta que se ha aportado la documentación exigida y, en todo caso, la fianza definitiva. También se remiten para su publicación en los correspondientes boletines las resoluciones de adjudicación de los contratos, pagando los anuncios los adjudicatarios.

5.1.5 Ejecución de los contratos

Nada que objetar en cuanto a este aspecto. Figuran en los expedientes las actas de recepción de las obras, certificaciones y documentos contables.

5.1.6 Modificación de los contratos

- Con respecto al expediente 02/99 existen dos proyectos modificados (expedientes 18/00 y 28/00), a los que no cabe hacer objeciones.
- Requiere un comentario adicional el caso del expediente 23/00, que se adjudicó por procedimiento negociado sin publicidad solicitando una única oferta, por razones de urgencia, al mismo contratista que estaba realizando otra obra en los mismos locales. El plazo de ejecución de la obra del expediente 23/00 era de un mes contado a partir del acta de comprobación de replanteo, suscrita el 10 de agosto de 2000. Cumplido este plazo y mediante escrito que, al parecer, no se registra de entrada, el contratista solicita una ampliación del plazo de ejecución, a la que la Unidad de Control Interno efectúa reparos por haberse solicitado fuera de plazo. El 9 de noviembre siguiente la dirección facultativa de las obras manifiesta su acuerdo con la ampliación. Si bien no resulta claro si el retraso se produce por motivos imputables al contratista o a la Administración, el Rector resuelve con fecha 30 de octubre de 2000 (antes, por tanto, de emitirse el informe de la dirección facultativa), en base al artículo 67.1 de la Ley 30/1992, es decir, convalidando una vez más actuaciones anulables, lo cual estimamos criticable, sobre todo teniendo presente que tales convalidaciones parecen prodigarse en demasía. En ningún momento se observa un interés para dilucidar a quién corresponde el retraso, si al contratista o a la Administración, bien para imponer las penalizaciones que pudieran corresponder o para dilucidar posibles responsabilidades. Todo ello, además, en una obra que se estimó de imperiosa urgencia, que justificó la petición de una sola oferta.

5.1.7 Otros aspectos a tener en cuenta

De acuerdo con lo previsto en el artículo 118 de dicha Ley la Universidad debe llevar un Registro Público de Contratos, a los efectos prevenidos en el mencionado precepto.

5.2 Contratos de suministros

Los contratos de suministros vigentes en el 2000 ascendían a 1.810 millones de pesetas de los que fueron adjudicados por concurso 418 millones de pesetas, un 23,1% de lo adjudicado, por procedimiento negociado 764 millones de pesetas, un 42,2% de lo adjudicado y el resto por otros procedimientos.

El análisis realizado ha comprendido la revisión de 3 expedientes por un importe de 84 millones de pesetas, lo que ha supuesto un 4,6% sobre el total de los contratos vigentes en el ejercicio.

Los expedientes analizados han sido los siguientes:

Tipo licitación	Expt.	Detalle	Importe adjudicación
C.P.	48/00	Suministro, entrega e instalación de espectrofotómetros con destino a diversos centros y dptos. de la Universidad de Valencia (convocatoria renovación instrumental científico)	10
P.N.	79/00	Sum., ent. e instal. de un sistema de secuenciación automático de ADN, con destino al SCSIE	48
P.N.	82/00	Suministro, entrega e instalación de 123 ordenadores PC'S con destino a diversos centros de la Universidad de Valencia	26
			84

Cuadro 37

La revisión ha puesto de manifiesto que, en general, los expedientes analizados, han sido tramitados de acuerdo con la legislación aplicable, sin perjuicio de las observaciones que se comentan a continuación:

5.2.1 En lo que se refiere a las actuaciones administrativas previas

Los expedientes examinados contienen las actuaciones administrativas y en concreto en los tres casos existe un pliego de cláusulas administrativas aprobado por el Gerente, por delegación del Rector, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica. También figuran los correspondientes pliegos de condiciones técnicas.

5.2.2 Órgano de contratación

En los tres casos actúa como tal el Gerente, por delegación del Rector, lo que resulta de procedencia de acuerdo con las delegaciones en vigor.

5.2.3 Forma de selección y adjudicación

- El 48/00 es adjudicado mediante concurso abierto. No cabe hacer observaciones a la composición y funcionamiento de la mesa de contratación, pero sí en lo que respecta a los criterios de valoración. En el pliego se citan seis criterios, pero sin fijar la ponderación que a cada uno se les atribuye, tal y como preceptúa el artículo 86.2 de la Ley de Contratos. Parece, por tanto, como si la valoración de las ofertas se fuera a realizar analizándolas globalmente, si bien teniendo en cuenta los criterios. De hecho, en el informe técnico que sirve a la mesa para hacer la propuesta de adjudicación el 5 de septiembre de 2000, se valora la calidad y el servicio técnico contrastados en base a referencias, lo que no parece una forma objetiva de valoración, ni tiene en cuenta ninguna ponderación de los criterios, ni los examina de forma individualizada.

- Los otros dos suministros son adjudicados mediante procedimiento negociado sin publicidad. El 79/00 utiliza este sistema al amparo del artículo 182.b) de la LCAP, relativo a productos que se fabriquen exclusivamente para fines de experimentación, estudio o desarrollo, y se apoya en el escrito de 6 de julio de 2000, del Director del SCSIE, en el que se señala que Biosystem ha presentado una oferta y que el equipo que propone es el único que reúne las características idóneas, adjuntando un certificado de exclusividad de la empresa, que dice que es la única que distribuye el equipo requerido y la única que presta el servicio técnico. Entendemos que el certificado de la propia empresa interesada en la adjudicación es insuficiente a efectos de justificar la utilización del procedimiento negociado sin publicidad y que el informe del Director tampoco es lo suficientemente expresivo en orden a tal justificación, pues parece referirse al supuesto c), según el cual el suministro sólo puede encomendarse a un proveedor. Desde este punto de vista sería recomendable que, si se trata de acreditar la existencia de un único proveedor, ello se hiciera aportando informes o certificaciones de órganos o entidades ajenas a la que contrata, y, por supuesto, no emitidos por el aspirante a la adjudicación.
- El 82/00 se ampara en el supuesto e) del mismo artículo, por tratarse, según informe de 13 de septiembre de 2000, del Servicio de Inversiones, de una entrega complementaria a realizar por una empresa a la que se adjudicó un concurso anterior, que se compromete a mantener los mismos precios.

5.2.4 Formalización de los contratos

Presentada por los adjudicatarios la documentación exigida y depositada la fianza definitiva, los contratos se formalizan mediante documento administrativo, apareciendo firmados por un representante de la empresa y por el Gerente. Forma parte de los contratos el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas.

5.2.5 Ejecución de los contratos

En los expedientes obra documentación relativa a la ejecución del contrato, como las actas de recepción y los documentos contables.

5.2.6 Otros aspectos a tener en cuenta

Cabe reiterar las indicaciones ya apuntadas en los restantes tipos de contratos por lo que se refiere a la observancia de lo establecido en el artículo 118 de la Ley contractual.

5.3 Contratos de asistencia técnica, servicios y otros

Los contratos vigentes en 2000 que se tramitaron por estos conceptos ascendieron a 2.429 millones de pesetas, de los que 592 millones de pesetas se adjudicaron por concurso, 580 millones de pesetas por procedimiento negociado y 605 millones de pesetas corresponden a prórrogas, es decir un 24,4%, un 23,9% y un 24,9%, de lo

adjudicado, respectivamente. El resto de estos contratos se corresponden con procedimientos excepcionales, con contratos plurianuales y con contratos patrimoniales.

Los expedientes examinados han ascendido a 221 millones de pesetas, un 9,1% sobre el total de los contratos vigentes en el ejercicio y han sido los siguientes:

Tipo licitación	Expt.	Detalle	Importe adjudicación
C.P.	06/00	Limpieza del edificio de Investigación del Jardín Botánico	11
C.P.	16/00	Redacción de proyectos arquitectónicos y desarrollo de ingeniería. Lote 3: construcción de un edificio y las instalaciones deportivas para fcafe	108
P. EXC.	31/00	Honorarios por defensa Universidad en procesos expropiatorios	33
P.N.	32/00	Mantenimiento edificio Investigación Jardín Botánico	9
P.N.	47/00	Asesoramiento y defensa jurídica de la Universidad de Valencia en materia de expropiación forzosa	60
			221

Cuadro 38

La revisión ha puesto de manifiesto que, en general, los expedientes analizados, han sido tramitados de acuerdo con la legislación aplicable, sin perjuicio de las observaciones que se comentan a continuación:

5.3.1 En cuanto a las actuaciones administrativas previas

- Existen resoluciones del Gerente aprobando el expediente y ordenando la apertura del procedimiento de licitación, salvo en el 31/00, en el que el Rector resuelve convalidar la ausencia de actuaciones preparatorias del contrato, autoriza el gasto y ordena el pago de las facturas.
- Obran en los expedientes informes, propuestas o memorias justificativas acerca de la necesidad de llevar a cabo la contratación, justificándose la carencia de medios propios, salvo en el 31/00, que consiste en la convalidación de actos anulables, cuya propuesta es elevada al Rector por la Jefa del Servicio de Inversiones.
- En los expedientes existen informes del Jefe de la Unidad de Control Interno, si bien en el 31/00, en el que se convalidan actuaciones anteriores omitidas, se efectúan determinados reparos. Mediante este expediente no se tramita en realidad un procedimiento de contratación administrativa, sino que se convalidan actuaciones ya realizadas sin un soporte contractual y se ordena su pago. En el mismo procedimiento, la jefatura del servicio de inversiones informa acerca de la existencia de crédito.

- Salvo en el expediente 31/00, en los demás existen pliegos de condiciones administrativas, con el correspondiente informe jurídico favorable. De éstos cuatro, excepto en el 06/00, en que el pliego de características técnicas es elaborado por el Director del Jardín Botánico, en los demás tales características las establece el Gerente, estimando por nuestra parte que debería elaborarlas un órgano o unidad más especializada en las cuestiones técnicas objeto de contratación.

5.3.2 Órgano de contratación

Normalmente actúa como órgano de contratación el Gerente, por delegación del Rector, aunque en el supuesto de convalidación de actuaciones anulables es este último órgano quien interviene.

5.3.3 Forma de selección y adjudicación

- Los expedientes 06/00 y 16/00 son adjudicados mediante concurso público abierto, el 32/00 y el 47/00 mediante procedimiento negociado sin publicidad y el 31/00 mediante convalidación de actuaciones omitidas.
- En los dos procedimientos resueltos mediante concurso hay que hacer constar que existe una mesa de contratación que se reúne de conformidad con las previsiones del pliego y sin incidencias. No obstante, en estos dos expedientes hay que destacar que los criterios de valoración de las ofertas no aparecen ponderados, e incluso en el 06/00 se difiere la valoración de las ofertas a lo que se señale en un informe técnico posterior, para cuya elaboración no existen unos criterios definidos.
- El 32/00 se adjudica mediante procedimiento negociado sin publicidad, al amparo del artículo 211,b) de la Ley de Contratos, es decir, cuando por razones técnicas relacionadas con la protección de derechos exclusivos tan sólo pueda encomendarse el objeto del contrato a un único empresario. Sin embargo, en la resolución del Gerente, de 5/06/00, se señala que se contrata al adjudicatario por ser la empresa de servicios de la misma constructora adjudicataria de una obra en el mismo lugar, lo que no parece motivo suficiente para que no se haga uso de publicidad y concurrencia.
- El expediente 47/00 se adjudica por procedimiento negociado sin publicidad, aduciendo el Gerente en la resolución de inicio del expediente, de 19/07/00, que corresponde este sistema porque el expediente deriva de actuaciones de un contrato anterior, suscrito con el mismo letrado, el 16/06/97. Este contrato, que ya fue adjudicado mediante procedimiento negociado sin publicidad por un importe de 1.997 miles de pesetas, se refería a una asistencia únicamente en “vía administrativa”, en materia jurídica de Urbanismo y Expropiación. No obstante, en la cláusula tercera se preveía que en el supuesto de que los procedimientos expropiatorios fueran objeto de posterior demanda ante los Tribunales de Justicia, se procedería a la contratación del mismo adjudicatario, “en cuyo caso se estará a

lo que disponga la normativa de contratación administrativa”. Este último inciso es esencial e ineludible, pues tratándose de posteriores contrataciones, éstas deberán efectuarse de acuerdo con la legislación de contratos. Téngase en cuenta que varía el objeto de la contratación (“vía administrativa” en un caso y “vía jurisdiccional” después) y también el precio. Este, que era en el contrato inicial de menos de 2 millones de pesetas, pasa a ser en el contrato 47/00 de 60 millones de pesetas en tres años, a lo que habría que añadir cerca de 40 millones más por el 31/00, adjudicado por convalidación de actuaciones omitidas al mismo adjudicatario y por el mismo objeto. Es evidente la desproporción entre el contrato inicial, adjudicado sin publicidad, y el resultado final, una vez adicionados los procedimientos que se dice que derivan de aquél. Por ello, se considera que estos dos contratos, el 47/00 y el 31/00, debieron adjudicarse, en atención a la “normativa de contratación administrativa”, por concurso abierto, tal y como establece el correspondiente precepto de la LCAP relativo a la adjudicación de este tipo de contratos.

Además, en el caso del 31/00 tampoco hubo una adjudicación en forma, pues se convalidan trámites que fueron omitidos, por lo que ni siquiera hubo lugar a dilucidar si se trataba de una presunta contratación derivada del contrato de 16/06/97.

5.3.4 Formalización de los contratos

- Los contratos se formalizan mediante documento administrativo, apareciendo firmados por un apoderado y por el Gerente. En los contratos se hace alusión a los pliegos administrativos y de condiciones técnicas. No obstante, en el tan repetido expediente 31/00 no consta la existencia de contrato, aunque sí que hay una resolución del Rector ordenando el pago de facturas.
- Consta que antes de la suscripción de los contratos se acredita por el adjudicatario la entrega de la documentación exigida en el pliego. Sin embargo, ello no es así en los expedientes 47/00 y 31/00, adjudicados al mismo profesional. No consta estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, estar dado de alta y al corriente en el pago del IAE, que se disponga de una organización con elementos materiales y personales afectados de manera permanente y relacionados con el contrato, etc.

Tampoco obra en estos dos expedientes la declaración responsable del artículo 80 de la LCAP (artículo 79 del texto refundido de 16 de junio de 2000), relativa a que el empresario no está incurso en prohibición de contratar con arreglo a los artículos 15 a 20 de la Ley. Ello es importante, pues el citado artículo 20, apartado e), prohíbe contratar cuando se incurra en alguno de los supuestos de la Ley 53/1984, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El artículo 12.1 de esta norma preceptúa que este personal no puede ejercer cargos de todo orden en Empresas o Sociedades concesionarias o contratistas. En estos casos, consta que el contratista individual forma parte del personal al servicio de la Universidad, por lo que percibió en el ejercicio auditado

2.867 miles de pesetas. En consecuencia, se considera que no podía contratar con la Universidad, lo cual, por otra parte, se refleja con claridad en la cláusula 3.5 del pliego de condiciones del expediente 31/00, en la que se indica que ningún funcionario de la Universidad puede figurar en la plantilla de la empresa de servicios, ni ser propietario o directivo.

5.3.5 Ejecución de los contratos

Salvo en los citados expedientes 31/00 y 47/00, donde obran determinadas minutas de honorarios del profesional adjudicatario, si bien no existe informe que acredite que se ajustan a lo contratado, en los demás no figura documentación relativa a la ejecución del contrato.

5.3.6 Modificaciones y prórrogas de los contratos

En el contrato 31/00 existe una propuesta de modificación, de modo que la anualidad del ejercicio 2000 (que era de 20.000 miles de pesetas), se propone que pase a ser de 30.368 miles de pesetas, que es la cantidad por la que realmente se han reconocido obligaciones en el ejercicio. La Jefa de la Unidad de Control Interno emite un informe disconforme el 15 de enero de 2001, al entender que se trata de un reajuste de anualidades que se habría de haber fiscalizado antes de finalizar el ejercicio 2000.

5.3.7 Otros aspectos a tener en cuenta

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118 de la misma Ley debe existir un Registro Público de Contratos, a los efectos prevenidos en dicha norma.

6. CONVENIOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN

6.1 Normativa aplicable

El artículo 11 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, establece que “los Departamentos y los Institutos Universitarios, y su profesorado a través de los mismos, podrán contratar con entidades públicas y privadas, o con personas físicas, la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como el desarrollo de cursos de especialización. Los Estatutos de las Universidades establecerán el procedimiento para la autorización de dichos contratos y los criterios para la afectación de los bienes e ingresos obtenidos”.

El artículo 45.1 de la citada Ley Orgánica determina que la dedicación del profesorado universitario será en todo caso compatible con la realización de proyectos científicos, técnicos o artísticos a que alude el ya mencionado artículo 11, de acuerdo con las normas básicas que reglamentariamente se establezcan.

El Real Decreto 1930/1984, de 10 de octubre, que fue modificado por Real Decreto 1450/1989, de 24 de noviembre, desarrolla el mencionado artículo 45.1 de la Ley Orgánica de Reforma Universitaria.

A los contratos y convenios de investigación se refieren los artículos 225 a 228 de los Estatutos de la Universidad de Valencia. A su vez, la Junta de Gobierno de la Universidad aprobó el 19 de febrero de 1987 el Reglamento para la contratación de trabajos de carácter científico, técnico y artístico o la realización de cursos de especialización. No obstante, a la vista de los contratos analizados, hay que estimar aplicables otras normas, tales como la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Decreto 20/1993, de 8 de febrero, del Gobierno Valenciano, por el que se regula el Registro de Convenios y se establece el régimen jurídico-presupuestario de los convenios que suscriba la Generalitat Valenciana.

6.2 Expedientes seleccionados

De un total de 442 expedientes cuyos ingresos ascienden a 2.439 millones de pesetas, han sido seleccionados para su revisión 10 expedientes, por un importe de 274 millones de pesetas, lo que supone el 11,4% del total de ingresos.

Nº convenio Europeos	Título	Importe
949/1157	Partnerships for rural integrated development in Europe (PRIDE)	26

Nº convenio Nacionales	Título	Importe
1382/1488	Desarrollo e implementación de ciertas actividades de un centro de aplicación del satélite Eumetsat sobre el análisis de la superficie terrestre	27
1312/1433	Efectos de Z15370A (un Inhibidor PDE4 de segunda generación) sobre modelos experimentales in vitro e in vivo relevantes en enfermedades alérgicas y asma	17
1323/1444	Identificación de las áreas de especial interés para la conservación de los cetáceos en el Mediterráneo español	41
1417/1517	Fijar las líneas específicas de colaboración entre el IEI y la DGAPP, en orden a la realización conjunta de actividades de investigación en las áreas que se relacionan en la memoria	21
1410/1510	Dirección y asesoramiento científico técnico en los trabajos de investigación y desarrollo que GH Electrotermia, S.A. lleva a cabo a través de su departamento I+D	18
1661/1711	Estudio para el desarrollo de un CD interactivo para la formación de conductores de ciclomotor	14
1611/1005	Estudio de investigación de la Epidemiología molecular del virus de la hepatitis C	60
1572/1640	Land irrigation support service (LISSE)	22
1722/1760	Economía y desarrollo sostenible en el arco mediterráneo: estudio del impacto socioeconómico de las alternativas ante el déficit de recursos hídricos	28
		248

Cuadro 39

Entre los expedientes analizados se constata la existencia de varios tipos de negocios jurídicos:

- a) Contrato asociado (949/1157), suscrito con una entidad (Cheltenham & Gloucester) que tenía concertado un contrato con la Comunidad Europea, para el desarrollo de trabajos que aquella se había comprometido a realizar por encargo de ésta.
- b) Convenios de colaboración con otras entidades públicas (1323/1444, 1417/1517, 1611/1005 y 1722/1760), amparados en la normativa general aplicable a los

convenios administrativos de colaboración, aunque teniendo por objeto una actividad investigadora a realizar por la Universidad.

- c) Convenios de investigación (1312/1433, 1410/1510 y 1661/1711), suscritos al amparo del mencionado Real Decreto 1930/1984 y de conformidad con el también citado reglamento de 19 de febrero de 1987, de la Junta de Gobierno de la Universidad.
- d) Convenios de colaboración suscritos con entidades públicas extranjeras (1382/1488 y 1572/1640) para la realización de trabajos de carácter científico.

En todos los casos, la actividad a realizar por la Universidad, y por la que va a percibir una contraprestación, tiene un carácter científico o técnico, si bien en unos supuestos se trata de los contratos que regula el reglamento universitario de 19 de febrero de 1987, que desarrolla los artículos 225 a 228 de los Estatutos de la Universidad, y en otros casos se trata de figuras de colaboración interadministrativa sometidas básicamente a otra normativa.

6.2.1 Órgano competente y procedimiento

Todos los convenios examinados han sido suscritos por el Rector, cumpliéndose así lo dispuesto en la normativa vigente.

En ningún caso obra informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de la Universidad. Aunque tales informes no son preceptivos, al menos a la vista de las funciones que a esta unidad consultiva le atribuye el artículo 240 de los Estatutos, hay que convenir que resultarían necesarios.

Ha mejorado sensiblemente la documentación aportada con respecto a ejercicios anteriores, si bien aún no se pueden obtener conclusiones precisas acerca de la totalidad del procedimiento seguido. Además de una copia de los ejemplares definitivos de los contratos, se ha contado con los respectivos documentos de cálculo de distribución de gastos, emitidos por la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (O.T.R.I.), aunque no llevan ni fecha ni firma. Obra también el anuncio establecido en el artículo 225.5 de los Estatutos de la Universidad, la comunicación al Rector que se contempla en el artículo 9º del tan citado reglamento universitario, la remisión para la inscripción en el Registro General de Convenios y Contratos de la Universidad y normalmente una memoria de los trabajos a realizar y la relación del personal investigador.

Se recomienda que se completen los expedientes administrativos incluyendo todos los antecedentes, memorias, informes, propuestas, acuerdos del departamento, borradores del contrato, un ejemplar de éste una vez suscrito, así como los documentos referidos a su ejecución y liquidación. Estimamos que los originales de toda esta documentación, o, al menos, copia cotejada, deberían obrar en los correspondientes servicios centrales de la Universidad, que, al parecer, sólo cuentan con una parte de ella. Por otra parte, los órganos de control interno no se tiene constancia de que intervengan en este tipo de

contratos, lo cual parece preceptivo, a la vista de que generan ingresos y gastos para la Universidad.

Se recomienda con carácter general que conste en todos los expedientes la aceptación expresa por los investigadores intervinientes, así como del juicio sobre las repercusiones que la ejecución comportará en las actividades de las personas participantes, que estimamos necesarias en todo este tipo de contratos.

En cuanto al contrato suscrito en virtud de acciones promovidas por la Comunidad Europea entendemos que no encaja con las previsiones del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria y demás normativa que lo desarrolla. Es por ello que parece conveniente sugerir la conveniencia de que se dicten normas reguladoras de este tipo tan específico de contratos o, en último caso, que se adapte a ellos la ordenación que rige para la Universidad de Valencia en materia de convenios de investigación.

6.2.2 Formalización de los contratos

Debe destacarse el hecho de que en el contrato que se refiere a un proyecto de la Comunidad Europea, los documentos que obran, salvo el relativo al cálculo de distribución, que está escrito en castellano, aparecen redactados en inglés. Lo mismo sucede con el 1572/1640. Ello contraviene lo dispuesto en el artículo 6 de los Estatutos de la Universidad, que señala que “son lenguas oficiales en la Universitat de València las reconocidas como oficiales en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana” y que “las lenguas oficiales en la Universitat de València son vehículo de expresión normal de cualquier órgano universitario de gobierno y de representación, así como de la docencia y de las actividades académicas, administrativas y culturales”. Es evidente, así pues, que la Universidad no puede suscribir contratos en lenguas distintas a las oficiales que determinan sus Estatutos y, si lo hiciere, como mínimo debería formalizarlos también en alguna de éstas o, al menos, constar una traducción certificada. Por otra parte, la redacción exclusiva de contratos y documentos conexos con ellos en lenguas extranjeras implica una dificultad desde la perspectiva de los órganos de decisión, administrativos o de control que han de intervenir a lo largo de la instrucción del procedimiento.

El mencionado contrato asociado se rige por la legislación británica. En el resto de contratos rige normalmente el ordenamiento español (salvo en el 1382/1488, en que se estaría a lo establecido en la Convención de EUTMETSAT) y hay que entender que la mayoría de posibles conflictos los resolvería la jurisdicción contencioso administrativa, al menos en los convenios de investigación. No obstante, en alguno se prevé la solución arbitral (1312/1433 y 1572/1640), lo que parece congruente si se parte de la idea de que se trata de negocios privados. En líneas generales no cabe presentar objeciones en cuanto a la normativa aplicable y el régimen previsto para la resolución de conflictos.

6.2.3 Observancia de la normativa reguladora de las incompatibilidades

De los datos que figuran en los contratos no se deduce que se hayan sobrepasado los límites cuantitativos establecidos en el artículo 5º.1.a) del Real Decreto 1930/1984, de 10 de octubre, por el que se desarrolla el artículo 45.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, en lo que se refiere a los porcentajes de la cantidad contratada percibidos por cada uno de los profesores intervinientes.

En cuanto a los límites cuantitativos establecidos en el artículo 5º.1.b) de la misma norma, referidos a las cantidades a percibir anualmente por los profesores universitarios por la participación en contrataciones, se han recabado datos de la Universidad con respecto a los contratos que se examinan, certificando el Gerente, el 21/05/01, que en ningún caso se han sobrepasado los límites.

6.2.4 Control interno de ingresos y gastos

Tal y como ya se ha señalado, entre la documentación entregada no figura dato alguno acerca del control de los ingresos y gastos derivados de los contratos, salvo el cálculo de distribución de gastos de la O.T.R.I., que es un simple resumen, reiterando que resulta preceptiva la existencia de fiscalización interna.

6.2.5 Liquidación de los contratos

Al no contar con datos relativos a los ingresos y gastos producidos no cabe hacer indicaciones con respecto a la liquidación.

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA

1. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1.1 Introducción

Las Cuentas anuales de 2000 de la Universidad Politécnica de Valencia (en adelante Universidad) han sido rendidas, de acuerdo con la normativa aplicable, a través de la Intervención General de la Generalitat Valenciana con anterioridad al 30 de junio de 2001. La fiscalización de las Cuentas de la Universidad se ha llevado a cabo de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas y en cumplimiento de los objetivos establecidos en el artículo 8.3 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo.

Por otra parte, las Universidades públicas son también auditadas por la Intervención de la Generalitat Valenciana, a través de empresas contratadas por ésta. En este sentido y con el fin de evitar duplicidades en el control de las Universidades se ha considerado necesario racionalizar las pruebas y procedimientos de auditoría realizados por los equipos de fiscalización de esta Sindicatura. Por ello se ha incidido en aquellos aspectos no contemplados total o parcialmente por las auditorías realizadas por la IGGV, utilizándose aquellas conclusiones que se han considerado procedentes. Sí que han sido objeto de una fiscalización especial los contratos y los convenios de investigación, que han sido analizados por el servicio jurídico de esta Sindicatura de Comptes.

1.2 Conclusiones y recomendaciones

1.2.1 Conclusiones referentes a los estados contables y la ejecución del presupuesto

- Los estados contables presentan, en general, la información de acuerdo con los principios y normas que le son de aplicación, sin perjuicio de las observaciones contenidas en los apartados 2.1.2, 2.2.2, 2.2.5 y 2.4.
- La liquidación del presupuesto para el ejercicio 2000 ha sido remitida a la Conselleria de Cultura y Educación el 24 de mayo de 2001, cuando debería haberse remitido antes del 30 de abril de 2001, como determina el artículo 15.6 de la Ley 12/2000, de 28 de diciembre.
- En el apartado 2.1.2 se recogen las incidencias detectadas en los expedientes de modificación de créditos, referentes a la ausencia de publicación de las normas de delegación para la aprobación de las modificaciones presupuestarias.
- El grado de ejecución del presupuesto de gastos ha sido del 71,1% y el de cumplimiento del 91,2%.
- En lo que se refiere al presupuesto de ingresos, el grado de ejecución fue del 92,6%, mientras el de cumplimiento fue de 81,1%.

1.2.2 Conclusiones referentes al cumplimiento del principio de legalidad y otras cuestiones

- En general la gestión de los expedientes de contratación y de los convenios de investigación ha sido acorde con la normativa legal sin perjuicio de las observaciones que figuran en los apartados 5 y 6 de este informe.
- Debe exigirse la justificación de los pagos efectuados con el carácter de a justificar en el plazo fijado por las normas de ejecución del presupuesto.

1.2.3 Recomendaciones

- Tal y como se comenta en el apartado 5.1.1 no se considera adecuada la confluencia de las funciones de gestión e intervención en la misma unidad administrativa, lo que constituye una falta de segregación de funciones que, en principio, no son compatibles.

2. ANÁLISIS DE LAS MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS

2.1 Presupuesto inicial y modificaciones

2.1.1 Presupuesto inicial

El presupuesto inicial para 2000 fue aprobado por el Consejo Social en fecha 23 de diciembre de 1999 por un importe de 28.390 millones de pesetas, lo que supone un aumento respecto del ejercicio anterior del 5,7%.

En el cuadro 1 se muestra, en millones de pesetas, la evolución interanual y las variaciones a nivel de capítulos del presupuesto inicialmente aprobado para los ejercicios 1999 y 2000:

CAPÍTULOS	Presupuesto inicial		Variación presupuesto	
	1999	2000	00/99	
III Tasas y otros ingresos	5.997	6.160	163	2,7%
IV Transferencias corrientes	12.953	16.432	3.479	26,9%
V Ingresos patrimoniales	35	50	15	42,9%
VII Transferencias de capital	1.966	1.680	(286)	(14,5%)
VIII Activos financieros	0	0	0	-
IX Pasivos financieros	5.900	4.068	(1.832)	(31,1%)
TOTAL INGRESOS	26.851	28.390	1.539	5,7%
I Gastos de personal	11.198	12.608	1.410	12,6%
II Gastos de funcionamiento	2.702	3.625	923	34,2%
III Gastos financieros	967	1.225	258	26,7%
IV Transferencias corrientes	420	512	92	21,9%
VI Inversiones reales	11.547	10.420	(1.127)	(9,8%)
VII Transferencias de capital	17	0	(17)	(100,0%)
VIII Activos financieros	0	0	0	-
IX Pasivos financieros	0	0	0	-
TOTAL GASTOS	26.851	28.390	1.539	5,7%

Cuadro 1

En el presupuesto de ingresos, las variaciones más significativas en términos absolutos las experimentan los capítulos IV "Transferencias corrientes" y IX "Pasivos financieros", con un incremento de 3.479 millones de pesetas del capítulo IV que queda compensado en parte con una disminución de 1.832 millones de pesetas en el capítulo IX.

En el presupuesto de gastos, destaca el capítulo I "Gastos de personal" y el capítulo II "Gastos de funcionamiento" con un incremento respectivamente de 1.410 millones de pesetas y 923 millones de pesetas que se compensa en parte con una disminución en el capítulo VI

"Inversiones reales" de 1.127 millones de pesetas, si bien ha de tenerse en cuenta que en el momento de elaborarse el presupuesto se desconocían todas las inversiones a realizar.

2.1.2 Modificaciones presupuestarias

En el ejercicio 2000 las modificaciones presupuestarias netas han ascendido a 15.968 millones de pesetas, lo que supone un aumento del 56,2% en relación al presupuesto inicial, ascendiendo el presupuesto definitivo a 44.358 millones de pesetas.

En el cuadro 2 figuran, en millones de pesetas, las modificaciones presupuestarias de 2000, por capítulos de ingresos y de gastos, y las variaciones porcentuales.

CAPÍTULOS	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Incremento presupuesto defin./inicial
III Tasas y otros ingresos	6.160	388	6.548	6,3%
IV Transferencias corrientes	16.432	38	16.470	0,2%
V Ingresos patrimoniales	50	0	50	0,0%
VII Transferencias de capital	1.680	504	2.184	30,0%
VIII Activos Financieros	0	10.078	10.078	-
IX Pasivos financieros	4.068	4.960	9.028	121,9%
TOTAL INGRESOS	28.390	15.968	44.358	56,2%
I Gastos de personal	12.608	248	12.856	2,0%
II Gastos de funcionamiento	3.625	96	3.721	2,6%
III Gastos financieros	1.225	0	1.225	0,0%
IV Transferencias corrientes	512	88	600	17,2%
VI Inversiones reales	10.420	12.896	23.316	123,8%
VII Transferencias de capital	0	26	26	-
VIII Activos Financieros	0	0	0	-
IX Pasivos Financieros	0	2.614	2.614	-
TOTAL GASTOS	28.390	15.968	44.358	56,2%

Cuadro 2

Ha de destacarse que el estado de modificaciones facilitado sólo figura clasificado a nivel orgánico, y no por conceptos lo que ha supuesto una limitación al alcance en las comprobaciones a realizar.

En el estado de ingresos, destacan las modificaciones del capítulo VIII "Activos financieros" y del capítulo IX "Pasivos financieros". En el estado de gastos, es el capítulo VI "Inversiones reales" el que experimenta el mayor incremento, seguido del capítulo IX "Pasivos financieros".

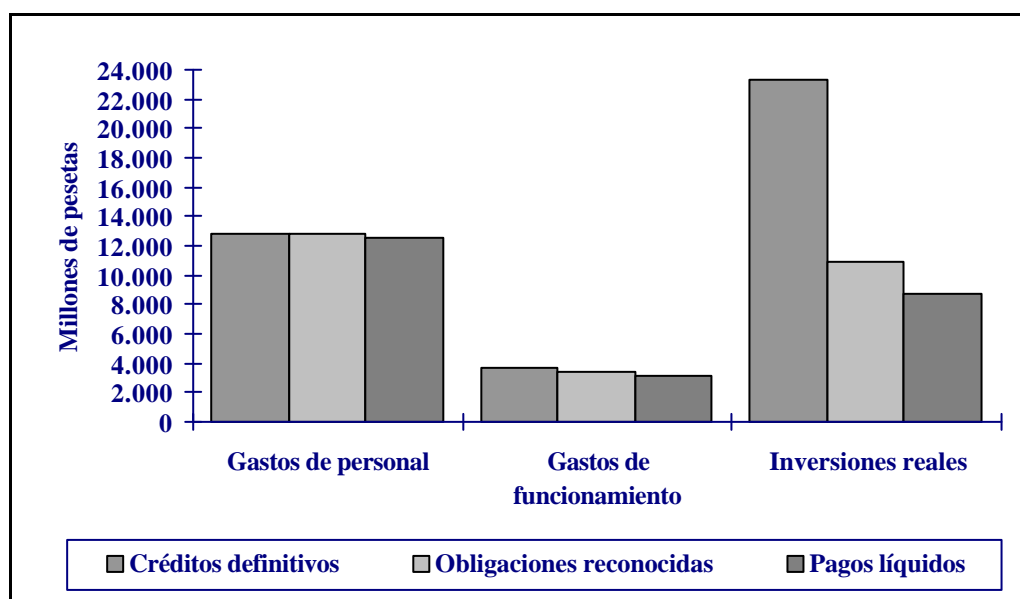
En la revisión efectuada de algunos expedientes de modificaciones presupuestarias se ha puesto de manifiesto que algunos de ellos fueron aprobados al amparo de lo señalado en la norma 2.4 y el expediente T/0160/00 fue aprobado al amparo de lo señalado en la norma 7.3 de funcionamiento del presupuesto que permite al Rector aprobar estas modificaciones. Sin embargo, estas normas no han sido publicadas tal y como exige la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por tratarse de una delegación de competencias.

2.2 Ejecución del estado de gastos

Tal y como se recoge en el cuadro 3 las obligaciones reconocidas se elevaron a 31.546 millones de pesetas, lo que supone un grado de ejecución del 71,1%. El grado de cumplimiento ha sido del 91,2%.

GASTOS	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos	Obligaciones ptes. pago	Grado de ejecución	Grado de cumplimiento
I Gastos de personal	12.856	12.851	12.583	268	100,0%	97,9%
II Gastos de funcionamiento	3.721	3.418	3.201	217	91,9%	93,7%
III Gastos financieros	1.225	1.108	1.081	27	90,4%	97,6%
IV Transferencias corrientes	600	557	553	4	92,8%	99,3%
VI Inversiones reales	23.316	10.972	8.730	2.242	47,1%	79,6%
VII Transferencias de capital	26	26	14	12	100,0%	53,8%
VIII Activos Financieros	0	0	0	0	-	-
IX Pasivos Financieros	2.614	2.614	2.614	0	100,0%	100,0%
TOTAL	44.358	31.546	28.776	2.770	71,1%	91,2%

Cuadro 3



2.2.1 Gastos de personal

La previsión definitiva del capítulo I "Gastos de personal", ascendió a 12.856 millones de pesetas, habiéndose reconocido obligaciones por importe de 12.851 millones de pesetas, lo que representa un grado de ejecución del 100,0%. Los pagos líquidos han ascendido a 12.583 millones de pesetas, lo que supone un grado de cumplimiento del 97,9%.

En el cuadro siguiente se muestra, por artículos presupuestarios y en millones de pesetas, la evolución de las obligaciones reconocidas entre 1999 y 2000:

Concepto	1999	2000	Incremento absoluto	Incremento relativo
Sueldos y salarios funcionarios	10.104	11.393	1.289	12,8%
Cotizaciones sociales	1.307	1.458	151	11,6%
TOTAL	11.411	12.851	1.440	12,6%

Cuadro 4

En el siguiente cuadro se recogen las obligaciones reconocidas en el artículo 11, en los ejercicios 1999 y 2000 por conceptos presupuestarios así como su variación interanual, en millones de pesetas.

Concepto	1999	2000	Incremento absoluto	Incremento relativo
113 Funcionarios	7.289	8.540	1.251	17,2%
114 Laboral fijo	1.086	952	(134)	(12,3%)
115/116 Laboral temporal y otro personal	1.729	1.901	172	9,9%
TOTAL	10.104	11.393	1.289	12,8%

Cuadro 5

El incremento de las obligaciones reconocidas por sueldos y salarios respecto al ejercicio anterior es del 12,8%, como se muestra en el cuadro 5, y viene explicado por los siguientes motivos:

1. Un aumento de las retribuciones de un 2,0%.
2. Un incremento neto de la plantilla durante 2000 de un 5,7%, siendo el incremento más importante el producido en personal docente de profesores titulares de escuela universitaria, un 30,9%, esto es, en 210 personas, como muestra el cuadro 6.
3. Un aumento del complemento específico por importe de 1.878 pesetas mensuales y una paga de productividad implantada en el ejercicio 2000.

En el cuadro 6 se recoge el detalle del personal al servicio de la Universidad a 31 de diciembre de 1999 y 2000:

PERSONAL	Total al 31/12/99	Total al 31/12/00	Incremento absoluto	Incremento relativo
Personal Docente y de Investigación				
Funcionario:	1.458	1.613	155	10,6%
Catedrático de Universidad	237	239	2	0,8%
Catedrático de Escuela Universitaria	68	65	(3)	(4,4%)
Profesor Titular de Universidad	446	415	(31)	(7,0%)
Profesor Titular de Escuela Universitaria	679	889	210	30,9%
Otros: Maestros taller	28	5	(23)	(82,1%)
Contratado:	790	774	(16)	(2,0%)
Profesor emérito	19	21	2	10,5%
Profesor asociado	623	647	24	3,9%
Ayudante	140	98	(42)	(30,0%)
Visitante	8	8	0	0,0%
TOTAL P.D.I.	2.248	2.387	139	6,2%
Personal Administración y Servicios:				
Funcionario	812	851	39	4,8%
Laboral	233	242	9	3,9%
TOTAL P.A.S.	1.045	1.093	48	4,6%
TOTAL PERSONAL	3.293	3.480	187	5,7%

Cuadro 6

Las remuneraciones derivadas de los convenios o programas de investigación, se imputan presupuestariamente en el capítulo VI, "Inversiones reales", y en el subsistema económico-patrimonial al epígrafe "Gastos de personal" de la cuenta de resultados.

2.2.2 Gastos de funcionamiento

La previsión definitiva del capítulo II "Gastos de funcionamiento", ascendió a 3.721 millones de pesetas, habiéndose reconocido obligaciones por importe de 3.418 millones de pesetas, lo que representa un grado de ejecución del 91,9%. Los pagos líquidos han ascendido a 3.201 millones de pesetas, lo que supone un grado de cumplimiento del 93,7%.

En el cuadro 7 se recoge, en millones de pesetas y por conceptos presupuestarios, las obligaciones reconocidas en el capítulo II, "Gastos de funcionamiento", durante los ejercicios 1999 y 2000.

Concepto	1999	2000	Incremento absoluto	Incremento relativo
Tributos	2	25	23	1.150,0%
Arrendamiento de bienes	34	41	7	20,6%
Reparación y conservación de bienes	220	308	88	40,0%
Suministros	543	529	(14)	(2,6%)
Transportes y comunicaciones	204	217	13	6,4%
Trabajos realizados por otras empresas	929	1.024	95	10,2%
Primas de seguros	46	82	36	78,3%
Material de oficina	496	508	12	2,4%
Gastos diversos	338	384	46	13,6%
Dietas, locomoción y traslados	217	213	(4)	(1,8%)
Otras indemnizaciones	74	87	13	17,6%
TOTAL	3.103	3.418	315	10,2%

Cuadro 7

Las obligaciones reconocidas en el capítulo II aumentaron un 10,2% en relación a las del ejercicio 1999, frente a un incremento del 12,3% experimentado en el ejercicio 1999 con respecto a 1998.

Para la gestión de los gastos menores la Universidad utiliza los siguientes procedimientos: caja fija, gastos a justificar y anticipos de fondos a justificar.

De la revisión limitada de algunos documentos relativos a las 39 cajas fijas y de los denominados anticipos de fondos a justificar correspondientes a 6 habilitados de un total de 132, destaca lo siguiente:

- a) La imputación temporal del gasto no siempre ha sido la adecuada. Esto es, se han encontrado liquidaciones que incorporan gastos del ejercicio anterior y que por resolución del Rector se incorporan al presupuesto del ejercicio siguiente. El importe de estos gastos, que son imputados de forma incorrecta, es difícil estimarlo dado el elevado número de habilitados y liquidaciones que habría que revisar.
- b) En la muestra revisada, de forma bastante habitual, no se cumple con lo establecido en las normas de ejecución del Presupuesto en las que se establece que los gastos deberán justificarse en el plazo de tres meses desde la realización del mismo. Así, se han detectado dos pagos a justificar cuyos importes ascienden a 1.240 miles de pesetas que provienen del ejercicio 1999 y que a fecha de junio de 2001 están pendientes de

justificar. Así como otros pagos a justificar de 922 miles de pesetas que provienen de pagos efectuados entre enero y septiembre de 2000, sin que en junio de 2001 se hayan justificado.

En el informe de auditoría correspondiente a las cuentas de 2000 de la IGGV se señala que se han detectado obligaciones contraídas y no registradas por importe de 232 millones de pesetas, que corresponden a gastos corrientes en bienes y servicios, lo que supone que el resultado presupuestario está sobrevalorado en esa cantidad.

Las incidencias detectadas en la fiscalización de los contratos incluidas las imputadas a este capítulo, figuran en los apartados 5 y 6 de este Informe.

2.2.3 Gastos Financieros

La previsión definitiva del capítulo III "Gastos financieros", ascendió a 1.225 millones de pesetas, habiéndose reconocido obligaciones por importe de 1.108 millones de pesetas, lo que representa un grado de ejecución del 90,4%. Los pagos líquidos han ascendido a 1.081 millones de pesetas, lo que supone un grado de cumplimiento del 97,6%.

La composición a 31 de diciembre de 2000, en millones de pesetas, es la siguiente:

Concepto	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados
Intereses de obligaciones y bonos	1.011	1.011
Intereses de préstamos y anticipos	88	70
Intereses de demora	9	-
TOTAL	1.108	1.081

Cuadro 8

2.2.4 Transferencias corrientes

Como en el ejercicio anterior el capítulo IV, "Transferencias corrientes", es poco significativo en relación al total del estado de gastos. En este sentido, la previsión definitiva del capítulo ascendió a 600 millones de pesetas, habiéndose reconocido obligaciones por importe de 557 millones de pesetas, lo que supone un grado de ejecución del 92,8%. Los pagos líquidos han ascendido a 553 millones de pesetas, lo que representa un grado de cumplimiento del 99,3%.

2.2.5 Inversiones reales

El capítulo VI, "Inversiones reales" es el capítulo más relevante del estado de gastos. La previsión definitiva del capítulo ascendió a 23.316 millones de pesetas, habiéndose reconocido obligaciones por importe de 10.972 millones de pesetas, lo que representa un

grado de ejecución del 47,1%. Los pagos líquidos han ascendido a 8.730 millones de pesetas, lo cual supone un grado de cumplimiento del 79,6%.

La ejecución del capítulo VI, "Inversiones reales" ha estado condicionada por la aprobación de inversiones para el ejercicio 2000 por el Gobierno Valenciano, el 22 de diciembre de ese ejercicio.

En el cuadro 9 figura el detalle de las obligaciones reconocidas del capítulo VI, "Inversiones reales", en millones de pesetas:

Concepto	1999	2000	Incremento absoluto	Incremento relativo
Terrenos y bienes naturales	860	314	(546)	(63,5%)
Edificios y otras construcciones	4.681	3.347	(1.334)	(28,5%)
Maquinaria, inst., utillaje y mat. transp.	-	-	-	0,0%
Mobiliario y enseres	416	496	80	19,2%
Equipos para el proceso de información	704	581	(123)	(17,5%)
Bienes destinados al uso público	1.288	1.463	175	13,6%
Otro inmovilizado mat. e inmaterial	172	273	101	58,7%
Investigación, estudios y proy. curso	3.945	4.498	553	14,0%
TOTAL	12.066	10.972	(1.094)	(9,1%)

Cuadro 9

Las obligaciones reconocidas en el ejercicio anterior ascendieron a 12.066 millones de pesetas, lo que supone que en el ejercicio 2000 éstas han minorado en 1.094 millones de pesetas, es decir un 9,1%.

El 30 de marzo de 1995, la Generalitat Valenciana y la Universidad Politécnica de Valencia firmaron el "Acuerdo para el desarrollo del Plan de Inversiones en el período 1995-2001". En este acuerdo, la Generalitat Valenciana se compromete a autorizar y financiar inversiones por un valor máximo de 16.500 millones de pesetas, a lo largo del período citado de 7 años.

El 18 de julio de 1997, la Universidad y la Generalitat Valenciana suscribieron un Convenio de Colaboración para la financiación de las inversiones comprendidas en el acuerdo anteriormente citado. En dicho Convenio, la Generalitat Valenciana autorizó la realización por la Universidad de una emisión de obligaciones y la concertación con el Banco Europeo de Inversiones de una línea de préstamos, así como la celebración de varios contratos complementarios. La Generalitat Valenciana se obligaba incondicionalmente a transferir a la Universidad las cantidades necesarias para que ésta hiciese frente a las obligaciones derivadas de la operación. En 1998 se realizó una segunda emisión de obligaciones, prevista en el Acuerdo de Colaboración firmado el 18 de julio de 1997 entre la Generalitat Valenciana y la Universidad sobre el régimen de disposición de fondos procedentes de la Financiación, así

como en el Contrato de Mandato de Emisión de Obligaciones formalizado en la misma fecha y actualizado el 2 de marzo de 1998.

Por Resolución de 12 de abril de 2000, la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación, autorizó la reprogramación de los proyectos de inversión de la anualidad de 2000, correspondiente al I Plan de Financiación, a 808 millones de pesetas.

En fecha de 23 de marzo de 1999, el Gobierno Valenciano aprueba nuevas inversiones para las Universidades Públicas, firmándose un nuevo convenio de colaboración entre la Generalitat Valenciana y la Universidad.

En el acuerdo de 23 de marzo, en tanto en cuanto, y tal como en el mismo se reconoce, el proceso de negociación para la puesta en marcha del II Plan de Financiación de Infraestructuras de las Universidades, sólo contempla la aprobación de las inversiones a realizar en el ejercicio 1999, por un importe máximo de 4.500 millones de pesetas y para las siguientes nuevas inversiones.

Posteriormente por Resolución de 23 de octubre de 2000 de la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación se autoriza la reprogramación para el ejercicio 2000 por un importe máximo de 2.794 millones de pesetas.

En fecha de 22 de diciembre de 2000, el Gobierno Valenciano acuerda aprobar nuevas inversiones en infraestructura y equipamiento a ejecutar por la Universidad Politécnica de Valencia por un importe total máximo de 3.681 millones de pesetas. Esta inversión junto con la que se aprueba en el Acuerdo de Gobierno Valenciano de 23 de marzo de 1999 se computará a cuenta de la inversión total que le corresponda a esta Universidad en el II Plan de Inversiones.

El detalle de las anualidades del ejercicio 2000, correspondientes a los dos Planes de Financiación es el siguiente en millones de pesetas:

Proyecto	I Plan de financiación	II Plan de financiación	Total
ACOND. Y SEGURIDAD COMPLEJO POLITÉCNICO 1975	0	5.184	5.184
EDIFICIOS Y SERVICIOS EN FASE V	0	610	610
REPOSICIÓN Y MANTENIMIENTO	116	0	116
EDIFICIOS ETSII Y BBAA	133	0	133
ALCOI, ORIOLA, GANDIA	559	0	559
PROYECTOS Y ASISTENCIAS TÉCNICAS	0	681	681
TOTAL	808	6.475	7.283

Cuadro 10

A la fecha de este informe, la situación de las inversiones realizadas y de las autorizaciones de disposición de fondos es la siguiente, en millones de pesetas:

a) Primer Plan de Inversiones:

ANUALIDAD							INVERSIÓN
1995	1996	1997	1998	1999	2000	TOTAL	
1.928						1.928	1.928
	4.546					4.546	4.546
		4.269				4.269	4.269
			2.185			2.185	2.185
				2.764		2.764	2.764
					808	808	624
1.928	4.546	4.269	2.185	2.764	808	16.500	16.316

AUTORIZACIÓN DISPOSICIÓN DE PÓLIZAS DE CRÉDITO							TOTAL AUTORIZADO
1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	
722	1.206						1.928
	2.343	2.203					4.546
		2.655	1.614				4.269
			1.546	639			2.185
				2.042	722		2.764
					513	111	624
722	3.549	4.858	3.160	2.681	1.235	111	16.316

Cuadro 11

Como se comprueba en el cuadro anterior, con respecto al I Plan de Inversiones, la Universidad ha justificado, durante el ejercicio 2000, un importe de 624 millones de pesetas, del cual la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación de la Generalitat Valenciana ha autorizado en el ejercicio 2000 disposiciones de crédito por un importe de 513 millones de pesetas y 111 millones de pesetas en el ejercicio 2001.

b) Segundo Plan de Inversiones:

ANUALIDAD			INVERSIÓN
1999	2000	TOTAL	
1.706		1.706	1.706
	6.475	6.475	2.559
1.706	6.475	8.181	4.265

AUTORIZACIÓN DISPOSICIÓN DE PÓLIZAS DE CRÉDITO			TOTAL AUTORIZADO
1999	2000	2001	
1.346	360		1.706
	1.573	986	2.559
1.346	1.933	986	4.265

Cuadro 12

Con respecto al II Plan de Inversiones, la Universidad, durante el ejercicio 2000, ha justificado un importe de 2.559 millones de pesetas, del cual la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación de la Generalitat Valenciana ha autorizado disposiciones de crédito, al 31 de diciembre de 2000, un total de 1.573 millones de pesetas y 986 millones de pesetas en el ejercicio 2001.

Por otro lado, en el artículo 68, "Inversiones e investigación, estudios y proyectos en curso", se recogen obligaciones reconocidas por un importe de 4.498 millones de pesetas. Se incluyen aquí tanto gastos de inmovilizado, como de personal y otros corrientes, destinado a contratos, convenios o programas de investigación. En el subsistema de contabilidad patrimonial, de acuerdo con los principios contables, la Universidad solo incorpora al inmovilizado bienes inventariables y gastos activables, por constituir activo que producirán ingresos ciertos.

El reflejo en la contabilidad financiera de las obligaciones reconocidas de este artículo presupuestario se muestra en el cuadro 13, en millones de pesetas:

Concepto	Importe
Gastos de personal	2.133
Trabajos, suministros y servicios exteriores	1.643
Adiciones al inmovilizado	710
Gastos financieros	1
Transferencias corrientes	11
TOTAL	4.498

Cuadro 13

Por último señalar que en el informe de auditoría correspondiente a las Cuentas de 2000 de la IGGV se señala que se han detectado obligaciones contraídas y no registradas por importe de 208 millones de pesetas que corresponden a obras ejecutadas en 2000 que no figuran contabilizadas, lo que supone que el resultado presupuestario esté sobrevalorado en esa cantidad.

2.2.6 Transferencias de capital

Como en el ejercicio anterior el capítulo VII, "Transferencias de capital", es poco significativo en relación al total del estado de gastos. En este sentido, la previsión definitiva del capítulo ascendió a 26 millones de pesetas, habiéndose reconocido obligaciones por el mismo importe, lo cual supone un grado de ejecución del 100,0%. Los pagos líquidos han ascendido a 14 millones de pesetas, lo que supone un grado de cumplimiento o realización del 53,8%.

2.2.7 Pasivos financieros

Las obligaciones reconocidas en este capítulo ascendieron a 2.614 millones de pesetas que representan el 8,3% del total de obligaciones reconocidas. Tanto el grado de ejecución como el grado de cumplimiento ha sido del 100,0%.

Las obligaciones reconocidas corresponden a las disposiciones de la póliza de crédito que la Universidad mantiene con el Banco Central Hispano que después se amortizan con el préstamo del Banco Europeo de Inversiones. Dicho importe también está contabilizado en el capítulo IX de ingresos "Pasivos financieros" (véase apartado 2.3.5).

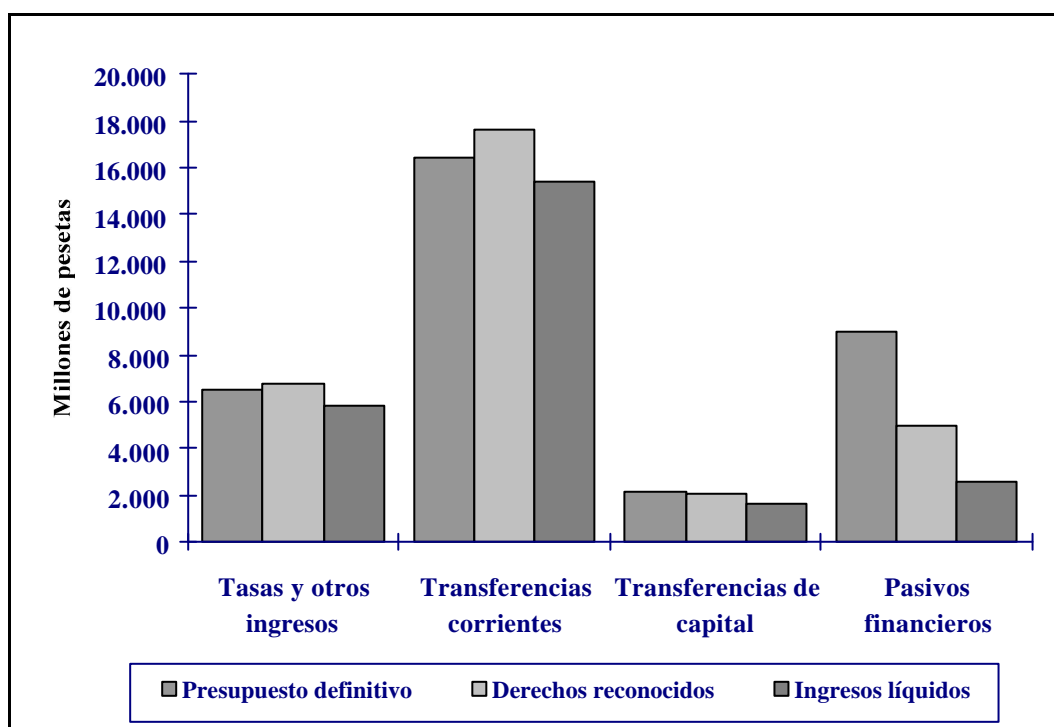
2.3 Ejecución del estado de ingresos

En el cuadro siguiente se muestra la ejecución del presupuesto de ingresos por capítulos en millones de pesetas. La previsión definitiva del presupuesto de ingresos ascendió a 34.280 millones de pesetas y los derechos reconocidos a 31.740 millones de pesetas, ambas

cantidades sin incluir el remanente de tesorería. El grado de ejecución del presupuesto de ingresos ha sido del 92,6% y el de cumplimiento del 81,1%.

INGRESOS	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Ingresos líquidos	Derechos ptes. cobro	Grado de ejecución	Grado de cumplimiento
III Tasas y otros ingresos	6.548	6.748	5.861	887	103,1%	86,9%
IV Transferencias corrientes	16.470	17.647	15.396	2.251	107,1%	87,2%
V Ingresos patrimoniales	50	283	234	49	566,0%	82,7%
VI Enajenación de Inversiones	0	0	0	0	-	-
VII Transferencias de Capital	2.184	2.102	1.632	470	96,2%	77,6%
IX Pasivos Financieros	9.028	4.960	2.614	2.346	54,9%	52,7%
EJERCICIO CORRIENTE	34.280	31.740	25.737	6.003	92,6%	81,1%
Remanente de Tesorería	10.078					
TOTAL	44.358					

Cuadro 14



2.3.1 Tasas y otros ingresos

Los derechos liquidados en el capítulo III, "Tasas y otros ingresos" ascienden a 6.748 millones de pesetas y representan el 21,3% de los derechos reconocidos en el estado de ingresos. El grado de ejecución de este capítulo ha sido del 103,1% y el de cumplimiento del 86,9%.

En el cuadro 15 se muestra, en millones de pesetas, el detalle comparativo por conceptos de los derechos reconocidos de este capítulo de los ejercicios 1999 y 2000.

Concepto	1999		2000		Variación 00/99
	Importe	% s/total	Importe	% s/total	
Tasas académicas	2.783	41,3%	2.940	43,6%	5,6%
Compensación por Becas	1.580	23,5%	1.142	16,9%	(27,7%)
Prestación de servicios	2.046	30,4%	2.341	34,7%	14,4%
Otros ingresos Propios	323	4,8%	325	4,8%	0,6%
TOTAL	6.732	100,0%	6.748	100,0%	0,2%

Cuadro 15

a) Tasas académicas

Las tasas académicas constituyen una de las fuentes de ingresos más importantes de la Universidad. Durante el ejercicio 2000, el importe de los derechos reconocidos por este concepto asciende a 2.940 millones de pesetas, lo que supone un incremento con respecto al ejercicio anterior del 5,6%.

En el cuadro 16 se recoge la evolución del número de alumnos matriculados en la Universidad.

	Alumnos	Variación
Curso 98/99	34.934	-
Curso 99/00	35.477	1,6%
Curso 00/01	35.822	1,0%

Cuadro 16

La Universidad contabiliza correctamente en el presupuesto los derechos liquidados en el ejercicio excluyendo aquellos que tengan vencimiento en el ejercicio siguiente por haberse solicitado un aplazamiento.

Se han reconocido derechos por un importe de 613 millones de pesetas que corresponden a matrículas por cursos, masters y otros. En la revisión de estos derechos se ha detectado una subvención de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación de 6 millones de pesetas para un determinado master que debería contabilizarse en el capítulo IV "Transferencias corrientes".

En la contabilidad patrimonial la Universidad recoge en la cuenta 7410 "Matrículas" al principio del ejercicio la periodificación correspondiente al ejercicio anterior mediante un

abono en la misma. Al final del ejercicio se carga a esta cuenta la parte de los ingresos no devengados, conforme al cálculo efectuado de periodificación de las tasas académicas del curso 00/01, con abono a "cobros anticipados". Los ingresos por tasas académicas, en la contabilidad patrimonial ascienden a 3.293 millones de pesetas.

b) Compensación por becas

Los derechos reconocidos por este concepto se cifran en 1.142 millones de pesetas y representan el 16,9% del total de derechos del capítulo.

Estos ingresos se registran en el momento en que se reciben los fondos. En el cuadro 17, se muestra la composición de los derechos reconocidos en el ejercicio 2000 por compensación de becas recibidas de la Administración Central y la Generalitat Valenciana, en millones de pesetas:

Compensación becas	Importe
Liquidación curso 99/00	688
Liquidación curso 00/01	165
Total compensación becas Admón. Central	853
Liquidación curso 99/00	184
Liquidación curso 00/01	12
Total compensación familias numerosas Admón. Central	196
Curso 99/00 Becas Generalitat Valenciana	93
Total compensación Becas	1.142

Cuadro 17

El criterio seguido por la Universidad durante el ejercicio 2000 es conforme con los principios que son de aplicación.

c) Prestación de servicios

El concepto de "Prestación de servicios" que asciende a 2.341 millones de pesetas, representa el 34,7% de los derechos reconocidos del capítulo y el 7,4% del total de los derechos reconocidos del estado de ingresos de 2000. A esta partida se imputan ingresos procedentes de contratos y convenios de investigación que son analizados con más detalle en el área dedicada a los mismos.

2.3.2 Transferencias corrientes

Los derechos reconocidos en el capítulo IV, "Transferencias corrientes", se cifran en 17.647 millones de pesetas. El grado de ejecución ha sido del 107,1%. La recaudación líquida del

capítulo es de 15.396 millones de pesetas, lo que supone un grado de cumplimiento del 87,2%.

El detalle de la evolución de los derechos reconocidos en el capítulo IV en los ejercicios 1999 y 2000 se muestra en el cuadro 18, en millones de pesetas:

Concepto	1999		2000		Variación 00/99
	Importe	% s/total	Importe	% s/total	
De Comunidades Autónomas	14.972	97,3%	17.226	97,6%	15,1%
De Administración Central	266	1,7%	232	1,3%	(12,8%)
De otros	159	1,0%	189	1,1%	18,9%
TOTAL	15.397	100,0%	17.647	100,0%	14,6%

Cuadro 18

Las transferencias de la Comunidad Autónoma han experimentado un incremento del 15,1% en este último ejercicio presupuestario pasando de 14.972 millones de pesetas en 1999 a 17.226 millones de pesetas en 2000.

Los derechos reconocidos por transferencias corrientes de la Generalitat Valenciana ascienden a 17.226 millones de pesetas, siendo su desglose el siguiente:

Concepto	Importe
Subvención global	15.997
Otras subvenciones corrientes de la G.V.	1.229
TOTAL	17.226

Cuadro 19

Por acuerdo del Gobierno Valenciano de 15 de junio de 1999 se aprueba el Programa Plurianual de Financiación del Sistema Público Universitario Valenciano (PPF) para el periodo 1999/2003, habilitándose y generándose nuevas líneas de subvención para recoger los diferentes conceptos incluidos en el mismo y mejorando así los recursos disponibles para gastos corrientes.

En el cuadro 20 se muestra tanto el desglose de la subvención global especificándose los nuevos conceptos surgidos a raíz del mencionado acuerdo, como el desglose de otras subvenciones corrientes, en millones de pesetas:

	Importe
- Subvención concedida en la Ley de Presupuestos	13.540
- Subvención Objetivos Básicos	349
- Subvención Plan Estabilidad Profesorado	267
- Incremento Subvención corriente	1.841
TOTAL SUBVENCION GLOBAL	15.997
- Transferencia corriente para cubrir intereses deuda	1.049
- Otras transferencias	180
TOTAL OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES	1.229
TOTAL SUBVENCIONES CORRIENTES G.V.	17.226

Cuadro 20

En el cuadro siguiente se presenta un resumen comparativo del calendario real de cobros de la subvención global de la Generalitat Valenciana de los ejercicios 1998, 1999 y 2000, agrupados por trimestres y expresados en millones de pesetas.

SUBVENCIÓN GLOBAL	1998		1999		2000	
	Importe	% s/total	Importe	% s/total	Importe	% s/total
Ejercicio corriente:						
1er trimestre	2.665	23,4%	2.871	20,8%	3.385	21,5%
2º trimestre	2.665	23,4%	2.870	20,8%	3.385	21,5%
3er trimestre	2.665	23,4%	2.870	20,8%	3.385	21,5%
4º trimestre	2.920	25,6%	5.001	36,2%	3.734	23,8%
Total ejercicio corriente	10.915	95,8%	13.612	98,6%	13.889	88,3%
Ejercicio siguiente:						
1er trimestre	482	4,2%	0	0,0%	1.841	11,7%
2º trimestre	0	0,0%	212	1,4%	0	0,0%
Total ejercicio siguiente	482	4,2%	212	1,4%	1.841	11,7%
TOTAL	11.397	100,0%	13.824	100,0%	15.730	100,0%

Cuadro 21

Dentro de "Otras subvenciones corrientes de la G.V.", se incluyen como más importantes las recibidas para satisfacer los siguientes conceptos:

Concepto	Importe
Intereses de obligaciones y bonos	1.010
Intereses préstamo BEI	39
Implantación enseñanzas universitarias Xátiva	72
Otras	108
TOTAL	1.229

Cuadro 22

Respecto a las subvenciones concedidas por la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia para la implantación de las enseñanzas universitarias en Xátiva, en el ejercicio 2001 se han anulado derechos reconocidos pendientes de cobro del ejercicio 2000, por importe de 23 millones de pesetas.

2.3.3 Ingresos patrimoniales

La previsión definitiva ha ascendido a 50 millones de pesetas y los derechos reconocidos en este capítulo se elevan a 283 millones de pesetas, lo que supone un grado de ejecución del 566,0%. Los ingresos líquidos ascendieron a 234 millones de pesetas, lo que supone un grado de cumplimiento del 82,7%.

El artículo más importante es el 50, "Intereses", con unos derechos reconocidos de 225 millones de pesetas. Por otra parte los derechos reconocidos en concepto de "Otras rentas" han ascendido a 58 millones de pesetas, que corresponden a rentas de inmuebles y a los cánones de los distintos servicios instalados en la Universidad.

2.3.4 Transferencias de capital

La previsión definitiva del capítulo VII, "Transferencias de capital" ascendió a 2.184 millones de pesetas y los derechos reconocidos a 2.102 millones de pesetas, lo que supone un grado de ejecución del 96,2%. El grado de cumplimiento ha sido del 77,6%.

En el cuadro siguiente se muestra el detalle de los derechos reconocidos de este capítulo en los últimos dos ejercicios, expresado en millones de pesetas.

Concepto	1999		2000		Variación 00/99
	Importe	% s/total	Importe	% s/total	
Administración del Estado	826	37,9%	825	39,2%	(0,1%)
De Organismos autónomos administrativos	103	4,7%	39	1,9%	(62,1%)
De Entes territoriales	921	42,3%	727	34,6%	(21,1%)
De otros entes públicos	32	1,5%	11	0,5%	(65,6%)
De empresas públicas	79	3,6%	54	2,6%	(31,6%)
De empresas privadas	44	2,0%	54	2,6%	22,7%
Del exterior	175	8,0%	392	18,6%	124,0%
TOTAL	2.180	100,0%	2.102	100,0%	(3,6%)

Cuadro 23

La Universidad recibe fondos para infraestructura de investigación procedentes tanto del Estado como de la Generalitat Valenciana. En ambos casos, las inversiones están cofinanciadas con aportaciones procedentes de fondos estructurales comunitarios, en concreto del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

El concepto "Transferencias de capital de la Administración del Estado", recoge 825 millones de pesetas de derechos reconocidos, de los que a 31 de diciembre de 2000 se habían recaudado 649 millones de pesetas, un 78,7%.

De los 825 millones de pesetas, 546 millones de pesetas corresponden a convenios con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y con el Ministerio de Ciencia y Tecnología. El resto 279 millones de pesetas, corresponden a convenios de otros departamentos.

De la revisión efectuada en las transferencias de capital por convenios con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, se ha detectado una de 16 millones de pesetas cobrada y concedida en diciembre de 1999 y contabilizada en el ejercicio 2000.

Los derechos reconocidos por "Transferencias de capital de Entes Territoriales", Generalitat Valenciana, se detallan a continuación, en millones de pesetas:

Concepto	Derechos reconocidos
Programa operativo FEDER 2000-2006, Comunidad Valenciana anualidad 2000	195
Convenios de la Generalitat Valenciana	252
Infraestructura para grupos de investigación FEDER/99	280
TOTAL	727

Cuadro 24

En lo que se refiere a los Fondos Feder-Generalitat Valenciana, el Consell de la Generalitat Valenciana acuerda el 5 de diciembre de 2000 financiar a la Universidad Politécnica para infraestructuras científicas, la cantidad de 195 millones de pesetas para el ejercicio 2000. Este importe ha sido registrado como derechos del ejercicio y cobrado íntegramente en el mismo. Este importe en contabilidad patrimonial ha sido contabilizado como un "Ingreso anticipado", pues no se ha ejecutado el gasto.

Las transferencias de capital para la adquisición de infraestructura para grupos de investigación corresponden a:

	Importe
Ejercicio 1999	166
Ejercicio 2000	114
TOTAL	280

Cuadro 25

Estas subvenciones se contabilizan cuando se recibe el dinero. Del ejercicio 2000, a 31 de diciembre de 2000 no hay nada ejecutado, con lo que en la contabilidad patrimonial se debería considerar un "Ingreso anticipado".

El desglose del concepto "Transferencias de capital del exterior", es el siguiente en millones de pesetas:

Concepto	Derechos reconocidos
Convenios del exterior	359
Fondos FEDER	33
TOTAL	392

Cuadro 26

Las "Transferencias por Fondos FEDER" corresponden al exceso cobrado por la Universidad por los Fondos FEDER del programa operativo de Infraestructura Científica 94-99, que la Universidad no había reconocido en ejercicios cerrados.

2.3.5 Pasivos financieros

La previsión definitiva del capítulo IX, "Pasivos financieros" se eleva a 9.028 millones de pesetas, habiéndose reconocido derechos por importe de 4.960 millones de pesetas, lo cual supone un grado de ejecución del 54,9%. Del importe de derechos reconocidos se han ingresado 2.614 millones de pesetas, lo cual genera un grado de cumplimiento del 52,7%.

El detalle de la ejecución del capítulo IX por conceptos es el siguiente:

Concepto	Derechos reconocidos	Ingresos líquidos	Pendientes de cobro
Disposiciones Póliza C° cuenta operativa	2.614	2.614	0
M° de Ciencia y Tecnología. Parques Tecnológicos	2.346	0	2.346
TOTAL	4.960	2.614	2.346

Cuadro 27

Las disposiciones de la póliza de crédito ligada a la cuenta operativa recoge los 2.614 millones de pesetas dispuestos de la misma hasta el momento de recibir la financiación procedente de BEI.

Por Resolución de 27 de diciembre de 2000 del Ministerio de Ciencia y Tecnología se concede a la Universidad un anticipo de 2.346 millones de pesetas, para la dotación del equipamiento e infraestructura científico-tecnológica y costes derivados para su instalación y servicios de apoyo empresarial para el proyecto "Ciudad Politécnica de la Innovación" de la Universidad Politécnica de Valencia. Dicha Resolución fija un plazo de amortización del anticipo de 15 años, incluido un periodo de carencia de 3 años y un tipo de interés del 0%, de ahí que la Universidad le haya dado el tratamiento de un préstamo sin interés y lo haya contabilizado en el capítulo IX de ingresos. El anticipo fue cobrado por la Universidad el 12 de marzo de 2001.

2.4 Presupuestos cerrados

En el cuadro 28 se muestran, en millones de pesetas, los saldos de derechos y obligaciones pendientes de la Universidad al 31 de diciembre de 1999, así como los cobros, pagos, y variaciones producidas o ajustes efectuados durante 2000 y los saldos pendientes a 31 de diciembre de 2000.

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO				
Según ctas. 1999	Situación en 2000			
	Ajustes	Definitivo	Cobrado	Pendiente
6.852	(370)	6.482	6.105	377

OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO				
Según ctas. 1999	Situación en 2000			
	Ajustes	Definitivo	Pagado	Pendiente
2.224	0	2.224	2.190	34

Cuadro 28

A 31 de diciembre de 1999 figuraban como derechos reconocidos pendientes de cobro de ejercicios cerrados 6.852 millones de pesetas de los que se han anulado 370 millones de

pesetas y cobrado 6.105 millones de pesetas. Del pendiente de cobro a 31 de diciembre de 1999 habían 4.825 millones de pesetas que correspondían a una operación de préstamo con el Banco Europeo de Inversiones que se reconoció en el ejercicio 1999, pero que no se suscribió hasta el 19 de junio de 2000. Esta operación se debería haber reconocido y contabilizado en el ejercicio 2000. Dicho importe se cobró el 11 de diciembre de 2000 por importe de 4.538 millones de pesetas, con lo que la Universidad anuló 287 millones de pesetas en presupuestos cerrados de derechos pendientes de cobro y reconocidos en el ejercicio 1999.

A 31 de diciembre de 1999 figuran como obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados 2.224 millones de pesetas, de los que se han pagado 2.190 millones de pesetas.

2.5 Resultado presupuestario y remanente de tesorería

Tal y como se aprecia en el cuadro 29, el superávit presupuestario sin ajustes al 31 de diciembre de 2000 del ejercicio ha ascendido a 194 millones de pesetas, y el superávit acumulado a esa misma fecha a 10.189 millones de pesetas.

Concepto	Ejercicio 1999	Ejercicio 2000
(A) Derechos reconocidos del ejercicio (caps. I a IX)	30.727	31.740
(B) Obligaciones reconocidas del ejercicio (caps. I a IX)	28.083	31.546
C) (A-B) Superávit o déficit liquidación presupuesto	2.644	194
D) Anulación obligaciones presupuestos cerrados (caps. I a IX)	1	0
E) Anulación derechos presupuestos cerrados (caps. I a IX)	146	370
F) (D-E) Superávit o déficit por operaciones de ejercicios anteriores	(145)	(370)
G) Superávit o déficit por anulac. de saldos acreed. y deud. extrapresup.	0	0
H) (C+F+G) Superávit o déficit del ejercicio	2.499	(176)
I) Superávit acumulado al 31-12-1999	7.866	10.365
J) (H+I) Superávit acumulado al 31-12-2000	10.365	10.189

Cuadro 29

En el cuadro 30 se muestra el estado de remanente de tesorería calculado por la Universidad.

Concepto	Importe	Importe
A) Total derechos reconocidos	31.740	
B) Total obligaciones reconocidas	31.546	
C) (A-B) Remanente presupuestario	194	194
D) Anulación obligaciones presupuestos cerrados	0	
E) Anulación derechos presupuestos cerrados	370	
F) (D-E) Remanente por operaciones de ejercicios anteriores	(370)	(370)
G) Remanente por anulación de saldos acreed. y deud. extrapresup.		0
H) (C+F+G) Remanente de Tesorería del ejercicio		(176)
I) Remanente de Tesorería anterior		10.365
J) (H+I) Remanente de Tesorería		10.189

Cuadro 30

El resultado presupuestario y el remanente de tesorería, así calculados, no incluyen el efecto que se produciría de haberse contabilizado adecuadamente los hechos que se recogen en los apartados 2.2.2, 2.2.5 y 2.4 de este informe.

La conciliación entre el resultado presupuestario con el económico-patrimonial se muestra a continuación en millones de pesetas:

RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL	5.044
RESULTADO PRESUPUESTARIO	(176)
DIFERENCIA	5.220
CONCILIACIÓN	
A) FACTORES POSITIVOS	10.301
<i>GASTOS PRESUPUESTARIOS NO ECONÓMICO-PATRIMONIALES</i>	6.894
Adiciones del Inmovilizado material e inmaterial	6.894
<i>INGRESOS ECONÓMICOS NO PRESUPUESTARIOS</i>	3.407
Variación existencias	6
Periodificaciones ejercicios 99/00 y 00/01	3.114
Anulación préstamos BEI	287
B) FACTORES NEGATIVOS	5.081
<i>INGRESOS PRESUPUESTARIOS NO ECONÓMICO-PATRIMONIALES</i>	2.346
Préstamo Ministerio Ciencia y Tecnología	2.346
<i>GASTOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES NO PRESUPUESTARIOS</i>	2.735
Dotaciones para amortización del inmovilizado	2.351
Periodificaciones ejercicios 99/00 y 00/01	79
Provisiones	305
DIFERENCIA A-B	5.220

Cuadro 31

3. BALANCE DE SITUACIÓN Y CUENTA DE RESULTADOS

En los cuadros siguientes se recogen, respectivamente, el Balance de situación y la Cuenta de resultado económico-patrimonial al 31 de diciembre de 2000 de la Universidad.

a) Inmovilizado material propio

La Universidad recoge en su Balance al 31 de diciembre de 2000 el importe resultante de la realización del inventario total de los bienes de la Universidad, efectuado por profesionales expertos independientes al cierre del ejercicio 1988, y la incorporación de las altas y bajas efectuadas en los ejercicios siguientes. La amortización acumulada al 31 de diciembre de 2000 está constituida por un importe determinado por expertos independientes para los elementos que fueron inventariados a 31 de diciembre de 1988, y por la dotación a la amortización efectuada en los ejercicios 1989 a 2000.

b) Existencias

El saldo a 31 de diciembre de 2000, de 151 millones de pesetas, refleja las existencias de libros y apuntes en los almacenes de publicaciones, que la Universidad ha activado y no ha considerado gasto del ejercicio.

c) Deudores

Dentro de "Deudores no presupuestarios" figura un importe de 21.901 millones de pesetas pendientes de cobro, generados por la ejecución de los dos Planes Plurianuales de Inversión. Conforme se van ejecutando dichos Planes, se incrementa el saldo a cobrar de la Generalitat Valenciana con abono a "Transferencias de capital" de la cuenta de Pérdidas y Ganancias. Cuando tenga lugar el vencimiento de las obligaciones y préstamos que financian estos Planes Plurianuales, la Generalitat Valenciana se hará cargo de la amortización de dichas obligaciones y préstamos, tal como se establece en los Convenios de Colaboración, procediendo, entonces, la Universidad a la cancelación del saldo a cobrar.

La Universidad ha considerado la deuda de la Generalitat Valenciana en el epígrafe de "Deudores a largo plazo" en su contabilidad, pero debería haberlo incluido en el inmovilizado y no en el activo circulante, en su presentación en el balance.

d) Provisiones para riesgos y gastos

Bajo este epígrafe se incluye la provisión por premio de jubilación del personal laboral, que se ampara en el artículo 27 del convenio colectivo para el personal laboral de las Universidades de la Comunidad Valenciana.

e) Obligaciones y bonos

Se recoge el importe nominal de las emisiones de bonos realizadas por la Universidad en 1997 y 1998, en virtud del Convenio de Colaboración firmado el 18 de julio de 1997 entre la Generalitat Valenciana y la Universidad para la financiación de las inversiones en infraestructuras necesarias para el periodo 1995-2001.

f) Deudas con entidades de crédito

En este epígrafe del balance de situación al 31 de diciembre de 2000 se refleja el importe del nominal de dos préstamos solicitados por la Universidad al Banco Europeo de Inversiones, uno de 1.400 millones de pesetas para hacer frente a los importes pendientes del I Plan de Inversiones y 4.538 millones de pesetas para financiar el II Plan de Inversiones en Infraestructuras.

g) Otras deudas

En otras deudas se incluye el préstamo obtenido del Ministerio de Ciencia y Tecnología de 2.346 millones de pesetas para financiar la Ciudad Politécnica de la Innovación, de la Universidad Politécnica de Valencia.

h) Resultado económico-patrimonial

Según el Informe de auditoría de la Intervención General de la Generalitat Valenciana el resultado económico-patrimonial del ejercicio 2000 se encuentra sobrevalorado en 368 millones de pesetas:

- 232 millones de pesetas por la no contabilización de facturas de gastos correspondientes a servicios percibidos en el ejercicio 2000.
- La Universidad no ha provisionado las actas por inspección de IVA, de fecha de 22 de diciembre de 2000, resultantes de la inspección fiscal de los ejercicios 96, 97 y 98. Existen actas de disconformidad por importe de 67,9 millones de pesetas y de conformidad por importe de 68 millones de pesetas.

BALANCE			
EJERCICIO 2000			
(En mill. de pesetas)			
ACTIVO		PASIVO	
A) INMOVILIZADO	47.533	A) FONDOS PROPIOS	53.380
<i>II.- Inmovilizaciones inmateriales</i>	243	<i>I.- Patrimonio</i>	48.336
Aplicaciones informáticas	331	Patrimonio	48.230
Dchos. sobre bienes en rég.de arrend.financ.	0	Patrimonio recibido en cesión	106
Amortizaciones	(88)	<i>IV.- Resultados del ejercicio</i>	5.044
<i>III.- Inmovilizaciones materiales</i>	47.284	B) I^oDIFER. DER. DE COMPR. FINANC.	0
Terrenos y construcciones	39.188	C) PROVIS. P^a RIESGOS Y GASTOS	472
Instalaciones técnicas y maquinaria	2.045	D) ACREEDORES A LARGO PLAZO	24.784
Uillaje y mobiliario	3.925	<i>I.- Emis. y oblig. y otros valores negociab.</i>	16.500
Otro inmovilizado	17.493	Obligaciones y bonos	16.500
Amortizaciones	(15.367)	<i>II.- Otras deudas a largo plazo</i>	8.284
<i>V.- Inversiones financieras permanentes</i>	6	Deudas con entidades de crédito	5.938
Cartera de valores a largo plazo	6	Otras deudas	2.346
Compromiso financ. reemb. obligaciones	0	E) ACREEDORES A CORTO PLAZO	4.404
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJ.	0	<i>I.- Emis.y oblig. y otros valores negociab.</i>	42
C) ACTIVO CIRCULANTE	35.507	Intereses obligaciones y otros valores	42
<i>I.- Existencias</i>	151	<i>II.- Deudas con entidades de crédito</i>	54
<i>II.- Deudores</i>	28.337	Deudas por intereses	54
Deudores presupuestarios	6.380	<i>III.- Acreedores</i>	3.547
Deudores no presupuestarios	22.165	Acreedores presupuestarios	2.804
Administraciones públicas	0	Acreedores no presupuestarios	226
Otros deudores	0	Administraciones públicas	383
Provisiones	(208)	Otros acreedores	134
<i>III.- Inversiones financieras temporales</i>	1	Fianzas y depósitos recibidos a c.p.	0
Fianzas y depósitos constituidos a c.p.	1	<i>IV.- Ajustes por periodificación</i>	761
<i>IV.- Tesorería</i>	7.018		
Cuentas operativas	7.018		
Intereses a corto plazo de bancos	0		
TOTAL ACTIVO	83.040	TOTAL PASIVO	83.040

Cuadro 32

CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL			
EJERCICIO 2000			
(En mill. de pesetas)			
DEBE	Importe	HABER	Importe
A) GASTOS	24.807	B) INGRESOS	29.851
1. Gastos de funcionamiento	23.929	1. Ventas y prestaciones de servicios	6.432
Gastos de personal	15.119	Ventas	184
Dotaciones para amortiz. inmovilizado	2.363	Prestaciones de servicios	6.248
Variación de provisiones de tráfico	74		
Otros gastos de gestión	5.267	2. Aumento exist. ptos. term. y en curso	6
Gastos financieros y asimilables	1.106		
2. Transferencias y subvenciones	594	3. Otros ingresos de gestión ordinaria	424
Transferencias corrientes	569	Reintegros	73
Transferencias de capital	25	Otros ingresos de gestión	126
		Otros intereses e ingresos asimilados	225
3. Pérdidas y gastos extraordinarios	284	3. Transferencias y subvenciones	22.932
Pérdidas procedentes de inmovilizado	4	Transferencias corrientes	17.701
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	280	Transferencias de capital	5.231
		4. Gananc. e ingresos extraordinarios	57
		Ingresos y beneficios de otros ejercicios	57
AHORRO	5.044	DESAHORRO	0

Cuadro 33

4. TESORERÍA Y OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS

4.1 Tesorería

La Universidad dispone de distintos tipos de cuentas bancarias para recoger sus recursos líquidos:

- a) Cuentas centralizadas de uso general, que son las que se integran en la información de las Cuentas Anuales. Recogen todos los movimientos de tesorería, presupuestarios y extrapresupuestarios.
- b) Cuentas restringidas: utilizadas para cobro de tasas, venta de publicaciones y otros ingresos. Quincenalmente el banco transfiere el importe de las mismas a las cuentas operativas, de modo que la Universidad contabiliza periódicamente los importes transferidos y los integra en las cuentas centralizadas.
- c) Una cuenta restringida centralizada para el pago de haberes, en la que mensualmente se ingresan los importes de las nóminas para su transferencia a los beneficiarios.

El cuadro siguiente recoge en millones de pesetas, el resumen de movimientos de tesorería, cobros y pagos, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias durante el año 2000 (incluyendo ejercicios cerrados).

Concepto	Saldo al 01/01/00	Cobros	Pagos	Saldo al 31/12/00
Presupuestario	5.737	31.842	30.966	6.613
Extrapresupuestario	295	5.230	5.120	405
TOTAL	6.032	37.072	36.086	7.018

Cuadro 34

El saldo al 31 de diciembre de 2000 de la tesorería es de 7.018 millones de pesetas, ascendiendo el importe de la caja presupuestaria a 6.613 millones de pesetas y la extrapresupuestaria a 405 millones de pesetas.

De este total, 15 millones de pesetas corresponden a saldos en cajas fijas y el resto 7.003 millones de pesetas a saldos en cuentas bancarias de entidades financieras públicas y privadas, cuya remuneración oscila entre el 0% y el 4,213% de interés anual.

4.2 Arqueos y conciliaciones

La Universidad confecciona con periodicidad mensual dos tipos de estados en los que se detallan los movimientos de tesorería y la composición del saldo de tesorería:

- Estado resumen de operaciones ingresos y pagos.
- Estado demostrativo de las existencias en caja y bancos.

Con periodicidad mensual, la Universidad efectúa conciliaciones bancarias, certificaciones de confirmación de saldo remitidas a la Universidad por las entidades. A 31 de diciembre de 2000 existen partidas conciliatorias correspondientes a pagos contabilizados por la Universidad y no efectuados por los respectivos bancos por un importe global de 20 millones de pesetas.

4.3 Operaciones extrapresupuestarias

En el cuadro siguiente se refleja la composición de los saldos de las cuentas extrapresupuestarias al 31 de diciembre de 2000, en millones de pesetas:

DEUDORES	31/12/00
Deudores IVA repercutido	157
Deudores por distintos conceptos	25
Deudores prov. fondos a justificar	8
Depósitos constituidos a corto plazo	1
TOTAL	191

ACREEDORES	31/12/00
H.P. por retenciones practicadas	323
Ingresos pendientes de aplicación C.T.T.	93
Acreedores por divisas pendiente aplicación	75
Seguridad Social	59
IVA soportado pendiente regularización	33
Ingresos pendientes de aplicación C.F.P.	8
Partidas pendientes de regularizar cuenta haberes	3
Hacienda Pública, acreedor por IVA	1
Acreedores IVA soportado	1
TOTAL	596

Cuadro 35

a) **Deudores**

De los saldos deudores, 157 millones de pesetas, corresponden al IVA repercutido en la facturación de la Universidad pendiente de cobro al 31 de diciembre de 2000.

b) **Acreedores**

Los saldos acreedores, por 596 millones de pesetas, representan cobros o retenciones, efectuados por la Universidad, que están pendientes de pagar a terceros o de imputar definitivamente al presupuesto de ingresos.

"H.P. por retenciones practicadas", corresponde a las retenciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del mes de diciembre de 2000, que se han ingresado en el Tesoro Público en el mes de enero de 2001.

En la cuenta de "Ingresos pendientes de aplicación C.T.T." se recogen los ingresos recibidos por convenios de investigación cuyo origen se desconoce al cierre del ejercicio, imputándose a las correspondientes cuentas de ingresos una vez identificados los convenios a los que corresponden. Al 31 de diciembre de 2000 se desconoce el importe de estos ingresos que corresponde a derechos ya reconocidos o pendientes de reconocer.

En la cuenta de "Acreedores por divisas, pendiente de aplicación", se contabilizan de forma transitoria ingresos y pagos extrapresupuestarios en divisas para convenios de investigación compartidos con otras universidades europeas y para congresos en el extranjero. Los ingresos provienen de las Comunidades Europeas en ECU's o dólares. La Universidad aparece como mero gestor de los fondos ya que éstos han de remitirse a otras universidades extranjeras en ECU's o dólares como pago de la parte que le corresponde del convenio de investigación o del congreso. Se trata así de una cuenta puente en divisas con la que se trata de evitar pérdidas con la cotización de la moneda y costes financieros de cambio de moneda.

El epígrafe de Seguridad Social corresponde a la retención de la cuota obrera de los meses de noviembre y diciembre pagados en los meses de febrero y marzo de 2001. La Universidad dispone de un aplazamiento en el pago de Seguridad Social de dos meses. Los TC-1 correspondientes al mes de diciembre han sido abonados en marzo de 2000 y los del mes de noviembre en febrero de 2000.

El importe que figura en la cuenta "IVA soportado pendiente regularización" corresponde al IVA deducido en la liquidación de diciembre de 2000 por adquisiciones intracomunitarias, correspondiente a facturas del ejercicio 1996 y 1997.

El epígrafe "Hacienda Pública, acreedor por IVA", recoge el importe de la liquidación de IVA del mes de diciembre de 2000, ingresada en enero de 2001.

5. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El cuadro 36 muestra, de acuerdo con la información que se ha facilitado a esta Institución, y que ha servido de base para la fiscalización de los capítulos II y VI del presupuesto de gastos de 2000, el detalle de los expedientes de contratación tramitados durante el ejercicio desglosados por tipos de contrato y modalidades de adjudicación, con indicación de la cobertura de la revisión efectuada.

Tipos de contratos y de licitación		Total				Revisados			
		Millones Ptas.		Nº Expedientes		Millones Ptas.		Nº Expedientes	
OBRAS	Concurso ordinario	2.091	47,0%	8	33,3%	1.074	51,4%	2	25,0%
	Concurso urgente	1.201	27,0%	3	12,5%	207	17,2%	1	33,3%
	Proc. Negociado	1.156	26,0%	13	54,2%	864	74,7%	3	23,1%
	TOTAL	4.448	100,0%	24	100,0%	2.145	48,2%	6	25,0%
SUMINISTROS	Concurso ordinario	824	64,5%	42	47,7%	229	27,8%	2	4,8%
	Concurso urgente	0	0,0%	1	1,1%	0	-	0	0,0%
	Proc. Negociado	453	35,5%	45	51,2%	86	19,0%	1	2,2%
	TOTAL	1.277	100,0%	88	100,0%	315	24,7%	3	3,4%
ASIST. TÉCNICA Y DE SERVICIOS	Concurso	180	32,8%	2	15,4%	58	32,2%	1	50,0%
	Proc. Negociado	368	67,2%	11	84,6%	318	86,4%	1	9,1%
	TOTAL	548	100,0%	13	100,0%	376	68,6%	2	15,4%

Cuadro 36

En el ejercicio 2000 se han tramitado un total de 24 expedientes de contratación de obras, 88 de suministros y 13 de asistencia técnica y de servicios. Estos expedientes suponen unos importes totales de 4.448 millones de pesetas en obras, 1.277 millones de pesetas en suministros y 548 millones de pesetas en asistencia técnica y de servicios.

En la revisión de los documentos contables relativos a los expedientes de contratación se ha observado:

- a) En los documentos que justifican la realización del gasto o inversión de estos expedientes se han detectado un total de 4,7 millones de pesetas de facturas del ejercicio 2000 contabilizados en el ejercicio 2001.

También se ha detectado una factura de 14,1 millones de pesetas, perteneciente al ejercicio 1999 y contabilizada en el ejercicio 2000.

- b) En el pago de certificaciones de obra de la ejecución de los contratos 02/00/O y 03/00/O se devengan intereses de demora.

5.1 **Contratos de obras**

De los 24 expedientes tramitados que ascienden a 4.448 millones de pesetas, se han revisado 6 contratos por un importe de 2.145 millones de pesetas, lo que supone un 48,2% del importe adjudicado.

Los contratos de obras examinados han sido los siguientes, en millones de pesetas:

Tipo licitación	Expt.	Detalle	Importe adjudicación
CONCURSO	02/00/O	Reforma y ampliación de la Biblioteca	530
"	07/00/O	Ampliación y remodelación interior E.T.S. Arquitectura	544
CONCURSO URG.	11/00/O	Ampliación de una planta de la E.T.S. Telecomunicac.	207
PROCED. NEG.	03/00/O	Obras complem. reorden. y ampliación E.T.S. Industriales	18
"	12/00/O	Redacción del proyecto y ejecución obras edif. de usos múltiples en Campus de Vera	747
"	21/00/O	Reformado nuevo edif. y urban. Facultad de Bellas Artes	99
			2.145

Cuadro 37

La revisión ha puesto de manifiesto que, en general, los expedientes analizados han sido tramitados de acuerdo con la legislación aplicable, sin perjuicio de las observaciones que se comentan a continuación:

5.1.1 **Actuaciones administrativas previas**

Los expedientes analizados contienen las actuaciones administrativas previas, sin perjuicio de lo que se señala a continuación:

En cuanto al cumplimiento del requisito de fiscalización por la Intervención, debe hacerse constar que -en contra de lo dispuesto en los artículos 56 de la Ley de Reforma Universitaria, 200 y 201 de los Estatutos de la Universidad- no se constata la existencia de Interventor en la Universidad. La función de control interno la simultanea la Vicegerencia, a través de unidades de ella dependientes, con la gestión de expedientes contractuales.

5.1.2 **Análisis del órgano de contratación**

De acuerdo con lo previsto en los artículos 48 y 197 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Valencia el Rector actúa como órgano de contratación en todos los expedientes.

5.1.3 Publicidad y forma de selección del contratista

Los expedientes adjudicados mediante concurso (02/00, 07/00 y 11/00) se han publicado en el DOGV. Los demás han sido adjudicados por procedimiento negociado sin publicidad. Al respecto, cabe señalar que el 03/00 y el 21/00 son reformados, por lo que legalmente procede su adjudicación a la empresa contratista. En el 12/00 se solicitan tres ofertas, como es preceptivo.

La causa que se invoca como habilitante del procedimiento negociado sin publicidad en el expediente 12/00 es la imperiosa urgencia resultante de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación y no imputables al mismo, pues el Vicerrectorado que propone la contratación el 8 de junio de 2000 aduce la necesidad de edificar 4.000 metros cuadrados por falta de espacio para los investigadores. El inicio del expediente, no obstante, no se produce hasta el siguiente 10 de julio, y no parece que se trate de un acontecimiento imprevisible, por lo que se considera que se debería haber hecho uso de un sistema basado en publicidad y concurrencia.

En los procedimientos adjudicados mediante concurso figuran los criterios de valoración de las ofertas, entre ellos la proposición económica, a la que se pondera con el 30%. El 11/00 se instruye por tramitación urgente, por los motivos que aduce el órgano de contratación el 20/06/00, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 71.1 LCAP.

Existe en los seis expedientes una mesa de contratación cuya composición figura en el pliego, que se reúne y adopta sus decisiones sin incidencias.

5.1.4 Formalización de los contratos

Los contratos se han formalizado en documento administrativo. Todos están suscritos por el Rector y se ajustan en su contenido a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley de Contratos.

No se observan deficiencias en la documentación aportada por los contratistas. En todos los expedientes consta que se ha aportado la fianza definitiva.

5.1.5 Ejecución del contrato: Certificaciones

En los expedientes examinados obran certificaciones de obras, determinados documentos contables y actas de comprobación del replanteo. Cuando las obras han sido concluidas figura también la correspondiente acta de recepción.

5.1.6 Modificaciones de los contratos

No se observan en los expedientes incidencias destacables. Algunos ya se ha señalado que son reformados de expedientes anteriores y en ellos se ha producido la preceptiva

conformidad del contratista. Las modificaciones no exceden del 20% del importe del contrato principal.

5.1.7 Recepción de las obras

En los dos casos en que se habían concluido las obras existe el acta de recepción de las mismas.

5.2 Contratos de suministros

Se han tramitado 88 expedientes de suministros por un importe de 1.277 millones de pesetas, de los cuales 824 millones de pesetas corresponden a expedientes adjudicados por concurso y el resto por el procedimiento negociado.

Se han examinado 3 expedientes, que se indican a continuación, por importe de 315 millones de pesetas lo que supone el 24,7% del presupuesto adjudicado.

Tipo licitación	Expt.	Detalle	Importe adjudicación
CONCURSO	65/00/S	Adquisición de dos motores monocilíndricos	118
"	67/00/S	Adquisición de sistemas audiovisuales para aulas	111
PROC. NEG.	56/00/S	Equipamiento edif. de usos múltiples del Campus de Vera	86
			315

Cuadro 38

La revisión ha puesto de manifiesto que, en general, los expedientes analizados han sido tramitados de acuerdo con la legislación aplicable, sin perjuicio de las observaciones que se comentan a continuación:

5.2.1 Actuaciones administrativas previas

Los expedientes examinados contienen las actuaciones administrativas previas.

5.2.2 Análisis del órgano de contratación

Por las razones apuntadas en relación con los contratos de obras, el órgano de contratación competente es el Rector.

Se ha comprobado que el Rector aprueba el expediente de contratación, adjudica el contrato y procede a su formalización.

5.2.3 Forma de selección y de adjudicación

En el expediente 56/00/S la forma de adjudicación es el procedimiento negociado sin publicidad, mientras que los expedientes 65/00/S y 67/00/S se adjudican mediante concurso abierto.

- a) Las causas que se alegan para justificar la adopción del procedimiento negociado sin publicidad se corresponden con el supuesto previsto en el artículo 182, d) de la Ley de Contratos, que se refiere a una imperiosa urgencia, ya que el Rector declara la tramitación urgente y ordena el inicio del procedimiento negociado sin publicidad, pues las obras del edificio cuyo equipamiento se ha de contratar se encuentran en fase de ejecución. Se considera que la necesidad de mantener el edificio no es un acontecimiento imprevisible para el órgano de contratación, razón por la que debería haberse empleado un procedimiento en el que hubiera publicidad y concurrencia. No obstante, debe significarse que se solicitaron un total de 11 ofertas.
- b) En los expedientes adjudicados mediante concurso abierto la selección viene precedida de informe técnico y de propuesta de la Mesa de contratación, compuesta y constituida en forma correcta.

En el pliego se establecen criterios de valoración debidamente ponderados, con arreglo a un cuestionario que es previamente rellenado por el servicio interesado en la contratación, señalándose para el precio un valor del 25%.

En cuanto a los requisitos legales de publicidad, se cumple con los trámites establecidos en la Ley de Contratos y en ambos casos existen publicaciones tanto en el DOGV como en el DOCE.

5.2.4 Formalización de los contratos

Todos los contratos están formalizados en documento administrativo, debidamente firmado por el Rector y por un Apoderado del contratista con poder suficiente.

Consta en todos los casos que se ha depositado la fianza definitiva.

5.2.5 Ejecución de los contratos

No hay en los expedientes documentación relativa a la ejecución, si bien ha de tenerse en cuenta que los contratos fueron suscritos en diciembre de 2000 e, incluso, en algún caso, ya en 2001.

5.3 **Contratos de asistencia técnica y de servicios**

Durante el ejercicio, se han tramitado 13 expedientes de contratación de servicios por importe de 548 millones de pesetas, de los que 180 millones de pesetas corresponden a expedientes adjudicados por concurso y el resto por procedimiento negociado.

Los 2 expedientes examinados que se detallan a continuación ascendieron a 376 millones de pesetas y suponen el 68,6% del importe adjudicado.

Tipo licitación	Expt.	Detalle	Importe adjudicación
CONCURSO	04/00/C	Mantenimiento de jardines y limp. integral exterior de los Campus de Vera y Gandía (*)	58
PROC. NEG	15/00/C	Redacción proyectos edificios IDI	318
			376

(*) importe anual

Cuadro 39

La revisión ha puesto de manifiesto que, en general, los expedientes analizados han sido tramitados de acuerdo con la legislación aplicable, sin perjuicio de las observaciones que se comentan a continuación:

5.3.1 **Actuaciones administrativas previas**

En los dos expedientes analizados se ha constatado la existencia de orden del órgano de contratación que implica el inicio formal del procedimiento.

En ambos expedientes obra la propuesta de contratación emitida por el Vicegerente. Prospectiva, que el 28/12/00 hace mención de un concurso de ideas previo mediante el que entiende se justifica la iniciación del procedimiento y del que, a su vez, extrae las características técnicas.

En ambos expedientes existen informes fiscales con carácter favorable y en el 15/00/C consta el correspondiente documento de financiación de gastos plurianuales.

Los pliegos de condiciones administrativas han sido aprobados por el Rector. Asimismo, existe pliego de prescripciones técnicas elaborado por el servicio correspondiente y también aprobado por el Rector.

5.3.2 **Órgano de contratación**

El Rector ejerce esta atribución y aprueba el expediente de contratación, adjudica el contrato y lo formaliza.

5.3.3 Forma de selección y adjudicación

El expediente 04/00/C se ha adjudicado mediante concurso abierto; el expediente 15/00/C, por el procedimiento negociado sin publicidad.

- a) En el expediente adjudicado por concurso abierto se cumple con los requisitos legales de publicidad, apareciendo un anuncio tanto en el DOGV como en el DOCE.

Los criterios de adjudicación por los que se rige este concurso se establecen a partir de un cuestionario que es rellenado por el servicio interesado. Al factor precio se le asigna el 50% del valor total.

El órgano de contratación realiza la adjudicación conforme a la propuesta de la Mesa de contratación, que a su vez cuenta con un informe técnico del Jefe de la Sección de Mantenimiento. La composición y constitución de la Mesa resultan correctas y conforme con lo previsto en el pliego.

- b) El expediente que es adjudicado por el procedimiento negociado sin publicidad se fundamenta en el supuesto previsto en el art. 216.4 de la Ley de Contratos, referido al caso en que se ha celebrado previamente un concurso de proyectos, siempre que el contrato suponga una continuidad del concurso y esté previsto en sus condiciones. En el presente procedimiento hubo un concurso de ideas anterior, pero, según escrito de 28/12/00, del Vicerrectorado de Planificación y Calidad Prospectiva, no parece desprenderse que en él se previera de manera indubitable su continuidad con la posterior contratación de la redacción de los proyectos. Por otra parte, el adjudicatario del lote 1 de los 3 de que consta el contrato, mediante escrito de 29/12/00 pide la baja en la relación laboral que le une a la Universidad, por causa de incompatibilidad con la contratación, y dice que se le ha “ofrecido” la posibilidad de realizar el encargo.

En este mismo contrato ha de destacarse la celeridad de su tramitación, pues se piden 3 ofertas (una para cada lote) el 29/12/00 y se cierra el plazo de presentación de proposiciones el mismo día, que a su vez es el de la adjudicación del contrato y el de la firma del mismo. No parece posible que en un solo día, tratándose de una adjudicación de más de 318 millones de pesetas, ni los proponentes puedan realizar una oferta en las debidas condiciones ni el órgano de contratación pueda adoptar una decisión con los elementos de juicio suficientes, máxime cuando no se celebró reunión alguna de una mesa de contratación ni obran informes técnicos al respecto.

5.3.4 Formalización de los contratos

Los contratos se formalizan en documento administrativo, siendo firmados por el Rector y por un apoderado del contratista o por el propio contratista cuando se trata de una persona física.

En el expediente 15/00/C no se depositan fianzas, previéndose que la garantía definitiva será depositada mediante retención del precio.

En el mismo expediente tampoco hay constancia de que el adjudicatario del lote 1 haya justificado estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

5.3.5 Ejecución de los contratos

En el expediente 04/00/C existen facturas mensuales en las que consta el visto bueno de la unidad correspondiente de la Universidad. En el otro no obra documentación relativa a la ejecución y recepción de los servicios, si bien ha de tenerse en cuenta la tardía fecha de suscripción.

5.3.6 Modificaciones y prórrogas de los contratos

No se observan estas incidencias en los contratos examinados.

6. CONVENIOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN

6.1 Normativa aplicable

El art. 11 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, establece que "los Departamentos y los Institutos Universitarios, y su profesorado a través de los mismos, podrán contratar con entidades públicas y privadas, o con personas físicas, la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como el desarrollo de cursos de especialización. Los Estatutos de las Universidades establecerán el procedimiento para la autorización de dichos contratos y los criterios para la afectación de los bienes e ingresos obtenidos".

El art. 45.1 de la citada Ley Orgánica, determina que la dedicación del profesorado universitario será en todo caso compatible con la realización de proyectos científicos, técnicos o artísticos a que alude el art. 11 de la misma Ley, de acuerdo con las normas básicas que reglamentariamente se establezcan.

El Real Decreto 1930/1984 de 10 de octubre, que fue modificado por Real Decreto 1450/1989 de 24 de noviembre, desarrolla el art. 45.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Los convenios y contratos de investigación y servicios están regulados en los arts. 202 a 220 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 145/1985, de 20 de septiembre, del Consell de la Generalitat Valenciana.

La Junta de Gobierno de 9 de abril de 1992, a propuesta del Consejo de Investigación de la Universidad Politécnica de Valencia, aprobó una normativa sobre la gestión administrativa de contratos y prestaciones de servicio.

6.2 Expedientes seleccionados

El total de expedientes vigentes en el ejercicio 2000 asciende a 1.074, cuyo importe supone 9.116 millones de pesetas. Se han revisado 9 por un total de 390 millones de pesetas, lo que supone un 4,3% del importe total.

Han sido seleccionados los siguientes expedientes:

Nº convenio	Título	Importe
19990613	POSICOST	40
20000070	TERMINAL MARITIMA DE CONTENEDORES	21
20000085	CASA MUSEO DE LA SEMANA SANTA MARINERA	100
20000107	IMPLANT. ENSEÑANZAS UNIVERS. EN XATIVA	107
20000138	ELIMINACIÓN BIOLÓGICA DE MATERIA ORGÁNICA	30
20000150	VIVIENDA UNIFAMILIAR LAS SUERTES DE CAUDETE	2
20000538	GENES DE RESISTENCIA A VIROSIS TSWV Y TYLCV	27
20000683	INVENTARIO DEL ARBOLADO DE VALENCIA	34
20000693	SUPERCHARGED DIESEL ENGINE TRANSIENT BEHAVIOUR	29
		390

Cuadro 40

6.2.1 Órgano competente

Los contratos han sido suscritos por el Rector, de acuerdo con lo previsto en el artículo 202 de los Estatutos de la Universidad. En el expediente 20000070 firma un Vicerrector por delegación del Rector, que obra entre la documentación. No obstante, en el 20000107 no figura el texto del contrato, por lo que se ignora quién es el órgano que lo ha suscrito.

En cuanto a la representación de la otra parte, normalmente figura en el texto contractual que la persona que firma tiene poderes bastantes y se indica el instrumento que se los confirió. No obstante, este dato no se acredita en el expediente 20000070.

6.2.2 Procedimiento y formalización del contrato

En primer lugar y, con carácter general, debe destacarse que la documentación aportada por la Universidad a la Sindicatura de Comptes para el análisis de los contratos es sumamente escasa, los servicios centrales no cuentan con expedientes propiamente dichos, sino con documentación dispersa que les es remitida por los departamentos intervinientes y que no permite hacer un seguimiento del procedimiento seguido, desde los trámites preparatorios, hasta la total ejecución de lo convenido. Ello dificulta el control por parte de los servicios centrales de la Universidad y por los órganos competentes para efectuar el control externo de los contratos de investigación.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 210 de los Estatutos, debería constar en los expedientes el compromiso previo, manifestado por escrito, de los miembros del Departamento o Instituto Universitario afectado por la firma de un contrato. Sin embargo, no consta en los expedientes la formalización de este compromiso, salvo en el 19990613.

El artículo 213 de los Estatutos exige que "la determinación concreta de los porcentajes establecidos en el número anterior habrá de figurar expresamente en la propuesta del Departamento para la obtención de la autorización del Rector". Tampoco consta en los expedientes examinados que se cumplimente este trámite de propuesta.

Entre la documentación examinada no se hallan elementos para dilucidar si la remuneración del personal que participa en la ejecución de los correspondientes contratos responde a unos criterios previamente establecidos, atendiendo al grado de responsabilidad y de participación asumidos en la ejecución de lo convenido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 212.2,b) de los Estatutos ni si se cumplen las previsiones de dicho artículo 212 en orden a la distribución de las cantidades percibidas por los contratos. Sin embargo, en el 19990613 existe una propuesta de financiación por conceptos, que acepta el investigador principal, así como justificante de los gastos realizados.

Hay que destacar en este apartado que varios de los negocios jurídicos examinados son susceptibles de ser considerados convenios de colaboración, de carácter interadministrativo, regulados, entre otros, en los artículos 4 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o en los artículos 55 y siguientes de la Ley de Bases de Régimen Local. Tal ocurre con el 19990613 y con el 20000107, a través de los cuales se instrumentan subvenciones concedidas a la Universidad por parte de otras entidades públicas. Y también con los expedientes 20000085 y 20000683, suscritos con el Ayuntamiento de Valencia.

Los otros expedientes sí que responden con más propiedad a la figura de los convenios y contratos de investigación y servicios que se regula en los artículos 202 y siguientes de los Estatutos de la Universidad. No obstante, en el caso del 20000150 se considera que su objeto es más propio de un contrato de servicios profesionales que de un convenio de investigación o servicios, pues se contrata con un promotor privado el desarrollo de un proyecto de obras y su dirección.

El 20000693, firmado con RENAULT, está extendido en inglés, lo que no resulta correcto a la vista del artículo 5 de los Estatutos, que preceptúa que son lenguas oficiales en la Universidad las que lo son en la Comunidad Valenciana, por lo que hay que entender que el contrato debería estar redactado y firmado en una de estas dos lenguas.

6.2.3 Ejecución de los contratos

En los expedientes examinados son muy escasos los datos sobre la ejecución de lo contratado, los pagos efectuados y el reparto de su importe. Obra en ellos la ficha de proyecto, del Centro de Transferencia de Tecnología, y en algún supuesto existe justificante de gastos realizados (19990613) o alguna certificación de la otra parte contratante (en el 20000683 hay una memoria valorada y una certificación del Jefe de Servicio de Jardinería y Paisaje del Ayuntamiento de Valencia). Ahora bien, debe tenerse presente que, por la duración que tienen la mayoría de los contratos, casi todos se encuentran en fase de ejecución.

No se ha detectado la existencia de problema alguno entre las partes contratantes y la Universidad. Ello no obstante, se viene a establecer la obligatoriedad de llevar a cabo una resolución amistosa de las diferencias que puedan plantearse. Si ésta no alcanza su finalidad, en la mayoría de los casos se tiene previsto como fuero el de los Juzgados y Tribunales de Valencia, disposición que no se manifiesta sobre el orden jurisdiccional competente para intervenir. En otro caso son los Jueces y Tribunales de Barcelona (20000538) o la Cámara Internacional de Comercio (20000693).

6.2.4 Observancia de la normativa reguladora de las incompatibilidades

Para comprobar la observancia de los límites cuantitativos señalados por el R.D. 1930/1984, en su nueva redacción según R.D. 1450/1989, se ha solicitado información relativa a los profesores que han dirigido y participado en los contratos de investigación que se examinan, comprobándose que no se sobrepasan los límites establecidos.

6.2.5 Control interno de ingresos y gastos

Dentro de la normativa específica aprobada por la Universidad para la celebración de los contratos de investigación, queda desdibujado el papel que debe cumplir el responsable del control interno.

En el ejercicio del control interno, debe prestarse particular atención a los siguientes extremos:

- a) Que los gastos se consideren necesarios para su objetivo investigador.
- b) Que correspondan a una gestión razonada.
- c) Que no sobrepasen el importe de los créditos asignados.
- d) Que existe una regularidad en los ingresos previstos en el contrato y en la afectación de los bienes obtenidos.
- e) Que se efectúa la liquidación de los contratos.

6.3 Contabilización de los contratos y convenios de investigación

La Universidad no sigue criterios uniformes en el reconocimiento de ingresos derivados de la ejecución de los distintos proyectos de investigación, en los que, además, no hay una correlación de ingresos y gastos.

UNIVERSIDAD DE ALICANTE

1. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1.1 Introducción

Las Cuentas anuales de 2000 de la Universidad de Alicante (en adelante Universidad) han sido rendidas, de acuerdo con la normativa aplicable, a través de la Intervención General de la Generalitat Valenciana con anterioridad al 30 de junio de 2001. La fiscalización de las Cuentas de la Universidad se ha llevado a cabo de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas y en cumplimiento de los objetivos establecidos en el artículo 8.3 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo.

Por otra parte, las Universidades públicas son también auditadas por la Intervención de la Generalitat Valenciana, a través de empresas contratadas por ésta. En este sentido y con el fin de evitar duplicidades en el control de las Universidades se ha considerado necesario racionalizar las pruebas y procedimientos de auditoría realizados por los equipos de fiscalización de esta Sindicatura. Por ello se ha incidido en aquellos aspectos no contemplados total o parcialmente por las auditorías realizadas por la IGGV, utilizándose aquellas conclusiones que se han considerado procedentes. Sí que han sido objeto de una fiscalización especial los contratos y los convenios de investigación, que han sido analizados por el servicio jurídico de esta Sindicatura de Comptes.

1.2 Conclusiones y recomendaciones

1.2.1 Conclusiones referentes a los estados contables y la ejecución del presupuesto

- En los apartados 2.1.2, 2.2.2, 2.3.1, 2.3.2, 2.3.4 y 4.2 se describen aquellos hechos que no se han contabilizado adecuadamente y que afectan a la información recogida en los estados contables.
- El presupuesto del ejercicio 2000 fue aprobado por el Consejo Social el 30 de marzo de este mismo año, una vez informado favorablemente por la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, tal y como establece el artículo 15 de la Ley 10/1999, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el año 2000.
- La Universidad ha aprobado cuatro modificaciones de crédito en el ejercicio siguiente al que tenían que estar en vigor.
- La Universidad ha remitido la liquidación del presupuesto del ejercicio 2000, a la Conselleria de Cultura y Educación el 12 de julio de 2001, cuando debería haberse remitido antes del 30 de abril de 2001, como determina el artículo 15.6 de la Ley 12/2000, de 28 de diciembre.
- El grado de ejecución del presupuesto de gastos ascendió al 77,1%, como consecuencia del bajo grado de ejecución del capítulo VI de gastos que se elevó al

45,3%. En este sentido, hay que considerar que la realización de las inversiones estuvo condicionada por la aprobación por la Generalitat Valenciana el 22 de diciembre de 2000 de las inversiones para ese ejercicio por un importe de 3.200 millones de pesetas. El grado de cumplimiento del presupuesto de gastos fue del 98,1%.

- En lo que afecta al presupuesto de ingresos, el grado de ejecución fue del 102,2%, si bien hay que tener en cuenta que el reconocimiento de los derechos reconocidos en el capítulo VII "Transferencias de capital" es inadecuado (ver apartado 2.3.4). El grado de cumplimiento se cifra en un 79,8 %.

1.2.2 Conclusiones referentes al cumplimiento del principio de legalidad y otras cuestiones

- No se tiene constancia de que la Universidad solicitase autorización a la Generalitat Valenciana para el crédito suscrito por importe de 400 millones de pesetas con el Banco de Santander.
- La revisión de los expedientes de contratación y los convenios de investigación ha puesto de manifiesto que la gestión de los mismos ha sido acorde, en general, con la normativa legal, sin perjuicio de las observaciones contenidas en los apartados 5 y 6 de este informe.

1.2.3 Recomendaciones

- Como en ejercicios anteriores:
 - * La Universidad continua sin que ninguna unidad administrativa realice las funciones de fiscalización.
 - * La Universidad debe mejorar los procedimientos de comunicación entre los departamentos implicados en la gestión económica.
- La Universidad ha de aplicar los criterios establecidos en el Plan General de Contabilidad Pública en la contabilización de los ingresos y gastos.
- Deben mejorarse los procedimientos de control en la gestión del proyecto de creación y puesta en marcha de la Biblioteca Miguel de Cervantes, (ver apartado 4.2).

2. ANÁLISIS DE LAS MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS

2.1 Presupuesto inicial y modificaciones

2.1.1 Presupuesto inicial

El presupuesto inicial para 2000, aprobado el 31 de marzo de 2000, aumentó un 0,9% respecto al del ejercicio anterior, al pasar de 18.944 millones de pesetas a 19.106 millones de pesetas. Este débil incremento se debe, fundamentalmente, a que en el presupuesto inicial, el capítulo VIII "Activos financieros" figura sin dotación, a diferencia del presupuesto del ejercicio anterior.

La aprobación del presupuesto para el ejercicio 2000 se realizó, una vez informado favorablemente por la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 10/1999 de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2000.

De acuerdo con el precepto citado anteriormente, la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia informará previamente a la elevación al Consejo Social de la propuesta del presupuesto para el ejercicio 2000, sobre su adecuación tanto en lo que se refiere al importe fijado en la propia Ley de Presupuestos para el ejercicio 2000, a efectos de la subvención para gastos corrientes de la Universidad, como al coste autorizado por todos los conceptos retributivos del personal docente y no docente. Este coste es fijado en el mes de enero de 2000, una vez conocidos los créditos matriculados.

La aplicación de esta medida en el tiempo en que se ha establecido dificulta el cumplimiento del principio de anualidad presupuestaria, al condicionar la aprobación a que esta tenga lugar una vez iniciado el ejercicio en el que debía estar en vigor. En este sentido, ha de tenerse en cuenta que el Presupuesto es un instrumento de planificación de la actividad financiera cuyo plazo de vigencia es de un año, en la medida que se reduce el tiempo en que se han de realizar los ingresos y los gastos, la ejecución del presupuesto resulta afectada negativamente.

CAPÍTULOS	Presupuesto inicial		Variación presupuesto	
	1999	2000	00/99	
III Tasas y otros ingresos	2.779	2.916	137	4,9%
IV Transferencias corrientes	9.835	11.515	1.680	17,1%
V Ingresos patrimoniales	65	75	10	15,4%
VII Transferencias de capital	5.062	4.600	(462)	(9,1%)
VIII Activos financieros	1.203	0	(1.203)	(100,0%)
TOTAL INGRESOS	18.944	19.106	162	0,9%
I Gastos de personal	7.838	8.917	1.079	13,8%
II Gastos de funcionamiento	2.946	3.441	495	16,8%
III Gastos financieros	684	906	222	32,5%
IV Transferencias corrientes	67	54	(13)	(19,4%)
VI Inversiones reales	7.273	5.653	(1.620)	(22,3%)
VII Transferencias de capital	102	102	0	0,0%
VIII Activos financieros	34	33	(1)	(2,9%)
TOTAL GASTOS	18.944	19.106	162	0,9%

Cuadro 1

En el presupuesto de ingresos, los aumentos más relevantes tienen lugar en los capítulos IV "Transferencias corrientes" y III "Tasas y otros ingresos", con unos incrementos del 17,1% y 4,9%, respectivamente. Las disminuciones más significativas se producen en los capítulos VIII "Activos financieros", y VII "Transferencias de capital", con unas variaciones negativas del 100,0% y 9,1%, respectivamente.

En el presupuesto de gastos, son significativos los aumentos de los capítulos I "Gastos de personal", II "Gastos de funcionamiento" y III "Gastos financieros" con unos porcentajes de aumento del 13,8%, 16,8% y 32,5%, respectivamente. Por el contrario, es significativa la disminución del 22,3% del capítulo VI "Inversiones reales".

2.1.2 Modificaciones presupuestarias

El presupuesto definitivo para 2000 experimentó un crecimiento de un 15,8%, en relación al presupuesto inicial, como consecuencia de las modificaciones presupuestarias que se elevaron a 3.021 millones de pesetas, como se refleja en el cuadro 2, en millones de pesetas:

CAPÍTULOS	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Incremento presupuesto defin./inicial
III Tasas y otros ingresos	2.916	1.021	3.937	35,0%
IV Transferencias corrientes	11.515	22	11.537	0,2%
V Ingresos patrimoniales	75	0	75	0,0%
VII Transferencias de capital	4.600	(277)	4.323	(6,0%)
VIII Activos financieros	0	2.255	2.255	-
TOTAL INGRESOS	19.106	3.021	22.127	15,8%
I Gastos de personal	8.917	0	8.917	0,0%
II Gastos de funcionamiento	3.441	(303)	3.138	(8,8%)
III Gastos financieros	906	25	931	2,8%
IV Transferencias corrientes	54	0	54	0,0%
VI Inversiones reales	5.653	3.299	8.952	58,4%
VII Transferencias de capital	102	0	102	0,0%
VIII Activos financieros	33	0	33	0,0%
TOTAL GASTOS	19.106	3.021	22.127	15,8%

Cuadro 2

El cuadro 3 muestra el resumen de las 9 modificaciones presupuestarias que se han realizado, en millones de pesetas:

Nº MOD	ESTADO DE GASTOS							TOTAL	ESTADO DE INGRESOS					TOTAL	DESCRIPCIÓN
	I	II	III	IV	V	VI	VIII		III	IV	VI	VII	VIII		
1						2.197		2.197					2.197	2.197	Incorporación remanentes de crédito
2						58		58					58	58	Incorporación remanentes de crédito
3			22					22	22				22	22	Suplemento de crédito
4						524		524	52				524	524	Suplemento de crédito
5						(605)		(605)				(605)	(605)	(605)	Bajas por anulación
6	67							67					0	0	Transferencia de crédito
6	(67)							(67)					0	0	Transferencia de crédito
7		176	3					179					0	0	Transferencia de crédito
7		(179)						(179)					0	0	Transferencia de crédito
8						825		825	49			328	825	825	Suplemento de crédito
9		(300)				300		0	7				0	0	Transferencia de crédito
TOTAL								3.021	TOTAL					3.021	

Cuadro 3

En el análisis de los expedientes de modificación de créditos se ha observado lo siguiente:

- La incorporación de remanentes se ha financiado con el resultado presupuestario acumulado que asciende a 2.255 millones de pesetas y no con el remanente de tesorería, obtenido en la liquidación del presupuesto para el ejercicio 1999 que ascendía a 414 millones de pesetas.

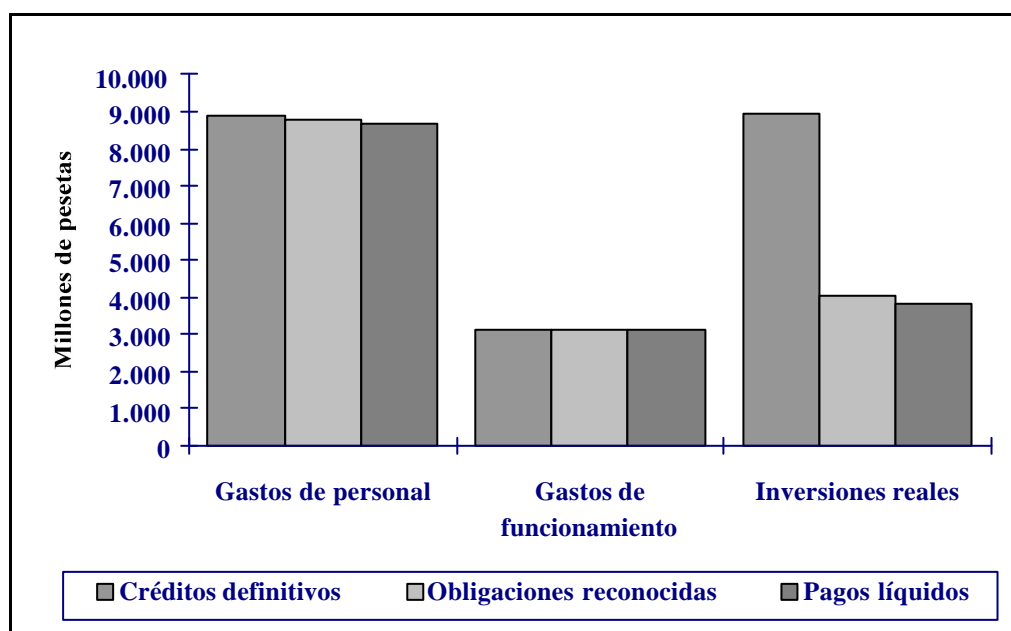
- De las 9 modificaciones de crédito cinco se han aprobado en el ejercicio presupuestario. El resto se aprueban el 11 de julio de 2001 conjuntamente con la liquidación del presupuesto del ejercicio 2000.

2.2 Ejecución del estado de gastos

El cuadro 4, refleja, en millones de pesetas, la ejecución del presupuesto de gastos. El grado de ejecución ha sido del 77,1% y el de cumplimiento el 98,1%. El grado de ejecución se debe principalmente al bajo nivel de ejecución del capítulo VI "Inversiones reales", (ver apartado 2.2.4 de este informe).

GASTOS	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos	Obligaciones ptes. pago	Grado de ejecución	Grado de cumplimiento
I Gastos de personal	8.917	8.801	8.698	103	98,7%	98,8%
II Gastos de funcionamiento	3.138	3.124	3.124	0	99,6%	100,0%
III Gastos financieros	931	931	931	0	100,0%	100,0%
IV Transferencias corrientes	54	50	50	0	92,6%	100,0%
VI Inversiones reales	8.952	4.058	3.838	220	45,3%	94,6%
VII Transferencias de capital	102	102	102	0	100,0%	100,0%
VIII Activos Financieros	33	0	0	0	0,0%	0,0%
TOTAL	22.127	17.066	16.743	323	77,1%	98,1%

Cuadro 4



2.2.1 Gastos de personal

Las obligaciones reconocidas correspondientes a este capítulo han sido de 8.801 millones de pesetas, lo que representa un grado de ejecución del 98,7%. Se han pagado obligaciones por

8.698 millones de pesetas, quedando pendientes 103 millones de pesetas que corresponden a la Seguridad Social del mes de diciembre. El grado de cumplimiento es del 98,8%.

La variación de las obligaciones reconocidas del capítulo I con relación al ejercicio anterior se detalla en el cuadro 5, en millones de pesetas:

Concepto	1999	2000	Incremento absoluto	Incremento relativo
Sueldos y salarios	6.767	7.640	873	12,9%
Cotizaciones sociales	931	1.161	230	24,7%
TOTAL	7.698	8.801	1.103	14,3%

Cuadro 5

El detalle de “Sueldos y salarios” por artículos presupuestarios se muestra a continuación, en millones de pesetas:

Concepto	1999	2000	Incremento absoluto	Incremento relativo
12 Funcionarios	4.772	5.331	559	11,7%
13 Laborales-fijos	483	352	(131)	(27,1)%
14 Otro personal	1.512	1.957	445	29,4%
TOTAL	6.767	7.640	873	12,9%

Cuadro 6

Como se observa en los dos cuadros anteriores, las obligaciones reconocidas por sueldos y salarios, han sufrido un importante incremento del 12,9%, debido principalmente a:

- El aumento de las retribuciones íntegras en un 2%.
- El incremento de un 29,4% del artículo “otro personal”. Se trata de personal eventual, que ha sufrido un importante incremento en los dos últimos años.
- El aumento del personal docente, como consecuencia de la implantación en la Universidad de nuevas licenciaturas y de nuevos cursos en las licenciaturas ya existentes.

Los cuadros 7 y 8 recogen el detalle en número de personas de estas variaciones:

PERSONAL	Total al 31-12-99	Total al 31-12-00	Incremento absoluto	Incremento relativo
Personal Docente y de Investigación:				
Funcionario:	689	754	65	9,4%
Catedrático de Universidad	105	109	4	3,8%
Catedrático de Escuela Universitaria	58	60	2	3,4%
Profesor Titular de Universidad	256	283	27	10,5%
Profesor Titular de Escuela Universitaria	270	302	32	11,9%
Contratado:	822	908	86	10,5%
Profesor emérito	3	3	0	0,0%
Profesor asociado	563	660	97	17,2%
Profesores visitantes	11	14	3	27,3%
Ayudante	245	231	(14)	(5,7%)
TOTAL P.D.I.	1.511	1.662	151	10,0%
Personal de Administración y Servicios:				
Funcionario	368	497	129	35,1%
Laboral	131	54	(77)	(58,8%)
TOTAL P.A.S.	499	551	52	10,4%
TOTAL PERSONAL	2.010	2.213	203	10,1%

Cuadro 7

PERSONAL	Total al 31-12-99	Total al 31-12-00	Variación Absoluta 00/99	Variación Relativa 00/99
Funcionarios docentes	689	754	65	9,4%
Funcionarios no docentes	368	497	129	35,1%
Laboral no docente	131	54	(77)	(58,8%)
Docentes contratados	822	908	86	10,5%
TOTAL	2.010	2.213	203	10,1%

Cuadro 8

Por otra parte, cabe destacar que los gastos de personal adicionales a la plantilla de la Universidad relacionados con convenios y contratos de investigación se registran en el capítulo VI, "Inversiones reales".

2.2.2 Gastos de funcionamiento

La previsión definitiva del capítulo II asciende a 3.138 millones de pesetas, lo que supone un 14,2 % del presupuesto definitivo de gastos. Las obligaciones reconocidas y los pagos líquidos realizados ascienden a 3.124 millones de pesetas. Esto supone un grado de ejecución del 99,6% y un grado de cumplimiento del 100,0%.

El cuadro 9 expresa la evolución de las obligaciones reconocidas a nivel de concepto, en millones de pesetas:

Concepto	1999	2000	Incremento absoluto	Incremento relativo
Arrendam. maquinaria e instalaciones	0	2	2	-
Arrendam. material de transporte	1	1	0	0,0%
Arrendam. mobiliario y enseres	5	5	0	0,0%
Arrendam. equipos informáticos	0	1	1	-
Repar. infraestructura y bienes naturales	0	1	1	-
Repar. edificios y otras construcciones	4	13	9	225,0%
Repar. maquinaria, instalaciones y utillaje	18	69	51	283,3%
Repar. elementos de transporte	4	8	4	100,0%
Repar. mobiliario y enseres	23	20	(3)	(13,0%)
Repar. equipos procesos de información	50	47	(3)	(6,0%)
Repar. otro inmovilizado material	2	0	(2)	(100,0%)
Material de oficina	524	722	198	37,8%
Suministros	348	339	(9)	(2,6%)
Comunicaciones	133	141	8	6,0%
Transportes	21	25	4	19,0%
Primas de seguros	15	15	0	0,0%
Tributos	1	1	0	0,0%
Gastos diversos	395	386	(9)	(2,3%)
Trabajos realizados por otras empresas	985	1.176	191	19,4%
Dietas	106	108	2	1,9%
Gastos edición y distribución	53	44	(9)	(17,0%)
TOTAL	2.688	3.124	436	16,2%

Cuadro 9

Son relevantes los incrementos en términos absolutos producidos en los conceptos "Material de oficina" y "Trabajos realizados por otras empresas", que respectivamente han sido de 198 y 191 millones de pesetas. La revisión efectuada ha puesto de manifiesto que se han contabilizado inadecuadamente 164 millones de pesetas en el concepto "Material de oficina" por tratarse de otro tipo de gastos.

Se considera necesario que se mejoren los procedimientos de comunicación entre el departamento de gestión económica y el de contabilidad, ya que a lo largo de los últimos ejercicios han aparecido diferencias no conciliadas entre la información que nos ha facilitado el primer departamento y las cuentas auditadas.

2.2.3 Gastos financieros

En el capítulo III de gastos, "Gastos financieros", se reconocieron en el ejercicio 2000 obligaciones y pagos por importe de 931 millones de pesetas, cuyo detalle en millones de pesetas, se muestra en el cuadro 10.

	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados
GASTOS FINANCIEROS			
Intereses emisión de deuda I Plan de financiación	683	683	683
Intereses deuda II Plan de financiación	221	221	221
Intereses préstamo BEI	22	22	22
TOTAL INTERESES	926	926	926
Otros gastos financieros	5	5	5
TOTAL CAPÍTULO III	931	931	931

Cuadro 10

El capítulo III de gastos recoge, en su mayor parte, los gastos por intereses ocasionados por la deuda que la Universidad ha ido asumiendo a lo largo de los últimos años para hacer frente a los planes de inversión, como ya se ha destacado en informes anteriores. Estos intereses son pagados por la Generalitat Valenciana, que aporta la cantidad correspondiente, 926 millones de pesetas en el año 2000, mediante transferencias corrientes (ver apartado 2.3.2).

2.2.4 Inversiones reales

El capítulo VI "Inversiones reales", es el primero en importancia en el presupuesto de gastos de la Universidad. Las obligaciones reconocidas y los pagos efectuados en este capítulo ascendieron a 4.058 y 3.838 millones de pesetas respectivamente, por lo que el grado de ejecución alcanzado ha sido del 45,3%, mientras que el grado de cumplimiento ha sido del 94,6%. El bajo grado de ejecución se explica por la tardanza en aprobar las inversiones para el ejercicio 2000, hecho que tiene lugar el 22 de diciembre de 2000, fecha en la que el Gobierno Valenciano adoptó el acuerdo. Este hecho condicionó la ejecución del capítulo VI.

VI INVERSIONES REALES	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos	Grado de ejecución
60 Inversiones en investigación	4.082	2.333	2.317	57,2%
62 Inversiones relacionadas con el funcion.	4.870	1.725	1.521	35,4%
TOTAL	8.952	4.058	3.838	45,3%

Cuadro 11

Como se observa en el cuadro anterior, el capítulo VI recoge dos apartados bien diferenciados, el artículo 60 "Inversiones en investigación" que refleja los gastos relacionados con la actividad investigadora de la Universidad, y el artículo 62 "Inversiones relacionadas con el funcionamiento" los otros gastos de inversión.

La composición y evolución de las obligaciones reconocidas de este artículo 62 se muestra, en millones de pesetas, en el siguiente cuadro:

Concepto	1999	2000	Incremento absoluto	Incremento relativo
Construcción y equipos centros	4.074	1.634	(2.440)	(59,9%)
Inversión propia	325	91	(234)	(72,0%)
Infraestructura docente	1	0	(1)	(100,0%)
TOTAL	4.400	1.725	(2.675)	(60,8%)

Cuadro 12

En relación con el II Plan de Inversiones destaca lo siguiente:

- La Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Universitarias de fecha 28 de septiembre de 2000, mediante la que se reprograman inversiones por un importe de 514 millones de pesetas.
- El Acuerdo de 22 de diciembre de 2000, por el que se aprueban inversiones por 3.200 millones de pesetas. En base a este Acuerdo se han reconocido y autorizado obligaciones por 1.119 millones, de los cuales, 914 han sido pagados en el ejercicio 2000 con fondos propios de la Universidad, ya que la Generalitat Valenciana, a 31 de diciembre de 2000 no había previsto la forma de financiar estas inversiones.

En el cuadro 13 se muestra, en millones de pesetas, la programación de inversiones correspondientes al II Plan de inversiones.

Programa	Proyecto	II Plan		Total
		1999 (*)	2000	
Ampliación campus	Edificio óptica	90	120	210
	CTQ	45	85	130
	Nave Petrología	13	35	48
	Animalario	54	-	54
	Circunvalación	-	120	120
	Servicios a estudiantes	-	200	200
	Urbanización	-	400	400
RAM	Reforma edif. politécnica (2ª fase)	-	135	135
	Reforma pabellón EGB	-	65	65
	Otras obras RAM	121	600	721
Equipamientos	Equipamiento informático NT	36	-	36
	Equipamientos varios	133	600	733
Honorarios proyec.	Honorarios proyectos	22	80	102
Nuevas tecnologías	Equipamiento	-	360	360
	Obras e instalaciones (Red fibra óptica)	-	400	400
TOTAL		514	3.200	3.714

(*) Reprogramación

Cuadro 13

El resumen de los dos planes de inversión según los datos facilitados firmados en el período 1995/2000 se muestra, en millones de pesetas a continuación:

ANUALIDAD							INVERSIÓN
1995	1996	1997	1998	1999	2000	TOTAL	
4.190						4.190	4.133
	3.990					3.990	3.555
		500				500	500
			1.600			1.600	2.091
				4.000		4.000	4.000
					3.200	3.200	1.119
4.190	3.990	500	1.600	4.000	3.200	17.480	15.398

AUTORIZACION DISPOSICION DE POLIZAS DE CRÉDITO							TOTAL AUTORIZADO
1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	
4.075	58						4.133
	3.065	490					3.555
		500					500
			509	1.571	11		2.091
				1.553	2.447		4.000
						1.119	1.119
4.075	3.123	990	509	3.124	2.458	1.119	15.398

Cuadro 14

En lo que respecta a la revisión de los documentos contables, se han verificado obligaciones reconocidas con cargo al capítulo VI, artículo 62 "Inversiones relacionadas con el funcionamiento" un importe total de 369 millones de pesetas, lo que representa un 21,4% del total de gastos de este artículo, sin que se hayan detectado deficiencias significativas.

2.2.5 Transferencias de capital

El capítulo VII "Transferencias de capital" presenta obligaciones reconocidas por importe de 102 millones de pesetas, sin que existan obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2000. El grado de ejecución y de cumplimiento se elevan al 100,0%.

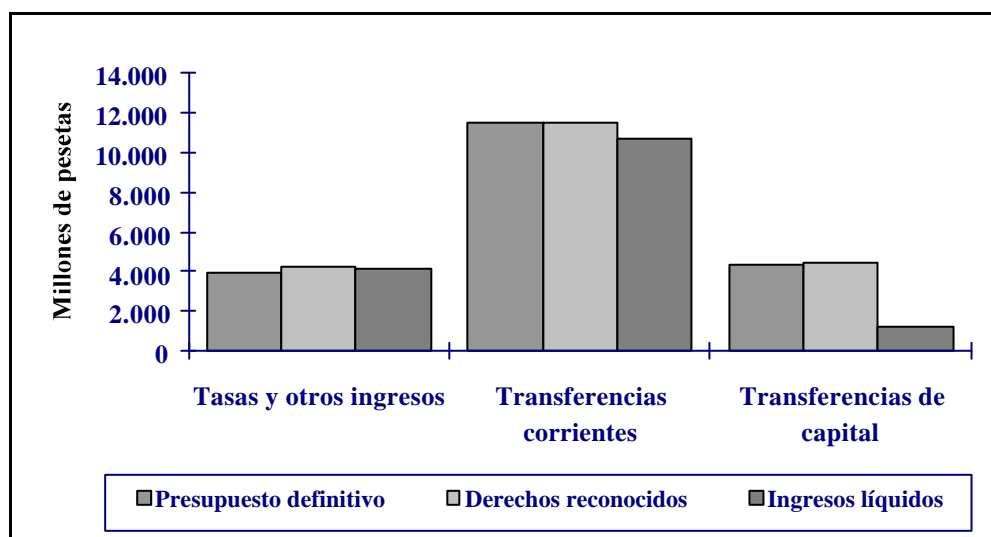
Las obligaciones y pagos realizados en el ejercicio están relacionados con el proyecto para la puesta en marcha de la Biblioteca Miguel de Cervantes, que son financiados por el Banco de Santander de acuerdo con los convenios suscritos entre la Universidad y ésta (ver apartados 2.3.4 y 4.2).

2.3 Ejecución del estado de ingresos

El presupuesto definitivo de ingresos asciende a 22.127 millones de pesetas y los derechos reconocidos se elevan a 20.301 millones de pesetas. En el cuadro 15 se muestra, en millones de pesetas, la ejecución del presupuesto de ingresos del ejercicio 2000. El grado de ejecución ha sido del 102,2% y el grado de cumplimiento del 79,8%, sin considerar el remanente de tesorería.

INGRESOS	Presupuest o definitivo	Derechos reconocidos	Ingresos líquidos	Derechos ptes. cobro	Grado de ejecución	Grado de cumplimien to
III Tasas y otros ingresos	3.937	4.259	4.166	93	108,2%	97,8%
IV Transferencias corrientes	11.537	11.459	10.654	805	99,3%	93,0%
V Ingresos patrimoniales	75	158	158	0	210,7%	100,0%
VII Transferencias de Capital	4.323	4.425	1.225	3.200	102,4%	27,7%
EJERCICIO CORRIENTE	19.872	20.301	16.203	4.098	102,2%	79,8%
Remanente de Tesorería	2.255					
TOTAL	22.127					

Cuadro 15



2.3.1 Tasas y otros ingresos

La previsión definitiva del capítulo III, "Tasas y otros ingresos", se eleva a 3.937 millones de pesetas, y los derechos reconocidos a 4.259 millones de pesetas, lo que supone un grado de ejecución del 108,2%. Los ingresos líquidos han ascendido a 4.166 millones de pesetas, lo que representa un grado de cumplimiento del 97,8%.

El cuadro 16 muestra, en millones de pesetas, la evolución de los derechos reconocidos en el capítulo III en los años 1999 y 2000.

Concepto	1999		2000		Variación 00/99
	Importe	% s/total	Importe	% s/total	
Tasas académicas	1.087	47,8%	3.175	74,5%	192,1%
Compensación por Becas	714	31,4%	596	14,0%	(16,5%)
Prestación de servicios	242	10,7%	281	6,6%	(19,1%)
Otros ingresos Propios	230	10,1%	207	4,9%	(10,0%)
TOTAL	2.273	100,0%	4.259	100,0%	87,4%

Cuadro 16

a) Tasas académicas

Como se observa en el cuadro 16, en el ejercicio 2000, se ha producido un notable incremento en el concepto de "Tasas académicas", un 192,1%. Ello se debe a la contabilización inadecuada de derechos por importe de 876 millones de pesetas. Así, en el ejercicio 1999, se realiza, la periodificación de tasas en el presupuesto, por 876 millones de pesetas, sin tener en cuenta lo establecido en el PGCP, lo que supuso una infravaloración de los derechos reconocidos del presupuesto de ingresos por esta cantidad. En la liquidación del presupuesto del ejercicio 2000, se recogen los citados 876 millones de pesetas, cuando no corresponden a derechos del ejercicio. Este hecho se recoge en el cuadro 17, en millones de pesetas:

	1999	2000
Tasas	1.087	3.175
Corrección	+876	-876
TOTAL	1.963	2.299

Cuadro 17

El cuadro 18 muestra la evolución del número de alumnos en los tres últimos cursos, en el que se observa que en el curso 00/01 se produce una disminución de alumnos del 3,6% respecto al curso anterior.

	Alumnos	Variación
Curso 98/99	30.414	-
Curso 99/00	30.463	0,2%
Curso 00/01	29.355	(3,6%)

Cuadro 18

Por otra parte, durante el ejercicio 2000 la Universidad no ha recogido en la contabilidad patrimonial periodificación alguna en concepto de tasas. Tampoco se ha reflejado en la contabilidad el aplazamiento de las tasas.

b) Compensación por becas

En el cuadro 19 se muestra, en millones de pesetas, el detalle de los derechos reconocidos por becas concedidas a los alumnos por el Ministerio de Educación y la Generalitat Valenciana. Los derechos reconocidos por este concepto ascendieron a 596 millones de pesetas, un 16,5% menos que en el año anterior. Esta disminución se produce como consecuencia de que en el año 1999 se recibieron fondos de compensación de becas de tres cursos académicos.

Compensación becas	Importe
Compensación becas MEC 99/00	478
Compensación becas MEC 00/01	82
Total compensación becas Admón. Central	560
Compensación becas Generalitat Valenciana	36
Total compensación Becas	596

Cuadro 19

c) Prestación de servicios

Este concepto recoge unos derechos reconocidos de 281 millones de pesetas, que corresponden fundamentalmente a ingresos obtenidos por la participación de la Universidad en los proyectos de investigación.

2.3.2 Transferencias corrientes

Como se recoge en el cuadro 20, los derechos reconocidos que ascendieron a 11.459 millones de pesetas, experimentaron un crecimiento del 11,0% en relación al ejercicio anterior. El grado de ejecución fue del 99,3% y el de cumplimiento el 93,0%.

Concepto	1999		2000		Variación 00/99
	Importe	% s/total	Importe	% s/total	
De Comunidades Autónomas	10.315	99,9%	11.459	100,0%	11,1%
De Administración Central	0	0,0%	0	0,0%	-
De otros	8	0,1%	0	0,0%	(100,0%)
TOTAL	10.323	100,0%	11.459	100,0%	11,0%

Cuadro 20

Como se refleja en el cuadro 20, durante el año 2000 la Universidad sólo recibe subvenciones corrientes de la Generalitat Valenciana, cuya composición se muestra, en millones de pesetas, en el siguiente cuadro 21:

	Importe
- Subvención concedida en la Ley de Presupuestos	9.480
- Ajuste subvención ligada a objetivos	246
- Ajuste s/previsiones del PPF	620
TOTAL SUBVENCION GLOBAL LIGADA AL PPF	10.346
- Subvención concedida de acuerdo con convenio de 18/12/00	185
- Transferencia corriente para cubrir intereses deuda	926
- Otras transferencias	2
TOTAL OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES	1.113
TOTAL SUBVENCIONES CORRIENTES G.V.	11.459

Cuadro 21

La Universidad recibe subvenciones corrientes de la Generalitat Valenciana de acuerdo con tres convenios principales:

- a) Plan plurianual de financiación, firmado entre las cinco Universidades de la Comunidad Valenciana y la Generalitat en junio de 1999, de acuerdo con el cual las Universidades reciben una cantidad inicial prevista en la Ley de Presupuestos y unos ajustes posteriores.
- b) Convenio de 18 de diciembre de 2000, de Colaboración entre la Administración General del Estado y la Generalitat Valenciana, para conseguir el equilibrio presupuestario y contener el endeudamiento de las Universidades así como la promoción y estabilidad del profesorado universitario. En virtud del cual la Generalitat Valenciana acuerda aportar a la Universidad de Alicante 185 millones de pesetas, importe que se ha contabilizado como derecho reconocido, cuando de acuerdo con los principios contables públicos, la Universidad sólo debía contabilizar el derecho cuando hubiese percibido el importe o tuviese constancia de que la Generalitat Valenciana ha reconocido la correlativa obligación.
- c) Compromiso de la Generalitat Valenciana, basado en los convenios de colaboración de 21 de julio de 1997 y 29 de octubre de 1999 de pagar los intereses de la deuda de la Universidad de Alicante, durante el ejercicio 2000, estos intereses ascendieron a 926 millones de pesetas.

El cuadro 22 recoge, en millones de pesetas, el calendario comparativo de cobros por las transferencias corrientes recibidas de la Generalitat Valenciana correspondientes a la subvención global de los ejercicios 1998, 1999 y 2000:

SUBVENCIÓN GLOBAL	1998		1999		2000	
	Importe	% s/total	Importe	% s/total	Importe	% s/total
Ejercicio corriente:						
1er trimestre	1.890	21,5%	2.002	19,4%	2.370	22,9%
2º trimestre	1.890	21,5%	2.002	19,4%	2.370	22,9%
3º trimestre	2.683	30,5%	2.000	19,4%	2.370	22,9%
4º trimestre	2.068	23,6%	4.099	39,7%	2.616	25,3%
Total ejercicio corriente	8.531	97,1%	10.103	97,9%	9.726	94,0%
Ejercicio siguiente:						
1er trimestre	252	2,9%	-	-	620	6,0%
2º trimestre	-	-	212	2,1%	-	-
Total ejercicio siguiente	252	2,9%	212	2,1%	620	6,0%
TOTAL	8.783	100,0%	10.315	100,0%	10.346	100,0%

Cuadro 22

2.3.3 Ingresos patrimoniales

Los derechos reconocidos así como los ingresos líquidos en este capítulo han ascendido a 158 millones de pesetas.

Este capítulo de ingresos se compone de dos artículos: el artículo 52 "Intereses de Depósitos" con unos derechos reconocidos de 122 millones de pesetas, que recoge los ingresos por intereses de las cuentas corrientes de las cuales la Universidad es titular. El artículo 55, "Concesiones administrativas" en el que se contabilizan los cánones de los distintos servicios instalados en la Universidad, con unos derechos reconocidos de 36 millones de pesetas.

2.3.4 Transferencias de capital

Como se refleja en el cuadro 23 los derechos reconocidos han ascendido a 4.425 millones de pesetas, lo que supone un grado de ejecución del 102,4%. Sin embargo, los cobros realizados han ascendido a 1.225 millones de pesetas, lo que supone un grado de cumplimiento del 27,7%. Este bajo grado de cumplimiento se debe a la inadecuada contabilización de la mayor parte de los derechos reconocidos en el artículo 75 "Transferencias de las Comunidades Autónomas", que recoge las subvenciones que la Universidad recibe de la Generalitat Valenciana, y en el que se recogen derechos reconocidos por un importe de 3.588, un 81,1% sobre el total de transferencias de capital del año 2000.

VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Prev. definit.	Derechos reconocidos	Ingresos líquidos	Pend. cobro	Grado de ejecución	Grado de cumplimiento
70 De la administración del estado	330	330	330	0	100,0%	100,0%
71 De organismos autónomos advos.	10	11	11	0	110,0%	100,0%
75 De Comunidades Autónomas	3.588	3.588	388	3.200	100,0%	10,8%
76 De Corporaciones Locales	64	64	64	0	100,0%	100,0%
77 De Familias e Instit. sin fines de l.	108	137	137	0	126,9%	100,0%
78 De empresas privadas	27	99	99	0	366,7%	100,0%
79 Del Exterior	196	196	196	0	100,0%	100,0%
TOTAL	4.323	4.425	1.225	3.200	102,4%	27,7%

Cuadro 23

En el cuadro 24 se recoge, en millones de pesetas, la composición de los derechos reconocidos por transferencias de capital de la Generalitat Valenciana.

	Importe
Subvenciones de capital destinadas principalmente a la investigación.	388
Subvenciones de capital ligadas al II Plan de Inversiones para el año 2000	3.200
TOTAL	3.588

Cuadro 24

En el capítulo VII de ingresos "Transferencias de capital" figuran, entre otros, derechos reconocidos por un importe de 3.200 millones de pesetas. El reconocimiento de estos derechos se realiza sobre la base del acuerdo adoptado por el Gobierno Valenciano el 22 de diciembre de 2000, mediante el que se aprueban inversiones para la Universidad por 3.200 millones de pesetas. Sin embargo, la Generalitat Valenciana en el acuerdo del 22 de diciembre de 2000 no se compromete a financiar mediante transferencias de capital las inversiones aprobadas. La financiación, dice el acuerdo se hará con operaciones de crédito ya concertadas y por tanto ya contabilizadas o con nuevas operaciones que, en su caso, deberían contabilizarse en el capítulo IX de ingresos. Ello supone que la contabilización de estos derechos reconocidos en el capítulo VII "Transferencias de capital" sea inadecuada, lo que implica que el resultado presupuestario esté sobrevalorado en 3.200 millones de pesetas.

En el artículo 77 "De familias e Instituciones sin fines de lucro" se recogen, entre otros, los ingresos derivados de los convenios suscritos por la Universidad y el Banco de Santander para la financiación del proyecto crear la Biblioteca Miguel de Cervantes.

El 17 de marzo de 1999 la Universidad y el Banco de Santander suscribieron un convenio para financiar la puesta en marcha de la Biblioteca Miguel de Cervantes (BIMICESA). Según este convenio el Banco de Santander aportará anualmente 72 millones de pesetas hasta un total de 360 millones de pesetas. Asimismo el Banco de Santander se compromete a conceder un crédito a favor de la Universidad de Alicante o de la entidad gestora del proyecto para la puesta en marcha del mismo.

También el 17 de marzo de 1999 la Universidad y la fundación Marcelino Botín suscribieron un convenio para financiar BIMICESA. Mediante este convenio la fundación Marcelino Botín se compromete a aportar 140 millones de pesetas en el plazo de cinco años.

El cuadro 25 muestra la evolución del capítulo VII de ingresos entre el ejercicio 2000 y el ejercicio 1999.

Concepto	1999		2000		Variación 00/99
	Importe	% s/total	Importe	% s/total	
Administración del Estado	260	21,9%	330	7,5%	26,9%
De Organismos autónomos advos.	11	0,9%	11	0,3%	0,0%
De Comunidades Autónomas	498	41,9%	3.588	81,1%	620,5%
De Corporaciones Locales	52	4,4%	64	1,4%	23,1%
Familias e instit. sin ánimo de lucro	150	12,6%	137	3,1%	(8,7%)
De empresas privadas	101	8,5%	99	2,2%	(2,0%)
Del exterior	116	9,8%	196	4,4%	69,0%
TOTAL	1.188	100,0%	4.425	100,0%	272,5%

Cuadro 25

2.4 Presupuestos cerrados

El cuadro 26 refleja, en millones de pesetas, los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores:

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO				
Según ctas. 1999	Situación en 2000			
	Ajustes	Definitivo	Cobrado	Pendiente
494	0	494	488	6

OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO				
Según ctas. 1999	Situación en 2000			
	Ajustes	Definitivo	Pagado	Pendiente
1.809	0	1.809	1.809	0

Cuadro 26

A 1 de enero de 1999, había derechos pendientes de cobro por 494 millones de pesetas, de los cuales, 488 millones de pesetas se cobran, quedando pendientes de cobro 6 millones de pesetas.

En cuanto a las obligaciones pendientes de pago, la Universidad tenía 1.809 millones de pesetas pendientes de pago, que han sido pagadas en su totalidad.

2.5 Resultado presupuestario y remanente de tesorería

Tal y como refleja el siguiente cuadro, el resultado presupuestario del ejercicio 2000 ha sido de 3.235 millones de pesetas:

Concepto	Derechos reconocidos	Obligaciones reconocidas	Importe
Operaciones no financieras	20.301	17.066	3.235
Operaciones con activos financieros			
Operaciones comerciales			
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERC.	20.301	17.066	3.235
Variación de pasivos financieros	0	0	0
SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	20.301	17.066	3.235

Cuadro 27

El remanente de tesorería en el año 2000 se muestra en el siguiente cuadro 28, en millones de pesetas:

Concepto	Importe
(+) I.- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	4.687
(+) Deudores del presupuesto del ejercicio corriente	4.097
(+) Deudores de presupuestos de ejercicios cerrados	6
(+) Deudores extrapresupuestarios	584
(-) Provisiones para insolvencias	0
(-) Ingresos realizados pendientes de aplicación definitiva	0
(-) II.- OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	1.208
(+) Acreedores del presupuesto del ejercicio corriente	324
(+) Acreedores de presupuestos de ejercicios cerrados	0
(+) Acreedores extrapresupuestarios	884
(-) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0
(+) III.- FONDOS LÍQUIDOS	1.684
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (I-II+III)	5.163

Cuadro 28

El resultado presupuestario así como el remanente de tesorería obtenido, han incluido en su cálculo derechos que no pueden considerarse como tales, como se comenta en los apartados 2.3.1, 2.3.2 y 2.3.4, en los que se analiza la contabilización de las tasas y las transferencias corrientes y de capital, respectivamente.

El estado del remanente de tesorería que forma parte de las cuentas rendidas por la Universidad no distingue entre remanente de tesorería afectado y no afectado.

Del mismo modo tampoco se presenta en el estado de resultado presupuestario, los ajustes que se derivan de los saldos de créditos gastados con remanente de tesorería y de las desviaciones de financiación positivas y negativas.

La Universidad ha remitido la liquidación del presupuesto a la Conselleria de Cultura y Educación el 12 de julio de 2001, cuando debería haberlo efectuado antes del 30 de abril de 2001.

3. BALANCE DE SITUACIÓN Y CUENTA DE RESULTADOS

En los cuadros 29 y 30 se reflejan el Balance de situación y la Cuenta de resultados.

Según el informe de auditoría de la IGGV en relación con el Balance de situación y Cuenta de resultados, cabe destacar:

- Debido al efecto 2000 no se ha podido obtener el registro extracontable de elementos de inmovilizado material de la Universidad, valorado y actualizado y contrastado con los registros contables.
- Como consecuencia del sistema empleado por la Universidad para el cálculo de la dotación a la amortización del ejercicio 1999, puede existir un exceso de amortización al no considerarse que existan elementos totalmente amortizados.
- El inventario de fondos bibliográficos y existencias se encuentra en trámite de valoración a 31 de diciembre de 1999 y no figura como activo en el balance de la Universidad.
- A 31 de diciembre de 2000 no figura contabilizada como inmovilizado financiero la participación de la Universidad en la sociedad "Cántabro Catalana de Inversiones, S.A." resultante de la donación de 4.040 acciones recibida el 13 de diciembre de 2000.
- Las inundaciones de septiembre de 1997 provocaron daños en terrenos y construcciones que se repararon en 1998 con cargo al Plan de Inversiones concertado con la Generalitat Valenciana, por importe aproximado de 508,5 millones de pesetas, contabilizándose como mayor valor del inmovilizado material, cuando, según el concepto, deberían haberse contabilizado como gastos, o dar de baja los elementos sustituidos, en su caso.
- Los valores teóricos de las participaciones de la Universidad en las sociedades "Taller de Imagen de la Universidad de Alicante, S.A." y "Corporación Alicantina del Cable, S.A.", según cuentas anuales de 1999 y 2000, respectivamente, son inferiores a los valores contables en 5,9 y 16,9 millones de pesetas, respectivamente. La Universidad no ha provisionado importe alguno por estas depreciaciones por lo que al 31 de diciembre de 2000 su activo se encuentra sobrevalorado en 22,8 millones de pesetas y los resultados del ejercicio están sobrevalorados en la misma cuantía.

BALANCE			
EJERCICIO 2000			
(En mill. de pesetas)			
ACTIVO		PASIVO	
A) INMOVILIZADO	26.354	A) FONDOS PROPIOS	17.135
<i>II.- Inmovilizaciones inmateriales</i>	26	<i>I.- Patrimonio</i>	13.212
Aplicaciones informáticas	134	Patrimonio	13.212
Amortizaciones	(108)	<i>IV.- Resultados del ejercicio</i>	3.923
<i>III.- Inmovilizaciones materiales</i>	26.045	C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	15.110
Terrenos y construcciones	24.761	<i>I.- Emis.s y obligac. y otros valores negociables</i>	14.610
Instalaciones técnicas	269	Obligaciones y bonos	14.610
Ustillaje y mobiliario	3.043	<i>II.- Otras deudas a largo plazo</i>	500
Otro inmovilizado	5.954	Deudas en moneda extranjera	500
Amortizaciones	(7.982)	D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	1.254
<i>V.- Inversiones financieras permanentes</i>	283	<i>III.- Acreedores</i>	1.254
Cartera de valores a largo plazo	283	Acreedores presupuestarios	324
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJ.	403	Acreedores no presupuestarios	331
C) ACTIVO CIRCULANTE	6.742	Administraciones públicas	553
<i>II.- Deudores</i>	4.687	Otros acreedores	33
Deudores presupuestarios	4.103	Fianzas y depósitos recibidos a c.p.	13
Deudores no presupuestarios	542		
Administraciones públicas	42		
Otros deudores			
Provisiones			
<i>III.- Inversiones financieras temporales</i>	371		
Cartera de valores a corto plazo	370		
Fianzas y depósitos constituidos a c.p.	1		
<i>IV.- Tesorería</i>	1.684		
TOTAL ACTIVO	33.499	TOTAL PASIVO	33.499

Cuadro 29

CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL			
EJERCICIO 2000			
(En mill. de pesetas)			
DEBE	Importe	HABER	Importe
A) GASTOS	16.378	B) INGRESOS	20.301
1. Gastos de funcionamiento	16.212	1. Prestación de servicios	4.212
Gastos de personal	9.756	Prestación de servicios	4.212
Dotaciones para amortizaciones inmovilizado	1.798		
Otros gastos de gestión	3.699	2. Otros ingresos de gestión ordinaria	205
Gastos financieros y asimilables	959	Ingresos tributarios	10
		Reintegros	4
2. Transferencias y subvenciones	165	Otros ingresos de gestión	69
Transferencias corrientes	63	Otros intereses e ingresos asimilados	122
Transferencias de capital	102		
		3. Transferencias y subvenciones	15.884
3. Pérdidas y gastos extraordinarios	1	Transferencias corrientes	11.459
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	1	Transferencias de capital	4.425
AHORRO	3.923	DESAHORRO	-

Cuadro 30

La conciliación entre el resultado presupuestario con el económico-patrimonial se muestra a continuación en millones de pesetas:

RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL	3.923
RESULTADO PRESUPUESTARIO	3.235
DIFERENCIA	688
CONCILIACIÓN	
A) FACTORES POSITIVOS	2.513
<i>GASTOS PRESUPUESTARIOS NO ECONÓMICO-PATRIMONIALES</i>	2.513
Adiciones del Inmovilizado material	2.504
Adiciones del Inmovilizado inmaterial	9
<i>INGRESOS ECONÓMICOS NO PRESUPUESTARIOS</i>	0
Ingresos y beneficios otros ejercicios	
B) FACTORES NEGATIVOS	1.825
<i>INGRESOS PRESUPUESTARIOS NO ECONÓMICO-PATRIMONIALES</i>	0
Capítulo 9	
<i>GASTOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES NO PRESUPUESTARIOS</i>	1.825
Dotaciones para amortización del inmovilizado inmaterial	40
Dotaciones para amortización del inmovilizado material	1.758
Gastos emisión de deuda (Em. 97)	19
Gastos emisión de deuda (Em. 99)	8
DIFERENCIA A-B	688

Cuadro 31

4. TESORERÍA Y OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS

4.1 Tesorería

La Universidad utiliza para la gestión de sus fondos las siguientes cuentas bancarias:

- a) Catorce cuentas operativas, integradas en la contabilidad de la Universidad, y cuyo saldo en balance a 31 de diciembre de 2000 es de 1.684 millones de pesetas. Estas cuentas están centralizadas en el departamento de contabilidad.

La remuneración de estas cuentas corrientes oscila entre el 0 y el 5,03%.

- b) Veintiuna cuentas restringidas de ingresos, que están fuera de la contabilidad cuando según el PGCP deberían formar parte de la tesorería de la misma. Los ingresos que figuran en estas cuentas no se contabilizan hasta que no se transfieren a las cuentas operativas, su saldo a 31 de diciembre asciende a 55 millones de pesetas, de los cuales 20 están contabilizados en el presupuesto como ingresos, ya que forman parte del saldo bancario por un error en la imputación temporal de una transferencia. Por tanto, no se han contabilizado ingresos por valor de 35 millones de pesetas.

Seis de estas cuentas no tienen apenas movimientos durante el ejercicio 2000, por tanto esta Sindicatura recomienda la cancelación de las mismas.

La remuneración de las cuentas, es en la mayoría de los casos del 0%.

- c) Noventa y cuatro cuentas utilizadas por la Universidad como "Caja Fija".
- d) Doce cuentas especiales, se trata de cuentas cuya titular es la Universidad, pero cuyos objetivos no tienen nada que ver con la gestión de la misma, suelen ser cuentas destinadas a cooperación con el tercer mundo. A lo largo del ejercicio 2001 se han cancelado cinco de estas doce cuentas.

De todo lo anterior se concluye y recomienda registrar contablemente las cuentas restringidas de ingresos.

4.2 Operaciones extrapresupuestarias

En el cuadro 32 se muestran, en millones de pesetas, los saldos de las cuentas no presupuestarias al 31 de diciembre de 2000.

DEUDORES	31/12/00
Otros depósitos constituidos	1
Anuncios c/ adjudicat. Contratos	3
Hda. Pública deudora por IVA	41
Deudores IVA repercutido	14
Otros ant. y prest. concedidos	522
Ant. remuneración de personal laboral	3
Inv. finan. temporales	370
TOTAL	954

ACREEDORES	31/12/00
IRPF retenc. trabajo personal	409
Cuota derechos pasivos	124
Cuota trabajador seguridad social	20
Anticipos y préstamos recibidos	331
Otros depósitos recibidos	13
Cobros pendientes de aplicación	33
TOTAL	930

Cuadro 32

a) Deudores

Se analizan a continuación los saldos deudores más relevantes:

a.1) Otros anticipos y préstamos concedidos

Esta cuenta recoge lo que en la Universidad se llama “Anticipos de tesorería”, y que en realidad corresponde principalmente a fondos de caja fija por una parte y a los préstamos, concedidos a la Sociedad de Relaciones Internacionales S.A. y al Taller de Imagen. El cuadro 33 refleja, en millones de pesetas, lo expresado anteriormente:

	Importe
Caja Central	102
Pagos específicos	20
Tribunales oposiciones	8
Tribunales tesis	2
Proyecto Habana	5
TOTAL FONDOS CAJA FIJA	137
Relaciones Internacionales S.A.	331
Taller de Imagen Universidad de Alicante	54
TOTAL PRESTAMOS	385
TOTAL	522

Cuadro 33

La Universidad tiene constituidos unos fondos de caja fija por valor de 137 millones de pesetas, tal y como se desprende del cuadro 33. La denominada Caja Central administra un fondo de caja fija de 89 centros de gasto de la Universidad. A final del ejercicio debe justificar y por tanto contabilizar los gastos ocasionados por cada centro de gastos. Se ha comprobado que no se han contabilizado gastos pendientes de justificar por importe de 19 millones de pesetas.

El saldo de 331 millones de pesetas a nombre de Relaciones Internacionales S.A. recoge, por un lado, los anticipos efectuados por la Universidad a esta sociedad en relación con la puesta en marcha del proyecto de la Biblioteca Miguel de Cervantes y, por otro, los intereses derivados por la utilización de un crédito por un importe de 400 millones de pesetas, suscrito por la Universidad con el Banco de Santander para financiar este proyecto, de acuerdo con los convenios suscritos al efecto.

En relación con lo anterior hay que señalar lo siguiente:

1. No se tiene constancia de que la operación de crédito suscrita con el Banco de Santander por importe de 400 millones de pesetas haya sido autorizada por la Generalitat Valenciana.
2. Los anticipos realizados a la Sociedad de Relaciones Internacionales S.A. por importe de 324 millones de pesetas se han efectuado sin acuerdo alguno, sólo figura en el documento contable suscrito por el Rector.
3. No existe constancia de que los gastos realizados mediante estos anticipos se hayan ajustado a las normas y procedimientos que debe ajustarse una Universidad.
4. Las operaciones realizadas, tanto el crédito suscrito como los anticipos efectuados, no se han recogido en el presupuesto, cuando por su naturaleza, deberían haberse reflejado en el mismo.

Por último, indicar que es aplicable al anticipo de 54 millones de pesetas al Taller de Imagen lo señalado, anteriormente, respecto a la falta de acuerdos que respalden su concesión y la inadecuada contabilización del mismo.

a.2) Inversiones financieras temporales

El saldo de 370 millones de pesetas corresponde a una colocación temporal de los fondos de la cuenta operativa de Bankinter en activos financieros de esta misma entidad, esta operación fue autorizada por la Directora General de enseñanzas universitarias.

b) Acreedores

Los saldos acreedores ascienden a 930 millones de pesetas y se refieren a cobros o retenciones, efectuados por la Universidad, que están pendientes de pagar a terceros o de imputar definitivamente al presupuesto de ingresos.

b.1) IRPF

El saldo asciende a 409 millones de pesetas y corresponde a las retenciones en concepto de IRPF practicadas durante el 4º trimestre de 2000. Su abono a la Hacienda Pública tuvo lugar el día 22 de enero de 2001. Asimismo, durante 2000, el resto de retenciones trimestrales del ejercicio han sido ingresadas en tiempo y forma adecuada.

Existe una diferencia de 5 millones de pesetas entre los datos que figuran en los modelos 110 y 190, a efectos de IRPF. La Universidad considera que esta diferencia se debe principalmente a las retenciones practicadas a extranjeros, que no se incluyen en el modelo 190, y a la falta de comunicación existente entre departamentos, ya que el modelo 190 lo realiza el departamento de personal y el modelo 110 el departamento de contabilidad.

b.2) Derechos pasivos

Este epígrafe, con un importe pendiente de pago al cierre del ejercicio presupuestario de 124 millones de pesetas, se refiere a derechos pasivos correspondientes a todas las retenciones practicadas durante el ejercicio y no pagadas. Dicho importe fue satisfecho en marzo del año 2001.

b.3) Anticipos y préstamos recibidos

El saldo de 331 millones de pesetas está compuesto por las disposiciones de crédito suscrito con el Banco de Santander al que se ha hecho referencia en el apartado a.1.

Por último, destacar la no contabilización como acreedor no presupuestario de la deuda que a 31 de diciembre, la Universidad tenía con MUFACE de 54 millones de pesetas. Esta circunstancia se produce porque los pagos a esta mutualidad se realizan directamente desde personal, normalmente antes de que finalice el año, pero sin reflejo contable. En el ejercicio 2000, a 31 de diciembre esta cantidad no había sido satisfecha.

5. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El cuadro 34 muestra, según la información facilitada, el detalle de los expedientes de contratación vigentes durante el ejercicio desglosados por tipos de contrato y modalidades de adjudicación. También se recoge el alcance de la revisión realizada.

Tipos de contratos y de adjudicación		Total				Revisados			
		Millones Ptas.		Nº Expedientes		Millones Ptas.		Nº Expedientes	
OBRAS	Concurso	455	50,8%	8	28,6%	201	44,2%	2	25,0%
	Proc. Negociado	440	49,2%	20	71,4%	232	52,7%	4	20,0%
	TOTAL	895	100,0%	28	100,0%	433	48,4%	6	21,4%
SUMINISTROS	Concurso	588	74,0%	13	43,3%	203	34,5%	2	15,4%
	Proc. Negociado	207	26,0%	17	56,7%	22	10,6%	1	5,9%
	TOTAL	795	100,0%	30	100,0%	225	28,3%	3	10,0%
OTROS CONTRATOS	Concurso	6.222	98,9%	15	36,6%	821	13,2%	2	13,3%
	Proc. Negociado	69	1,1%	26	63,4%	39	56,5%	1	3,8%
	TOTAL	6.291	100,0%	41	100,0%	860	13,7%	3	7,3%

Cuadro 34

5.1 Contratos de obras

En el ejercicio de 2000 la Universidad tramitó contratos de obras por un importe de adjudicación de 895 millones de pesetas, de los que 455 millones de pesetas fueron adjudicados por concurso, el 50,8% de lo adjudicado, y el resto por procedimiento negociado.

El análisis realizado ha comprendido la revisión de 6 expedientes por importe de 433 millones de pesetas, lo que supone un 48,4% sobre el total adjudicado en el ejercicio. Se ha procedido a verificar la adecuada tramitación de los expedientes de acuerdo con la normativa en vigor.

Los contratos de obras examinados han sido los siguientes:

Tipo licitación	Expt.	Detalle	Importe adjudicación
CONCU	05/00	Red de fibra óptica en el Campus	81
PNSP	09/00	Reforma de naves para Club Social de Politécnica	65
PNSP	10/00	Club Social de Facultad de Ciencias	69
CONCU	11/00	Reforma de Escuela Politécnica I. Fase II.	120
PNSP	22/00	Urbanización del estacionamiento del CTQ.	49
PNSP	23/00	Nuevo acceso de la Universidad con San Vicent	49
			433

Cuadro 35

5.1.1 Actuaciones administrativas previas

- Cuando se encarga la elaboración de proyectos y dirección de obras a técnicos no integrados en la Oficina de Planificación y Proyectos de la Universidad, la adjudicación de los contratos correspondientes no tiene en cuenta las formalidades legales que, en materia de preparación del contrato y selección del contratista, exigen los arts. 197 y siguientes de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas. En particular, el art. 209.3 señala que el concurso será la forma normal de adjudicación y en los arts. 216 a 219 se establecen las especialidades de los contratos de elaboración de proyectos de obras. Por tanto, la Universidad debe acomodar estas contrataciones a los mencionados preceptos.
- Los proyectos correspondientes a las obras 09/00, 10/00, 11/00, 22/00 y 23/00 deberían haber sido supervisados por persona distinta al autor o coautor, que es el propio director de la Oficina de Planificación y Proyectos de la Universidad.
- En los seis expedientes analizados existen las actas de replanteo previo y de comprobación de replanteo y certificado de disponibilidad de los terrenos, así como el pliego correspondiente.
- En los expedientes 09/00 y 10/00 no se concreta la clasificación exigida de los contratistas.
- No obra en los expedientes examinados certificación relativa a la existencia de crédito, ni el informe fiscal, tampoco se tiene constancia de quién tiene asignadas las funciones de Intervención en la Universidad.

5.1.2 Análisis del órgano de contratación

Con fecha 7 de julio de 1998, el Rector realizó la delegación de firma a favor del Vicerrector de Planificación y Asuntos Económicos, “en todas aquellas actuaciones de trámite o definitivas referidas a materias de infraestructuras, servicios de prevención, y gestión económica, así como aquéllas que afecten al control financiero sobre las empresas públicas de la Universidad de Alicante, incluyendo la firma de convenios con alguna de estas finalidades”. Respecto de esta delegación de firma, cabe señalar que afecta meramente a la materialidad de la firma, no a la competencia del órgano que delega. En consecuencia, este tipo de delegación exige un nivel de concreción superior al expresado en la resolución comentada, ya que el órgano delegante es el autor de las resoluciones y actos que se firman por delegación suya.

5.1.3 Publicidad y forma de selección del contratista

Los expedientes 05/00 y 11/00 han sido adjudicados mediante concurso (el primero por el trámite de urgencia). Los otros cuatro expedientes examinados han seguido la vía del procedimiento negociado sin publicidad.

- 1) En cuanto a las dos adjudicaciones realizadas por concurso, cabe señalar lo siguiente:
- a) En cuanto al trámite de urgencia aplicado al expediente 05/00, indicar que se justifica de manera insuficiente su procedencia, pues las causas que se alegan como determinantes de la urgencia se habrían podido obviar realizando en su momento las previsiones oportunas.
 - b) Los criterios de adjudicación que figuran en el Pliego merecen algunas observaciones:

La oferta económica tiene una incidencia en la valoración final del 50%. Se recomienda que en cada expediente de contratación se realice un estudio técnico riguroso sobre los criterios de valoración que van a regir, con el objeto de que la oferta económica tenga la importancia que merece, en función de las características concretas de cada contratación. En cualquier caso, no parece coherente con el principio de economía primar la oferta económica que coincida con la media aritmética de las ofertas presentadas, como se hace en el pliego.

Puntúa hasta 8 puntos la calidad de la obra ejecutada en la Administración de la Generalitat Valenciana. No es más meritorio, objetivamente, haber ejecutado obras para dicha Administración, que haberlas realizado para otros destinatarios.

No se motiva suficientemente la puntuación otorgada a cada una de las empresas concursantes por los distintos apartados del baremo. Así, en el expediente 05/00 tiene una importancia decisiva la puntuación otorgada en razón del currículum del jefe de obra, pero no existe informe técnico ni exposición de razones en el acta de la Mesa que la justifiquen.

- c) No consta que hayan sido citados, para asistir a las reuniones de la Mesa de Contratación, los representantes de la Dirección General de Enseñanzas Universitarias, de la Unión General de Trabajadores y de Comisiones Obreras, tal y como establece el pliego. En el acta de la Comisión Calificadora correspondiente a las obras 05/00, falta la firma del Director del Secretariado de Comunicaciones y no consta que se haya citado al Arquitecto Técnico de la Oficina de Planificación y Proyectos.
- 2) En cuanto a los otros cuatro expedientes, adjudicados mediante el procedimiento negociado sin publicidad, cabe señalar lo siguiente:
- a) La razón de urgencia que se aduce en los cuatro expedientes, para justificar la utilización del procedimiento negociado sin publicidad, podía haberse evitado adoptando las previsiones oportunas, por lo que no se considera justificada la elección del procedimiento negociado sin publicidad.

- b) El procedimiento negociado no debe limitarse, como ocurre en los expedientes analizados, a una mera consulta a tres empresas de desigual entidad, sino que debe realizarse una negociación efectiva tendente a conseguir las condiciones más ventajosas. En este sentido, cabe destacar que existe una diferencia notable entre las bajas que se dan en el concurso, que son importantes, y las que se obtienen en el procedimiento negociado, de muy escasa cuantía. Por lo demás, debe negociarse con empresas que tengan la posibilidad y el interés por competir.
- c) En los expedientes 09/00 y 10/00 no se cumple con lo dispuesto en la cláusula quinta del Acuerdo entre la Generalitat Valenciana y la Universidad para el desarrollo del Plan de Inversiones correspondiente al período 1995-2001, que requiere la presencia de algún representante de la Dirección General de Enseñanzas Universitarias.

5.1.4 Formalización de los contratos

Los contratos se han formalizado en documento administrativo, y a los mismos se adjunta el pliego correspondiente.

5.1.5 Recepción de las obras

En los expedientes 09/00, 10/00 y 11/00 no consta que se haya realizado la recepción de las obras, a pesar de que los plazos contractuales establecidos para su finalización han transcurrido ya. Sin embargo, no figura la imposición de penalidades por retrasos indebidos a las empresas. Tampoco consta la concesión de prórrogas que cubran el período excedido. En cuanto al expediente 05/00, que se adjudicó en trámite de urgencia, se aprecia en la recepción de las obras un retraso considerable respecto del plazo previsto (en el contrato se prevén dos meses y la recepción no se produce hasta después de haber transcurrido más de seis meses desde la iniciación de las obras).

5.1.6 Otros aspectos a tener en cuenta

- a) De acuerdo con lo dispuesto en el art. 118 de la Ley de Contratos, la Universidad debe llevar un Registro Público de Contratos, a los efectos prevenidos en la mencionada norma.
- b) No consta en el expediente ninguna comunicación del contratista, relativa a los subcontratos a realizar. La Universidad debe exigir esta comunicación, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la Ley de Contratos, y con el objeto de comprobar el cumplimiento de los límites establecidos en el mismo.

5.2 **Contratos de suministros**

Los contratos de suministros tramitados por la Universidad ascendieron a 795 millones de pesetas de los que fueron adjudicados por concurso 588 millones de pesetas, un 74,0% de lo adjudicado, el resto fue adjudicado por procedimiento negociado.

El análisis realizado ha comprendido la revisión de 3 expedientes, por importe de 225 millones de pesetas, lo que ha supuesto un 28,3% sobre el total adjudicado en el ejercicio.

Los expedientes analizados han sido los siguientes:

Tipo licitación	Expt.	Detalle	Importe adjudicación
PNSP	08/00	Mesas para aulas informáticas en edificio Politécnica	22
CONCU	18/00	Equipamiento para la Escuela Universitaria de Óptica	81
CONCU	24/00	Equipamiento informático para la Universidad	122
			225

Cuadro 36

5.2.1 **Actuaciones administrativas previas**

No existe certificado de existencia de crédito en el expediente, ni informe fiscal, ni funcionario que tenga asignadas las funciones de Intervención.

5.2.2 **Análisis del órgano de contratación**

Sobre este punto, es de aplicación lo señalado en los contratos de obras.

5.2.3 **Forma de selección y de adjudicación**

En los expedientes 18/00 y 24/00 la forma de adjudicación es el concurso, mientras que el expediente 08/00 es adjudicado mediante el procedimiento negociado sin publicidad.

Cabe señalar lo siguiente:

- a) En el expediente 24/00 se sigue el trámite de urgencia, por razones que bien podían haberse evitado adoptando las previsiones oportunas. Esta observación es aplicable respecto de la razón de urgencia esgrimida en el expediente 08/00 para justificar el procedimiento negociado.
- b) En cuanto a los expedientes adjudicados por concurso (18/00 y 24/00), los criterios de adjudicación que figuran en el Pliego merecen algunas observaciones.

La oferta económica tiene una incidencia en la valoración final del 30%. Se recomienda que en cada expediente de contratación se realice un estudio técnico riguroso sobre los

criterios de valoración que van a regir, con el objeto de que la oferta económica tenga la importancia que merece, en función de las características concretas de cada contratación. En cualquier caso, no parece coherente con el principio de economía primar la oferta económica que coincida con la media aritmética de las ofertas presentadas, como se hace en el pliego.

En el expediente 18/00, no se motiva suficientemente la puntuación otorgada a cada una de las empresas concursantes por los distintos apartados del baremo.

No consta que hayan sido citados, para asistir a las reuniones de la Mesa de Contratación, los representantes de la Dirección General de Enseñanzas Universitarias, de Unión General de Trabajadores y de Comisiones Obreras, como exige el pliego.

- c) Consta la remisión al Diario Oficial de las Comunidades Europeas de los anuncios de licitación, pero no su publicación efectiva con la antelación necesaria.

5.2.4 Formalización de los contratos

Todos los contratos están formalizados en documento administrativo.

5.2.5 Ejecución de los contratos

Todavía no se ha formalizado la recepción, a pesar de que ha transcurrido ampliamente el plazo establecido en el contrato, del lote 2 del expediente 08/00 y de los lotes 1 y 2 del expediente 24/00.

En el resto de los casos, la recepción ya se ha formalizado, pero se observa un gran retraso en los lotes 1 y 3 del expediente 08/00, sin que se hayan producido penalizaciones ni prórrogas.

5.3 Otros contratos

Los contratos adjudicados que se tramitaron por otros conceptos ascendieron a 6.291 millones de pesetas, de los que 6.222 millones de pesetas, un 98,9% se adjudicaron por concurso y 69 millones de pesetas por procedimiento negociado.

Los expedientes examinados han ascendido a 860 millones de pesetas, un 13,7% sobre el total adjudicado y han sido los siguientes:

Tipo licitación	Expt.	Detalle	Importe adjudicación
CONCU	18/00	Servicio de limpieza en los Centros de la Universidad	525
PNSP	22/00	Servicio de mantenimiento de equipos informáticos	39
CONCU	23/00	Prórroga A/19/97 y A/1/00. Servicio de mant.	296
			860

Cuadro 37

5.3.1 Actuaciones administrativas previas

Los expedientes no contienen la siguiente documentación:

- El informe, o documento análogo, que justifique la insuficiencia, la falta de adecuación o la conveniencia de no ampliación de los medios personales y materiales con que cuenta la Universidad, para satisfacer las necesidades que se trata de satisfacer a través del contrato, en razón de lo dispuesto en el art. 203 de la Ley de Contratos.
- El certificado de existencia de crédito, tal y como exigen los artículos 68.2 de la Ley de Contratos y 83 y 87 del Reglamento General de Contratación del Estado. En lo que afecta al informe de Intervención previsto en el artículo 68.2 de la Ley de Contratos y en los arts. 83 y 87 del Reglamento citado, no consta en el expediente examinado que se haya formalizado este trámite. No se tiene constancia del funcionario que pueda tener asignadas las funciones de Intervención.
- El pliego de prescripciones técnicas en el caso del expediente 22/00.
- El informe jurídico. Además, en el expediente 22/00 no consta la exigencia de una clasificación específica.

5.3.2 Órgano de contratación

El Rector ejerce esta atribución y aprueba el expediente de contratación, adjudica el contrato y procede a su formalización.

5.3.3 Forma de selección y adjudicación

El expediente 22/00 ha sido adjudicado mediante procedimiento negociado sin publicidad. A partir de la oferta presentada por I.B.M. y la propuesta realizada por la Mesa, el Director del CPP propone la renovación del contrato con la misma empresa que lo tenía adjudicado los

años anteriores, ya que –según se dice- es la única capaz de garantizar el mantenimiento del ordenador central de la Universidad.

En cuanto al expediente 18/00, que se adjudica mediante concurso, cabe efectuar las siguientes observaciones:

- La oferta económica tiene una incidencia en la valoración final del 35%. Se recomienda que en cada expediente de contratación se realice un estudio técnico riguroso sobre los criterios de valoración que van a regir, con el objeto de que la oferta económica tenga la importancia que merece, en función de las características concretas de cada contratación. En cualquier caso, no parece coherente con el principio de economía primar la oferta económica que coincida con la media aritmética de las ofertas presentadas, como se hace en el pliego.
- No se motiva suficientemente la puntuación otorgada a cada una de las empresas concursantes por los distintos apartados del baremo. Así, por ejemplo, la valoración de las mejoras ofrecidas por las empresas tiene gran importancia a la hora de decidir el adjudicatario del contrato. Sin embargo, no se especifican qué mejoras son éstas ni su importancia relativa.
- No consta que hayan sido citados, para asistir a las reuniones de la Mesa de Contratación, los representantes de Unión General de Trabajadores y de Comisiones Obreras, como señala el pliego de condiciones.
- La experiencia se valora hasta un máximo de 20 puntos, pero no es éste un criterio que deba valorarse en la fase de adjudicación, pues no pone de manifiesto la existencia de un mérito específico en relación con el contrato a ejecutar.
- Consta la remisión al Diario Oficial de las Comunidades Europeas de los anuncios de licitación, pero no su publicación efectiva con la antelación necesaria.

5.3.4 Formalización de los contratos

El contrato se formaliza en documento administrativo.

En el expediente 18/00, se observa que el adjudicatario no aporta declaración responsable ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, para acreditar la inexistencia de causas de prohibición para contratar.

5.3.5 Ejecución de los contratos

No se ha constatado la existencia de informe de los servicios competentes, sobre la efectiva prestación y grado de satisfacción de los servicios prestados al amparo de los contratos firmados, que sirva de antecedente al pago del precio estipulado en el contrato.

5.3.6 Modificaciones y prórrogas de los contratos

No se han observado incidencias de este tipo en los contratos examinados, por lo que no hay nada que señalar.

5.3.7 Prórroga del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo riesgo de instalaciones, edificios y urbanización del Campus de San Vicente (contratos A/19/97 y A/1/00)

También se ha examinado la prórroga correspondiente a los contratos A/19/97 y A/1/00 del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo riesgo de instalaciones, edificios y urbanización del Campus de San Vicente.

En cuanto a esta prórroga, cabe destacar que más que una prórroga, lo que se está realizando con este contrato es una novación que afecta, además del término contractual, al objeto y precio inicialmente pactados, por lo que debería haberse procedido a una nueva licitación.

6. CONVENIOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN

6.1 Normativa aplicable

El art. 11 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, establece que "los Departamentos y los Institutos Universitarios, y su profesorado a través de los mismos, podrán contratar con entidades públicas y privadas, o con personas físicas, la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como el desarrollo de cursos de especialización. Los Estatutos de las Universidades establecerán el procedimiento para la autorización de dichos contratos y los criterios para la afectación de los bienes e ingresos obtenidos".

El art. 45.1 de la citada Ley Orgánica, determina que la dedicación del profesorado universitario será en todo caso compatible con la realización de proyectos científicos, técnicos o artísticos a que alude el art. 11 de la misma Ley, de acuerdo con las normas básicas que reglamentariamente se establezcan.

El Real Decreto 1930/1984 de 10 de octubre, que fue modificado por R.D. 1450/1989 de 24 de noviembre, desarrolla el art. 45.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Los contratos de investigación están regulados en el art. 114 del Estatuto de la Universidad de Alicante, aprobado por Decreto 107/1985, de 22 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana.

El Pleno del Consejo Social celebrado el día 8 de febrero de 1994 aprobó, previo informe favorable de la Junta de Gobierno de fecha 3 de diciembre de 1993, la Normativa que regula la Gestión Económica y Administrativa de la Actividad Investigadora en la Universidad de Alicante.

6.2 Expedientes seleccionados

De un total de 576 expedientes cuyos gastos ascienden a 855 millones de pesetas, han sido seleccionados para su revisión 8 expedientes, por un importe de 70 millones de pesetas, lo que supone el 8,2% del total de gastos.

Nº convenio	Título	Importe
60932072	Desarrollo de consolidante antiabsorbente	3
60932025	1FD97-0885 Fabricación de piezas y componentes	19
60932014	Impiva elucidación estructural y modificación sintética	6
60932035	IFD97-0721 desarrollo de reactivos	12
60932098	Producción juguetes por proceso de moldeo rotacional	10
0932105	AMB99-0420 Combustión de residuos sólidos	6
60932025	1FD97-0993 Control de las especies de cromo	4
60932011	Desarrollo de un sistema de traducción automática	10
		70

Cuadro 38

6.2.1 Órgano competente y procedimiento

El punto 1.1 de la Normativa citada establece las siguientes fases para la firma de los contratos de investigación:

- Propuesta: Corresponde al director de la actividad, o investigador principal elaborar y presentar la propuesta de contrato.
- Informe: Toda propuesta de contrato de investigación deberá obtener el informe favorable del consejo del departamento o instituto en el que se adscribe la actividad.
- Aprobación: La aprobación de los contratos de investigación corresponde a la Junta de Gobierno.
- Firma: El Rector, como representante legal de la Universidad, y en nombre de la misma, firmará los contratos de investigación cuya celebración haya sido aprobada por la Junta de Gobierno.

En cuanto a los proyectos con fondos públicos, se exige que sea el Vicerrectorado de Investigación el órgano encargado de firmar las solicitudes y los informes a remitir al organismo convocante.

Respecto del cumplimiento de estos trámites cabe señalar lo siguiente:

- a) Que la Junta de Gobierno en sesión de 29 de marzo de 1995, acordó delegar en la Comisión de Seguimiento de Convenios y Contratos la aprobación para la firma del Rector.
- b) Que el Rector, mediante resolución de fecha 26 de junio de 1998, delegó la firma en el Vicerrector de Investigación a estos efectos.
- c) En cuanto al expediente 60932014, cabe señalar que no consta que la Universidad haya presentado la documentación acreditativa de la inversión/gasto incentivable, antes del día 10 de noviembre de 1998, lo que era necesario para que el pago de la subvención de 3.240 miles de pesetas concedida por el IMPIVA fuera efectivo.

6.2.2 Formalización del contrato

Al formalizarse el contrato debería dejarse constancia del grado de responsabilidad y participación de los profesores, investigadores y ayudantes que han asumido participar en la ejecución del contrato.

En los expedientes examinados no se produce esta concreción, de ahí que se eche de menos la existencia de unos criterios preestablecidos que guíen la cuantificación de la remuneración del personal participante.

6.2.3 Observancia de la normativa reguladora de las incompatibilidades

Para comprobar la observancia de los límites cuantitativos señalados por el R.D. 1930/1984, en su nueva redacción según R.D. 1450/1989, se ha solicitado información relativa a seis profesores que han dirigido contratos de investigación durante el ejercicio 2000. De la documentación aportada se desprende el cumplimiento de los límites legales.

6.2.4 Control interno de ingresos y gastos

En la Normativa aprobada por el Pleno del Consejo Social, con fecha 8 de febrero de 1994, para regular la gestión económica y administrativa de la actividad investigadora, no se asigna a ningún órgano o funcionario el ejercicio de las funciones de control interno respecto de los ingresos y gastos derivados de su ejecución.

No obstante, sería conveniente establecer este control, dada la trascendencia económica que comporta la gestión de estos contratos.

Debe prestarse particular atención a los siguientes extremos:

- a) Que los gastos se consideren necesarios para su objetivo investigador.
- b) Que correspondan a una gestión razonada.
- c) Que no sobrepasen el importe de los créditos asignados.
- d) Que el precio neto de los contratos se distribuya de acuerdo con la normativa aplicable.
- e) Regularidad de los ingresos previstos en el contrato y afectación de los bienes obtenidos.
- f) Liquidación de los contratos.

6.2.5 Liquidación de los contratos

Según lo dispuesto en el punto 1.2.3 de la Normativa reguladora de la actividad investigadora, el precio neto obtenido por la Universidad se distribuirá de la siguiente manera:

- Un 10% retención Universidad para mantenimiento de equipos e instalaciones de investigación y fondo bibliográfico del Departamento o Instituto.
- Gastos necesarios para la realización del trabajo de investigación contratado (material inventariable, fungible, dietas y desplazamientos, retribuciones personal colaborador y otros gastos).
- La cantidad restante revertirá en el Departamento o Instituto a que esté adscrito el proyecto objeto de contrato, que la destinará de la siguiente manera: **1)** Un 90% a

retribuciones de profesores, investigadores y ayudantes en atención al grado de responsabilidad y participación asumidas para la ejecución del contrato. 2) El 10% restante para gastos generales del Departamento o Instituto.

En los expedientes examinados no existe documento de “Resumen económico del proyecto”.

Se prevé que, una vez finalizada la actividad, el director elabore, firme y remita al Negociado de Investigación un informe económico de ejecución del proyecto (punto 9 del documento "Procedimiento de formalización de contratos de investigación suscritos al amparo del art. 11 de la Ley de Reforma Universitaria").

Dada la duración convenida, debería haber finalizado la actividad correspondiente al expediente 1). Sin embargo, no existe en el mismo el informe económico de ejecución del proyecto elaborado por el director de la investigación.

UNIVERSIDAD JAUME I DE CASTELLÓN

1. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1.1 Introducción

Las Cuentas anuales de 2000 de la Universidad Jaume I de Castellón (en adelante Universidad) han sido rendidas, de acuerdo con la normativa aplicable, a través de la Intervención General de la Generalitat Valenciana con anterioridad al 30 de junio de 2001. La fiscalización de las Cuentas de la Universidad se ha llevado a cabo de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas y en cumplimiento de los objetivos establecidos en el artículo 8.3 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo.

Por otra parte, las Universidades públicas son también auditadas por la Intervención de la Generalitat Valenciana, a través de empresas contratadas por ésta. En este sentido y con el fin de evitar duplicidades en el control de las Universidades se ha considerado necesario racionalizar las pruebas y procedimientos de auditoría realizados por los equipos de fiscalización de esta Sindicatura. Por ello se ha incidido en aquellos aspectos no contemplados total o parcialmente por las auditorías realizadas por la IGGV, utilizándose aquellas conclusiones que se han considerado procedentes. Sí que han sido objeto de una fiscalización especial los contratos y los convenios de investigación, que han sido analizados por el servicio jurídico de esta Sindicatura de Comptes.

1.2 Conclusiones y recomendaciones

1.2.1 Conclusiones referentes a los estados contables y la ejecución del presupuesto

- En general, los estados contables presentan la información económico-financiera, de acuerdo con los principios y normas que le son de aplicación.
- En lo que se refiere al estado de gastos, el grado de ejecución ha sido del 83,6% y el de cumplimiento el 93,6%.
- En cuanto al estado de ingresos, el grado de ejecución fue un 104,4% y el de cumplimiento el 89,6%.

1.2.2 Conclusiones referentes al cumplimiento del principio de legalidad y otras cuestiones

- La gestión de los expedientes de contratación ha sido acorde con la normativa legal, sin perjuicio de las observaciones contenidas en el apartado 5. Asimismo los convenios de investigación, que han sido objeto de análisis, se han gestionado de acuerdo con la normativa que los regula. No obstante lo anterior, ha de tenerse en cuenta las observaciones que se recogen en el apartado 6 de este Informe.

- Existen pagos pendientes de justificar que han superado el plazo legal de 3 meses en el que tenía que haber sido rendida la correspondiente cuenta justificativa.

1.2.3 Recomendaciones

- La Universidad debe continuar sus esfuerzos en seguir mejorando el control interno y sus procedimientos de gestión.
- En las normas de ejecución del presupuesto, la Universidad puede regular el procedimiento de los pagos en el extranjero, extendidos con el carácter a justificar, en los mismos términos que el artículo 79.4 de la Ley General Presupuestaria, que fija en 6 meses el plazo para rendir la cuenta correspondiente a este tipo de pagos.

2. ANÁLISIS DE LAS MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS

2.1 Presupuesto inicial y modificaciones

2.1.1 Presupuesto inicial

El presupuesto inicial para 2000, que fue aprobado por el Consejo Social en sesión celebrada el 21 de diciembre de 1999, creció un 8,6% respecto al del ejercicio anterior al pasar de 9.104 millones de pesetas a 9.883 millones de pesetas, como se muestra en el cuadro 1, en millones de pesetas.

CAPÍTULOS	Presupuesto inicial		Variación presupuesto	
	1999	2000	2000/1999	
III Tasas y otros ingresos	1.046	1.111	65	6,2%
IV Transferencias corrientes	4.268	5.214	946	22,2%
V Ingresos patrimoniales	20	23	3	15,0%
VI Enajenación de inversiones reales	0	0	0	-
VII Transferencias de capital	275	0	(275)	(100,0%)
VIII Activos financieros	0	0	-	-
IX Pasivos financieros	3.495	3.535	40	1,1%
TOTAL INGRESOS	9.104	9.883	779	8,6%
I Gastos de personal	3.647	4.142	495	13,6%
II Gastos de funcionamiento	985	1.252	267	27,1%
III Gastos financieros	359	441	82	22,8%
IV Transferencias corrientes	135	179	44	32,6%
VI Inversiones reales	3.978	3.869	(109)	(2,7%)
VIII Activos financieros	0	0	-	-
TOTAL GASTOS	9.104	9.883	779	8,6%

Cuadro 1

En el estado de ingresos el mayor incremento se produce en el capítulo IV "Transferencias corrientes". Este aumento es parcialmente compensado por la disminución del capítulo VII "Transferencias de capital".

En el estado de gastos, destacan los incrementos de los capítulos I "Gastos de personal" y II "Gastos de funcionamiento". Asimismo destaca la disminución del capítulo VI "Inversiones reales".

2.1.2 Modificaciones presupuestarias

El presupuesto definitivo de la Universidad experimentó una disminución del 4,2% en relación al presupuesto inicial. Las modificaciones presupuestarias netas producidas en el ejercicio 2000 minoraron el presupuesto en 412 millones de pesetas, como se recoge en el cuadro 2, en millones de pesetas.

En el estado de ingresos la modificación más significativa se produce en el capítulo IX, "Pasivos financieros" que disminuye respecto a la previsión inicial en 2.855 millones de pesetas, compensándose parcialmente con las modificaciones positivas que se producen en el resto de capítulos, entre la que cabe destacar la incorporación del remanente de tesorería en el capítulo VIII, "Activos financieros", por importe de 1.688 millones de pesetas, así como el incremento de 305 millones de pesetas, en el capítulo III, "Tasas y otros ingresos".

En el estado de gastos, destaca la disminución de 1.369 millones de pesetas que experimenta el capítulo VI "Inversiones reales", así como el incremento de 438 millones de pesetas del capítulo II, "Gastos de funcionamiento".

CAPÍTULOS	Presupuesto inicial	Modific.	Presupuesto definitivo	Incremento presupuesto defin./inicial
III Tasas y otros ingresos	1.111	305	1.416	27,5%
IV Transferencias corrientes	5.214	259	5.473	5,0%
V Ingresos patrimoniales	23	0	23	0,0%
VI Enajenación de inversiones reales	0	0	0	-
VII Transferencias de capital	0	191	191	-
VIII Activos financieros	0	1.688	1.688	-
IX Pasivos financieros	3.535	(2.855)	680	(80,8%)
TOTAL INGRESOS	9.883	(412)	9.471	(4,2%)
I Gastos de personal	4.142	254	4.396	6,1%
II Gastos de funcionamiento	1.252	438	1.690	35,0%
III Gastos financieros	441	28	469	6,3%
IV Transferencias corrientes	179	150	329	83,8%
VI Inversiones reales	3.869	(1.369)	2.500	(35,4%)
VIII Activos financieros	0	87	87	-
TOTAL GASTOS	9.883	(412)	9.471	(4,2%)

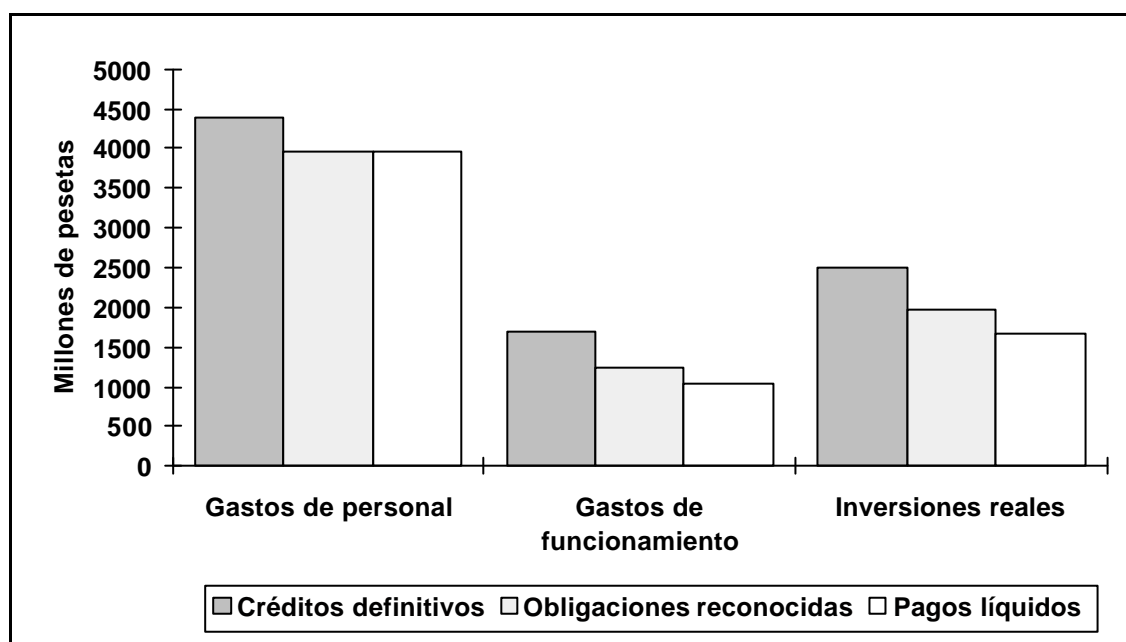
Cuadro 2

2.2 Ejecución del estado de gastos

En el cuadro 3 se recoge, en millones de pesetas, la ejecución del estado de gastos. El grado de ejecución, que relaciona las obligaciones reconocidas con las previsiones definitivas, ha sido del 83,6%, mientras que el grado de cumplimiento, que relaciona los pagos líquidos con las obligaciones reconocidas, alcanza el 93,6%.

GASTOS	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos	Obligaciones ptes. pago	Grado de ejecución	Grado de cumplimiento
I Gastos de personal	4.396	3.974	3.974	0	90,4%	100,0%
II Gastos de funcionamiento	1.690	1.235	1.041	194	73,1%	84,3%
III Gastos financieros	469	468	468	0	99,8%	100,0%
IV Transferencias corrientes	329	192	183	9	58,4%	95,3%
VI Inversiones reales	2.500	1.965	1.661	304	78,6%	84,5%
VIII Activos financieros	87	87	87	0	100,0%	100,0%
TOTAL	9.471	7.921	7.414	507	83,6%	93,6%

Cuadro 3



2.2.1 Gastos de personal

Las obligaciones reconocidas en este capítulo se elevaron a 3.974 millones de pesetas, lo que supone un grado de ejecución del 90,4%. El grado de cumplimiento ha sido del 100,0%. El cuadro 4 recoge, en millones de pesetas, la evolución por artículos de las obligaciones reconocidas.

Concepto	1999	2000	Incremento Absoluto	Incremento relativo
Sueldos y salarios funcionarios	3.115	3.477	362	11,6%
Cotizaciones sociales	470	492	22	4,7%
Otros gastos sociales	3	5	2	66,7%
TOTAL	3.588	3.974	386	10,8%

Cuadro 4

Tal y como se muestra en el cuadro 5 las obligaciones reconocidas de todos los conceptos retributivos aumentaron un 11,6% en relación al ejercicio anterior. Este aumento se debe, principalmente, a:

- El incremento retributivo del 2% aplicado por Ley de Presupuestos para el año 2000.
- El crecimiento neto de la plantilla del 5,3%.

Concepto	Total al 31/12/99	Total al 31/12/00	Incremento absoluto	Incremento relativo
111 Altos Cargos	58	63	5	8,6%
112 Personal eventual	15	15	0	0,0%
113 Funcionarios	2.029	2.420	391	19,3%
114 Laboral fijo	176	136	(40)	(22,7%)
115 Laboral temporal	89	100	11	12,4%
116 Otro personal	704	680	(24)	(3,4%)
117 Otros gastos personal	44	63	19	43,2%
TOTAL	3.115	3.477	362	11,6%

Cuadro 5

Los cuadros 6 y 7 recogen las variaciones de personal:

PERSONAL	Total al 31-12-99	Total al 31-12-00	Incremento absoluto	Incremento relativo
Personal Docente y de Investigación:				
Funcionario:	320	341	21	6,6%
Catedrático de Universidad	39	41	2	5,1%
Catedrático de Escuela Universitaria	9	9	0	0,0%
Profesor Titular de Universidad	176	202	26	14,8%
Profesor Titular de Escuela Universitaria	96	89	(7)	(7,3%)
Contratado:	488	473	(15)	(3,1%)
Profesor emérito	1	3	2	200,0%
Profesor asociado	364	360	(4)	(1,1%)
Ayudante	123	110	(13)	(10,6%)
Total P.D.I.	808	814	6	0,7%
Personal Administración y Servicios:				
Funcionario	223	348	125	56,1%
Eventual	2	3	1	50,0%
Laboral	75	2	(73)	(97,3%)
Total P.A.S.	300	353	53	17,7%

Cuadro 6

PERSONAL	Total al 31-12-99	Total al 31-12-00	Increment. 00/99
Funcionarios docentes	320	341	6,6%
Contratados docentes	488	473	(3,1%)
Funcionarios no docentes	223	348	56,1%
Personal eventual	2	3	50,0%
Laborales no docentes	75	2	(97,3%)
TOTAL	1.108	1.167	5,3%

Cuadro 7

Los gastos del capítulo I "Gastos de Personal" no superan el coste autorizado para este capítulo mediante Acuerdo del 28 de Marzo de 2000 del Gobierno Valenciano.

Por último, señalar que no figura como pendiente de pago en presupuesto la cuota patronal de seguridad social correspondiente al mes de diciembre, cuando sí debería aparecer como pendiente por cuanto se paga a la Seguridad Social en enero del ejercicio siguiente.

2.2.2 Gastos de funcionamiento

La previsión definitiva del capítulo II "Gastos de funcionamiento", ascendió a 1.690 millones de pesetas, habiéndose reconocido obligaciones por importe de 1.235 millones de pesetas, lo que representa un grado de ejecución del 73,1%. Los pagos líquidos han ascendido a 1.041 millones de pesetas, lo que supone un grado de cumplimiento del 84,3%.

En el cuadro 8 se resume, en millones de pesetas, la evolución de las obligaciones reconocidas a nivel de concepto.

Concepto	1999	2000	Incremento absoluto	Incremento relativo
Tributos	0	0	0	-
Arrendamiento de bienes	14	21	7	50,0%
Reparación y conservación de bienes	130	170	40	30,8%
Suministros	206	212	6	2,9%
Transportes y comunicaciones	49	49	0	0,0%
Trabajos realizados por otras empresas	265	279	14	5,3%
Primas de seguros	12	12	0	0,0%
Material de oficina	115	138	23	20,0%
Gastos diversos	105	145	40	38,1%
Dietas y locomoción	93	98	5	5,4%
Otras indemnizaciones	94	111	17	18,1%
TOTAL	1.083	1.235	152	14,0%

Cuadro 8

Por lo que respecta a la fiscalización de la contratación, las incidencias se detallan en el apartado 5 de este Informe.

2.2.3 Gastos financieros

La previsión definitiva del capítulo III "Gastos financieros", ascendió a 469 millones de pesetas, habiéndose reconocido obligaciones por importe de 468 millones de pesetas. Esto representa un grado de ejecución del 99,8%. Los pagos líquidos han ascendido a 468 millones de pesetas, lo que supone un grado de cumplimiento del 100,0%.

En el cuadro 9 se muestra a nivel de concepto y en millones de pesetas la ejecución del capítulo III.

Concepto	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados
Intereses emisión de deuda	280	280	280
Intereses préstamo BEI	160	160	160
Otros gastos financieros	29	28	28
TOTAL	469	468	468

Cuadro 9

2.2.4 Transferencias corrientes

La previsión definitiva del capítulo IV "Transferencias corrientes", ascendió a 329 millones de pesetas, habiéndose reconocido obligaciones por importe de 192 millones de pesetas. Esto representa un grado de ejecución del 58,4%. Los pagos líquidos han ascendido a 183 millones de pesetas, lo que supone un grado de cumplimiento del 95,3%.

En este capítulo del estado de gastos se contabilizan, fundamentalmente, las becas de investigación financiadas a través del Convenio suscrito entre la Universidad y la Fundación Caixa Castelló.

2.2.5 Inversiones reales

La previsión definitiva del capítulo VI "Inversiones reales", ascendió a 2.500 millones de pesetas. Las obligaciones reconocidas han ascendido a 1.965 millones de pesetas, lo que supone un grado de ejecución del 78,6%. Los pagos líquidos han ascendido a 1.661 millones de pesetas lo que supone un grado de cumplimiento del 84,5%.

El cuadro 10 recoge, en millones de pesetas, la evolución de las obligaciones reconocidas, que crecieron un 11,6% respecto a las del ejercicio anterior.

Concepto	1999	2000	Incremento absoluto	Incremento relativo
Terrenos y bienes naturales	2	18	16	800,0%
Edificios y otras construcciones	579	1.272	693	119,7%
Maquinaria, inst., utillaje y mat. tpte.	378	264	(114)	(30,2%)
Mobiliario y enseres	293	78	(215)	(73,4%)
Equipos para proceso de información	448	227	(221)	(49,3%)
Fondos bibliográficos y documentales	60	106	46	76,7%
TOTAL	1.760	1.965	205	11,6%

Cuadro 10

La anualidad máxima en el ejercicio 2000, según el acuerdo suscrito el 3 de abril de 1999 entre la Universidad y la Generalitat Valenciana, relativo al I Plan de inversiones (1995-1999), ascendía a 900 millones de pesetas. La Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación autoriza mediante resolución de 20 de noviembre de 2000 la reprogramación de inversiones de la anualidad de 2000, correspondiente al I Plan de Financiación, por un importe máximo de 69 millones de pesetas.

El 16 de febrero de 2000, el Gobierno Valenciano acordó aprobar un nuevo Plan de Inversiones correspondiente a las inversiones en infraestructura y equipamiento que debería ejecutar la Universidad durante 1999 y 2000, por un importe global de 3.300 millones de pesetas, de los cuales 1.555 millones de pesetas corresponden al ejercicio 2000. El 20 de noviembre de 2000 la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación autoriza la reprogramación de inversiones de la anualidad 2000 del II Plan de Inversiones, por un importe máximo de 1.095 millones de pesetas.

Para la financiación del II Plan, la Universidad firma una línea de préstamos a largo plazo con el BEI en el ejercicio 2000 por un importe de 20 millones de euros, es decir, 3.328 millones de pesetas, si bien a 31 de diciembre de 2000 no había dispuesto cantidad alguna del mismo.

Las anualidades por proyectos correspondientes a los Planes de inversión son los siguientes, en millones de pesetas:

Proyecto	I Plan de financiación	II Plan de financiación	Total
Ciudad Universitaria: Área Ciencias Humanas y Sociales	56		56
Ciudad Universitaria: Servicios Comunes	13		13
Área Jurídico-Económica		17	17
Área Científico-Técnica		227	227
Servicios Comunes		684	684
Inversiones Complementarias		77	77
Instalaciones Deportivas		63	63
Estudios y Proyectos nuevos edificios		27	27
TOTAL	69	1.095	1.164

Cuadro 11

Las obligaciones reconocidas por inversiones ejecutadas en 2000 de los citados Planes Plurianuales ascendieron a 997 millones de pesetas, 53 millones de pesetas correspondientes al I Plan y 944 millones de pesetas al II Plan. La diferencia entre la anualidad prevista y la inversión realizada, 167 millones de pesetas, incrementará la anualidad de 2001.

A la fecha de este Informe, la situación de las inversiones realizadas y autorizaciones de disposición de fondos es la siguiente, en millones de pesetas:

ANUALIDAD					INVERSIÓN
1997	1998	1999	2000	TOTAL	
2.158				2.158	2.158
	3.256			3.256	2.806
		370		370	337
		1.745		1.745	757
			69	69	53
			1.095	1.095	944
2.158	3.256	2.115	1.164	8.693	7.055

AUTORIZADO					TOTAL AUTORIZADO
1997	1998	1999	2000	2001	
895	1.263				2.158
	2.317	471			2.788
		333	4		337
		478	187		665
			24	20	44
			834	107	941
895	3.580	1.282	1.049	127	6.933

Cuadro 12

La Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación de la Generalitat Valenciana ha autorizado disposiciones de crédito al 31 de diciembre de 2000 por un total de 1.049 millones de pesetas, de los que 191 millones de pesetas correspondían a la anualidad de 1999 y 858 millones de pesetas a la anualidad de 2000. En 2001 ha autorizado disposiciones por valor de 127 millones de pesetas correspondientes a inversiones realizadas durante 2000.

Cabe señalar que el importe autorizado por la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación correspondientes a la anualidad de 2000 (985 millones de pesetas) es inferior en 12 millones de pesetas a las inversiones justificadas por la Universidad referentes a ambos planes (997 millones de pesetas). Ello es debido a que dicha Dirección no ha considerado como inversión gastos realizados por la Universidad, por 12 millones de pesetas.

En alegaciones la Universidad señala que la diferencia de 12 millones de pesetas, se debe a un descuento en la certificación de obra, efectuado al contratista por una sanción de 8 millones de pesetas impuesta al mismo, y el resto a los gastos en que incurrió la Universidad en la celebración de un concurso de ideas entre arquitectos para la construcción de un edificio.

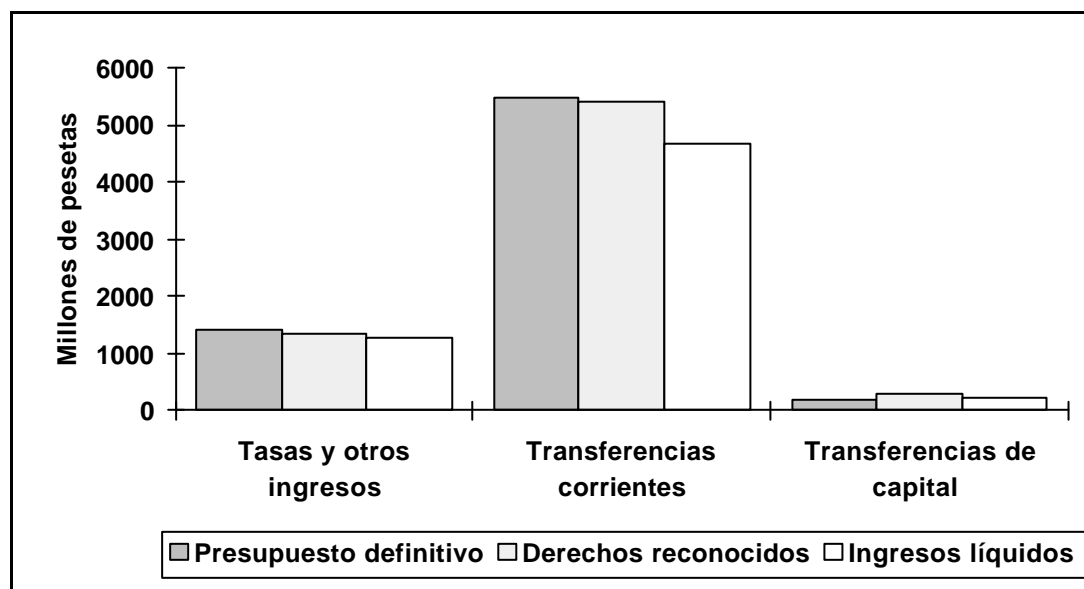
2.3 Ejecución del estado de ingresos

En el presupuesto de ingresos, los derechos reconocidos ascendieron a 8.129 millones de pesetas lo que ha supuesto que el grado de ejecución del presupuesto de ingresos sea del 104,4%, sin considerar el remanente de tesorería. El grado de cumplimiento se cifra en un 89,6%.

En el cuadro siguiente se detalla la ejecución del presupuesto de ingresos, en millones de pesetas:

INGRESOS	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Ingresos líquidos	Derechos ptes. cobro	Grado ejecución	Grado cumplimiento
III Tasas y otros ingresos	1.416	1.329	1.280	49	93,9%	96,3%
IV Transferencias corrientes	5.473	5.412	4.689	723	98,9%	86,6%
V Ingresos patrimoniales	23	83	76	7	360,9%	91,6%
VI Enaj. inv. reales	0	1	0	1	-	0,0%
VII Transferencias de capital	191	304	241	63	159,2%	79,3%
IX Pasivos financieros	680	1.000	1.000	0	147,1%	100,0%
EJERCICIO CORRIENTE	7.783	8.129	7.286	843	104,4%	89,6%
Remanente de tesorería	1.688					
TOTAL	9.471					

Cuadro 13



2.3.1 Tasas y otros ingresos

Los derechos reconocidos del capítulo III, "Tasas y otros ingresos", se elevaron a 1.329 millones de pesetas, lo que supone un grado de ejecución del 93,9%. El grado de cumplimiento ha sido del 96,3%.

El detalle de los derechos reconocidos y su evolución interanual, en millones de pesetas, se muestra en el cuadro 14.

Concepto	1999		2000		Variación 00/99
	Importe	% s/total	Importe	% s/total	
Tasas académicas	791	65,3%	829	62,4%	4,8%
Compensación por Becas	231	19,1%	226	17,0%	(2,2%)
Otros ingresos Propios	189	15,6%	274	20,6%	45,0%
TOTAL	1.211	100,0%	1.329	100,0%	9,7%

Cuadro 14

a) Tasas académicas

En el ejercicio 2000, los derechos reconocidos por tasas académicas ascienden a 829 millones de pesetas, un 4,8% más que en el ejercicio anterior.

En la contabilización de las tasas académicas la Universidad aplica el criterio establecido por el Plan General de Contabilidad Pública, aprobado por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 6 de mayo de 1994, de contabilizar como derechos reconocidos del ejercicio el importe neto cobrado en el mismo. El segundo plazo de matrículas del curso 2000/2001 figura en el balance de situación, dentro del epígrafe de "Deudores no presupuestarios", y se cifra en 160 millones de pesetas.

Consecuentemente, se incluye como derechos reconocidos del ejercicio 2000 el importe del segundo plazo de las matrículas del curso 1999/2000, que se cobra en el ejercicio 2000 y se eleva a 154 millones de pesetas.

En el subsistema económico-patrimonial, el importe de los ingresos por tasas académicas, que figura en la cuenta de resultados dentro del epígrafe "Prestación de servicios", asciende a 828 millones de pesetas.

En el cuadro 15 se muestra la evolución del número de alumnos matriculados en la Universidad.

	Alumnos	Variación
Curso 98/99	11.960	-
Curso 99/00	12.522	4,7%
Curso 00/01	12.812	2,3%

Cuadro 15

b) Compensación por becas del Estado

Como en ejercicios anteriores la Universidad ha contabilizado como derechos reconocidos del ejercicio 2000, en concepto de compensación de becas del Estado, un importe de 226 millones de pesetas, que corresponde con lo solicitado al Ministerio de Educación y Ciencia para que compense las tasas por servicios académicos no satisfechos por los alumnos becarios en el curso 1999/2000.

El desglose de dicho importe se muestra a continuación en millones de pesetas:

Compensación becas	Importe
Liquidación curso 99/00	179
Total compensación becas Admón. Central	179
Liquidación curso 99/00	47
Total compensación familias numerosas Admón. Central	47
Total compensación Becas	226

Cuadro 16

c) Otros ingresos propios

En este apartado, se incluyen entre otros, los ingresos procedentes de convenios y contratos de investigación, que son analizados con más detalle en el apartado 6. El total de derechos reconocidos en este artículo por dicho concepto ascendió durante 2000 a 155 millones de pesetas.

2.3.2 Transferencias corrientes

Los derechos reconocidos en este capítulo ascendieron a 5.412 millones de pesetas, lo que supone un grado de ejecución del 98,9%. El grado de cumplimiento ha sido del 86,6%.

El detalle de los derechos reconocidos en el capítulo IV "Transferencias corrientes" se muestra en el cuadro 17, en millones de pesetas.

Concepto	1999		2000		Variación 00/99
	Importe	% s/total	Importe	% s/total	
De la Generalitat Valenciana	4.282	92,5%	5.039	93,1%	17,7%
De Administración Central	152	3,3%	180	3,3%	18,4%
De otros	195	4,2%	193	3,6%	(1,0%)
TOTAL	4.629	100,0%	5.412	100,0%	16,9%

Cuadro 17

Los derechos reconocidos por transferencias corrientes de la Generalitat Valenciana ascienden a 5.039 millones de pesetas, 4.536 millones de pesetas correspondientes a la subvención global y el resto a otras subvenciones corrientes.

En el cuadro 18 se muestra el desglose por tipos de subvenciones recibidas, especificándose los nuevos conceptos surgidos a raíz del Acuerdo del Gobierno Valenciano de 15 de junio de 1999 por el que se aprueba el Programa Plurianual de Financiación del Sistema Público Universitario Valenciano (PPF) para el periodo 1999-2003, en millones de pesetas:

	Importe
- Subvención concedida en la Ley de Presupuestos	3.808
- Subvención ligada a Objetivos 2000	104
- Incremento Subvención corriente	624
TOTAL SUBVENCION GLOBAL	4.536
- Transferencia corriente para intereses de obligaciones y bonos	279
- Transferencia corriente para intereses préstamo BEI	160
- Becas curso 99/00	26
- Otras transferencias	38
TOTAL OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES	503
TOTAL SUBVENCIONES CORRIENTES G.V.	5.039

Cuadro 18

Durante el ejercicio 2000 la Generalitat Valenciana concedió a la Universidad 26 millones de pesetas en concepto de compensación de tasas por servicios académicos universitarios no satisfechos por los alumnos beneficiarios de becas. Tal y como se recoge en el cuadro anterior la Universidad ha contabilizado dicho importe como una transferencia corriente, cuando en realidad debería tener el mismo tratamiento que los importes recibidos del Ministerio de Educación y Ciencia por dicho concepto y por tanto debería haberse registrado dentro del capítulo III "Tasas y otros ingresos".

En el cuadro 19 se recoge un resumen comparativo del calendario real de cobros de la subvención global de la Generalitat Valenciana de los ejercicios 1998, 1999 y 2000, agrupados por trimestres y expresados en millones de pesetas:

SUBVENCIÓN GLOBAL	1998		1999		2000	
	Importe	% s/total	Importe	% s/total	Importe	% s/total
Ejercicio corriente						
1er trimestre	738	21,1%	851	22,1%	952	21,0%
2º trimestre	738	21,1%	851	22,1%	952	21,0%
3º trimestre	738	21,1%	851	22,1%	952	21,0%
4º trimestre	933	26,5%	852	22,1%	1.056	23,3%
Total ejercicio corriente	3.147	89,8%	3.405	88,4%	3.912	86,3%
Ejercicio siguiente:						
1er trimestre	358	10,2%	451	11,6%	624	13,7%
Total ejercicio siguiente	358	10,2%	451	11,6%	624	13,7%
TOTAL	3.505	100,0%	3.856	100,0%	4.536	100,0%

Cuadro 19

2.3.3 Ingresos patrimoniales

Los derechos reconocidos en este capítulo han ascendido a 83 millones de pesetas, lo que supone un grado de ejecución del 360,9% y el grado de cumplimiento fue del 91,6%.

2.3.4 Transferencias de capital

Los derechos reconocidos en este capítulo ascendieron a 304 millones de pesetas, lo que supone un grado de ejecución del 159,2%, mientras el de cumplimiento se cifra en un 79,3%.

Respecto al ejercicio anterior se ha producido una disminución del 16,7%, tal y como puede verse en el cuadro siguiente, expresado en millones de pesetas:

Concepto	1999		2000		Variación 00/99
	Importe	% s/total	Importe	% s/total	
De Comunidades Autónomas (G.V.)	27	7,4%	74	24,4%	174,1%
De Corporaciones Locales	25	6,8%	63	20,7%	152,0%
Del exterior	313	85,8%	167	54,9%	(46,6%)
TOTAL	365	100,0%	304	100,0%	(16,7%)

Cuadro 20

El concepto "Transferencias de capital de Comunidades Autónomas", con 74 millones de pesetas, recoge las subvenciones recibidas de la Generalitat Valenciana durante el año 2000 para distintos proyectos de investigación y equipamiento de infraestructuras. Incluido en dicho importe se encuentran 11 millones de pesetas que fueron concedidos por Resolución de 19 de septiembre de 2000 del Vicepresidente segundo del Gobierno Valenciano para financiar gasto corriente, y por tanto debería haberse contabilizado como transferencias corrientes, dentro del capítulo IV de ingresos.

El importe reconocido como "Transferencias de capital de Corporaciones Locales" por 63 millones de pesetas, corresponde a subvenciones de la Diputación y del Ayuntamiento de Castellón, por 25 y 38 millones de pesetas respectivamente. Dichos importes fueron aprobados en 1998 por los órganos correspondientes de las indicadas Corporaciones, para la colaboración en la construcción y urbanización de un área de servicios dentro del campus universitario denominada L'Àgora. Aunque dichos importes no se habían cobrado a 31 de diciembre de 2000, la Universidad ha reconocido el derecho en este ejercicio ya que ha sido cuando ha hecho el desembolso para el cual iban destinados los mencionados fondos. En relación con la contabilización de este hecho, hay que señalar que los derechos relativos a las transferencias de capital deben contabilizarse cuando se recibe la transferencia o cuando se tenga constancia de que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de la correspondiente obligación.

Incluido en el importe "Transferencias de capital del exterior" se incluyen 145 millones de pesetas correspondientes a la anualidad de 2000 del programa operativo del FEDER 2000-2006, aprobada por Acuerdo del Gobierno Valenciano de 5 de diciembre de 2000.

2.3.5 Pasivos financieros

Los derechos reconocidos en el capítulo IX, "Pasivos financieros", del estado de ingresos de 2000, ascienden a 1.000 millones de pesetas. Estos derechos proceden de la disposición de la línea de préstamos con el Banco Europeo de Inversiones relacionada con el Plan de Financiación 1995-2001.

Dicho Plan que se concreta en el acuerdo suscrito el día 18 de julio de 1997 entre la Generalitat Valenciana y la Universidad, contempla tanto la financiación mediante una emisión de obligaciones como una línea de préstamos con el Banco Europeo de Inversiones. En virtud de este acuerdo, la Generalitat Valenciana se obliga de manera incondicional, a transferir a la Universidad las cantidades necesarias para que ésta haga frente a todas las obligaciones de pago asumidas por la misma, derivadas de dicha financiación.

El 4 de agosto de 2000, la Universidad dispuso 1.000 millones de pesetas de esta línea de financiación del BEI, que fueron ingresadas en la cuenta operativa del Banesto para financiar las inversiones en infraestructuras a realizar por la Universidad dentro de los Planes de Inversiones aprobados por la Generalitat Valenciana. Con esta última disposición la

Universidad completaba el importe total del préstamo concedido en 1998 por 5.250 millones de pesetas.

La financiación de la anualidad de las inversiones efectuadas por la Universidad de acuerdo con ambos Planes ha sido la siguiente:

	Millones de pesetas
Remanente Préstamo BEI año 1999	686
Disposición Préstamo BEI año 2000	1.000
TOTAL FINANCIACIÓN	1.686
Inversiones I Plan	53
Inversiones II Plan	944
INVERSIONES EJECUTADAS	997
REMANENTE para 2001	689

Cuadro 21

La parte no utilizada del préstamo BEI, esto es 689 millones de pesetas, queda como remanente para financiar próximas anualidades y se registra, a 31 de diciembre de 2000, como "Ingresos a distribuir en varios ejercicios" tanto en el balance de situación como en el estado de operaciones extrapresupuestarias.

2.4 Presupuestos cerrados

En el cuadro 22 se recogen los saldos de derechos y obligaciones pendientes de la Universidad al 31 de diciembre de 1999, así como los cobros, pagos y variaciones producidas o ajustes efectuados durante 2000 y los saldos pendientes al 31 de diciembre de 2000, en millones de pesetas.

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO				
Según Cuentas de 1999	Situación en 2000			
	Ajustes	Definitivo	Cobrado	Pendiente
877	(3)	874	706	168

OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO				
Según Cuentas de 1999	Situación en 2000			
	Ajustes	Definitivo	Pagado	Pendiente
646	(2)	644	639	5

Cuadro 22

Los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 1999 ascendieron a 877 millones de pesetas. El saldo después de los ajustes y los cobros se eleva a 31 de diciembre de 2000 a 168 millones de pesetas. Las obligaciones pendientes de pago ascendieron al 31 de diciembre de 1999 a 646 millones de pesetas, de los que a 31 de diciembre de 2000 quedan pendientes 5 millones de pesetas.

2.5 Resultado presupuestario y remanente de tesorería

El superávit presupuestario del ejercicio 2000 ha sido de 208 millones de pesetas, diferencia entre los derechos y obligaciones reconocidas durante el mismo. De los ajustes de ejercicios cerrados resulta un superávit del ejercicio de 207 millones de pesetas.

Concepto	Ejercicio 1999	Ejercicio 2000
Derechos reconocidos del ejercicio (caps. I a IX)	7.992	8.129
Obligaciones reconocidas del ejercicio (caps. I a IX)	7.033	7.921
SUPERÁVIT<DÉFICIT>PRESUPUESTO 2000 (sin ajustes)	959	208
Ajustes de ejercicios cerrados:		
Anulación de derechos	(259)	(3)
Anulación de obligaciones	1	2
SUPERÁVIT<DÉFICIT> DEL EJERCICIO	701	207

Cuadro 23

En el estado de liquidación del presupuesto del ejercicio no se diferencia en la composición del saldo presupuestario la variación neta de pasivos financieros, como distingue el Plan General de Contabilidad de 1994.

El remanente de tesorería total ascendía a 2.037 millones de pesetas, de los que 1.524 millones de pesetas están afectados a financiar determinados gastos.

Concepto	Importe
(+) I.- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	1.020
(+) Deudores del presupuesto del ejercicio corriente	843
(+) Deudores del presupuesto de ejercicios cerrados	168
(+) Deudores extrapresupuestarios	17
A deducir: provisiones para insolvencias	(8)
(-) II.- OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	791
(+) Acreedores del presupuesto del ejercicio corriente	507
(+) Acreedores del presupuesto de ejercicios cerrados	5
(+) Entidades Públicas acreedoras	234
(+) Acreedores extrapresupuestarios	45
(-) III.- PROVISIONES	10
(+) Provisión para riesgos a corto	10
(+) IV.- FONDOS LÍQUIDOS	1.818
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (I-II-III+IV)	2.037
1.- REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO	1.524
2.- REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO	513
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1 + 2)	2.037

Cuadro 24

Con respecto al "Remanente de Tesorería afectado" hay que significar que parte del mismo se corresponde con las inversiones pendientes de ejecutar de los dos planes de inversión que la Universidad tiene aprobados, siendo su desglose el siguiente, en millones de pesetas:

Descripción	Importe
Rendimiento financiero de la financiación del Plan Inversiones	27
Proyectos financiados con la aportación de BANCAJA	138
Proyectos diversos del art. 11 de la LRU	82
Proyectos diversos de investigación e inversión	104
Proyectos de investigación Ministerio y Cicyt	102
Plan de Inversiones (recursos derivados del endeudamiento)	926
Inversiones financiadas con FEDER CV 2001	145
TOTAL	1.524

Cuadro 25

3. BALANCE DE SITUACIÓN Y CUENTA DE RESULTADOS

El activo y el pasivo del balance se elevaron a 28.260 millones de pesetas y el resultado del ejercicio, fue de 320 millones de pesetas.

Como en ejercicios anteriores la Universidad ha incluido asimismo entre las cuentas rendidas un estado que no es de presentación obligatoria, pero que contribuye de forma muy importante a la comprensión de los estados presupuestarios y los estados obtenidos de la contabilidad económico-patrimonial, cual es el Estado de conciliación del resultado presupuestario con el resultado económico-patrimonial (cuadro 29).

En este estado se muestran los grupos de partidas de conciliación, debido a que en la contabilidad económico-patrimonial se aplican criterios distintos a los que rigen en contabilidad presupuestaria.

En el inmovilizado inmaterial, es significativa la cuenta "Derechos de uso sobre inmuebles" que con un saldo de 95 millones de pesetas recoge la valoración del derecho de uso que tiene la Universidad sobre determinados locales a construir por la sociedad mercantil L'Àgora Universitaria, siendo su contrapartida la cuenta de "Ingresos a distribuir por cesión de uso de terrenos". El saldo corresponde a la valoración de la cesión por parte de la Universidad del derecho de superficie del terreno donde se asientan las edificaciones de dicha sociedad, teniendo en cuenta una duración de 50 años.

En el inmovilizado material, destaca la cuenta de "Terrenos y bienes naturales" que incluye a 31 de diciembre de 2000 el valor de la cesión realizada por el Ayuntamiento de Castellón de la mayor parte del terreno sobre el que se ubica la ciudad universitaria.

El saldo que presenta a 31 de diciembre de 2000 la cuenta "Edificios y otras construcciones", incluye el valor de los inmuebles cedidos por distintas instituciones, sobre los cuales la Universidad, no ostenta su pleno dominio. El valor de los mencionados bienes, por importe de 2.594 millones de pesetas, figura como contrapartida en la cuenta "Patrimonio recibido en cesión". Han sido amortizados conforme al mismo criterio que el resto de los bienes materiales de la Universidad, ostentados en régimen de pleno dominio. Su detalle es el siguiente:

	Millones de pesetas
Edificio del Campus de Borriol	754
Edificio del Área Jurídico-Económica del Campus Riu-Sec	1.840
TOTAL	2.594

Cuadro 26

La cuenta "Generalitat Valenciana-Plan de Inversiones" con un saldo de 9.800 millones de pesetas, recoge el importe adeudado por la Generalitat Valenciana por el compromiso de atender todos los vencimientos de las operaciones de endeudamiento a largo plazo formalizadas por la Universidad para financiar los dos planes de Inversiones, según el siguiente detalle en millones de pesetas:

	Importe
Préstamo BEI	5.250
Emisión de obligaciones	4.300
Edificio Herreno	250
TOTAL	9.800

Cuadro 27

En el pasivo la cuenta "Acreedores a largo plazo" recoge un saldo de 9.550 millones de pesetas, de los que 4.300 millones de pesetas corresponden a la deuda emitida y el resto a la disposición del préstamo suscrito con el BEI por 5.250 millones de pesetas.

La cuenta de "Provisiones para cobertura de riesgos" con un saldo de 10 millones de pesetas corresponde a la estimación hecha por la asesoría jurídica de la Universidad de diversos litigios en curso. Dicha estimación asciende a 8 millones de pesetas y los 2 millones de pesetas restantes corresponden a un redondeo al alza, y que por no corresponder a ningún hecho concreto, procede su eliminación del balance con abono a resultados del ejercicio.

Balance de situación al 31 de diciembre de 2000			
En millones de pesetas			
ACTIVO		PASIVO	
A) INMOVILIZADO	25.045	A) FONDOS PROPIOS	15.802
<i>I.- Inmovilizaciones inmateriales</i>	<i>143</i>	<i>I.- Patrimonio</i>	<i>15.482</i>
Aplicaciones informáticas	135	Patrimonio	12.888
Derecho de uso sobre inmuebles	95	Patrimonio recibido en cesión	2.594
Amortizaciones	(87)	<i>IV.- Resultados del ejercicio</i>	<i>320</i>
<i>II.- Inmovilizaciones materiales</i>	<i>15.001</i>	B) INGRESOS A DISTR. EN VAR. EJERC.	1.021
Terrenos y bienes naturales	1.429	Plan de inversiones-G.V.	926
Edificios y otras construcciones	10.556	Ingr. a distrib. por cesión uso terrenos	95
Instal. técnicas y maquinaria	2.666	C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	9.550
Mobiliario y utillaje	1.219	Obligaciones simples emitidas	4.300
Equipos informáticos	2.378	Deudas con entidades de crédito	5.250
Fondos bibliog. y documentales	740	D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	1.877
Obra en curso: ciudad univers.	723	<i>III.- Acreedores</i>	<i>971</i>
Inmov. Ley 3/1991-creación UJI	162	Acreedores presupuestarios por gastos	512
Amortizaciones	(4.872)	Acreedores presup. devolución ingresos	1
<i>III.- Inversiones financ. permanentes</i>	<i>9.901</i>	Acreedores extrapresupuestarios	224
G. V.-Plan de Inver.	9.800	Entidades públicas	234
Otras inversiones financieras	101	<i>IV.- Ajustes por periodificación</i>	<i>906</i>
C) ACTIVO CIRCULANTE	3.215	Ingresos anticipados	906
<i>I.- Deudores</i>	<i>1.393</i>	E) PROV. PARA RIESG. Y GTOS. A CORTO	10
Deudores presupuestarios	1.011	Provisiones para cobertura de riesgos	10
Deudores extrapresupuestarios	390		
Provisiones para insolvencias	(8)		
<i>IV.- Tesorería</i>	<i>1.818</i>		
Caja	1		
Bancos e instituciones de crédito	1.817		
<i>V.- Ajustes por periodificación</i>	<i>4</i>		
Gastos anticipados	4		
TOTAL ACTIVO	28.260	TOTAL PASIVO	28.260

Cuadro 28

**ESTADO DE CONCILIACIÓN DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO CON EL
RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL
(En millones de pesetas)**

RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL	320
RESULTADO PRESUPUESTARIO	207
DIFERENCIA	113
CONCILIACIÓN	
A) FACTORES POSITIVOS	3.537
<i>GASTOS PRESUPUESTARIOS NO ECONÓMICO-PATRIMONIALES</i>	<i>2.170</i>
Inversiones materiales e inmateriales netas del presupuesto	1.965
Inversiones financieras permanentes netas del presupuesto	87
Vencimiento de gastos devengados en ejercicios anteriores	102
Libramientos a justificar netos de gastos corrientes	16
<i>INGRESOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES NO PRESUPUESTARIOS</i>	<i>1.367</i>
Traspaso a Subv. de capital de ingresos diferidos Plan de Financiación	997
Devengo de ingresos no vencidos en el ejercicio	317
Provisiones aplicadas	28
Inmovilizados provenientes de la gestión delegada de convenios de investigación	16
Beneficio capitalizado en la enajenación de inmovilizados	14
Diferencia negativa en periodificación de tasas académicas 1999/00-2000/01	(7)
Otras altas de inmovilizado	2
B) FACTORES NEGATIVOS	3.424
<i>INGRESOS PRESUPUESTARIOS NO ECONÓMICO-PATRIMONIALES</i>	<i>1.248</i>
Fondos obtenidos por endeudamiento financiero a largo plazo	1.000
Vencimiento de ingresos devengados en el ejercicio anterior	247
Fondos obtenidos por venta de inmovilizado material	1
<i>GASTOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES NO PRESUPUESTARIOS</i>	<i>2.176</i>
Dotaciones para amortizaciones y provisiones	1.148
Regularización ingresos diferidos anteriores y anticipados	835
Gastos devengados y no vencidos en 2000 (intereses de la financiación y otros)	179
Mandamientos de gastos a justificar anteriores a 2000, justificados	15
Gastos anticipados	(3)
Pérdida por enajenación de inmovilizados	1
Otras anulaciones	1
DIFERENCIA A – B	113

Cuadro 29

Cuenta de resultados económico-patrimonial del ejercicio 2000			
En millones de pesetas			
DEBE		HABER	
A) GASTOS	7.898	B) INGRESOS	8.218
1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	6.868	1. INGR. DE GESTIÓN ORDIN.	1.415
Gastos de personal	4.176	Tasas, precios púb. y prestac. de serv.	1.336
Prestaciones sociales	5	Otros ingresos de gestión	12
Dotación amortización del inmovilizado	1.134	Ingresos financieros	67
Variación provisiones de tráfico	(14)		
Otros gastos de gestión	1.039		
Gastos financieros y asimilables	528	3. TRANSF. Y SUBVENCIONES	6.788
		Transferencias corrientes	5.472
2. TRANSFERENCIAS Y SUB VENC.	192	Transferencias de capital	1.316
Transferencias corrientes	192		
3. PÉRD. Y GASTOS EXTRAORD.	838	4. GANAN. E INGR. EXTRAORD.	15
Pérdidas procedentes del inmovilizado	1	Benef. procedentes del inmovilizado	14
Gastos extraordinarios	835	Ingr. y beneficios ejercicios anteriores	1
Gastos y pérdidas ejercicios anteriores	2		
AHORRO	320	DESAHORRO	-

Cuadro 30

4. TESORERÍA Y OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS

4.1 Tesorería

La tesorería de la Universidad al 31 de diciembre de 2000 presenta un saldo de 1.818 millones de pesetas, de los cuales 1.817 millones corresponden a cuentas corrientes y un millón de pesetas al saldo en caja a esa fecha.

4.1.1 Cuentas corrientes en entidades financieras

El saldo por cuentas corrientes asciende al 31 de diciembre de 2000 a 1.817 millones de pesetas y está integrado por los saldos de la cuenta operativa y de las cuentas restringidas.

La remuneración de las cuentas corrientes según la información facilitada oscila entre el 0 % y el 3,963%.

Se ha solicitado confirmación de saldos a todas las entidades bancarias con las que la Universidad ha operado durante el 2000, habiéndose obtenido respuesta de todas ellas. En dos confirmaciones bancarias figuran firmas autorizadas de personas que ya no tenían vinculación con la Universidad, esta situación fue subsanada en junio de 2001.

En la revisión de las conciliaciones bancarias al 31 de diciembre de 2000 en las que existían diferencias entre los saldos contables y bancarios, no se han detectado incidencias significativas que resaltar, aunque sería recomendable que la Universidad regularizase aquellas partidas conciliatorias que tienen una antigüedad superior a un año.

4.1.2 Cuentas de crédito bancarias

De acuerdo con las instrucciones de la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación la única operación de crédito disponible para la financiación del Plan de Inversiones es la suscrita con el Banesto asociada a la cuenta operativa, con un límite de 2.500 millones de pesetas. A 31 de diciembre de 2000 esta cuenta presenta un saldo acreedor, según la entidad financiera, de 635 millones de pesetas.

Todas las disposiciones de los créditos cuya finalidad es la inversión están sujetas a la autorización previa de la Generalitat Valenciana.

4.2 Operaciones extrapresupuestarias

En el cuadro siguiente se muestra, en millones de pesetas, la composición de los saldos de las cuentas extrapresupuestarias al 31 de diciembre de 2000.

DEUDORES	31/12/00
Compromisos financiación inversión	9.550
Deudores por periodificación de ingresos	354
Deudores extrapresupuestarios	24
Otras participaciones financieras	14
Deudores por IVA repercutido	7
Deudores por anticipos concedidos	5
Gastos anticipados	4
TOTAL	9.958

ACREEDORES	31/12/00
Préstamos recibidos	5.250
Obligaciones y bonos	4.300
Ingresos derivados compromisos financiación	926
Ingresos anticipados	906
Acreeedores por periodificación de gastos	180
Hacienda Pública, acreedora por IRPF	176
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	95
Organismos de la Seguridad Social	52
Mutualidades acreedoras	19
Acreeedores extrapresupuestarios	17
Provisiones para otros gastos	10
Provisión para insolvencias	8
Partidas pendientes de aplicación	8
Hacienda Pública, acreedora por IVA	5
Acreeedores, IVA soportado	1
TOTAL	11.953

Cuadro 31

a) Deudores

La cuenta más relevante es la de "Compromisos financiación inversión" con un saldo de 9.550 millones de pesetas, es la contrapartida de los importes recogidos en las cuentas de pasivo "Préstamos recibidos" y "Obligaciones y bonos" por 5.250 y 4.300 millones de pesetas, respectivamente. El importe reflejado en la misma recoge el compromiso que tiene la Generalitat Valenciana de hacer frente a los pagos ocasionados por los dos pasivos anteriores.

Por último, hay que referirse a la cuenta "Deudores extrapresupuestarios" con un saldo de 24 millones de pesetas, que recoge como importe más significativo 19 millones de pesetas, relativo a los mandamientos de pago a justificar. Se ha comprobado que 6 millones de pesetas corresponden a mandamientos de pago que llevan más de tres meses sin justificar y de éstos 3

millones de pesetas corresponden a mandamientos de pago de ejercicios anteriores al 2000, que a 31 de diciembre permanecen como pendientes de justificar. No obstante, en la revisión efectuada se ha comprobado que formaban parte del saldo de mandamientos pendientes de justificar mandamientos de pago, por importe de 1 millón de pesetas, que ya habían sido justificados.

En alegaciones, la Universidad señala que este tipo de pagos a justificar corresponde a pagos en el extranjero. Para esta clase de pagos, que sólo se refiere a uno de los revisados, pues los otros responden a otros conceptos, provisiones a procuradores, suministros, etc, la Universidad puede regular en las normas de ejecución del presupuesto el plazo para rendir la cuenta justificativa en los mismos términos que la normativa estatal, que lo fija en 6 meses.

b) Acreedores

La cuenta más significativa es la de "Préstamos recibidos" con un importe de 5.250 millones de pesetas, recoge el saldo dispuesto del préstamo concertado con el Banco Europeo de Inversiones, importe total del préstamo, dentro del Acuerdo del Plan de Financiación 1995-2001. Este saldo se desglosa en una disposición realizada en el ejercicio 1998 por importe de 2.500 millones de pesetas, otra de 1.750 millones de pesetas realizada en el ejercicio 1999 y otra de 1.000 millones de pesetas realizada en el ejercicio 2000.

Con respecto a la cuenta "Organismos de la Seguridad Social, acreedores" debe significarse que el saldo de 52 millones de pesetas que presenta recoge la totalidad de la deuda con la Seguridad Social, esto es, tanto la que corresponde a la cuota patronal como a la cuota obrera, cuando en el estado extrapresupuestario debería figurar únicamente la parte correspondiente al trabajador, en tanto es una retención que realiza la empresa, y debiendo figurar la cuota patronal en el estado presupuestario, capítulo I, Gastos de personal, como pendiente de pago a 31 de diciembre.

5. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El cuadro 32 recoge el número de expedientes de contratación tramitados durante el ejercicio, desglosados por tipos de contrato y modalidades de adjudicación según la información facilitada por la Universidad. Asimismo se indica el detalle de la revisión realizada.

Tipos de contratos y de adjudicación		Total				Revisados			
		Millones Ptas.		Nº Expedientes		Millones Ptas.		Nº Expedientes	
Obras	Concurso	5.448	99,1%	11	84,6%	4.501	82,6%	3	27,3%
	Proced. Negoc.	47	0,9%	2	15,4%	0	0,0%	0	0,0%
	Total	5.495	100,0%	13	100,0%	4.501	81,9%	3	23,1%
Suministros	Concurso	330	83,5%	32	64,0%	72	21,8%	4	12,5%
	Proced. Negoc.	65	16,5%	18	36,0%	0	0,0%	0	0,0%
	Total	395	100,0%	50	100,0%	72	18,2%	4	8,0%
Asist. Técn., Serv. y Otros	Concurso	254	71,8%	15	71,4%	82	32,3%	2	13,3%
	Proced. Negoc.	100	28,2%	6	28,6%	51	51,0%	1	16,7%
	Total	354	100,0%	21	100,0%	133	37,6%	3	14,3%

Cuadro 32

5.1 Contratos de obras

Durante 2000 la Universidad tramitó 13 expedientes de contratación de obras por un importe de 5.495 millones de pesetas. Se han seleccionado 3 contratos para su revisión en detalle, lo que representa un porcentaje de revisión del 81,9% del importe total de los contratos de obras.

Los contratos de obras examinados han sido los siguientes:

NºEXPT.	DETALLE	IMPORTE ADJUD.
OB/1/00	Acondicionamiento nivel 3 para laboratorios de Biología en el módulo Departamental de Tecnología y Ciencias Experimentales del área de Ciencia y Tecnología del Campus Riu Sec	73
OB/5/00	Construcción del edificio para la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales	3.473
OB/6/00	Construcción del pabellón polideportivo cubierto en la parcela número 15 del Campus Riu Sec.	955
		4.501

Cuadro 33

La revisión efectuada ha puesto de manifiesto que, en general, los expedientes analizados han sido tramitados de acuerdo con la legislación aplicable, sin perjuicio de las observaciones que se comentan a continuación.

5.1.1 Actuaciones administrativas previas

Los expedientes examinados contienen las actuaciones administrativas previas.

5.1.2 Análisis del órgano de contratación

Figura en todos los casos el Rector, como es preceptivo, si bien, por delegación de firma, materialmente suscriben las resoluciones o documentos de ejecución el Vicerrector o el Gerente.

5.1.3 Forma de selección y adjudicación

Todos los expedientes examinados han sido adjudicados mediante concurso abierto y tramitación ordinaria.

Entre los criterios de adjudicación del concurso figura el precio con un valor relativo del 60% del total, salvo en el 1/00, que es del 50%. La adjudicación se produce a favor de la oferta más económica, excepto en el 5/00, en el que existía una proposición de entre cinco con precio inferior a la seleccionada, que es elegida en función de los restantes criterios (estudio del proyecto, control de calidad, garantías adicionales y programa de construcción).

Los pliegos de condiciones administrativas tienen prevista la composición de la mesa de contratación, que se reúne y adopta sus decisiones sin incidencias dignas de mención.

5.1.4 Formalización de los contratos

Los contratos son extendidos en todos los casos en documento administrativo, que es suscrito por el Gerente, por delegación de firma del Rector, y por un apoderado del adjudicatario. Se hace mención en ellos al sometimiento a los pliegos técnicos y administrativos. Consta depositada la fianza definitiva y que se han aportado los documentos que habilitan para contratar con la Administración.

5.1.5 Ejecución de los contratos

En los expedientes examinados figuran las actas de comprobación del replanteo, y certificaciones de obras realizadas hasta el momento presente.

5.2 **Contratos de suministros**

Durante el ejercicio 2000 la Universidad tramitó 50 expedientes de suministros, por 395 millones de pesetas, de los cuales 330 fueron adjudicados por concurso, y 65 por procedimiento negociado.

El objeto de la fiscalización que se ha concretado en 4 expedientes por un importe de 72 millones de pesetas ha sido analizar la adecuada tramitación y contabilización de los expedientes que se detallan a continuación:

NºEXPT.	DETALLE	IMPORTE ADJUD.
SU/3/00	Servidor UNIX para soportar, en ciclo de producción, las aplicaciones de gestión	18
SU/11/00	Una ampliación de la facilidad corporativa de cálculo científico	34
SU/13/00	Equipamiento audiovisual	7
SU/17/00	Señalización corporativa de la Universitat Jaume I de Castellón	13
		72

Cuadro 34

La revisión efectuada ha puesto de manifiesto que, en general, los expedientes analizados han sido tramitados de acuerdo con la legislación aplicable, sin perjuicio de las observaciones que se comentan a continuación:

5.2.1 **Actuaciones administrativas previas**

Los expedientes examinados contienen las actuaciones administrativas previas.

5.2.2 **Órgano de contratación**

Resulta ser el Rector, aunque, por delegación de firma por su parte, la aprobación del expediente y la resolución de adjudicación las suscribe el Vicerrector, y el contrato lo firma el Gerente.

5.2.3 Forma de selección y adjudicación

Los cuatro expedientes se adjudican mediante concurso abierto con tramitación ordinaria.

En los pliegos de condiciones figuran los criterios de valoración, entre los que el precio se viene a calificar con 40 puntos sobre un total de 100, 110 ó 125. Sólo en el expediente SU/17/00 no se efectúa la adjudicación a favor de la proposición más económica, resultando seleccionada la más elevada de las cuatro que se presentan, fundamentalmente por el factor calidad. En el expediente SU/03/00, el informe técnico que emite el Director del Servicio de Informática en fecha 10/04/00 debería haberse pronunciado sobre todos los criterios de valoración que figuran en los pliegos.

En otro orden de cosas, se observa que no se respeta lo establecido en el artículo 86.2 de la LCAP, según el cual los criterios se indicarán por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuya, lo cual no ocurre en los expedientes que se analizan, donde en ocasiones figuran por delante criterios con menor valoración que los que se citan después.

5.2.4 Formalización de los contratos

Presentada por los adjudicatarios la documentación exigida, una vez depositada la fianza definitiva, los contratos se formalizan mediante documento administrativo, apareciendo firmados por un apoderado del adjudicatario y por el Gerente, por delegación de firma del Rector. Forma parte de los contratos el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas.

5.2.5 Ejecución de los contratos

Obran en los expedientes las correspondientes actas de recepción.

5.3 Otros contratos

Durante el ejercicio 2000 los contratos de servicios y asistencia tramitados por la Universidad ascendieron a 354 millones de pesetas, distribuidos en un total de 21 expedientes. De estos expedientes 15 fueron adjudicados por concurso y 6 por el procedimiento negociado.

Se han revisado 3 expedientes que representan el 37,6% del total adjudicado por contratos de asistencia y prestación de servicios.

Los expedientes examinados son los siguientes, en millones de pesetas:

NºEXPT.	DETALLE	IMPORTE ADJUD.
AS/1/00	Mantenimiento y conservación de las zonas ajardinadas, plantas de interior e instalaciones de riego	21
AS/5/00	Redacción de los proyectos y dirección de las obras de construcción de un edificio en la parcela nº 3	51
AS/7/00	Mantenimiento y conservación de las instalaciones de ventilación y climatización de los edificios de la Universitat Jaume I	61
		133

Cuadro 35

La revisión ha puesto de manifiesto que, en general, los expedientes analizados han sido tramitados de acuerdo con la legislación aplicable, sin perjuicio de las observaciones que se comentan a continuación:

5.3.1 Actuaciones administrativas previas

Los expedientes examinados contienen las actuaciones administrativas previas.

5.3.2 Órgano de contratación

Actúan como órgano de contratación el Vicerrector o el Gerente, por delegación de firma del Rector. No obstante, el contrato correspondiente al expediente AS/5/00 es suscrito directamente por el Rector. Conjuntamente con él firman el contrato el Rector de la Universidad Politécnica de Valencia y quien en propiedad es el ejecutor del objeto del contrato, un profesor de esta última universidad.

5.3.3 Forma de selección y adjudicación

En el AS/5/00 se seleccionó al adjudicatario mediante un procedimiento negociado sin publicidad, como consecuencia de la convocatoria previa de un concurso con intervención de jurado, al amparo del artículo 216.4 de la LCAP, a lo que no hay que efectuar objeciones.

En los otros dos expedientes analizados se ha utilizado como forma de adjudicación el concurso abierto.

En ninguno de los dos casos se adjudica el contrato a la proposición económica más baja. En el expediente AS/1/00 se puntúa el factor precio primando a los licitadores que se sitúan en el entorno de la media aritmética de las ofertas económicas, de acuerdo con la cláusula 9.1 del pliego de condiciones, lo que propicia el que resulte adjudicataria una oferta que no es la más económica.

En el expediente AS/7/00 los criterios se califican con 100 puntos en base a los criterios técnicos y a la baja económica, según un coeficiente de variación, tal y como establece la cláusula 9 del pliego.

En relación con los criterios aplicados y concretamente en el caso del expediente AS/1/00 sucede que en la adjudicación se ha calificado con más valor las ofertas económicas que se sitúan en la media de las proposiciones, o próximas a ella. Y que lo mismo puede suceder con aquellas en las que se califique el criterio precio conjuntamente con el resto de criterios, cuando el coeficiente de valoración o las fórmulas de revisión utilizadas no den como resultado el que las ventajas de determinadas ofertas no se vean compensadas por las diferencias de precio, como entendemos que ocurre con el expediente AS/7/00, en el que, además, junto al criterio precio, y como factor revisor del mismo, sólo opera otro criterio.

5.3.4 Formalización de los contratos

Los contratos se formalizan en los tres casos mediante documento administrativo, apareciendo firmados por personas con poderes suficientes y por el Rector o Gerente, en este caso por delegación de firma. En los contratos se hace alusión a los pliegos administrativos y de condiciones técnicas. Consta haberse presentado la documentación requerida y haberse depositado la fianza definitiva, en los dos casos en que se exigía.

5.3.5 Ejecución de los contratos

No se observan incidencias destacables en cuanto a este apartado, debiendo reseñar que la Universidad efectúa las correspondientes remisiones de contratos a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.

6. CONVENIOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN

6.1 Normativa aplicable

El artículo 11 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, establece que “los Departamentos y los Institutos Universitarios, y su profesorado a través de los mismos, podrán contratar con entidades públicas y privadas, o con personas físicas, la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como el desarrollo de cursos de especialización. Los Estatutos de las Universidades establecerán el procedimiento para la autorización de dichos contratos y los criterios para la afectación de los bienes e ingresos obtenidos”.

El artículo 45.1 de la citada Ley Orgánica determina que la dedicación del profesorado universitario será en todo caso compatible con la realización de proyectos científicos, técnicos o artísticos a que alude el ya citado artículo 11, de acuerdo con las normas básicas que reglamentariamente se establezcan.

El Real Decreto 1930/1984, de 10 de octubre, que fue modificado por Real Decreto 1450/1989, de 24 de noviembre, desarrolla el mencionado artículo 45.1 de la Ley Orgánica de Reforma Universitaria.

A los contratos y convenios de investigación se refiere el artículo 138 de los Estatutos de la Universidad Jaume I, aprobados por Decreto 5/1997, de 28 de enero, del Gobierno Valenciano. A su vez, el Equipo de Gobierno de la Universidad aprobó el 16 de septiembre de 1996 la Normativa de gestión administrativa de los contratos suscritos al amparo del artículo 11 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria.

6.2 Expedientes seleccionados

Durante el ejercicio estaban vigentes 152 expedientes por un importe de 182 millones de pesetas, de los que se han revisado 9 expedientes por un importe de 49 millones de pesetas, lo que supone un 26,9% del importe total.

Los expedientes seleccionados han sido los siguientes:

Nº	Título	Millones de pesetas
0I071.01/1	Diseño de indicadores desde la perspectiva de los clientes	3
0I072.01/1	Extensiones del sistema de clasificación de frutos por visión artificial maxsorter	5
0I100.01/1	Romanización en el ámbito territorial de Vilafamés	2
0I107.01/1	Asesoramiento y asistencia para la implantación de un sistema innovador de gestión de la información y el aprendizaje estratégico desarrollado por la UJI	12
0I143.01/1	La climatología y meteorología del área aeroportuaria de Castellón (plan de vilanova-benlloc)	3
7I017.01/2	Exámenes y evaluaciones en el área de residuos	5
9I050.01/2	Desarrollo de productos de realidad virtual con incorporación de sistemas hápticos para la evaluación y tratamiento de la agorafobia, la fobia a volar	5
9I073.01/1	Efectividad de productos comerciales en procesos de degradación metabólica y generación de residuos en plantas. Aplicaciones en post-cosecha	4
9I117.01/1	Control de la contaminación atmosférica en L'Alcora	10
TOTAL		49

Cuadro 36

En general, los contratos examinados responden al patrón de los convenios para la realización de trabajos de carácter técnico, científico o artístico. No obstante, en el caso del 7I017.01/2 podría deducirse que se trata más bien de un convenio administrativo de colaboración suscrito con el INIA, que resulta ser una modificación de otro convenio anterior, de modo que con el presente se amplían los trabajos científicos contemplados en el primero.

Algo similar puede decirse del 9I050, que se concierta con la Universidad Politécnica de Valencia y el Hospital de la Diputación Provincial de Castellón, a través de ésta, con la finalidad de desarrollar conjuntamente un proyecto de investigación para el que se solicita una subvención de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología.

Por ello, en este informe consideraremos en sentido estricto convenios de investigación, en la noción que ofrece el artículo 138 de los Estatutos de la Universidad, a los restantes contratos examinados, al estimar que los dos citados son convenios interadministrativos de colaboración, sobre los cuales, por otra parte, no cabe hacer mayores observaciones.

6.2.1 Órgano competente y procedimiento

De conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Normativa aprobada por el Equipo de Gobierno de la Universidad, todos los contratos examinados han sido suscritos por el Rector.

En los textos firmados consta el nombre del profesor responsable y se indica que se cuenta con su conformidad para la realización del objeto del contrato. A su vez, se anexiona la memoria técnica de los trabajos a realizar.

Por lo demás, no constan casi documentos que permitan conocer la tramitación total del procedimiento, en particular por lo que se refiere a las actuaciones preparatorias, siendo escasos los datos concernientes al cumplimiento.

6.2.2 Formalización de los contratos

El contenido de los contratos se ajusta en general a lo dispuesto en el artículo 138.3 de los Estatutos de la Universidad.

En cuanto a la suscripción, por parte de la Universidad todos los contratos aparecen signados por órgano competente, el Rector, en cumplimiento del artículo 1.1 de la Normativa.

En el expediente 0I107 obra un contrato de trabajo de duración determinada entre la Universidad y un técnico superior de investigación, con la finalidad de que éste participe en la ejecución de los trabajos. Está firmado por el Rector y el trabajador y no cabe hacer objeciones.

Sí que deben hacerse observaciones respecto a otras vinculaciones con personal colaborador que constan en los expedientes. Se trata del nombramiento de diversos becarios para su participación en los proyectos de investigación de los expedientes 9I050 y 9I117. Con carácter previo al nombramiento de tales becarios se realiza una convocatoria pública de una beca de investigación y después se reúne una comisión que resuelve acerca de las candidaturas. Conviene señalar que para la concesión de cada una de las becas existe un único candidato, que resulta nombrado en todos los casos. Asimismo, se constata que no se cumple con lo establecido en el artículo 9.3 de la Normativa de 16 de septiembre de 1996, pues tales convocatorias de becas las efectúa el investigador responsable, sin que figure en ningún caso el visto bueno del Vicerrector de Investigación y Desarrollo, como exige dicho artículo 9.3.

6.2.3 Observancia de la normativa reguladora de las incompatibilidades

De los datos que figuran en el articulado de los contratos y de lo manifestado por funcionarios de la Universidad se desprende que se han respetado los límites cuantitativos establecidos en el Real Decreto 1930/1984, de 10 de octubre, en la redacción dada por el Real Decreto 1450/1989, por el que se desarrolla el artículo 45.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, en lo que se refiere a las cantidades percibidas durante 2000 por cada uno de los profesores intervinientes en los contratos examinados.

6.2.4 Control interno de ingresos y gastos

No se observa que este tipo de contratos sean objeto de fiscalización interna, cuando deberían serlo, habida cuenta que son susceptibles de generar ingresos y gastos a la Universidad. Si bien actúa la Oficina de Cooperación en Investigación y Desarrollo Tecnológico, lo hace en el papel de unidad de gestión que le atribuye la Normativa, pero no como unidad de control de ingresos y gastos.

La normativa de la Universidad reguladora de los contratos de investigación debería prestar especial atención a los siguientes extremos:

- a) Que los gastos se consideran necesarios para su objetivo investigador.
- b) Que corresponden a una gestión razonada.
- c) Que no sobrepasan el importe de los créditos asignados.
- d) Que existe una regularidad en los ingresos previstos en el contrato y en la afectación de los bienes obtenidos.
- e) Que se efectúe la liquidación de los contratos.

6.2.5 Liquidación de los contratos

De los contratos anteriores se ha revisado una muestra de documentos contables sin que se hayan observado circunstancias que deban ser resaltadas, a excepción de la falta de identificación de las firmas en algunos de los documentos contables revisados.

Por otra parte, en orden a la ejecución de las acciones objeto de los contratos, aunque no existen documentos destinados a reflejar expresamente que se ha efectuado su cumplimiento, debe señalarse que en los expedientes existen facturas, justificantes o requerimientos de pagos de los que se puede deducir que las contraprestaciones de las partes, en general, se cumplen con regularidad.

UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE

1. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1.1 Introducción

Las Cuentas anuales de 2000 de la Universidad Miguel Hernández de Elche (en adelante Universidad) han sido rendidas, de acuerdo con la normativa aplicable, a través de la Intervención General de la Generalitat Valenciana con anterioridad al 30 de junio de 2001. La fiscalización de las Cuentas de la Universidad se ha llevado a cabo de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas y en cumplimiento de los objetivos establecidos en el artículo 8.3 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo.

Por otra parte, las Universidades públicas son también auditadas por la Intervención de la Generalitat Valenciana, a través de empresas contratadas por ésta. En este sentido y con el fin de evitar duplicidades en el control de las Universidades se ha considerado necesario racionalizar las pruebas y procedimientos de auditoría realizados por los equipos de fiscalización de esta Sindicatura. Por ello se ha incidido en aquellos aspectos no contemplados total o parcialmente por las auditorías realizadas por la IGGV, utilizándose aquellas conclusiones que se han considerado procedentes. Sí que han sido objeto de una fiscalización especial los contratos y los convenios de investigación, que han sido analizados por el servicio jurídico de esta Sindicatura de Comptes.

1.2 Conclusiones y recomendaciones

1.2.1 Conclusiones referentes a los estados contables y la ejecución del presupuesto

- Los estados contables presentan, en general, la información de acuerdo con los principios y normas que le son de aplicación, sin perjuicio de las observaciones que se comentan en los apartados 2.1.2, 2.3.1 y 4.2 de este informe.
- El presupuesto del ejercicio 2000 fue aprobado por el Consejo Económico el 10 de febrero de este mismo año, una vez informado favorablemente por la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, tal y como establece el artículo 15 de la Ley 10/1999, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el año 2000 (ver apartado 2.1.1).
- El remanente de tesorería utilizado para financiar el presupuesto definitivo de gastos es mayor que el obtenido en la liquidación del presupuesto del ejercicio, que determina el importe máximo que puede utilizarse para financiar con este recurso modificaciones de crédito.
- El grado de ejecución del estado total de gastos del ejercicio 2000 ha sido del 62,9%, porcentaje que se considera bajo. Destaca el reducido grado de ejecución del

capítulo VI "Inversiones reales", con un 48,1%. El grado de cumplimiento del estado total de gastos se cifra en 93,0%.

- En lo que se refiere al presupuesto ingresos, el grado de ejecución fue del 152,8%, y el de cumplimiento ha sido del 94,5%. El elevado grado de ejecución se debe al reconocimiento y cobro de 3.000 millones en el capítulo IX no previstos en el presupuesto (ver apartado 2.3.5).
- La Universidad ha remitido la liquidación del presupuesto para el ejercicio 2000, a la Conselleria de Cultura y Educación el 6 de junio de 2001, cuando debería haberse remitido antes del 30 de abril de 2001, como determina el artículo 15.6 de la Ley 12/2000, de 28 de diciembre.

1.2.2 Conclusiones referentes al cumplimiento del principio de legalidad y otras cuestiones

- La revisión de los expedientes de contratación y los convenios de investigación ha puesto de manifiesto que la gestión de los mismos ha sido acorde, en general, con la normativa legal, sin perjuicio de las observaciones contenidas en los apartados 5 y 6 de este informe.

1.2.3 Recomendaciones

- Debe mejorarse el control y la contabilización de las tasas académicas en lo que se refiere a los aplazamientos.
- El control de las cajas fijas debe potenciarse.

2. ANÁLISIS DE LAS MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS

2.1 Presupuesto inicial y modificaciones

2.1.1 Presupuesto inicial

El presupuesto inicial para 2000, que fue aprobado por el Consejo Económico de la Universidad en fecha 10 de febrero de 2000, ascendió a 9.143 millones de pesetas, lo que supone un incremento del 15,2% respecto al del ejercicio anterior.

La aprobación del presupuesto para el ejercicio 2000 se realizó, una vez informado favorablemente por la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 10/1999 de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2000.

De acuerdo con el precepto citado anteriormente, la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia informará previamente a la elevación al Consejo Social de la propuesta del presupuesto para el ejercicio 2000, sobre su adecuación tanto en lo que se refiere al importe fijado en la propia Ley de Presupuestos para el ejercicio 2000, a efectos de la subvención para gastos corrientes de la Universidad, como al coste autorizado por todos los conceptos retributivos del personal docente y no docente. Este coste es fijado en el mes de enero de 2000, una vez conocidos los créditos matriculados.

La aplicación de esta medida en el tiempo en que se ha establecido dificulta el cumplimiento del principio de anualidad presupuestaria, al condicionar la aprobación a que esta tenga lugar una vez iniciado el ejercicio en el que debía estar en vigor. En este sentido, ha de tenerse en cuenta que el Presupuesto es un instrumento de planificación de la actividad financiera cuyo plazo de vigencia es de un año, en la medida que se reduce el tiempo en que se han de realizar los ingresos y los gastos, la ejecución del presupuesto resulta afectada negativamente.

En el presupuesto de ingresos los incrementos más relevantes, se producen en el capítulo III "Tasas y otros ingresos", con un 39,6% más que en 1999, y en el capítulo VIII "Activos financieros", y que incluye, en su mayor parte, el remanente de tesorería destinado a financiar las inversiones del primer y segundo Plan Plurianual de Inversiones (ver apartado 2.1.2). Por contra, es significativa la disminución de 3.325 millones de pesetas del capítulo VII, "Transferencias de capital".

En el presupuesto de gastos, los aumentos más significativos tienen lugar en el capítulo I "Gastos de Personal" y el capítulo VI "Inversiones reales", que representan el 37,7% y el 41,2% del presupuesto total. Estos capítulos experimentan un crecimiento de 403 y 443 millones de pesetas, respectivamente, en relación al ejercicio anterior.

CAPÍTULOS	Presupuesto inicial		Variación presupuesto 00/99	
	1999	2000		
III Tasas y otros ingresos	384	536	152	39,6%
IV Transferencias corrientes	4.221	4.849	628	14,9%
V Ingresos patrimoniales	6	20	14	233,3%
VII Transferencias de capital	3.325	0	(3.325)	(100,0%)
VIII Activos financieros	0	3.638	3.638	
IX Pasivos financieros	0	100	100	
TOTAL INGRESOS	7.936	9.143	1.207	15,2%
I Gastos de personal	3.043	3.446	403	13,2%
II Gastos de funcionamiento	1.485	1.543	58	3,9%
III Gastos financieros	69	351	282	408,7%
IV Transferencias corrientes	14	35	21	150,0%
VI Inversiones reales	3.325	3.768	443	13,3%
TOTAL GASTOS	7.936	9.143	1.207	15,2%

Cuadro 1

2.1.2 Modificaciones presupuestarias

El presupuesto definitivo para 2000 experimentó un crecimiento de un 62,6%, en relación al presupuesto inicial, como consecuencia de las modificaciones presupuestarias, que se elevaron a 5.727 millones de pesetas.

En el cuadro 2 se reflejan las modificaciones de crédito, en millones de pesetas:

CAPÍTULOS	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Incremento presupuesto defin./inicial
III Tasas y otros ingresos	536	142	678	26,5%
IV Transferencias corrientes	4.849	147	4.996	3,0%
V Ingresos patrimoniales	20	0	20	0,0%
VII Transferencias de capital	0	668	668	-
VIII Activos Financieros	3.638	4.770	8.408	131,1%
IX Pasivos financieros	100	0	100	0,0%
TOTAL INGRESOS	9.143	5.727	14.870	62,6%
I Gastos de personal	3.446	12	3.458	0,3%
II Gastos de funcionamiento	1.543	269	1.812	17,4%
III Gastos financieros	351	0	351	0,0%
IV Transferencias corrientes	35	72	107	205,7%
VI Inversiones reales	3.768	5.374	9.142	142,6%
TOTAL GASTOS	9.143	5.727	14.870	62,6%

Cuadro 2

Durante el año 2000 se tramitaron un total de 57 expedientes de modificación presupuestaria, por un total de 5.727 millones de pesetas, lo que supuso un incremento del presupuesto definitivo del 62,6%.

Se han revisado 8 expedientes de modificación por un total de 1.557 millones de pesetas, sin que se hayan detectado, deficiencias significativas.

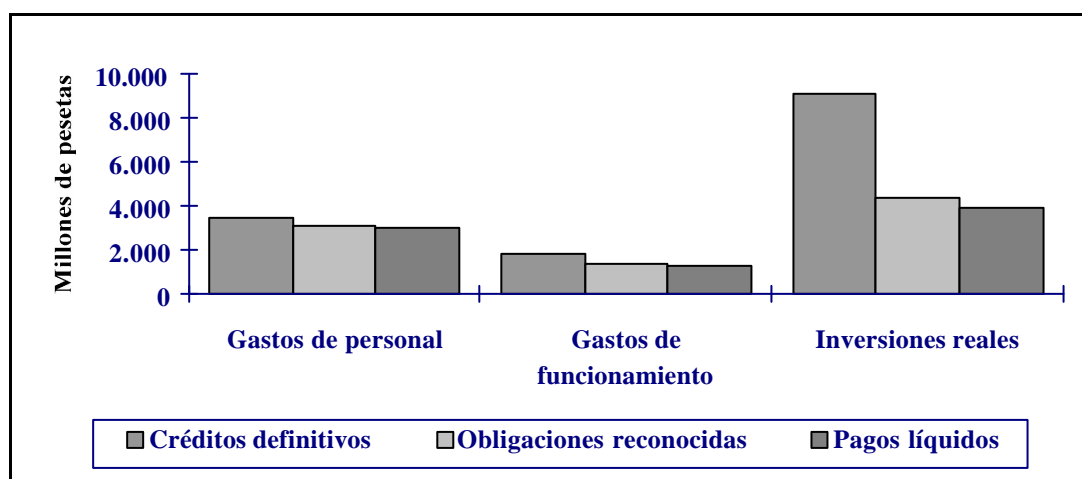
Hay que destacar que el remanente de tesorería utilizado en la financiación de los créditos definitivos asciende a 8.408 millones de pesetas, cuando el obtenido en la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior se elevaba a 3.022 millones de pesetas, lo que supuso financiar gastos por un importe de 5.386 millones de pesetas para los que se carecía realmente de la fuente de financiación utilizada.

2.2 Ejecución del estado de gastos

Como se muestra en el cuadro 3, el grado de ejecución, que relaciona las obligaciones reconocidas con las previsiones definitivas, es del 62,9%, mientras que el grado de cumplimiento, que relaciona los pagos líquidos con las obligaciones reconocidas, alcanza el 93,0%. El grado de ejecución es debido, fundamentalmente, a la baja ejecución del capítulo VI "Inversiones reales", un 48,1%.

GASTOS	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos	Obligaciones ptes. pago	Grado de ejecución	Grado de cumplimiento
I Gastos de personal	3.458	3.098	3.058	40	89,6%	98,7%
II Gastos de funcionamiento	1.812	1.428	1.268	160	78,8%	88,8%
III Gastos financieros	351	327	327	0	93,2%	100,0%
IV Transferencias corrientes	107	95	78	17	88,8%	82,1%
VI Inversiones reales	9.142	4.399	3.961	438	48,1%	90,0%
TOTAL	14.870	9.347	8.692	655	62,9%	93,0%

Cuadro 3



2.2.1 Gastos de personal

Las obligaciones reconocidas en este capítulo se elevaron a 3.098 millones de pesetas, lo que supone un grado de ejecución del 89,6%. El grado de cumplimiento ha sido del 98,7%. El cuadro 4 recoge, en millones de pesetas, la evolución por artículos de las obligaciones reconocidas en el capítulo I.

Concepto	1999	2000	Incremento absoluto	Incremento relativo
Sueldos y salarios funcionarios	2.429	2.645	216	8,9%
Cotizaciones sociales	448	439	(9)	(2,0%)
Otros gastos sociales	13	14	1	7,7%
TOTAL	2.890	3.098	208	7,2%

Cuadro 4

Las obligaciones reconocidas por sueldos y salarios, han experimentado un incremento del 8,9%. El detalle por conceptos y su evolución se muestra, en millones de pesetas, en el cuadro 5:

Concepto	Total al 31/12/99	Total al 31/12/00	Incremento absoluto	Incremento relativo
101/102 Altos Cargos	63	94	31	49,2%
120/130 Funcionarios	1.580	1.662	82	5,2%
131 Laboral fijo	81	74	(7)	(8,6%)
111/140/141 Laboral temporal	647	702	55	8,5%
150 Otro personal	57	7	(50)	(87,7%)
160/161 Productividad, gratificaciones	1	106	105	10.500,0%
TOTAL	2.429	2.645	216	8,9%

Cuadro 5

El incremento del 8,9% de las obligaciones reconocidas por sueldos y salarios es explicado por:

- El aumento retributivo del 2% aplicado por la Ley de Presupuestos para el año 2000.
- El incremento significativo del personal docente, como consecuencia de la implantación en la Universidad de nuevas licenciaturas y nuevos cursos en las licenciaturas ya existentes.
- El aumento del concepto de altos cargos de 31 millones de pesetas, como consecuencia de la creación de doce puestos de coordinador de COU.

- El incremento que se produce en el concepto 160 "Productividad, Gratificaciones", que el ejercicio 2000 recoge las retribuciones de los profesores vinculados a que nos referimos en el apartado 2.3.2 de este informe, mientras que en el año 1999 este gasto venía distribuido entre los distintos conceptos que forman el capítulo I.

Los cuadros 6 y 7 recogen el detalle de las variaciones de personal:

PERSONAL	Total al 31/12/99	Total al 31/12/00	Incremento absoluto	Incremento relativo
Personal Docente y de Investigación:				
Funcionario:	256	258	2	0,8%
Catedrático de Universidad	45	45	0	0,0%
Catedrático de Escuela Universitaria	16	18	2	12,5%
Profesor Titular de Universidad	109	101	(8)	(7,3)%
Profesor Titular de Escuela Universitaria	86	94	8	9,3%
Contratado:	407	475	68	16,7%
Profesor emérito	1	0	(1)	(100,0)%
Profesor asociado	286	350	64	22,4%
Profesor visitante	3	5	2	66,7%
Ayudante	117	120	3	2,6%
TOTAL P.D.I.	663	733	70	10,6%
Personal Administración y Servicios:				
Funcionario	110	106	(4)	(3,6)%
Laboral	110	125	15	13,6%
TOTAL P.A.S.	220	231	11	5,0%
TOTAL PERSONAL	883	964	81	9,2%

Cuadro 6

PERSONAL	Total al 31/12/99	Total al 31/12/00	Incremento 00/99
Funcionarios docentes	256	258	0,8%
Contratados docentes	407	475	16,7%
Funcionarios no docentes	110	106	(3,6)%
Laborales no docentes	110	125	13,6%
TOTAL	883	964	9,2%

Cuadro 7

Los gastos de personal adicionales a la plantilla de la Universidad, relacionados con convenios y contratos de investigación, se registran en el capítulo VI de "Inversiones reales", habiéndose reconocido obligaciones por importe de 269 millones de pesetas por este concepto en el ejercicio 2000.

Los gastos del Capítulo I "Gastos de personal" no superan el coste autorizado para este capítulo, fijado en el Acuerdo del 28 de Marzo de 2000 del Gobierno Valenciano.

2.2.2 Gastos de funcionamiento

Las obligaciones reconocidas en este capítulo se elevaron a 1.428 millones de pesetas, lo que supone un grado de ejecución del 78,8%, siendo los pagos realizados el 88,8% de las obligaciones reconocidas.

En el cuadro 8 se resume, en millones de pesetas, la evolución de las obligaciones reconocidas a nivel de concepto:

Nº CTA.	Concepto	1999	2000	Incremento absoluto	Incremento relativo
202	Arrendamiento edificios y otras construcciones	49	24	(25)	(51,0)%
203	Arrendamiento de maquinaria, inst. y util.	1	4	3	300,0%
209	Cánones	3	0	(3)	(100,0)%
212	Reparac. mant. y conserv. edif. y otras constr.	62	88	26	41,9%
213	Reparac. mant. y conserv. de maq. inst. util.	11	21	10	90,9%
216	Reparac. mant. y conserv. equip. proc. de inf.	6	12	6	100,0%
220	Material de oficina	66	77	11	16,7%
221	Suministros	141	206	65	46,1%
222	Comunicaciones	77	91	14	18,2%
223	Transportes	16	11	(5)	(31,3)%
224	Primas de seguros	5	8	3	60,0%
225	Tributos	0	0	0	-
226	Gastos diversos	93	108	15	16,1%
227	Trabajos realizados por otras empresas	366	497	131	35,8%
228	Otros gastos	96	155	59	61,5%
231	Dietas, locomoción y traslados	32	30	(2)	(6,3)%
232	Otras indemnizaciones	78	62	(16)	(20,5)%
240	Gastos especiales funcionamiento	21	27	6	28,6%
249	Gastos de funcionamiento de Campus	4	7	3	75,0%
TOTAL		1.127	1.428	301	26,7%

Cuadro 8

Como se observa en el cuadro anterior, las obligaciones reconocidas en el capítulo II han sufrido un incremento con respecto a 1999 del 26,7%. Fuentes de la Universidad justifican este aumento por la puesta en funcionamiento de dos edificios nuevos, lo que supone un incremento en los conceptos 216 "Reparación, mantenimiento y conservación de edificios", 221 "Suministros", 222 "Comunicaciones" y un descenso en el concepto de "Arrendamiento edificios y otras construcciones".

El incremento producido en el concepto 228 "Otros gastos", es consecuencia del aumento de cursos y masters que imparte la Universidad, cuyos gastos generales son imputados a este concepto presupuestario.

En lo que respecta a la revisión efectuada, se han verificado obligaciones reconocidas del capítulo II por importe de 37 millones de pesetas, lo que supone un 2,6% del total de las obligaciones contabilizadas en este capítulo, sin que se hayan detectado deficiencias significativas.

2.2.3 Gastos financieros

En el capítulo III de gastos se reconocieron obligaciones y pagos por 327 millones de pesetas. Este importe corresponde a los intereses ocasionados por el préstamo que la Universidad mantiene con el Banco Europeo de Inversiones. Estos intereses son financiados por la Generalitat Valenciana de acuerdo con los convenios suscritos al efecto (ver apartado 2.3.2).

2.2.4 Inversiones reales

Las obligaciones reconocidas de este capítulo, han ascendido a 4.399 millones de pesetas, lo que supone un bajo grado de ejecución del 48,1%, mientras el grado de cumplimiento es del 90,1%.

En el cuadro 9 se recoge, en millones de pesetas, el detalle de las obligaciones reconocidas, por grupos de función, que asciende a 4.399 millones de pesetas, de los que 3.413 millones de pesetas corresponden a inversiones relacionadas con los planes de inversiones y el resto a gastos derivados de la actividad investigadora.

DESCRIPCIÓN	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Pendiente pago
Inversiones acogidas al I Plan de Financiación	2.929	2.699	230
Inversiones acogidas al II Plan de Financiación	484	377	107
Proyectos y convenios	986	885	101
TOTAL	4.399	3.961	438

Cuadro 9

En el cuadro 10 se muestra, en millones de pesetas, el estado de ejecución y autorización de los dos planes de inversión:

ANUALIDAD					INVERSIÓN
1998	1999	2000	2001	TOTAL	
9.925				9.925	4.165
	2.925			2.925	3.656
	2.500			2.500	730
		100		100	2.950
			100	100	0
9.925	5.425	100	100	15.550	11.501

AUTORIZADO				TOTAL AUTORIZADO
1998	1999	2000	2001	
4.165				4.165
	1.814	1.842		3.656
	158	374	190	722
		2.195	513	2.708
				0
4.165	1.972	4.411	703	11.251

Cuadro 10

La Dirección General de Enseñanzas ha autorizado disposiciones de crédito a 31 de diciembre de 2000 por un total de 4.037 y 374 millones de pesetas, correspondientes al primer y segundo plan de inversiones, respectivamente. En el ejercicio 2001 a la fecha de este informe, ha autorizado un total de 703 millones de pesetas, que corresponden a inversiones justificadas en 2000. La financiación del II Plan de inversiones se está realizando con instrumentos del I Plan.

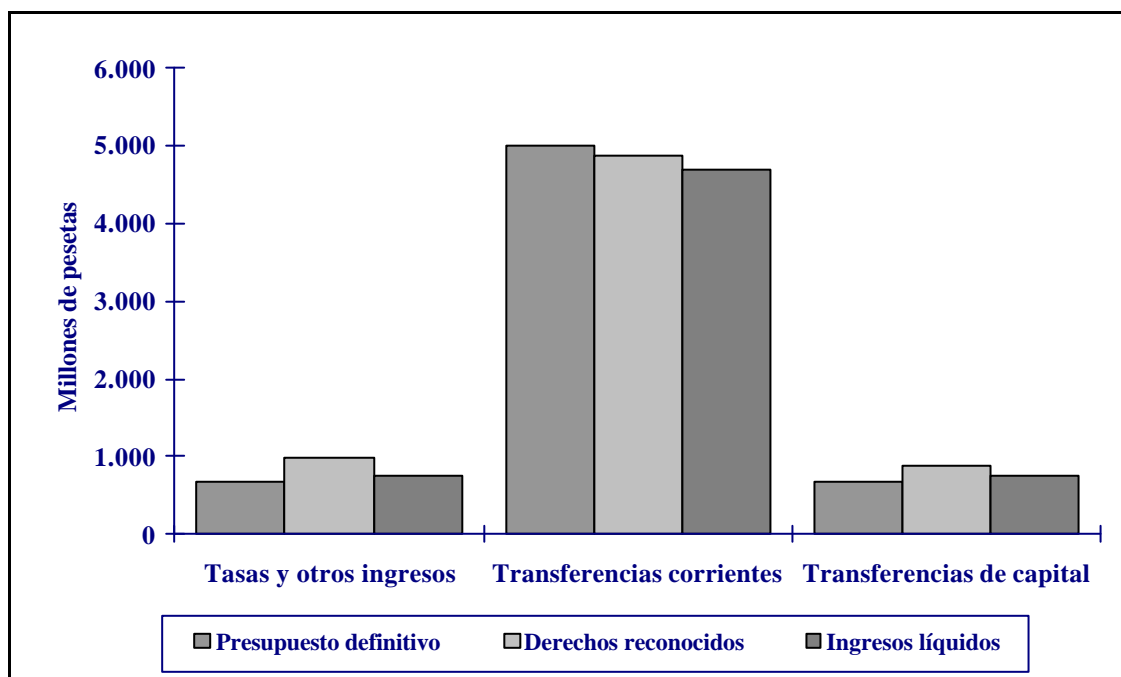
Por lo que respecta a la revisión de documentos contables, se han verificado obligaciones reconocidas con cargo al capítulo VI por un importe total de 305 millones de pesetas lo que supone un 6,9% del total de gastos de este capítulo, sin que se hayan detectado deficiencias significativas.

2.3 Ejecución del estado de ingresos

El presupuesto definitivo de ingresos asciende a 14.870 millones de pesetas y los derechos reconocidos se elevan a 9.872 millones de pesetas. En el cuadro 11 se muestra, en millones de pesetas, el grado de ejecución del presupuesto de ingresos que ascendió al 152,8%, mientras el de cumplimiento se cifra en un 94,5%. El alto grado de ejecución es consecuencia fundamentalmente del cobro de parte del préstamo BEI, no previsto en el presupuesto.

INGRESOS	Presupuest o definitivo	Derechos reconocidos	Ingreso s líquidos	Derechos cancelado s	Derechos ptes. cobro	Grado de ejecución	Grado de cumplimient o
III Tasas y otros ingresos	678	978	760	7	211	144,2%	77,7%
IV Transferencias corrientes	4.996	4.866	4.691	0	175	97,4%	96,4%
V Ingresos patrimoniales	20	134	134	0	0	670,0%	100,0%
VII Transferencias de capital	668	894	743	15	136	133,8%	83,1%
IX Pasivos financieros	100	3.000	3.000	0	0	3.000,0%	100,0%
EJERCICIO CORRIENTE	6.462	9.872	9.328	22	522	152,8%	94,5%
Remanente de tesorería	8.408						
TOTAL	14.870						

Cuadro 11



2.3.1 Tasas y otros ingresos

Los derechos reconocidos del capítulo III "Tasas y otros ingresos", se elevaron a 978 millones de pesetas, lo que supone un grado de ejecución del 144,2%. El grado de cumplimiento ha sido del 77,7%.

En el cuadro 12 se muestra la evolución de los derechos reconocidos, en millones de pesetas, incluida la compensación por becas, que la Universidad contabiliza en el capítulo IV "Transferencias corrientes".

Concepto	1999		2000		Variación 00/99
	Importe	% s/total	Importe	% s/total	
Tasas académicas	514	66,2%	802	68,2%	56,0%
Compensación por Becas	163	21,0%	198	16,8%	21,5%
Prestación de servicios	76	9,8%	74	6,3%	(2,6)%
Otros ingresos Propios	23	3,0%	102	8,7%	343,5%
TOTAL	776	100,0%	1.176	100,0%	51,55%

Cuadro 12

a) Tasas académicas

En el artículo 31 "Tasas académicas", se contabilizan derechos reconocidos por valor de 802 millones de pesetas, lo que supuso un incremento del 56,0% en relación con el ejercicio anterior, debido, en su mayor parte, a los errores existentes en la contabilización de estos derechos.

La Universidad ha contabilizado por duplicado derechos reconocidos por tasas académicas por un importe estimado de 189 millones de pesetas. Ello es debido, por una parte, a que se contabilizaron los aplazamientos sin considerar que estos derechos ya figuraban contabilizados en el presupuesto de ingresos, al efectuarse el traspaso de lo recaudado de las cuentas restringidas a las cuentas operativas. Se debía entonces haber efectuado una regularización con el fin de evitar la duplicidad en la contabilización y recoger adecuadamente el aplazamiento de los plazos en los que el alumno paga la matrícula. El efecto de esta inadecuada contabilización en presupuesto corriente se estima en 165 millones de pesetas. Asimismo, la Universidad ha seguido manteniendo como pendiente de cobro en presupuestos cerrados 24 millones de pesetas que correspondían a liquidaciones de tasas no pagadas por los alumnos y que posteriormente, una parte, que no se ha podido cuantificar, se ha cobrado y contabilizado en presupuesto corriente. El efecto estimado de esta contabilización inadecuada, supone que los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados estén sobrevalorados en 24 millones de pesetas.

En alegaciones la Universidad señala que en ambos supuestos practicó en el cálculo del remanente de tesorería del ejercicio 2000 la correspondiente regularización.

En el cuadro 13 se recoge la evolución del número de alumnos matriculados en la Universidad.

	Alumnos	Variación
Curso 98/99	5.852	-
Curso 99/00	7.533	28,7%
Curso 00/01	8.414	11,7%

Cuadro 13

b) Compensación por becas

La Universidad contabiliza los ingresos por compensación de becas en el capítulo IV, "Transferencias corrientes".

En este concepto se reconocen derechos por 198 millones de pesetas, que corresponden a becas concedidas por el Ministerio de Educación y Ciencia y por la Generalitat Valenciana. Con respecto a su contabilización, la Universidad, reconoce los derechos cuando se recaudan o cuando se recibe la notificación, y no con anterioridad.

El cuadro 14 muestra, en millones de pesetas, la composición de este concepto:

Compensación becas	Importe
Becas Mec alumnos becarios	119
Segundo pago 99/00	45
Tercer pago 99/00	72
Otros	2
Becas Mec familia numerosa	64
Primer pago curso 99/00	22
Segundo pago curso 99/00	34
Tercer pago curso 99/00	5
Otros	3
Total compensación becas Admón. Central	183
Curso 99/00 Becas Generalitat Valenciana	15
Total compensación Becas	198

Cuadro 14

c) Prestación de servicios públicos

Este concepto recoge los ingresos obtenidos como consecuencia de la participación de la Universidad en los proyectos y convenios de investigación. En el ejercicio 2000 se reconocieron derechos por 74 millones de pesetas, un 2,6% menos que en 1999.

d) Otros ingresos propios

Los derechos reconocidos en este concepto ascendieron a 102 millones de pesetas; un 343,5% más que en el ejercicio 1999. Esto se produce principalmente por el incremento de dos conceptos presupuestarios:

- Reintegros, que pasa de 2 millones de pesetas a 22 millones de pesetas.
- Otros ingresos que experimenta un incremento absoluto de 47 millones de pesetas, que responden a la contabilización del IVA y a anticipos concedidos a distintos investigadores por un importe de 21 millones de pesetas.

2.3.2 Transferencias corrientes

La previsión definitiva del capítulo IV de ingresos "Transferencias corrientes" se elevó a 4.996 millones de pesetas y los derechos reconocidos a 4.866 millones de pesetas, lo que supone un grado de ejecución del 97,4%. El grado de cumplimiento ha sido del 96,4%.

El cuadro 15 muestra, en millones de pesetas, la composición y evolución de los derechos reconocidos de este capítulo:

Concepto	1999		2000		Variación 00/99
	Importe	% s/total	Importe	% s/total	
De Comunidades Autónomas	3.840	93,1%	4.579	94,1%	19,2%
De Administración Central	167	4,1%	198	4,1%	18,6%
De otros	116	2,8%	89	1,8%	(23,3)%
TOTAL	4.123	100,0%	4.866	100,0%	18,0%

Cuadro 15

a) Transferencias de Comunidades Autónomas

Los derechos reconocidos en este concepto ascienden a 4.579 millones de pesetas, y corresponden, en su integridad a transferencias corrientes realizadas por la Generalitat Valenciana.

El cuadro 16 muestra, en millones de pesetas, la composición de dicho importe:

SUBVENCIONES CORRIENTES G.V.	IMPORTE
- Subvención concedida en la Ley de Presupuestos	2.400
- Ajuste subvención Ley de presupuestos	365
- Suplemento gasto corriente	996
- Suplemento subvención acuerdo 22/12	80
- Subvención ligada a objetivos	61
TOTAL SUBVENCION GLOBAL	3.902
- Compensación gastos financieros deuda	327
- Profesores vinculados	133
- Programa operativo local 2000-2006	100
- Becas	24
- Otros convenios	93
TOTAL OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES	677
TOTAL SUBVENCIONES CORRIENTES G.V.	4.579

Cuadro 16

Subvención global

La subvención global que recibe la Universidad en el año 2000 asciende a 3.902 millones de pesetas. La finalidad de esta subvención es sufragar los gastos corrientes de la Universidad.

En el cuadro 17 se recoge, en millones de pesetas, el calendario comparativo de cobros por las transferencias corrientes recibidas, correspondientes a la subvención global durante los años 1998, 1999 y 2000.

SUBVENCIÓN GLOBAL	1998		1999		2000	
	Importe	% s/total	Importe	% s/total	Importe	% s/total
Ejercicio corriente:						
1er. trimestre	600	20,7%	514	14,2%	900	23,0%
2º trimestre	400	13,8%	941	26,1%	600	15,4%
3º trimestre	800	27,6%	599	16,6%	600	15,4%
4º trimestre	0	0,0%	1.344	37,2%	1.722	44,1%
Total ejercicio corriente	1.800	62,1%	3.398	94,1%	3.822	97,9%
Ejercicio siguiente:						
1º trimestre	1.100	37,9%	0	0,0%	80	2,1%
2º trimestre	0	0,0%	212	5,9%	0	0,0%
Total ejercicio siguiente	1.100	37,9%	212	5,9%	80	2,1%
TOTAL	2.900	100,0%	3.610	100,0%	3.902	100,0%

Cuadro 17

Compensación gastos financieros préstamo

Estos 327 millones de pesetas responden a la subvención que recibe la Universidad para hacer frente a los gastos financieros ocasionados por el préstamo del Banco Europeo de Inversiones, en virtud de los convenios de colaboración mencionados en el apartado 2.2.4 de este informe (ver apartado 2.2.3).

Profesores vinculados

En este concepto presupuestario se han reconocido derechos por 133 millones de pesetas y responden a un convenio entre la Conselleria de Sanidad y la Universidad, firmado el 8 de febrero de 1999. De acuerdo con este convenio, los docentes de la facultad de medicina podrán cooperar en los distintos hospitales universitarios. Posteriormente la Consellería le financia, vía transferencias corrientes, la parte correspondiente a la cooperación en los hospitales.

Programa operativo FEDER 2000-2006

La anualidad correspondiente al ejercicio 2000 por este concepto asciende a 100 millones de pesetas, importe destinado a equipamiento informático. Esta subvención, por estar destinada a la financiación de inversiones, se debería haber contabilizado en el capítulo VII "Transferencias de Capital".

b) Transferencias corrientes de la Administración Central

Corresponden, en su mayor parte, a la compensación de Becas del Ministerio de Educación y Ciencia, que, como ya se ha mencionado en el apartado 2.3.1, se contabilizan en este capítulo.

2.3.3 Ingresos patrimoniales

Los derechos reconocidos así como los ingresos líquidos en este capítulo han ascendido a 134 millones de pesetas, que corresponden, en su mayor parte, a los intereses a favor de la Universidad que han producido las diferentes cuentas bancarias de las que es titular la misma.

2.3.4 Transferencias de capital

Las previsiones definitivas de este capítulo ascienden a 668 millones de pesetas, mientras que los derechos reconocidos se cifran en 894 millones de pesetas, lo que supone un grado de ejecución del 133,8%. Existen derechos pendientes de cobro por 136 millones de pesetas, que responden, en su gran mayoría a anticipos a investigadores, cuestión ya comentada en la introducción de este apartado de ingresos, el grado de cumplimiento se cifra en un 83,1%.

En el cuadro 18 se muestra, en millones de pesetas, la evolución de los derechos reconocidos por transferencias de capital durante los años 1999 y 2000, una vez deducidos los derechos cancelados. Se ha producido una disminución del 26,4%, debido principalmente a la disminución del 64,5% del concepto "Transferencias de Comunidades Autónomas". Esta variación se produce como consecuencia del cobro en el año 1999 de la última dotación anual del programa operativo Comunidad Valenciana FEDER I+D 1994-1999, cuyo importe ascendió a 400 millones de pesetas. En el año 2000, la contabilización de estos fondos se ha realizado, inadecuadamente en el capítulo IV (ver apartado 2.3.2).

Concepto	1999		2000		Variación 00/99
	Importe	% s/total	Importe	% s/total	
Administración del Estado	380	31,3%	312	34,9%	(17,9)%
De Organismos autónomos administrativos	33	2,7%	17	1,9%	(48,5)%
De corporaciones locales	17	1,4%	22	2,4%	29,4%
De Comunidades Autónomas	608	50,1%	216	24,2%	(64,5)%
De otros entes públicos	16	1,3%	22	2,5%	37,5%
De empresas privadas	93	7,7%	111	12,4%	19,4%
Familias e instituciones sin ánimo de lucro	12	1,0%	61	6,8%	408,3%
Del exterior	55	4,5%	133	14,9%	141,8%
TOTAL	1.214	100,0%	894	100,0%	(26,4)%

Cuadro 18

En cuanto a la naturaleza de los ingresos que componen los 894 millones de pesetas de derechos reconocidos contabilizados en este capítulo durante 2000, responden a las subvenciones o transferencias que recibe la Universidad, de distintas organizaciones públicas y privadas, para atender a la actividad investigadora.

2.3.5 Pasivos financieros

La previsión definitiva de esta capítulo ascendió a 100 millones de pesetas, mientras que los derechos reconocidos y la recaudación líquida del capítulo IX "Pasivos Financieros" a 3.000 millones de pesetas.

Los derechos reconocidos en este concepto recogen parte del préstamo que la Universidad ha formalizado con el Banco Europeo de Inversiones, por un importe total de 13.050 millones de pesetas, cuyo reembolso se realizará en anualidades consecutivas e iguales en principal, la primera con vencimiento el 15 de junio del 2005 y la última con vencimiento el 15 de junio de 2018.

En un principio la totalidad del préstamo estaba destinado a financiar el I Plan de Inversiones, sin embargo, tal y como se detalla en el punto 2.2.4 de este informe, la Universidad utilizó parte de este préstamo para el II Plan de inversiones, previa autorización de la Dirección General de Enseñanzas Universitarias en 1999.

Durante los años 1998, 1999 y 2000 se han dispuesto 12.000 millones de pesetas, tal y como se refleja en el balance de situación en el epígrafe "Deudas con entidades de crédito".

2.4 Presupuestos cerrados

Como se refleja en el cuadro 19, en millones de pesetas, el pendiente de cobro a 31 de diciembre de 1999 ascendía a 816 millones de pesetas; mientras el pendiente de pago a 2.524 millones de pesetas.

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO					
Según ctas. 1999	Situación en 2000				
	Ajustes	Definitivo	Cobrado	Cancelado	Pendiente
816	(1)	815	233	1	582

OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO				
Según ctas. 1999	Situación en 2000			
	Ajustes	Definitivo	Pagado	Pendiente
2.524	(9)	2.515	2.504	11

Cuadro 19

El pendiente de cobro como ya se comenta en el apartado 2.3.1, está sobrevalorado en 24 millones de pesetas, como consecuencia de la inadecuada contabilización de las tasas académicas. El resto del pendiente de cobro corresponde en su mayor parte a derechos reconocidos como consecuencia de una póliza de crédito.

En cuanto a las obligaciones pendientes de pago, se han realizado ajustes por 9 millones de pesetas y se han pagado 2.504 millones de pesetas, de los cuales 1.884 millones de pesetas corresponden a obligaciones pendientes de pago de inversiones derivadas de las anualidades 1998 y 1999 de los planes de inversión. A 31 de diciembre de 2000 las obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados ascendían a 11 millones de pesetas.

2.5 Resultado presupuestario y remanente de tesorería

El resultado presupuestario ajustado asciende a 1.008 millones de pesetas, como se muestra en el cuadro 20, en millones de pesetas:

Conceptos	Derechos reconocidos	Obligaciones reconocidas	Importes
Operaciones no financieras	6.850	9.347	
I.- RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO			(2.497)
II.- VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	3.000		3.000
III.- (I+II) SALDO PRESUPUESTARIO SIN AJUSTAR			503
Ajustes:			
Desviaciones Positivas (-):			2.034
Desviaciones Negativas (+):			2.539
SALDO EJERCICIO			1.008

Cuadro 20

Concepto	Importe
(+) I.- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	1.179
(+) Deudores del presupuesto del ejercicio corriente	357
(+) Deudores de presupuestos de ejercicios cerrados	557
(+) Deudores extrapresupuestarios	265
(-) II.- OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	1.475
(+) Acreedores del presupuesto del ejercicio corriente	655
(+) Acreedores de presupuestos de ejercicios cerrados	11
(+) Acreedores no presupuestarios	810
(-) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	(1)
(-) III.- PROVISIONES	0
(+) Provisión para riesgos a corto	0
(+) IV.- FONDOS LÍQUIDOS	3.640
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (I-II-III+IV)	3.344
I.-REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO	2.304
II.-REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO	1.040
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (I+II)	3.344

Cuadro 21

El remanente de tesorería del ejercicio 2000 presenta un saldo de 3.344 millones de pesetas, una vez realizados los ajustes correspondientes.

El resultado presupuestario, así calculado, no incluyen el efecto que se produciría al contabilizar adecuadamente los hechos que se recogen en el apartado 2.3.1 de este informe.

3. BALANCE DE SITUACIÓN Y CUENTA DE RESULTADOS

En los cuadros 22 y 23 se recoge el Balance de situación y la Cuenta de resultados económico-patrimonial al 31 de diciembre de 2000.

El activo y el pasivo del balance se elevan a 20.937 millones de pesetas y el resultado del ejercicio a 893 millones de pesetas.

La Universidad ha incluido asimismo entre las cuentas rendidas un estado de conciliación entre el resultado presupuestario y el patrimonial, que se reproduce en el cuadro 23, en millones de pesetas.

Con respecto al Balance de situación a 31 de diciembre de 2000, según el Informe de auditoría realizado por la Intervención General destacan los siguientes aspectos:

- El epígrafe "Inmovilizado Material" incluye los importes de los bienes muebles e inmuebles que fueron adscritos al patrimonio de la Universidad, en virtud del Decreto del Gobierno Valenciano 138/1997, de 1 de abril, procedentes de la Universidad de Alicante y de la Universidad Politécnica de Valencia, por importe de 1.049 y 2.092 millones de pesetas respectivamente.

De acuerdo con el mencionado Informe, a la fecha de realización del trabajo de auditoría no se disponía de una valoración realizada por experto independiente que pudiese evidenciar la razonabilidad del importe contabilizado, así como el efecto en las dotaciones para la amortización de estos elementos.

- La Universidad ha registrado en la cuenta de resultados económico-patrimonial dotaciones de la amortización del inmovilizado material en curso. De acuerdo con el Plan General de Contabilidad Pública, dichos bienes no deberían haberse amortizado, ya que no se encuentran en condiciones de funcionamiento al estar en su fase de construcción. En consecuencia, el resultado del ejercicio mostrado en las cuentas anuales adjuntas hubiera resultado superior en 73 millones de pesetas, aproximadamente.

BALANCE			
EJERCICIO 2000			
(En mill. de pesetas)			
ACTIVO		PASIVO	
A) INMOVILIZADO	15.922	A) FONDOS PROPIOS	7.078
<i>I.- Inversiones destinadas al uso general</i>	264	<i>I.- Patrimonio</i>	3.141
Infraest. y bnes. dest. uso general	264	Patrimonio	3.141
<i>II.- Inmovilizaciones inmateriales</i>	1.249	<i>III.- Resultados de ejercicios ant.</i>	3.044
Gastos investigación y desarrollo	1.354	Resultados de ejercicios ant.	3.044
Aplicaciones informáticas	103	<i>IV.- Resultados del ejercicio</i>	893
Amortizaciones	(208)	Resultados del ejercicio	893
<i>III.- Inmovilizaciones materiales</i>	14.257	B) PROV. PARA RGOS. Y GTOS	0
Terrenos y construcciones	10.904	C) ACREEDORES A L/P	12.000
Instalaciones técnicas	1.432	<i>I.- Emisiones y obligac.</i>	0
Utillaje y mobiliario	1.523	Obligaciones y bonos	0
Otro inmovilizado	2.108	<i>II.- Otras deudas a largo plazo</i>	12.000
Amortizaciones	(1.710)	Deudas con entidades de cto	12.000
<i>V.- Inversiones financieras permanentes</i>	152	D) ACREEDORES A C/P	1.859
Fianzas y depósitos const. l/p	152	<i>II.- Deudas con entidades de crédito</i>	500
B) GTOS. A DIST. EN VARIOS EJ.	0	Préstamos y otras deudas	500
C) ACTIVO CIRCULANTE	5.013	<i>III.- Acreedores</i>	1.065
<i>II.- Deudores</i>	1.371	Acreedores presupuestarios	741
Deudores presupuestarios	1.103	Acreedores no presup.	77
Deudores no presupuestarios	262	Administraciones públicas	236
Administraciones públicas	4	Otros acreedores	11
Otros deudores	2	Fianzas y dep. rec. a c.p.	0
Provisiones	0	<i>IV.- Ajustes por periodificación</i>	294
<i>III.- Inversiones financieras temporales</i>	1		
Fianzas y depósitos const. a c.p.	1		
<i>IV.- Tesorería</i>	3.641		
Cuentas operativas	3.641		
<i>Formalización</i>	2		
TOTAL ACTIVO	20.937	TOTAL PASIVO	20.937

Cuadro 22

CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL			
EJERCICIO 2000			
(En mill. de pesetas)			
DEBE	Importe	HABER	Importe
A) GASTOS	5.948	B) INGRESOS	6.841
3. Gastos de funcionamiento	5.843	1. Ventas y prestaciones de serv.	855
<i>a) Gastos de personal</i>	<i>3.098</i>	<i>b) Prestaciones de servicios</i>	<i>855</i>
a.1) Sueldos y salarios y acum.	2.645	b.1) Prestaciones serv. dcho. priv.	57
a.2) Cargas sociales	453	b.2) Prec. pub. prest. serv.	796
<i>c) Dotaciones para amort. inmob.</i>	<i>995</i>	b.3) Precios pub. utiliz. priv.	2
<i>e) Otros gastos de gestión</i>	<i>1.423</i>	3. Ingresos de gestión ordinaria	26
<i>f) Gastos financieros y similares</i>	<i>327</i>	<i>a) Ingresos tributarios</i>	<i>26</i>
2. Transferencias y subvenciones	95	4. Otros ingresos de gestión ord.	207
Transferencias corrientes	95	<i>a) Reintegros</i>	<i>22</i>
3. Pérdidas y gastos extraordinarios	10	<i>b) Otros ingresos de gestión</i>	<i>53</i>
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	10	<i>f) Otros intereses e ingresos asim.</i>	<i>132</i>
		5. Transferencias y subvenciones	5.744
		<i>a) Transferencias corrientes</i>	<i>4.497</i>
		<i>b) Subvenciones corrientes</i>	<i>368</i>
		<i>c) Transferencias de capital</i>	<i>779</i>
		<i>d) Subvención de capital</i>	<i>100</i>
		6. Ganancias e ingresos extraordinarios	9
		<i>d) Ingresos y beneficios de otros ej.</i>	<i>9</i>
AHORRO	893	DESAHORRO	-

Cuadro 23

La conciliación entre el resultado presupuestario con el económico-patrimonial se muestra a continuación en millones de pesetas:

RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL	893
RESULTADO PRESUPUESTARIO	503
DIFERENCIA	390
CONCILIACIÓN	
A) FACTORES POSITIVOS	4.844
<i>GASTOS PRESUPUESTARIOS NO ECONÓMICO-PATRIMONIALES</i>	4.398
- Inversiones	4.398
<i>INGRESOS ECONÓMICOS NO PRESUPUESTARIOS</i>	446
- Rectificación saldo entrante de Derechos y Obligaciones	9
- Derechos anulados por aplazamiento y fraccionamiento	181
- Periodificación de Matrículas Curso 1999/2000	258
- Operaciones por devolución de ingresos	-1
- Pérdida por Modificación de Derechos de Cerrados	-1
B) FACTORES NEGATIVOS	4.454
<i>INGRESOS PRESUPUESTARIOS NO ECONÓMICO-PATRIMONIALES</i>	3.459
- Periodificación de Matrículas Curso 2000-2001	294
- Operación de Crédito	3.000
- Aplicación derechos aplazamiento	165
<i>GASTOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES NO PRESUPUESTARIOS</i>	995
- Dotaciones para amortización del inmovilizado	995
DIFERENCIA A-B	390

Cuadro 24

4. TESORERÍA Y OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS

4.1 Tesorería

La Universidad utiliza tres tipos de cuentas bancarias:

- a) 20 cuentas operativas.
- b) 9 cuentas restringidas de ingresos.
- c) 6 cuentas restringidas de pagos.

La disposición de fondos en cuentas bancarias se realiza mediante firma mancomunada de dos de las personas autorizadas. En alguna de estas cuentas es necesaria que una de las firmas sea la del Rector cuando la disposición de fondos supere los 2 millones de pesetas.

La tesorería al 31 de diciembre de 2000 ascendía a 3.641 millones de pesetas. Los saldos en cuentas corrientes han sido remunerados a un tipo de interés que oscila entre el 4,75% y el 0%.

Se ha solicitado confirmación de saldos al 31 de diciembre de 2000 a todas las entidades financieras con las que opera la Universidad, revisándose las conciliaciones en los casos en que existen diferencias entre los saldos contables y saldos bancarios. En la revisión de las partidas conciliatorias se ha observado que éstas se encuentran sin firma alguna, tanto de quien las ha realizado como de quien las ha revisado.

4.2 Operaciones extrapresupuestarias

La composición de los saldos de las cuentas extrapresupuestarias al 31 de diciembre de 2000 es la siguiente en millones de pesetas:

DEUDORES	31/12/00
Fianzas constituidas a corto y largo plazo	168
Anticipos de caja fija	(39)
Otros anticipos y préstamos concedidos	34
Anuncios c/adjudicatarios contratos	29
Deudores por IVA repercutido	14
Hacienda pública deudora por IVA	4
Anticipos remuneraciones personal	3
Pagos pendientes de aplicación	1
TOTAL	214

ACREEDORES	31/12/00
Préstamos c/p operaciones de tesorería	500
IRPF retención del trabajo personal	142
Tasa 1804 (Universidades)	61
Cuotas trabajador Seguridad Social	59
Cuotas derechos pasivos	33
Otros acreedores no presupuestarios	15
Cobros pendientes de aplicación	11
TOTAL	821

Cuadro 25

a) Deudores

La cuenta más relevante es "Fianzas constituidas a corto y largo plazo", que recoge fundamentalmente dos primas de seguro de caución por importe de 147 y 21 millones de pesetas, que la Universidad, en los años 1998 y 2000 respectivamente, tuvo que depositar para formalizar la operación de préstamo con el BEI, con la finalidad de "asegurar el riesgo de posible incumplimiento de las obligaciones legales y contractuales derivadas del impago del contrato de Financiación". No se considera correcta la cuenta utilizada de fianzas constituidas a corto y largo plazo pues se trata de una prima de seguro de caución, pagada por la Universidad que, en su caso, será reintegrada por la Generalitat Valenciana, en virtud de los acuerdos de financiación.

En cuanto a los 34 millones de pesetas de "Otros anticipos y préstamos concedidos", se trata de los intereses generados por la póliza de crédito que la Universidad tiene con el BCH (ver apartado siguiente), contabilizado en este concepto porque es la Generalitat Valenciana la que en un acuerdo de fecha 23 de diciembre de 1998 asume tanto el reembolso del principal como los intereses que ocasione dicha póliza.

El saldo negativo de 39 millones corresponde a la cuenta 558.0 "Provisiones de fondos pendientes de justificar" que tiene por objeto homogeneizar los saldos contables de las cajas fijas a los saldos bancarios. Esta cuenta ha de tener saldo deudor, puesto que lo normal es que haya gastos pendientes de justificar. Sin embargo en la Universidad este saldo es acreedor porque los habilitados de las cajas fijas justificaron, y por tanto, se contabilizaron como pagados, gastos que según los distintos bancos se pagan a lo largo del mes de enero de 2001.

Con respecto a la caja fija hemos de destacar dos cuestiones importantes:

- El estado de deudores no presupuestarios no recoge el saldo de la cuenta 558.5 "Fondos caja fija pendientes de reposición", sin embargo sí figura en el balance con un saldo deudor de 39 millones de pesetas, por tanto dicho estado está infravalorado en 39 millones de pesetas. Sin embargo se han realizado los correspondientes ajustes tanto en el estado de remanente de tesorería como en el estado de tesorería.
- En relación con lo anterior, hay que señalar que no se ha facilitado información suficiente sobre la justificación de los saldos que figuran en las cuentas 558.0 y 558.5.

Por otra parte, y atendiendo también a las Cajas Fijas se ha de destacar que las conciliaciones son anuales, por lo que se recomienda que se realicen con menor periodicidad.

b) Acreedores

La cuenta "Préstamos a corto plazo", cuyo saldo a 31 de diciembre de 2000 era de 500 millones de pesetas, está relacionada con la disposición de fondos efectuada por la Universidad de una póliza de crédito firmada con la entidad financiera Banco Central Hispano, con un límite de 500 millones de pesetas para financiar gastos corrientes y que a 31 de diciembre de 2000 presentaba un saldo dispuesto de dicho importe.

Con respecto a "IRPF retención del trabajo personal" que al cierre del ejercicio presenta un saldo de 142 millones de pesetas, recoge las retenciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del último trimestre del ejercicio, que se han ingresado en el tesoro público en enero de 2001.

La cuenta "Tasa 1804 (Universidades)", recoge los fondos de la Unión Europea destinados a un proyecto de investigación entre varias Universidades del cual la Universidad Miguel Hernández es coordinadora, a lo largo del ejercicio 2001 estos fondos se distribuirán entre las Universidades participantes.

La cuenta de "Cuota trabajador Seguridad Social", presenta un saldo a 31 de diciembre de 2000 de 59 millones de pesetas, de los que 50 millones de pesetas corresponden a la cuota obrera del mes de octubre del ejercicio 2000 y que se contabilizó por error en el ejercicio 2001. Este error ha sido subsanado.

La cuenta Derechos pasivos corresponde a la deuda existente a 31 de diciembre de 2000, y que ha sido liquidada en el ejercicio 2001.

5. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Sobre la base de la información facilitada por la Universidad se ha elaborado el cuadro 26 que recoge el número de expedientes de contratación vigentes durante el ejercicio, desglosados por tipos de contrato y modalidades de adjudicación. Asimismo se indica el detalle de la revisión realizada:

Tipos de contratos y de licitación		Total				Revisados			
		Millones Ptas.		Nº Expedientes		Millones Ptas.		Nº Expedientes	
OBRAS	Concurso	6.079	85,9%	21	55,3%	25	0,4%	1	4,8%
	P. neg.	930	13,2%	13	34,2%	387	41,6%	4	30,8%
	Otros	64	0,9%	4	10,5%	56	87,5%	1	25,0%
	TOTAL	7.073	100,0%	38	100,0%	468	6,6%	6	15,8%
SUMINISTROS	Concurso	7	4,2%	1	4,8%	0	0,0%	0	0,0%
	P. neg.	130	77,8%	18	85,7%	70	53,8%	4	22,2%
	Otros	30	18,0%	2	9,5%	28	93,3%	1	50,0%
	TOTAL	167	100,0%	21	100,0%	98	58,7%	5	23,8%
ASIST. TECN. SERVICIOS Y OTROS	Concurso	766	94,3%	18	50,0%	125	16,3%	3	16,7%
	P. neg.	37	4,6%	10	27,8%	0	0,0%	1	10,0%
	Otros	9	1,1%	8	22,2%	0	0,0%	0	0,0%
	TOTAL	812	100,0%	36	100,0%	125	15,4%	4	11,1%

Cuadro 26

5.1 Contratos de obras

En el ejercicio 2000 la Universidad tramitó contratos de obras por un importe de adjudicación de 7.073 millones de pesetas, de los que 6.079 millones de pesetas fueron adjudicados por concurso, el 85,9% de lo adjudicado, prácticamente el resto, fue adjudicado por el procedimiento negociado.

El análisis realizado ha comprendido la revisión de 6 expedientes por importe de 468 millones de pesetas, lo que supone un 6,6% sobre el total adjudicado en el ejercicio.

Los contratos de obras examinados han sido los siguientes:

Tipo licitación	Expt.	Detalle	Importe adjudicación
NEGOC. URG.	001/99	Obras desvío de med. en a.t., distrib. interior para abonado y desvío	32
SUBROGA	005/98	Construcciones locales San Juan	56
CONCURSO	013/00	Acometida eléctrica naves apoyo Elche	25
NEGOCIADO	048/99	Obras complementarias a las obras de edificación del edificio Altabix	157
NEGOCIADO	077/99	Obras complementarias acondicionamiento entorno edif.	129
NEGOCIADO	081/99	Obras complementarias al 115/97 Salón de Actos y Cafetería, edificio de Altabix	69
			468

Cuadro 27

La revisión ha puesto de manifiesto que, en general, los expedientes analizados han sido tramitados de acuerdo con la legislación aplicable, sin perjuicio de las observaciones que se comentan a continuación:

5.1.1 En lo que se refiere a las actuaciones administrativas previas

- En el expediente 048/99 consta que el encargo de redacción del proyecto y dirección de las obras se realizó verbalmente, lo que contradice la obligación de formalizar por escrito todos los contratos públicos (art. 54.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en adelante, Ley de Contratos). Asimismo, en el expediente 001/99 no existe Plan de Seguridad y Salud, y en el expediente 013/00 no se acredita la aprobación del proyecto técnico por el órgano de contratación, antes de que la empresa contratista haya iniciado la ejecución de las obras (art. 122, párrafo segundo, de la Ley de Contratos). Además, en este expediente no consta que la dirección técnica de las obras haya sido nombrada por la propia Universidad.
- En la Universidad existe una responsable de control interno que interviene los documentos contables, pero no consta en el expediente la existencia de informe fiscal, cuya necesidad viene determinada por lo dispuesto en el art. 67.2 de la Ley de Contratos.

5.1.2 Órgano de contratación

Actúa en todos los casos como tal, bien directamente bien por delegación, el Rector Presidente de la Universidad, en el ejercicio de la función n) del apartado 1 del artículo 17 de la Normativa singular reguladora de la actividad de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobada por Decreto del Consell 137/1997, de 1 de abril.

5.1.3 Forma de selección y adjudicación

Los seis expedientes examinados han sido adjudicados del siguiente modo: cuatro por procedimiento negociado sin publicidad (expedientes 001/99, 048/99, 077/99 y 081/99), uno por concurso (expediente 013/00) y el otro es un modificado del proyecto principal (expediente 005/98).

- Respecto de los expedientes adjudicados mediante procedimiento negociado sin publicidad, cabe observar que en los cuatro expedientes que se adjudican mediante procedimiento negociado sin publicidad, la causa que se alega por la Universidad para acudir a este tipo de procedimiento es la prevista en el art. 141, d) de la Ley de Contratos (obras complementarias). Sin embargo, no se da uno de los requisitos exigidos por la Ley para que sea viable la excepción del principio licitatorio, pues en los cuatro casos las circunstancias que originan la necesidad de contratar tales obras no pueden calificarse de imprevistas. En efecto, tanto las obras de acondicionamiento del entorno, a que hacen referencia dos expedientes (exps. 048/99 y 077/99), las de dotación en salón de actos y cafetería (exp. 081/99), como las de centro de medida en alta tensión (exp. 001/99), eran perfectamente previsibles al tiempo de realizarse el contrato principal. En consecuencia, no se considera suficientemente justificada la aplicación del procedimiento negociado sin publicidad.
- En cuanto al expediente adjudicado por concurso, cabe señalar que la Mesa no aplica correctamente la presunción de temeridad en que incurre una de las ofertas. Mientras que el pliego establecía que se solicitara información de la empresa afectada por dicha presunción, con el objeto de acordar motivadamente la adjudicación, previos los asesoramientos técnicos oportunos; la Mesa se limitó a otorgar 0 puntos a la oferta económica incurso en presunción de temeridad, lo que en la práctica supuso su exclusión del concurso.
- Salvo en el expediente 013/00, la composición de la Mesa que figura en el Pliego no coincide con la que actúa en el procedimiento de adjudicación.
- Respecto del cumplimiento de la obligación de publicar las adjudicaciones, ordenada en el art. 94 de la Ley de Contratos, cabe señalar que sólo en un caso (exp. 013/00) consta que se haya insertado el correspondiente anuncio.

5.1.4 Formalización de los contratos

Los contratos se han formalizado en documento administrativo y están suscritos por el órgano de contratación. Se advierte en los expedientes 077/99 y 013/00, que la declaración de no estar incurso en prohibición para contratar no se otorga ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional de los previstos en el art. 21.5 de la Ley de Contratos.

5.1.5 Ejecución de los contratos

Se han producido incidencias en algunas obras, que han afectado a la adecuada ejecución y terminación de las mismas. Así, respecto del expediente 013/00 cabe señalar que se denegó en su día el pago de la obra certificada por no haberse presentado todavía el proyecto por la empresa. A pesar de ello, la empresa ejecutó la práctica totalidad de las obras, lo que pone de manifiesto una descoordinación entre la dirección técnica de las obras y la Universidad. Por lo demás, en fecha 2 de abril de 2001 estaba aún pendiente de legalización en la Conselleria de Industria la instalación. En cuanto al expediente 081/99, es de notar que está pendiente la realización de determinadas subsanaciones por parte de la empresa, que se ponen de manifiesto en el acta de recepción de fecha 4 de octubre de 2000, y que en 18 de mayo de 2001 todavía no se han realizado. En el expediente 077/99 se han detectado deficiencias después de la recepción que en buena medida se habrían evitado con un control mayor en la fase de ejecución de las obras.

En cuanto a los plazos de ejecución, en algunos casos cabe destacar diferencias notables entre los que figuran en el contrato y los reales. Así, en el expediente 001/99, el plazo previsto es de un mes y, sin embargo, entre el acta de comprobación de replanteo y el acta de recepción media un lapso temporal de 20 meses. En el expediente 013/00, el plazo contratado era de 3 meses, pero han pasado ya 8 meses desde la formalización del contrato, y todavía no se ha realizado la recepción de las obras.

5.1.6 Modificaciones y prórrogas de los contratos

En el expediente 048/99, la liquidación final de las obras supone una diferencia a favor del contratista de 15.505 miles de pesetas.

5.1.7 Recepción de las obras

No se cita al acto de recepción a la responsable de control interno, con lo cual se dificulta que ésta pueda realizar adecuadamente el control material de la inversión.

5.2 Contratos de suministros

Los contratos de suministros tramitados por la Universidad ascendieron a 167 millones de pesetas de los que fueron adjudicados por concurso 7 millones de pesetas, 130 millones de pesetas por procedimiento negociado y 30 millones de pesetas por otros procedimientos, ello supone un 4,5%, 77,8% y 0,4% respectivamente, del total adjudicado.

El análisis realizado ha comprendido la revisión de 5 expedientes, que suman un total de 98 millones de pesetas, lo que ha supuesto un 58,7% sobre el total adjudicado en el ejercicio.

Tipo licitación	Expt.	Detalle	Importe adjudicación
AD CENTRALIZA	005/00	Adquisición de 125 PC'S personales para la UMH	28
NEGOCIADO	016/00	Citómetro de flujo analizador	9
P.N. NEGOCIADO	028/00	Mobiliario del aula magna, edificio Altabix	32
P.N. NEGOCIADO	035/00	Microscopio confocal funcional	21
NEGOCIADO	084/99	Juego de centrifuga refrigerada de alta velocidad y ultracentrifuga	8
			98

Cuadro 28

La revisión ha puesto de manifiesto que, en general, los expedientes analizados, han sido tramitados de acuerdo con la legislación aplicable, sin perjuicio de las observaciones que se comentan a continuación:

5.2.1 En lo que se refiere a las actuaciones administrativas previas

- El servicio que promueve la adquisición elabora el correspondiente pliego de prescripciones técnicas, si bien en los expedientes 084/99, 028/00, 035/00 no está debidamente fechado y/o firmado por su autor.
- El responsable de control interno no emite el correspondiente informe fiscal.

5.2.2 Órgano de contratación

Resulta ser el Rector Presidente, de conformidad con el art. 17, n) de la Normativa singular reguladora de la actividad de la Universidad, y como tal actúa directamente o por delegación.

5.2.3 Forma de selección y adjudicación

- El procedimiento de adjudicación es el negociado sin publicidad, salvo en el expediente 005/00 que se sigue el procedimiento de adquisición centralizada, de acuerdo con lo previsto en el art. 183 de la Ley de Contratos.
- Para justificar la elección del procedimiento negociado, se aducen razones de especificidad técnica o protección de derechos exclusivos (art. 182, c) de la Ley de Contratos), y de fabricación del producto exclusivamente para fines de experimentación, estudio y desarrollo (art. 182, b) de la Ley de Contratos). En general, los argumentos esgrimidos se consideran razonables, si bien en un caso (exp. 035/00) se deduce que el aparato objeto del suministro había sido adquirido con anterioridad a la tramitación del expediente.
- En el expediente 084/99 no coincide la composición de la Mesa prevista en el Pliego con la que actúa como tal en el procedimiento de adjudicación.
- La adjudicación viene precedida de informe técnico y de propuesta de la Mesa de contratación. La resolución del Rector es conforme con dichos informe y propuesta. En el expediente 035/00, el informe técnico que sirve de base a la propuesta de la Mesa carece de la debida motivación y no está fechado.
- En los expedientes 084/99 y 016/00, no consta que se haya publicado la adjudicación del contrato.

5.2.4 Formalización de los contratos

- Todos los contratos están formalizados en documento administrativo, debidamente firmados por las partes.
- En el expediente 084/99, el contratista no aporta declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, de no estar incurso en las prohibiciones para contratar establecidas legalmente.
- En los expedientes 084/99, 028/00 y 035/00 no se acredita por el contratista la solvencia técnica y/o económica.
- En los expedientes 084/99 y 016/00, falta el bastanteo de poder.

5.2.5 Ejecución de los contratos

La recepción de los suministros se formaliza mediante acta de recepción, que va acompañada de la correspondiente factura, y se realiza en términos generales dentro de los plazos previstos en el contrato. Asimismo, consta la incorporación al inventario de los bienes recibidos.

5.3 **Contratos de servicios y asistencia**

Los contratos adjudicados que se tramitaron por otros conceptos ascendieron a 812 millones de pesetas, de los que 766 millones de pesetas, un 94,3% se adjudicaron por concurso y 37 millones de pesetas por procedimiento negociado.

Los expedientes examinados han ascendido a 125 millones de pesetas y han sido los siguientes:

Tipo licitación	Expt.	Detalle	Importe adjudicación
CONCURSO	002/00	Servicio de mantenimiento informáticos de la red de voz y datos	54
P.N. NEGOCIADO	031/00	Concesión servicio de explotación máquinas automáticas	-
CONCURSO	041/99	Servicio ordenanza Campus de Elche	56
CONCURSO	080/99	Dirección e inspección de las obras de construcción del Instituto de Neurociencias	15
			125

Cuadro 29

La revisión ha puesto de manifiesto que, en general, los expedientes analizados, han sido tramitados de acuerdo con la legislación aplicable, sin perjuicio de las observaciones que se comentan a continuación:

5.3.1 **En cuanto a las actuaciones administrativas previas**

- En los expedientes 041/99 y 002/00 consta informe que se limita a expresar la insuficiencia, la falta de adecuación o la conveniencia de no ampliación de los medios personales y materiales con que cuenta la Universidad, para satisfacer las necesidades que se trata de satisfacer a través del contrato, en virtud de lo dispuesto en el art. 203 de la Ley de Contratos. Para cumplir con lo dispuesto en este artículo debería motivarse la concurrencia de alguna de aquéllas circunstancias, no limitarse a citarlas.
- No existe en el expediente informe fiscal.
- El Pliego existe en todos los expedientes.

5.3.2 Órgano de contratación

Actúa en todos los casos como órgano de contratación el Rector Presidente de la Universidad, en el ejercicio de la función n) del apartado 1 del artículo 17 de la Normativa singular reguladora de la actividad de la Universidad, aprobada por Decreto del Consell 137/1997, de 1 de abril.

5.3.3 Forma de selección y adjudicación

Los expedientes 041/99, 080/99 y 002/00 se han adjudicado mediante concurso abierto. El expediente 031/00 ha sido adjudicado a través del procedimiento negociado sin publicidad.

El expediente 080/99 sigue el trámite de urgencia, pero no se considera procedente su utilización ya que aquella hubiera podido evitarse mediante la adopción, en su día, de las previsiones oportunas.

En los expedientes 041/99, 080/99 y 002/00, el pliego establece los criterios de adjudicación, así como la ponderación que se les atribuye. Se introducen criterios de experiencia que no tienen que ver con las condiciones objetivas de la oferta, sino con las cualidades subjetivas de las empresas, lo que no nos parece ajustado a la definición legal de los criterios de adjudicación (art. 86 de la Ley de Contratos).

En los cuatro expedientes, el órgano de contratación realiza la adjudicación conforme a la propuesta de la Mesa de contratación, que a su vez se rige por un informe técnico.

En los expedientes 031/00, 041/99 y 080/99 no se publica la adjudicación.

5.3.4 Formalización de los contratos

Los contratos se formalizan en documento administrativo.

En los expedientes 080/99 y 041/99 (lote 1), la declaración responsable que se aporta, para acreditar la inexistencia de causas de prohibición para contratar, no se efectúa ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. En el exp. 041/99 (lotes 2 y 4) no figura la documentación acreditativa de la solvencia técnica y económica, ni existe declaración responsable de no estar incurso en prohibición para contratar, ni bastanteo de poder. Este último extremo tampoco se acredita en el expediente 031/00. En el exp. 002/00 (lote 5), no consta la existencia de certificación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones fiscales.

5.3.5 Modificaciones y prórrogas de los contratos

El expediente 041/99 ha sido objeto de modificaciones, para ampliar el servicio de ordenanza a las nuevas instalaciones que se van realizando por la Universidad.

6. CONVENIOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN

6.1 Normativa aplicable

El artículo 11 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, establece que “los Departamentos y los Institutos Universitarios, y su profesorado a través de los mismos, podrán contratar con entidades públicas y privadas, o con personas físicas, la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como el desarrollo de cursos de especialización. Los Estatutos de las Universidades establecerán el procedimiento para la autorización de dichos contratos y los criterios para la afectación de los bienes e ingresos obtenidos”.

El artículo 45.1 de la citada Ley Orgánica determina que la dedicación del profesorado universitario será en todo caso compatible con la realización de proyectos científicos, técnicos o artísticos a que alude el ya citado artículo 11, de acuerdo con las normas básicas que reglamentariamente se establezcan.

El Real Decreto 1930/1984, de 10 de octubre, que fue modificado por Real Decreto 1450/1989, de 24 de noviembre, desarrolla el mencionado artículo 45.1 de la Ley Orgánica de Reforma Universitaria.

A los contratos y convenios de investigación se refiere el artículo 30 de la Normativa singular reguladora de la actividad de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobada por Decreto 137/1997, de 1 de abril, del Gobierno Valenciano. A su vez, la Comisión Gestora de la Universidad aprobó el 5 de noviembre de 1997 el Reglamento provisional para la contratación de trabajos de carácter científico, técnico o artístico y para el desarrollo de cursos específicos, así como la Normativa provisional sobre la gestión económico administrativa de acuerdos de investigación, prestaciones de servicio y estudios de postgrado, perfeccionamiento y especialización.

6.2 Expedientes seleccionados

Han sido examinados los 8 expedientes que se detallan a continuación:

Ref. Otri	Título	Importe
CAM 2.99I	Proyecto básico de cooperación	15
CATEDDRA IN-RCA 1.00X	Creación en la UMH de la Cátedra de Neurobiología del desarrollo "Profesora Remedios Caro Almela"	40
CONSELL-SAN1.00I	Desarrollo de programas conjuntos sobre mejora de la atención al paciente ...	3
MANCO-RIBER1.00I	Realización de un estudio con el fin de conocer ...	2
MEDITERRA1.00A	Proyecto de almacen-exposición de productos Fitosanitarios en Abarán (Murcia)	2
SANTO-MERA1.00T	Proyecto del emisario de aguas ...	5
SOLN1.00A	Asesoramiento y asistencia técnica ...	5
		72

SIN CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA:

Ref. Otri	Título
UAL1.00X	Análisis e interpretación de materias ambientales (aguas, lodos, suelos, etc.)

Cuadro 30

6.2.1 En cuanto al órgano competente y procedimiento

De conformidad con lo establecido en el artículo 30.2 de la Normativa singular reguladora de la Universidad, todos los contratos examinados han sido suscritos por el Rector Presidente, bien directamente o bien por delegación en el Vicerrector de Investigación, como ocurre en el convenio CONSELL-SAN 1.00I.

En el propio texto de los contratos analizados se deja constancia de que se cuenta con la aprobación de la Comisión Gestora de la Universidad y obra documentación acreditativa de la adopción de los correspondientes acuerdos de dicha Comisión. También figura la preceptiva conformidad del departamento encargado de la ejecución de los contratos.

6.2.2 En lo que se refiere a la formalización de los contratos

El contenido de los contratos debe ajustarse a lo dispuesto en el artículo 30.3 de la Normativa singular reguladora de la actividad de la Universidad. En este sentido, los contratos examinados vienen a recoger los requisitos exigidos en el mencionado precepto.

En el convenio CONSELL-SAN 1.00I, la cantidad que se compromete a pagar la Conselleria de Sanidad se califica de subvención, y, en consecuencia, no se prevé la aplicación del IVA vigente. No obstante, del estudio sistemático del convenio se deduce que la actividad a desarrollar por la Universidad se realiza en beneficio de la Conselleria, que será la propietaria del proyecto a cambio de la contraprestación correspondiente, por lo que entendemos que la actividad a desarrollar está sujeta al IVA.

6.2.3 En cuanto a la normativa reguladora de las incompatibilidades

Según resulta de la información facilitada por el departamento de personal de la Universidad, en relación con siete investigadores, se han respetado los límites cuantitativos establecidos en el Real Decreto 1930/1984, de 10 de octubre, modificado por el Real Decreto 1450/1989, que desarrolla el artículo 45.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, en lo que se refiere a las cantidades percibidas durante el año 2000.

6.2.4 En lo que se refiere al control interno de ingresos y gastos

En la Normativa singular reguladora de la actividad de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobada por Decreto 137/1997, en concreto en el ya citado artículo 30, no se contienen disposiciones acerca del papel que debe cumplir el responsable de la Intervención en los convenios y contratos de investigación, debiéndose advertir que deberían ser objeto de fiscalización interna, habida cuenta que son susceptibles de generar ingresos y gastos a la Universidad.

En concreto, el responsable de la Intervención debería prestar particular atención a los siguientes extremos:

- a) Que los gastos se consideren necesarios para su objetivo investigador.
- b) Que correspondan a una gestión razonada.
- c) Que no sobrepasen el importe de los créditos asignados.
- d) Que el precio neto de los contratos se distribuye de acuerdo con la normativa aplicable (art. 23 del Reglamento provisional para la contratación de trabajos de carácter científico, técnico o artístico y para el desarrollo de cursos específicos).
- e) Regularidad de los ingresos previstos en el contrato y afectación de los bienes obtenidos.
- f) Liquidación de los contratos.

A este respecto, cabe señalar que entre la documentación examinada no figura dato alguno acerca del control por la Intervención de los ingresos y gastos derivados de los convenios y contratos.

6.2.5 En cuanto a la liquidación de los contratos

El art. 25 del Reglamento provisional antes citado obliga a que “tras la finalización del contrato de las modalidades a, b y c contempladas en el art. 3 del presente Reglamento, se remitirá al Vicerrectorado de Investigación una copia del informe final (en disquete, con formato Word) respetando, en cualquier caso, la posible confidencialidad sobre los resultados obtenidos”. No obstante, no consta que se haya cumplido con esta norma en los expedientes CONSELL-SAN 1.00I, MANCO-RIBER 1.00I y MEDITERRA 1.00A, a pesar de que en función del plazo establecido en los mismos deberían estar ya finalizados.